CONSULTING EP

Bogotá, D.C. 15 de agosto de 2025

AI-C_676

Señores
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Doctora:
GEIDY XIOMARA ORTEGA TRUJILLO
Viceministra de Asuntos Agropecuarios del
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Doctora:
SILVIA JULIANA BECERRA OSTOS
Directora de Cadenas Agrícolas y Forestales
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (E)

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia
Rad No. 2025-313-020189-2
Fecha Radicado: 19/08/2025 9:08:49
Asunto: INFORME DE AUDITORIA INTERNA DEL FONDO
Folios: 1
Anexos: 0
Remitente: CONSULTING EP
Destino: 500-DVAA

REF: INFORME DE AUDITORIA INTERNA DEL FONDO NACIONAL DE SOYA CORTE 30 DE JUNIO 2025

Respetada doctora Ortega:

Adjunto informe de auditoría interna a 30 de junio de 2025, del fondo de Fomento de Cereales, administrado por Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas FENALCE.

Dando cumplimiento al Decreto 2025 de 1996, Capítulo I, Decreto 392 de 2001- Modificase el Artículo segundo del Decreto 2025 de 1996 y Decreto 1071 de 2015, Parte 10, Titulo 1, Capitulo 1.

El informe es entregado en USB flash drive, el informe contiene dos archivos:

1. Informe de auditoría interna Fondo Nacional de Cereales – PDF (Folios 180)
2. Plan de mejoramiento – archivo Excel (1hoja)

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL
FECHA:
HORA:
RECIBE

ALEXANDRA MARCELA ESPITIA NIÑO
AUDITORIA INTERNA
TARJETA PROFESIONAL 100774-T
MIEMBRO DE CONSULTING EP SAS
NIT 901.459.111-9

+57 310 7654519 / 301 7480726
gerencia@consultingep.com
www.consultingep.com
Carrera 53D Bis # 2A-84

AI-C_676

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DEL FONDO PARAFISCAL DE SOYA ADMINISTRADO POR LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS – FENALCE

Doctora:
GEIDY XIOMARA ORTEGA TRUJILLO
Viceministra de Asuntos Agropecuarios del
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Doctora:
SILVIA JULIANA BECERRA OSTOS
Directora de Cadenas Agrícolas y Forestales
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
(E)

Bogotá D.C. 15 de agosto de 2025

Contenido

Resumen Ejecutivo 3
1. Objetivos y alcance de la revisión 39
2. Conclusión 5
3. Resumen de los hallazgos 396

A. Operaciones 6

B. Ejecución programas y proyectos 19

Destinatarios			
DOCTORA: GEIDY XIOMARA ORTEGA TRUJILLO	Viceministra de Asuntos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	DOCTORA: AMÉRICA ASTRID MELO V.	Directora de Cadenas Agrícolas y Forestales Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
DOCTOR: ARNULFO TRUJILLO	Gerente General Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas – FENALCE	DOCTOR: HERMANN MANTILLA	Director Financiero Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas – FENALCE

Resumen Ejecutivo

1. Objetivos y alcance de la revisión

Asistir al Gerente y director Financiero de la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas (En adelante, "FENALCE") en evaluar y probar la efectividad de los controles internos establecidos por la Administración para reducir los riesgos de la posible ocurrencia de errores e irregularidades significativas que atenten contra los objetivos del Fondo Nacional de Soya. Así mismo, llevar a cabo una evaluación de riesgo con la ejecución del Plan de Auditoría Interna aprobado por la Gerencia y el Auditor líder de Consulting EP SAS, asociados con los siguientes procesos:

- Cierres contables
- Manejo del efectivo
- Ingresos y cuotas de fomento por cobrar
- Activos fijos
- Compras, cuentas por pagar y desembolsos
- Procesos Jurídicos

El alcance del trabajo de auditoría interna se realizó del 1 de enero al 30 de junio de 2025, de acuerdo con el Artículo 1 Decreto 2025 de 1996:

1. **Cierres contables**

 - Verificar el cumplimiento de políticas y procedimientos de los fondos según la normatividad vigente.
 - Efectuar un recorrido del proceso de cierre contable.
 - Verificar que las principales cuentas de mayor del balance general contengan integraciones y sus respectivos auxiliares.
 - Validación de los controles y rutinas de revisión aplicados a procesos de cierre contable.

2. **Manejo del efectivo**

 Incluye fondos, bancos e inversiones:

 - Verificar el cumplimiento de políticas y procedimientos de los fondos según la normatividad vigente.
 - Confirmar los saldos de las cuentas bancarias.
 - Revisar la elaboración mensual de las conciliaciones bancarias.
 - Verificación del corte documental de transferencias electrónicas.
 - Revisión de las políticas de solicitud, autorización, operación, registro y control de inversiones.

3. **Ingresos y cuotas de fomento por cobrar**

 - Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y procedimientos de los fondos según la normatividad vigente.
 - Efectuar un recorrido del área de cuentas por cobrar e ingresos.
 - Revisión del recaudo mensual y porcentaje de recaudo para cada Fondo parafiscal.
 - Verificar la matriz de acceso al Sistema de Información y Control del Recaudo de cuotas parafiscales SICR.
 - Verificar las interfaces de la aplicación correcta de pagos de cuotas de recaudo parafiscal.
 - Verificar que la Plataforma de información financiera PowerBI, este actualizada al corte de cada mes, y cruce con la información contable.

4. Activos fijos

- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente para los fondos y aprobaciones del órgano Máximo.
- Revisión que las altas y bajas de activos se encuentran debidamente documentadas y autorizadas.
- Revisión al proceso de solicitud, aprobación y compra de Activos
- Verificar el cálculo de la depreciación.

5. Compras, cuentas por pagar y desembolsos

Incluye cuentas por pagar y gastos:

- Efectuar un recorrido del área cuentas por pagar - gastos / desde emisión de compra hasta el pago.
- Revisar selectivamente pagos efectuados en lo corrido del año 2025, para verificar que están documentados y que sean por un servicio o consumo realizado por los fondos y debidamente aprobados.
- Revisión de los gastos asociados a cada proyecto de inversión
- Revisión de cumplimiento de obligaciones formales en declaraciones de Retención en la Fuente y retención de Industria y Comercio.

6. Procesos jurídicos – cuota de fomento parafiscal – recaudo

- Revisar que los procesos jurídicos estén en el debido proceso de exigibilidad de pago a favor del fondo y se haga efectivo en el menor tiempo.

7. Contratos

- Revisar y validar que las diferentes contracciones estén dentro del marco legal para contratos laborales y contratos de prestación de servicios.

8. Procesos Contraloría -CGR 2020-2021

9. Procesos Contraloría -CGR 2022-2023

10. Presupuesto vs Ejecución primer semestre 2025

11. Reporte de información de acuerdo con la Resolución 532 – MADR 29/dic/2023

12. Plan de Auditoría interna 2025

13. Dictamen de Auditoría Interna (Con Salvedad)

2. Conclusión

Basados en los resultados de nuestra revisión, hemos evaluado que el sistema de control interno del Fondo Nacional de Cereales relacionado a los procesos revisados es satisfactorio para siete ítems evaluados; dos requieren mejorar y dos son insatisfactorios (Según se presenta en el cuadro).

Hemos identificado mejoras al sistema de control interno relacionado con los procesos antes mencionados, hemos hecho recomendaciones que se detallan en la sección de "Hallazgos y Recomendaciones". Consideramos que la aplicación de nuestras recomendaciones mejorará al sistema de control interno de la Compañía (Fondos) y a partir de su implementación proporcionará a la administración un mayor grado de confiabilidad de sus operaciones.

Evaluación del Informe		
▲	**X**	Satisfactorio
▲	**X**	Requiere Mejorar
▲	**X**	Insatisfactorio

Evaluación de riesgo de las áreas revisadas

La evaluación de riesgo en alto, medio o bajo responde a una relación entre la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el impacto. Los factores que se consideran para determinar la probabilidad son: el origen de la amenaza, la naturaleza de la vulnerabilidad y la existencia y eficacia de los mecanismos de control. El impacto es el efecto que la ocurrencia del riesgo podría ocasionar en la organización (grave, importante, menos importante). En consecuencia, teniendo en cuenta estas valoraciones, la evaluación del riesgo para cada una de las áreas examinadas es la siguiente:

ÁREA / PROCESO	ALTO	MEDIO	BAJO
Cierres contables			▲
Manejo del efectivo			▲
Ingresos y cuentas por cobrar			▲
Activos fijos y gasto por depreciación			▲
Compras, uentas por pagar y desembolsos			▲
Procesos -jurídicos		▲	
Contratos	▲		
Presupuesto vs Ejecución	▲		
Procesos Contraloria General República AÑOS 2020-2021			▲
Plan de Mejoramiento/Resolución MADR AÑOS 2020-2021			▲
Plan de Mejoramiento/AÑOS2022-2023		▲	

3. Resumen de los hallazgos

I. Matriz de hallazgos

El seguimiento a las observaciones detectadas en las auditorías internas previas fue efectuado. Las condiciones identificadas durante la auditoría interna del primer semestre 2025, han sido clasificadas en las siguientes categorías y la cantidad de hallazgos por área se resumen a continuación:

II. Hallazgos y observaciones del período entre enero a junio de 2025, se encuentran detallados en la sección Hallazgos y Recomendaciones.

Hallazgos y Recomendaciones

A. Operaciones

I. Observaciones

1. Cierres Contables		**Bajo**
Descripción	**Impacto y Recomendación**	**Comentarios y/o Plan de Acción de la Administración**
El Fondo Nacional de Soya, aplica correctamente el procedimiento del cierre contable mensual, consistente en la recolección y registro de todas las operaciones que ha realizado los fondos parafiscales durante el ejercicio contable de un mes y/o período fiscal. De esta manera, se generan datos financieros y contables fiables de los resultados en cada uno de los meses. Con este proceso, se validan y controlan las cuentas contables de los fondos parafiscales. También permiten que el cierre mensual sea mucho más fácil, ya que se tendrá a tiempo toda la información detallada. **Los hechos reportados en la baja de activos no cuentan con el acta de autorización:** 1. Informar, registrar y contabilizar con oportunidad en los estados financieros las situaciones presentadas con la baja de activos fijos en el momento que se suceden los hechos y se reflejen oportunamente en los estados financieros y así brindar información oportuna, confiable, real, verificable y trazable.	**Impacto:** En el momento que se presente incumplimiento en el cierre contable mensual y/o anual, se generará *desconfianza y fidelidad* de los resultados financieros y contables de los fondos; esta situación puede conllevar a presentación extemporánea de información a los diferentes entes de control generando sanciones e intereses, no reflejar la *situación real del fondo* en los estados financieros. **Recomendación:** 2. Documentar y soportar todas las transacciones contables y financieras con las respectivas autorizaciones.	**Comentario:** **Plan de Acción:** **Fecha de implementación:**

<table>
<tr><th colspan="2">2. Manejo del Efectivo: Cuentas bancarias -2025 Fondo Nacional Soya – FNS</th><th>Bajo</th></tr>
<tr><th>Descripción</th><th>Impacto y Recomendación</th><th>Comentarios y/o Plan de Acción de la Administración</th></tr>
<tr>
<td><u>FNS</u>

Las cuentas bancarias en el FNS están auditadas y conciliadas así a 30 de junio:

<table>
<tr><th>MES</th><th>SALDO</th></tr>
<tr><td>CTA. CTE. BANCO AGRARIO-309200000995</td><td>1</td></tr>
<tr><td>CTA. CTE. DAVIVIENDA - No006769997823</td><td>42.178.113,13</td></tr>
<tr><td>CTA. AHORROS BANCO DAVIVIENDA 0067-0066371-6</td><td>1.326.431.334,44</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>1.368.609.448,57</td></tr>
</table>
Las inversiones están constituidas con el Fondo de Inversión Colectiva del Banco Davivienda, Fidualianza y Fiduagraría:

<table>
<tr><th>MES</th><th>SALDO</th></tr>
<tr><td>BANCO DAVIVIENDA</td><td>1.215.139.892,85</td></tr>
<tr><td>FIDUAGRARÍA</td><td>991.296.452,55</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>2.206.436.345,40</td></tr>
</table>
Estas inversiones se catalogan de bajo riesgo o inversión conservadora, las cuales no comprometen los recursos del FNS y están disponibles de inmediato no tienen ninguna restricción del efectivo.</td>
<td><u>Impacto:</u>
Al corte 30 de junio, las cuentas bancarias no presentan partidas conciliatorias.

<u>Recomendación:</u>

Mantener las cuentas bancarias, totalmente conciliadas, para que los saldos de los extractos bancarios crucen con los saldos contables.</td>
<td>Comentario:
Área Contable – Trabajar en la identificación de partidas conciliatorias oportunamente en el mes y/o período contable.

Plan de Acción:
Seguir trabajando junto con el área de recaudo en la identificación de partidas pendientes por identificar, de los recaudadores que consignan en las cuentas del fondo y no remiten los soportes ni los libros oficiales de recaudo a tiempo para su identificación.

Fecha de implementación:
Este control se encuentra implementado desde años anteriores; cada que se vuelve a presentar una situación de este tipo se realiza la gestión para la oportuna identificación de las partidas no identificadas ene l mes y/o período.</td>
</tr>
</table>

3. Ingresos y cuotas de fomento por cobrar- Fondo Nacional Soya - FNS	Bajo

Descripción	Impacto y Recomendación	Comentarios y/o Plan de Acción de la Administración

Mensualmente la Auditoria interna certifica el recaudo parafiscal del Fondo Nacional de Soya, auditando el valor del recibo de pago de los recaudadores por fondo versus el extracto bancario y las cuentas contables bancarias, a continuación, el detalle del recaudo al primer semestre:

FNS
RECAUDO PARAFISCAL:
El recaudo auditado incluye cuota parafiscal vigencia actual, cuota parafiscal vigencia anterior e intereses mensuales recaudados.

Mes	$ Total (sin intereses)	$ Vigencia Actual	$ Vigencia Anterior
Enero	207.661.943,00	191.149.608,00	16.512.335,00
Febrero	371.980.372,00	194.625.401,00	177.354.971,00
Marzo	206.346.164,00	207.185.014,00	-838.850,00
Abril	92.397.886,00	92.397.886,00	0,00
Mayo	81.600.497,00	81.596.784,00	3.713,00
Junio	62.536.377,00	62.521.377,00	15.000,00
Total	1.022.523.239,00	829.476.070,00	193.047.169,00

Mes	$ Intereses	Kgr. Total	Certificación
Enero	2.606.460,00	20.811.986,00	AI-C_606
Febrero	56.085.910,00	35.309.148,00	AI-C_610
Marzo	1.310,00	20.816.940,00	AI-C_622
Abril	2.009,00	9.023.193,00	AI-C_629
Mayo	48.880,00	7.541.059,00	AI-C_649
Junio	115.740,00	6.285.847,00	AI-C_667
Total	58.860.309,00	99.788.173,00	

CUOTAS IDENTIFICADAS SIN RECAUDAR AL CORTE 30 junio 2024

1. Al corte 30 de junio, las cuotas de fomento adeudadas al Fondo Nacional de Soya asciende a $2.440.081 discriminadas así y compuesta por 1 recaudadores:

Impacto:
Al Corte 30 junio la totalidad del ingreso por cuota de fomento e intereses fueron identificados.

Recomendación:

Se sugiere que los consultores de cada zona mantengan constante comunicación con los recaudadores activos y conseguir que todos envíen oportunamente el libro oficial de recaudo, recibos de pago oficial, y la labor de cruce y conciliación sea eficaz identificando todas las consignaciones realizadas en las cuentas bancarias de los fondos.

Sugerencia acatada por el Administrador FENALCE

Comentario:
La Dirección Financiera y de Recaudo realiza reuniones virtuales con los consultores de cada zona distribuidos en el país, haciendo énfasis en la presencia y acompañamiento del cálculo correcto de las cuotas de fomento de cada uno de los recaudadores de su zona.

Plan de Acción:
Acompañamiento a los recaudadores activos en el cálculo correcto de la cuota parafiscal, diligenciamiento correcto del recibo de pago, solicitud de envío oportuno del libro oficial de recaudo, copia de la consignación, transferencia y/o medio de pago.

Fecha de implementación:
Esta mejora continua al control interno se implementó desde junio 2022 y sigue aplicándose a la fecha; es de aclarar que la no identificación de las partidas conciliatorias depende del no diligenciamiento o reporte oportuno del recaudador en el momento que realiza el pago de la cuota de fomento al administrador y por el no envío del libro de recaudo oportunamente.

Cuotas de fomento e intereses pendientes de pago y en gestión de cobro por parte del administrador – Fenalce.

Departamento	_Vlr. Cuota	_Vlr. Interes
Meta	1.878.091	561.990
Total general	**1.878.091**	**561.990**

La auditoría interna le sugiere al administrador empezar el proceso de solicitud de conformidad ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN al recaudador CENTRO LOGISTICO UMAPO S.A.S con NIT 901463277 ubicado en el departamento del Meta; la gestión ya tiene una antigüedad de 180 días de identificación sin pago efectivo.

4. Activos Fijos - Movimiento de Activos Fijos en el primer semestre -2025 Fondo Nacional Soya – FNS | **Bajo**

Descripción	Impacto y Recomendación	Comentarios y/o Plan de Acción de la Administración
FNS En el año 2025 se evidencia compras de activos fijos por valor de $15.272.424 detallados así: **Fecha** / **Rubro** / **PPyE** / **Q** / **Valor** Primer trimestre / Equipo de Computo / Celular / 1 / 2.799.900 Primer trimestre / Equipo de Computo / Impresora / 1 / 2.097.524 Segundo trimestre / Equipo de Computo / Computador / 1 / 10.375.000 **15.272.424** Partidas que forman parte del presupuesto aprobado por el Órgano Máximo.	**Impacto:** Capitalización del Fondo Nacional de Soya **Recomendación:** Contar con respectiva autorización en la partida del presupuesto para aumentar el CAPEX en el Fondo Nacional de Soya. En el año 2024 se emitieron recomendaciones sobre el manejo de activos al administrador Fenalce / AI-C_449 Y AI-C_450 Yai-c _556. Las recomendaciones propuestas están sujetas al dinamismo de las operaciones de los Fondos, cambios estructurales y procesos y deben propender a mitigar los riesgos identificados.	**Comentario:** **Plan de Acción:** **Fecha de implementación:**

5. Compras, Cuentas por Pagar y desembolsos – Impuestos - FNS	Bajo

Hallazgos

En la revisión mensual de los impuestos de retención en la fuente a título de renta y de industria y comercio, se auditan las cuentas por pagar según muestra probabilística seleccionada, a la cual se le aplica un riesgo de detección, nivel de confianza, error y distribución normal estándar:

$$n = \frac{N*(a_c * 0,5)^2}{1 + e^2 * (N-1)}$$

N= Tamaño población
e = error (0,028)
a_c = Nivel de confianza (75% - 90%)

FNS

MES	GASTOS FACTURAS	n=MUESTRA
Enero	10	7
Febrero	5	3
Marzo	5	3
Abril	13	9
Mayo	4	3
Junio	20	13
TOTAL	**57**	**38**

Se revisaron en el primer semestre 2025 en el Fondo Nacional de Soya 38 facturas, de una población total de 57 Esta revisión incluye que las facturas auditadas sean gastos debidamente autorizados para el funcionamiento administrativo de los fondos y gastos que sean destinados para sufragar los proyectos en desarrollo.

Impacto y Recomendación

Impacto:
Se observa que las facturas por los diferentes conceptos tales como honorarios, servicios, arrendamientos, compras generales y compras de activos fijos cumplen con la normatividad vigente en Colombia y a las cuales se les practica la retención en la fuente correspondiente de acuerdo con el servicio prestado y o compra efectuada; en cuanto a la retención de industria y comercio se le aplica la tarifa con su respectiva tarifa que rige para cada departamento y/o municipio. En cuanto a la retención por salarios estas cumplen con el debido proceso de depuración para determinar IBC del empleado y cálculo de la retención y pago seguridad social.

Los documentos contables están debidamente soportados con la factura y/o cuenta de cobro, ésta última con su respectivo documento soporte exigidos por Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Hallazgos:
Se identifica un hecho económico en la revisión al corte 30 de junio que incluye un hecho económico del primer trimestre.
Este se detalla, explica y sugiere en el ítem de Contratos

Recomendación:

Seguir fortaleciendo los procedimientos de revisión y cálculo de la retención en la fuente cuando aplique de acuerdo con el gasto ejecutado.

Comentarios y/o Plan de Acción de la Administración

Comentario:

Plan de Acción:

Fecha de implementación:

- PRESENTACION BIMESTRAL

MES	CERTIFICACION RETENCION EN LA FUENTE	CERTIFICACION RETENCION EN ICA*
Enero	AI-C_600	
Febrero	AI-C_613	AI-C_616
Marzo	AI-C_622	
Abril	AI-C_632	AI-C_635
Mayo	AI-C_646	
Junio	AI-C_660	AI-C_663

5.Compras, cuentas por pagar y desembolsos - Devolución saldos a favor del Recaudador -	**Bajo**

Descripción	**Impacto y Recomendación**	**Comentarios y/o Plan de Acción de la Administración**
FNS En el primer semestre año 2025 en el Fondo Nacional de Soya se presentaron un (1) caso de devolución de cuotas de fomento o saldos a favor de los recaudadores. RECAUDADOR \| VALOR \| CERTIFICACION FECHA \| OBS.* DON POLLO SAS \| 840.000 \| 14/03/2025 AI-C_617 \| 1 1. Error involuntario del recaudador	**Impacto:** Inexactitud en la información financiera y contable de la cuota de recaudo, consignada en los fondos parafiscales, en los meses que se recibe y aplica el recaudo. **Recomendación:** Realizar acompañamiento al recaudador, en el correcto cálculo de la cuota de fomento, donde se incluyan las operaciones de comercialización que dan objeto al pago de la cuota en determinado mes o período. 1.En algunos casos el saldo a favor se origina por error del recaudador, dado que realiza consignaciones que no	**Comentario:** El administrador realiza visitas y reuniones con los recaudadores, para informarles la situación presentada y generar la acción de mejora para así minimizar que estos casos se sigan presentando. **Plan de Acción:** Acompañamiento a los recaudadores con más énfasis en el mes para el cálculo correcto de la cuota parafiscal. **Fecha de implementación:** Empezó aplicarse desde el mes de junio de 2022, cuando se presentaron las primeras situaciones de devoluciones por concepto de saldo a favor de los recaudadores.

2. Producto importado 3. Error en aplicación resolución MADR 4. Doble parafiscalidad Las devoluciones se realizan una vez cumplan con el radicado de la información definida en la carta recomendación AI-C_350 de fecha 14 julio 2023, y alcance a la misma con carta recomendación AI-C_534 d fecha 24 septiembre 2024.	corresponden a los fondos, sino que lo son para otros fondos parafiscales y/o proveedores del recaudador 2. El cálculo de la cuota de fomento debe estar liquidado y validado de acuerdo con las Resoluciones emitidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR semestralmente para los años 2020-2021-2022-2023-2024 Y 2025. Consulta precios referencia www.bolsamercantil.com y www.fenalce.co / Desde el año 2024 aplica el precio de factura de acuerdo a Resoluciones 3. El cálculo de los intereses de mora debe estar liquidado y validado de acuerdo con la tasa publicada mensualmente por la Superintendencia Financiera. 4. Se debe verificar el ingreso de la cuota de fomento en las cuentas bancarias de cada uno de los Fondos, ya sea con el extracto bancario de fin de mes y/o con los movimientos bancarios a diario, formato de liquidación y consignación recaudo fondo - FENALCE ante el banco. 5. Los consultores deben validar el correcto cálculo de la cuota de fomento, con la información suministrada en los libros de recaudo de cada de los partícipes en la comercialización, con las facturas electrónicas de compra y venta, cuentas de cobro y/o documento soporte electrónico DSE, los cuales son los soportes de la operación comercial entre los recaudadores. 6. Error involuntario del recaudador Los consultores de recaudo de Fenalce deben efectuar la validación del valor consignado por el recaudador e identificar que fue un error por parte de recaudador y que estos dineros no corresponden a cuotas de fomento parafiscal.	A la fecha se realiza este control en pro de la mejora continua y minimización del error y riesgo. 1. El recaudador y/o tercero deberá solicitar formalmente la devolución del dinero por medio de carta solicitud identificado los hechos que dieron origen al error de consignación, de acuerdo con el procedimiento implementado por el administrador 2. Revisión y aval de la Auditoría interna de los fondos para la devolución La auditoría interna revisará la totalidad de los documentos soporte que dieron origen a la solicitud de devolución, realizara la validación y correcto cálculo de la cuota de fomento e interés si hubo a lugar. De no encontrarse ninguna novedad en la revisión, la Auditoría interna procede a generar la certificación de devolución. Si se presenta alguna novedad o la información está incompleta, la Auditoría interna solicitara al recaudador y/o tercero los documentos soporte adicionales para realizar la validación del correcto cálculo de la cuota de fomento y así dar el aval y generar la certificación de devolución.

6.Procesos jurídicos definidos y/o con fallo por los órganos de control a favor de los Fondos - FNS	**Medio / Alto**

Hallazgos	**Impacto y Recomendación**	**Comentarios y/o Plan de Acción de la Administración**
Al corte 30 junio los siguientes recaudadores presentan un fallo de conformidad por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN a favor del fondo y un recaudador con acuerdo de pago firmado y en ejecución: El control de esta deuda se maneja en las cuentas de orden del ESF del FNS. *ESF-Estado de Situación Financiera **RECAUDADOR** — **SALDO 30/06/2025** SEMILLAS DEL AGRO - AGROSEM — 4.015.900,00 COOPERATIVA COMERCIALIZADORA SGROPECUARIA — 3.886.603,00 **7.902.503,00**	**<u>Otros procesos abiertos:</u>** Al corte 30 junio de 2025, el fondo Nacional de Soya, tiene un proceso de solicitud de conformidad ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, con el recaudador HACIENDAS SAS por concepto de cuota de fomento de $15.693.625 e intereses al corte 14 de marzo de 2025 por $10.250.430. Ala fecha la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Dian no ha emitido el concepto de favorabilidad a favor del Fondo Nacional de Soya. **<u>Impacto: -</u>** Cuotas de fomento pendientes de cancelar a los fondos por los recaudadores dentro de los tiempos establecidos; generan un impacto negativo en el estado de resultado, que conllevan a no reflejar la situación financiera real de los fondos. “Los recaudadores de las cuotas de fomento de Soya, serán responsables por el valor de las sumas recaudadas, por las cuotas dejadas de recaudar y por las liquidaciones equivocadas o defectuosas / Decreto 1071 d e2015” **<u>Recomendación:</u>** Seguir en la gestión de identificación de los recaudadores activos e inactivos que no cancelan oportunamente la cuota de fomento parafiscal al respectivo fondo e invitarlos a normalizar su situación de deuda para con los fondos; evitando llegar a procesos jurídicos ante los organismos de control. Cuando los procesos tienen fallo a favor de los fondos por los organismos de control, continuar con el proceso de constitución del título ejecutivo para hacer exigible la obligación declarada. Dar celeridad a los procesos que se encuentran en proceso ejecutivo, para que a la mayor brevedad estos recursos	**Comentario administrador Gerencia jurídica:** 1. Con base en los informes presentados por departamento jurídico y auditoría interna, se tiene constancia de la presunta existencia de esos procesos, para lo cual se inició el estudio de los expedientes y verificación de su estado actual, lo anterior para los siguientes recaudadores: Cooperativa comercializadora Agropecuaria y Semillas del Agro-Agrosem SA **Plan de Acción:** se encuentran en revisión **Fecha de implementación:** 1. Radicación Solicitud de conformidad del recaudador HACIENDA SAS, el 24 de marzo de 2025.

	formen parte del efectivo y equivalentes de efectivo en el ESF del FNS. Otros procesos de conformidad; La auditoría interna considera que la no gestión del cobro de estos recursos es perjudicial para los fondos parafiscales independiente de la cuantía, y la Contraloría General de la República – CGR, puede definir un hallazgo por la no gestión de los cobros de estos procesos de conformidad con antigüedad de más de tres (3) años, y definirlo como detrimento patrimonial. Adjunto carta recomendación AI-C_643 de fecha 10 de junio de 2025, por la auditoría interna (anexo 1)	

7.Contratos	**Alto**

Descripción	**Impacto y Recomendación**	**Comentarios y/o Plan de Acción de la Administración**
1. El administrador Fenalce cumplió con el deber formal de reportar al SIRECI los contratos celebrados, cuatro (4) con personas jurídicas (PJ), y dos (2) con personas naturales (PN). Una vez recibida la información objeto de auditaje al corte 30 de junio de 2025, la auditoría interna se permite realizar las siguientes sugerencias y recomendaciones respecto de los contratos celebrados en el año 2025. Adjunto carta recomendaciones AI-C_6668 de fecha 8 de agosto de 2025 y alcance a la misma AI-C_668-1 de fecha 14 de agosto de 2025 (anexo 2)	**Impacto:** De no contar con los contratos adecuados para cada tipo de servicio o compra, sus respectivas pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil, se puede incurrir en demandas laborales y/o civiles. **Hallazgos:** Se identifican situaciones de forma en los contratos y se realizan las respectivas sugerencias todas en pro de las mejoras practicas contractuales (ver carta recomendaciones para entender y comprender los puntos que se detallan a continuación, dado que contienen las imágenes de evidencia de lo sugerido al administrador) -Las pólizas de los contratos no fueron suministradas por el administrador para revisión y validación 1.Se le sugiere al administrador FENALCE, realice de forma independiente los contratos de los fondos parafiscales, independiente de que sea el mismo contratista para los fondos.	**Comentario:** Se implementará la correspondiente mejora para subsanar el hallazgo y dar cumplimiento a la Ley General de Archivos (Ley 594/2000) y se establecerán las políticas y/o manual de contratación. No se reciben comentarios adicionales con respecto de las situaciones identificadas **Plan de Acción:** La Adopción e implementación de un sistema de gestión documental, que establezca procedimientos en concordancia con la Ley general de Archivo, Ley 594 de 2000 (excepto los capítulos IX, X Y XII), y demás disposiciones que regulen la materia. **Fecha de implementación:** Año 2025

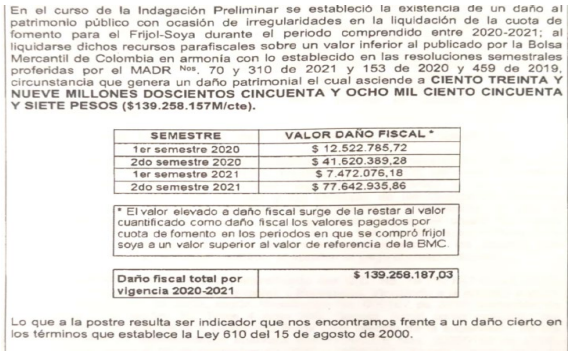
CONTRATISTA	FECHA CONTRATO
CONSULTING EP S.A.S. ***	2025/01/01
ESTADISTICAS Y DOCUEMENTOS S.A.S	2025/01/02
STAKEHOLDERS COLOMBIA S.A.S.	2025/02/03
REPRESENTACIONES GRUPO ESCALANTE S	2025/03/06
ALEJANDRO BALLESTEROS CORAL	2025/04/21
JORGE FERNANDO URREGO SUAREZ	2025/06/10

Al corte 30 de junio de 2025. **2. LEY 2381 DE 2024 - POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** El administrador se encuentra a la espera de los decretos reglamentarios para su implementación y desarrollo con su proveedor contable y financiero.	2.-Se sugiere no realizar contratos donde intervengan los fondos parafiscales y la FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS – FENALCE, todo lo anterior con el fin de garantizar la transparencia, claridad, accesibilidad, comprensión de la información relacionada con el presupuesto de los fondos parafiscales, su ejecución y respectivas erogaciones 3.Dado que los contratos pueden clasificarse de diversas maneras según diferentes criterios; entre las más comunes tenemos sus objetos, que se refiere a lo que se está contratando ya sean bienes, servicios, derechos, entre otros. Se sugiere al administrador FENALCE, en la cláusula del objeto se especifique clara y textualmente lo que se está contratando y para cada uno de los fondos. En este contrato se identifica que se refiere a todos los equipos que tiene en custodia el administrador FENALCE. Es importante aclarar que todos los equipos que tiene en custodia el administrador FENALCE no están activados en su totalidad en los fondos parafiscales, es de ahí que nace la sugerencia de la auditoría interna de ser claros y concisos en lo que se está contratando por cada fondo. Adicional se identifica que este contrato es sufragado 100% por el Fondo Nacional de Cereales; ante lo cual la auditoría interna sugiere que cada fondo presupueste su mantenimiento preventivo y correctivo de software y hardware anual y se lleve a aprobación por el órgano Máximo y la Comisión de los Fondos Parafiscales 4. Se identifica que el contrato para el rediseño y desarrollo de la página web de FENALCE y el proyecto Colombia si sabe, en su encabezado detalla que es para la página web de FENALCE y un proyecto transversal para los fondos parafiscales y que es sufragado 100% por los fondos parafiscales. La auditoría interna se permite sugerir que cuando en estos tipos de contratos se beneficie tanto el administrador FENALCE y los fondos parafiscales se realicen contratos separados y se especifique clara y detalladamente el objeto del mismo. El objeto de este contrato no es claro, detalla el rediseño y desarrollo de las páginas web del administrador, el “custom” no prioriza a los fondos parafiscales y la página web de FENALCE no es exclusiva para los fondos. 5. Se sugiere que las garantías expedidas por los contratistas sean independiente y exclusivas de cada fondo, independiente que el asegurado	

	y beneficiario sea la FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS – FENALCE. 6. Se sugiere al administrador FENALCE, unificar si el contratista entregara cuenta de cobro o factura electrónica, los dos documentos son válidos, pero solo uno debe hacer parte del contrato 7.Se sugiere que los contratos que celebre el administrador FENALCE, a nombre de los fondos parafiscales sean avalados previamente por el área de control interno de FENALCE y por la auditoría interna. Con el apoyo de las áreas se puede minimizar los riesgos inherentes y fortalecer el control interno, asegurando que las transacciones y compromisos se realicen de manera transparente y conforme a las políticas de los fondos y disposiciones del Órgano Máximo. Se sugiere darle alcance al plan de mejoramiento del año en curso para el hallazgo de contratos y adicionar esta actividad en el mismo **<u>Recomendación:</u>** De acuerdo con los hallazgos de la Contraloría General de la Republica en la visita desarrollada en el segundo semestre 2024 periodos auditados 2022-2023: - "Al revisar los documentos formales de estos contratos se evidenció que estos, carecen de una organización archivística como lo establece la Ley de archivo, adicionalmente, no existe un procedimiento reglado para la suscripción de los contratos de arrendamientos". El administrador no cuenta con sistema de gestión documental, y trabaja en la acción correctiva y plan de mejoramiento para subsanar este hallazgo. Se le sugiere al administrador un avance más eficaz en la implementación del plan de mejoramiento de los hallazgos definidos por la Contraloría General de la República para todo lo relacionado con contratación a la fecha el avance es del 40%.	

8.Procesos Contraloría -CGR año 2020-2021	**Bajo**

Hallazgos	**Impacto y Recomendación**	**Comentarios y/o Plan de Acción de la Administración**
Pagos realizados al primer semestre de 2025 por los recaudadores después de validar el cálculo de la cuota de fomento con la resolución MADR para los años 2020,2021,2022 Y 2023: De acuerdo con la data de recaudadores que tiene el administrador – Fenalce en el sistema de información de recaudo SICR, se filtró por los mayores recaudadores para iniciar las visitas y recalculo de la cuota de fomento con validación de precios en las regiones a nivel nacional. Al corte 30 junio este es el recaudado por este concepto: **PRODUCTO** \| **t** \| **CUOTA** \| **INTERESES** SOYA \| 13.396 \| 165.148.495 \| 55.984.350	**Impacto:** Valor del precio de comercialización menor al valor de referencia, que conlleve al cálculo errado de la cuota de fomento parafiscal. **Recomendación:** Cumplimiento de la validación de los precios de referencia emitidos por el MADR en las resoluciones semestrales, con el precio sobre el cual los recaudadores aplican, recaudan y pagan la cuota de fomento para los FNS – FNL - FNS 1. El Administrador – fenalce, expide el 31 de enero de 2023 un manual de procedimiento para el cálculo correcto de la cuota de fomento, y entre sus puntos se encuentra el de la validación del precio para los productos Maíz Amarillo, Maíz Blanco, Cebada, Trigo, Sorgo, Avena y Fríjol Soya Nacional, donde resuelve que se debe consultar en la Bolsa Mercantil de Colombia en la siguiente ruta: www.bolsamercantil.com.co/Servicios/ Datosyanalisisdemercado/analítica/ precisoindicativosdiarios A partir del mes de marzo de 2023, se implementan las mejoras al libro oficial de recaudo, y los recibos de pago en cuanto a los productos y variedades. Para el segundo semestre de 2023, en el mes de julio según resolución se debe consultar el precio de referencia en la página de FENALCE, ruta https//fenalce.co/recaudo: **Histórico de precios de referencia para la liquidación de las Cuotas de Fomento del maíz y la soya para autoconsumo** Para el primer y segundo semestre del año 2024, y primer semestre del año 2025 la Resolución expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural hace referencia a precio de comercialización de venta del Kg del producto de producción nacional.	**Comentario:** Desde el año 2023 el administrador realizo los respectivos ajustes en el SICR para su implementación y generar la cultura en los recaudadores del recalculo de la liquidación de la cuota de fomento. **Plan de Acción:** A. Implementación del Plan de Mejora – Contraloría (11) hallazgos Al corte 30 de junio 2023 y 31 de diciembre 2023 la auditoría interna verifica y certifica que los hallazgos presentan acciones correctivas implementadas, aprobadas y cumplidas, con certificación AI_C_351 de fecha 19 de julio de 2023 y AI_C_431 de fecha 24 de enero de 2024; En el año 2024 el administrador da continuidad con la gestión de visitar los recaudadores que al corte 31 diciembre de 2023, quedaron pendientes por visitar y así dar cumplimiento al 100% de los recaudadores que se tienen en la base de datos del Sistema de recaudo SICR Al corte 30 de junio 2024 y 31 de diciembre 2024 la auditoría interna verifica y certifica que los hallazgos presentan acciones correctivas implementadas, aprobadas y cumplidas, con certificación AI-C_499 de echa 11 de julio de 2024 y AI-C_595_CGR2S2025 de echa 29 de enero de 2025 y AI-C-664 de fecha 14 de julio de2025. B. Se acepta la sugerencia de la auditoría interna y esta tarea se realizará a partir del segundo trimestre del año 2025 y con ello dar cumplimiento al 100 % de la revisión de recaudadores y en las visitas identificar las cuotas de fomento e intereses a que haya lugar C. PRF En el mes de febrero de 2025, el administrador – Fenalce recibió comunicado oficial de la Contraloría General de la

	2. La auditoría interna sugiere al administrador - FENALCE, abordar la revisión de cada uno de los recaudadores considerados de menor cuantía cuando se definió el plan de mejoramiento de año 2023, dado que sin soportes de información la auditoría interna no puede validar el correcto cálculo de la cuota de fomento y certificar el valor que ingrese a las cuentas bancarias de los fondos. El administrador entregará la base de recaudadores pendientes por visitar actualizada según la acción definida al corte 31 de marzo de 2025, dado que al corte 30 de junio de 2025, ya se han realizado visitas en la región de Cundinamarca, Córdoba, Tolima. 3.Proceso de Responsabilidad Fiscal- PRF: En el mes de febrero de 2025 el administrador Fenalce recibe citación para notificación personal del PRF "AUTO DE APERTURA 02214 DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF – 83112-2023-43258 FEDERACION NACIOANL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOAS – FENALCE- AUTO No. 02214 DE FECHA 31/12/2024". 4.Adjunto certificación avance plan de mejoramiento a 31 diciembre 2024, AI-C_595 fecha 29/ene/2025 y AI-C-664 de fecha 14 de julio de2025 (anexo 3)	República – CGR: "**AUTO DE APERTURA DL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF – 83112-2023-43258- FEDERACION NACIOANL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOAS – FENALCE- AUTO No. 02214 DE FECHA 31/12/2024"** Donde concluye que: "FENALCE Y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR han incumplido sus obligaciones en cuanto a la correcta liquidación y supervisión de las cuotas de fomento de Frijol Soya, lo que genera un presunto perjuicio para los recursos públicos y una responsabilidad fiscal que debe ser determinada, tomando las siguientes irregularidades encontradas y las omisiones en los procesos de control y fiscalización. EXISTENCIA DE DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO, LA ESTIMACION INICIAL D SU CUANTIA Y LOS RESPONSABLES FICALES DAÑO":  En el curso de la Indagación Preliminar se estableció la existencia de un daño al patrimonio público con ocasión de irregularidades en la liquidación de la cuota de fomento para el Frijol-Soya durante el periodo comprendido entre 2020-2021; al liquidarse dichos recursos parafiscales sobre un valor inferior al publicado por la Bolsa Mercantil de Colombia en armonía con lo establecido en las resoluciones semestrales proferidas por el MADR Nos. 70 y 310 de 2021 y 153 de 2020 y 459 de 2019, circunstancia que genera un daño patrimonial el cual asciende a **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS ($139.258.157M/cte).** **SEMESTRE** / **VALOR DAÑO FISCAL *** 1er semestre 2020 — $ 12.522.785,72 2do semestre 2020 — $ 41.620.389,28 1er semestre 2021 — $ 7.472.076,18 2do semestre 2021 — $ 77.642.935,86 * El valor elevado a daño fiscal surge de la restar al valor cuantificado como daño fiscal los valores pagados por cuota de fomento en los periodos en que se compró frijol soya a un valor superior al valor de referencia de la BMC. **Daño fiscal total por vigencia 2020-2021** — **$ 139.258.187,03** Lo que a la postre resulta ser indicador que nos encontramos frente a un daño cierto en los términos que establece la Ley 610 del 15 de agosto de 2000. PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES: 1. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR – directores de Cadenas Agrícolas y forestales vinculados: Andrés Silva Mora, Camilo Ernesto Santos, Rodolfo Enrique Zea Navarro. 2. FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CERALES – FENALCE 3. IG INTERGROUP AUDITORES SAS

		VINCULACION DE LOS TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES: 1. NCIONAL DE SEGUROS 2. SURAMERICANA" El administrador – FENALCE y los demás presuntos responsables fiscales dentro de la legalidad, debido proceso, imparcialidad y transparencia se notificaron ante la Contraloría General de la República – CGR el 8 de febrero de 2025 y solicitaron la información con la que se realizó el cálculo del valor del daño fiscal por la vigencia 2020 y 2021 por $139.258.187,03. Lo anterior para presentar pruebas y defenderse en el desarrollo de este proceso, mediante versión libre. Cuando se obtenga el documento solicitado, se procederá a cruzar la data y así poder determinar los cálculos que dieron origen a ese "daño patrimonial". El administrador radica respuesta el día 25 de abril de 2025. La auditoría interna radica respuesta en versión libre de determinado proceso AI-C_637 el día 23 de mayo de 2025. La Contraloría General de la República – CGR en cabeza del director de investigaciones 3 Dr. Luis Fernando López Kerguelen, le solicita a la auditoria la información probatoria del comunicado radicado por la auditoría interna, la cual es enviada por email el día 3 de junio de 2025.

		 El día 10 de junio de 2025 el administrador Fenalce recibe el auto de decreta la nulidad de oficio dentro del proceso ordinario de responsabilidad fiscal No. PRF 83112-2023-43258 / AUTO 01161 de fecha 26/05/2025 (anexo 3) A la fecha se contina a la espera del pronunciamiento de la Contralora General de la República una vez decretado el auto de nulidad.
9.Procesos Contraloría -CGR año 2022-2023		**Medio / Alto**
En el segundo semestre del año 2024 mes de julio, el administrador – Fenalce recibió la visita programada para dar inicio a la auditoria de cumplimiento de los años 2022 y 2023 por parte de la Contraloría General de la República. En el mes de diciembre 2024 el administrador - Fenalce recibió el informe de la auditoría de cumplimiento **CGR-CDSA No. 01014** diciembre de 2024. El resultado de la auditoria de cumplimiento, arrojo los siguientes resultados y/o hallazgos: a. Auditoria cumplimiento año 2020 y 2021 evaluación del plan de mejoramiento:	<u>Recomendación:</u> a. La auditoría interna le sugirió dar respuesta a este comunicado, tanto al CGR como al MADR, aun sabiendo que es el informe final de hallazgos, lo anterior dado que el informe trae consigo afirmaciones tales como “deficiente, ineficaz, indebido, doble contratación, ausencia de justificación en los proyectos, plan de mejoramiento inefectivo”. La auditoría interna considera que el plan de mejoramiento implementado en el año 2023 fue eficaz al 100%, en su ejecución quedaron algunas situaciones o casos por ejecutar, pero esto no lo hace ineficiente, deficiente, ineficaz, e indebido, como lo afirma la CGR, los planes de mejoramiento siempre serán una mejora continua a los procesos y considerando que el administrador Fenalce, por sugerencia de la auditoría interna realizó e implemento esta mejora de forma	**Comentario:** Se definió el plan de mejoramiento, de acuerdo con el informe de la auditoría de cumplimiento emitido por la Contraloría General de la República, el cual fue reportado al organismo de control el día 23 de enero de 2025. **Plan de Acción:** Implementar, desarrollar y ejecutar el plan de mejoramiento **Fecha de implementación:** Año 2025

"CGR: De conformidad con el reporte con corte a 31 de diciembre de 2023, la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya - FENALCE – Administrador de los Fondos de Fomento Cerealista, Leguminosas, y Frijol Soya, reporta en su plan de mejoramiento once (11) acciones de mejora, cumplidas a fin de dar respuesta al Informe de Auditoría de Cumplimiento de las vigencias 2020-2021, emitido por la Contraloría General de la República en diciembre de 2022.

Una vez verificada la efectividad de las acciones de mejora presentadas en el Plan de Mejoramiento, se tiene un cumplimiento del 100 %, de las once (11) acciones, de las cuales seis (6) son efectivas que equivalen al 54%, y subsanaron las causas relacionadas con los hallazgos del proceso de recaudo en anteriores auditorías; y cinco (5) no efectivas que equivalen al 46% por cuanto en el desarrollo de la auditoría se evidenciaron debilidades y sobre las cuales se configuraron en hallazgos.

Por lo anterior, el Plan de Mejoramiento no se ha cumplido en su totalidad, razón por la cual al hacer la, calificación la matriz arrojó una calificación ubicándolo en el rango de **inefectivo**, por cuanto las acciones implementadas en algunos casos han sido recurrentes"

b. Hallazgos detectados en la auditoría de cumplimiento vigencia 2022 y 2023:

Dentro de los hallazgos administrativos seis (6) corresponden a liquidación y reliquidación de la cuota de fomento en cumplimiento de las resoluciones expedidas por el MADR en los respectivos semestres:

c. Plan de mejoramiento año 2025:

El plan de mejoramiento fue remitido al organismo de control por el administrador el día 23 de enero de 2025 y

retroactiva abarcando los años auditados 2020 -2021 y siguientes, obteniendo resultados positivos monetarios para los fondos en el recaudo de la cuota de fomento e intereses para las vigencias anteriores y actuales.

b. La auditoría interna le sugiere al administrador – Fenalce implementar y ejecutar el plan de mejoramiento del año 2025, de forma retroactiva donde aplique para la vigencia 2024, con el fin de que los hallazgos no sean considerandos recurrentes en la próxima visita de la CGR y mitigar su ocurrencia.

Adjunto en formato Excel el avance del plan del mejoramiento del año 2025 al corte 30 de junio de 2025, que corresponde al 59 %. (anexo 4)

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (COP)
ADMINISTRATIVO	12	
DISCIPLINARIO	1	
OTRAS INCIDENCIAS	1	
BENEFICIO DE AUDITORIA	1	4.492.244

La auditoría interna le sugiere al administrador ejecutar avances eficaces en los hallazgos que al corte 30 de junio presentan una implementación por debajo del 50%.

avalado por la auditoría interna.		

10.Presupuesto vs Ejecución primer semestre 2025 - FNS		**Alto**

Hallazgo	**Impacto y Recomendación**	

INGRESOS CONTABLES

El presupuesto en el año 2025 al corte 30 de junio presentó un cumplimiento del 155 %, y año del 58 %; el cierre de recaudo de cuotas parafiscales cerró en un nivel satisfactorio de cumplimiento de acuerdo con el presupuesto de ingresos aprobado para el año 2025.

PRESUPUESTO VS RECAUDO POR MES AÑO 2025 EN $

MES	PRESUPUESTADO $ 2025	RECAUDO $ 2025	DIFRENCIA	% EJEC	% PART
ENERO	141.542.420	207.661.943	66.119.523	147 %	20,31%
FEBRERO	137.158.122	371.980.372	234.822.250	271 %	36,38%
MARZO	206.140.548	206.346.164	205.616	100 %	20,18%
ABRIL	78.675.842	92.397.886	13.722.044	117 %	9,04%
MAYO	52.447.379	81.600.497	29.153.118	156 %	7,98%
JUNIO	44.633.728	62.536.377	17.902.649	140 %	6,12%
Total	**660.598.039**	**1.022.523.239**	**361.925.200**	**155 %**	**100,00%**

Fuente Fenalce – Reporte 10 –
Sistema de Información y Control de Recaudo – SICR; y Power BI

FNS	ESF
ACTIVO	3.861.110.185
PASIVO	- 155.227.075
PATRIMONIO	- 3.464.726.355
UTILIDAD	**241.156.755**

FNS	ERI
NGRESOS	1.167.594.737
GASTOS	- 926.437.982
UTILIDAD	**241.156.755**

Comentario:
No se solicitó ajuste del presupuesto para el primer semestre del año en los ingresos.

Plan de Acción:

Fecha de implementación

PRESUPUESTO VS RECAUDO POR MES AÑO 2025 EN $					
MES	PRESUPUESTADO $ 2025	RECAUDO $ 2025	DIFRENCIA	% EJEC	% PART
ENERO	141.542.420	207.661.943	66.119.523	147 %	19,02%
FEBRERO	137.158.122	371.980.372	234.822.250	271 %	34,07%
MARZO	206.140.548	206.346.164	205.616	100 %	18,90%
ABRIL	78.675.842	92.397.886	13.722.044	117 %	8,46%
MAYO	52.447.379	81.600.497	29.153.118	156 %	7,47%
JUNIO	44.633.728	62.536.377	17.902.649	140 %	5,73%
JULIO	62.537.176	69.133.227	6.596.052	111 %	6,33%
AGOSTO	48.698.832		-48.698.832		
SEPTIEMBRE	174.968.072		-174.968.072		
OCTUBRE	342.456.524		-342.456.524		
NOVIEMBRE	380.157.881		-380.157.881		
DICIEMBRE	200.367.598		-200.367.598		
Total	**1.869.784.122**	**1.091.656.466**	**-778.127.656**	**58 %**	**100,00%**

Ingresos y cuotas de fomento Fondo Nacional Soya – comparativo 2025-2024– FNS

Al comparar el ingreso - recaudo con el año inmediatamente anterior se observa el crecimiento del 30 % ; mientras las toneladas recaudadas presentan un 37 % que equivalen a 27.090 t más en 2025.

PRODUCTO	RECAUDO $ 2024	RECAUDO $ 2025	DIFERENCIA EN $	VARIACIÓN EN $
SOYA	787.222.376	1.022.523.239	235.300.863	30 %
Total	**787.222.376**	**1.022.523.239**	**235.300.863**	**30 %**

RECAUDO Tn 2024	RECAUDO Tn 2025	DIFERENCIA EN TN	VARIACIÓN EN TN
72.594	99.684	27.090	37 %
72.594	**99.684**	**27.090**	**37 %**

Fuente Fenalce – Reporte 10 –
Sistema de Información y Control de Recaudo – SICR; y Power BI

11. Ejecución programas y proyectos a 30 de junio 2025

INGRESOS PREUPUESTADOS

El ingreso presupuestado aprobado para la vigencia 2025 en la reunión celebrada en el año 2024, y con el ajuste salarial propuesto en la reunión del 30 de abril de 2025, corresponde así, para el anexo 2 de acuerdo con la Resolución 532 de 2023:

Nombre de la Cuenta	PROYECCIÓN CIERRE DEL 2024	PRESUPUESTO AÑO SIGUIENTE 2025
INGRESOS CORRIENTES U OPERACIONALES	**$ 4.748.622.019**	**$ 3.666.147.389**
Cuota de Fomento (Aplica para Fondos de Fomento) o Cesiones de Estabilización (Aplica para Fondos de Estabilización)	$ 1.781.986.945	$ 1.575.155.938
Intereses de Mora	$ 4.500.000	$ 4.500.000
Superávit	$ 2.962.135.074	$ 2.086.491.451
INGRESOS RECURSOS DE CAPITAL O NO OPERACIONALES	**$ 140.446.793**	**$ 125.189.487**
Ingresos Financieros	**$ 140.446.793**	**$ 125.189.487**
Ingresos Financieros	$ 140.446.793	$ 125.189.487
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**$ 4.889.068.812**	**$ 3.791.336.876**

Sin embargo, el administrador modifica el presupuesto de ingresos en $183.750.000 millones que corresponden a la monetización de la semilla no entregada en el año 2024 para los trimestres del año 2025, realizando una adición no autorizada por la Comisión de Fomento de Frijol Soya, así:

FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS - FENALCE
CONTROL PRESUPUESTAL
FONDO DE FOMENTO DE FRIJOL SOYA
PRESUPUESTO VIGENCIA 2025
Cifras en pesos

CONCEPTO	APROP INIC	AJUSTE SUPERAVIT	ADICIÓN PPTTO	ADICIÓN PPTTO	TI	TOTAL PPTO	Ejecucion	Saldo Por Ejec.	% Ejec.
	ACDO No. 07/24	ACDO No. 02/25	ACDO No. 03/25	ACDO No. 04/25	No. 001/25	MODIF	Junio de 2025	Junio de 2025	Junio de 2025
NGRESOS									
NGRESOS OPERACIONALES	**$1.579.655.938**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$1.579.655.938**	**$1.081.383.548**	**$498.272.390**	**68%**
Cuota de Fomento	$1.575.155.938					$1.575.155.938	$1.022.523.239	$552.632.699	65%
ntereses Mora Cuota de Fomento	$4.500.000					$4.500.000	$58.860.309	-$54.360.309	1308%
NG. ANTERIORES	**$2.086.491.451**	**$1.148.585.046**	**$0**	**$0**	**$0**	**$3.235.076.497**	**$3.235.076.497**	**$0**	**100%**
uperávit Vig. Anterior	$2.086.491.451	$1.148.585.046				$3.235.076.497	$3.235.076.497	$0	100%
NG. NO OPERACIONALES	**$125.189.487**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$125.189.487**	**$86.211.189**	**$38.978.298**	**69%**
ngresos Financieros	$125.189.487					$125.189.487	$86.211.189	$38.978.298	69%
OTROS INGRESOS	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$183.750.000**	**$0**	**$183.750.000**	**0%**
leintegro Semilla de Soya Comprada 2024			$183.750.000			**$183.750.000**	$0	$183.750.000	0%
OTAL PREPTO INGRESOS	**$3.791.336.876**	**$1.148.585.046**	**$0**	**$0**	**$0**	**$5.123.671.922**	**$4.402.671.234**	**$721.000.688**	**86%**

En la reunión de Fondos parafiscales del año 2025, celebrada el 30 de abril de 2025; el

Recomendaciones y/o sugerencias
Ingresos presupuestados:

a. Adjunto Carta recomendación Proyecto Fomento al cultivo de soya como alternativa de rotación en los sistemas productivos semestrales mediante la entrega de semilla de alta calidad genética año 2024.
AI-C_673 (anexo 5)

Comentario del administrador:

Plan de Acción:

Fecha de implementación

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, una vez socializado el hecho por la auditoría interna proporcionó la instrucción al administrador la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales Leguminosas Y Soya -Fenalce, devolver los recursos monetarios al Fondo Nacional de Frijol Soya, a las cuentas bancarias del Fondo Nacional de Frijol Soya tal como la había sugerido la auditoría interna, lo anterior soportado en el Acta No. 062 – Comisión de Fomento Frijol Soya de fecha 30 de abril de 2025, así: "LA COMISIÓN DE FOMENTO DEL FRIJOL SOYA Que conforme a lo dispuesto en la Ley 114 de 1994, y el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural número 1071 del 26 de mayo de 2015, aprueba las modificaciones que a continuación se señalan y que afectan el acuerdo No. 07 de noviembre de 2024, con el cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2025, C O N S I D E R A N D O 1. Que durante la vigencia 2024 se aprobó el proyecto Fomento al cultivo de soya como alternativa de rotación en los sistemas productivos semestrales mediante la entrega de semilla de alta calidad genética, proyecto que contemplaba la entrega de 60.000 kilos y por razones de precios bajos los agricultores de Córdoba no la quisieron recibir por tanto se dejaron de entregar 24.500 kilos por valor de $183.750.000, por lo que se hace necesario devolver ese recurso por parte del administrador." El anterior hecho la auditoría interna lo califica como incumplimiento del administrador Fenalce ante la instrucción dada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Esta acción no revela la ejecución presupuestal aprobada para la vigencia del año 2025, adicionando cifras que no tiene aprobación por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y los miembros de la Comisión de Fomento de Frijol Soya. Por esta situación evidenciada la auditoria interna expide su Dictamen con salvedad para el Fondo Nacional de Frijol Soya. La auditoria emite carta recomendación al administrador, AI-C_673 e día 15 de agosto de 2025.				

GASTOS

En el primer semestre del año 2025, la ejecución de gastos de funcionamiento y de inversión presentan adición de ajuste de acuerdo con el incremento del salario mínimo para el año 2025 y los honorarios de acuerdo con el índice de precio al consumidor IPC.
Su porcentaje de ejecución asciende en los Gastos de Funcionamiento al 51 % y los gastos de inversión al 32 %.

Dentro de la ejecución de estudios y proyectos se presunto el siguiente comportamiento:

-**Transferencia de tecnología e investigación, su ejecución asciende al 28 %:**
Los siguientes proyectos no se han empezado a ejecutar:

- Monitoreo y Evaluación de enfermedades de Importancia Económica e Implementación de Medidas de Manejo en las Principales Zonas Productoras de Soya en Colombia

Los siguientes proyectos presentan un avance muy bajo, al corte del primer semestre, lo que los ubica en una valoración de riesgo en requieren mejorar:

-Experto en el Cultivo de la Soya en Colombia ejecución 30 %

-Mejoramiento genético para la obtención de nuevas variedades de soya para la Orinoquia Colombiana. Ejecución 38 %

Apoyo a la comercialización, su ejecución asciende a 35 %:

Dentro de este rubro se encuentra el proyecto Colombia si sabe una estrategia integral de comunicación y divulgación en Soya, que presenta una adición e %60.000.000 justificada en la participación de AGROEXPO en el mes de julio de 2025. Ejecución 35 %
Este proyecto en el mes de julio presentará un mayor cumplimiento dado por la participación en AGROEXPO

Los proyectos que a continuación se relacionan deben mejorar su ejecución, dado el cronograma definido para el año 2025, y si es necesario modificarlo de acuerdo a los factores externos que han impedido el cumplimiento de la ejecución presupuestal eficaz al corte del primer semestre.

-Centro de información económica y estadística en Frijol Soya. Ejecución 39 %

Recomendaciones y/o sugerencias gastos presupuestados:

b. Proyecto Decreto de conmoción interior:

En el Fondo Nacional de Soya, la FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS – FENALCE, no realizó la apropiación en el presupuesto del primer Trimestre 2025 presentado en la Reunión de fondos celebrada el 30 de abril de 2025.

Ante lo cual la Auditoría interna de los fondos y para dar cumplimiento a los Decretos expedidos se permite sugerir que se presupueste el valor estimado de acuerdo al Artículo 3 del Decreto 107 de 2025.:

	PPTO INICIAL 2025	APROPIACIÓN 2%	APROPIACION PPTO 1T
fondo Nacional de Frijol Soya -FNS	3.791.336.875	75.826.738	

El 30 de abril de 2025, cuando se llevó a cabo la reunión de la Comisión de los Fondos parafiscales para aprobar las cifras al corte 31 de diciembre de 2024 y presentar las adiciones respectivas.
Este proyecto quedo pendiente de aprobar, porque requiere concepto jurídico del Ministerio solicitado por FENALCE en la reunión realizada el 30 de abril de 2025 al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y a la Oficina Jurídica del mismo, adicional realizar unas mesas técnicas para definir y aprobar este presupuesto en una reunión extraordinaria, como consta en el acta

Comentario del administrador:
La baja ejecución se debe principalmente:
"Las siembras en todo el país se han retrasado por las lluvias; En Córdoba se está sembrando en mayo cuando antes se sembraba a finales de marzo principio de abril, el monitoreo de enfermedad se está haciendo el monitoreo a los lotes, pero presupuestalmente se está trabajando en una carta de entendimiento con el ICA que es la autoridad sanitaria, por eso la ejecución presupuestal es cero"

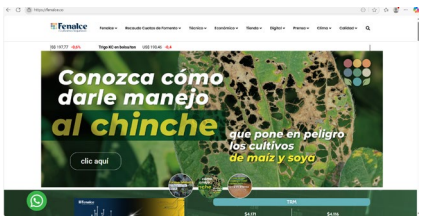
El factor externo "clima", de acuerdo con los reportes de los agricultores este fenómeno causo el retraso en las actividades a desarrollar y estas no pudieran efectuarse todas en el segundo trimestre como estaban programadas en los departamentos de Nariño, Tolima, Cundinamarca, Boyacá y Meta; al inicio del tercer trimestre el desarrollo de las actividades se ha empezado a normalizar**.**
En algunas actividades como lo son las del proyecto de extensión se han optimizado recursos.

Respecto al proyecto Colombia si sabe se viene trabajando en la actualización de la página web de FENALCE; los cambios serán socializarán y estimamos en el tercer trimestre presentar la página web, y por supuesto aceptando las recomendaciones de la auditoría interna

Plan de Acción:
Dar cumplimiento a la ejecución presupuestal a partir del tercer trimestre, la cual ya se está dando con las diferentes actividades realizadas.

Fecha de implementación

-Fortalecimiento a la Comercialización y la Calidad de Soya. Avance 32% -Funcionamiento de la Organización de la Cadena Nacional de la Soya. 26%	062 de fecha 30 de abril de 2025, pues existen interpretaciones sobre la aplicabilidad del decreto en los fondos administrados por FENALCE. De otra parte, la Dra América Astrid Melo V, le solito a la auditoría interna su opinión frente a este tema controversial, la auditoría interna emite su opinión el día 3 de junio de 2025 (AI_REC_641_EC la cual es socializada al administrador, al Ministerio de Agricultura y desarrollo rural – MADR y a los integrantes de la Comisión de Fomento de Soya, Leguminosas y Soya. (Anexo 6) c. Colombia si sabe una estrategia integral de comunicación y divulgación en Soya: 1. La auditoría interna sugiere al administrador – FENALCE, que los fondos de Soya, Leguminosas y Soya, sean visibles en la página principal (portada) de la página web FENALCE, ya que es la primera impresión que los usuarios tienen al ingresar. 	Segundo ssemestre año 2025		

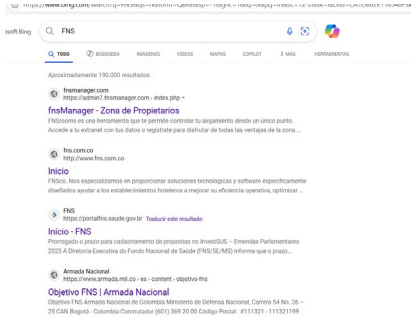




A la fecha se visualiza esta oferta que ya se cerró.



Es lo que en publicidad se conoce como destacado, banner publicitario, y el principal de las portadas de las páginas web el Homepage Takeover que consiste cuando una marca ocupa todo el espacio de la página principal durante un período específico, mostrando su producto (Fondos) o una campaña específica de los fondos; en la actualidad la página

	principal de FENALCE se centra en otras publicaciones importantes para FENALCE, pero no se destacan los fondos parafiscales administrados por ellos. 2. Se sugiere que las siglas de los fondos administrados por FENALCE, vayan siempre acompañados del nombre de los fondos, ya que se presta para confusiones con otras entidades gremiales. Y cuando se consulta por siglas o por nombre no se direcciona a la página web del administrador 			



Lo anterior sucede porque no se tiene definido un motor de búsqueda óptimo para consultar los fondos; se sugiere que los recursos presupuestados para este proyecto definan técnicas y estrategias (posicionamiento SEO) para mejorar la visibilidad de los fondos en la WEB, y con

	ello lograr que aparezca en las primeras posiciones de búsqueda. La auditoría interna no obstante las sugerencias anteriores, identifica que la inversión en publicidad luego de un año de trabajo y nuevos direccionamientos estratégicos en el área de comunicaciones de FENALCE, en el aspecto del recaudo de cuotas de fomento, toneladas reportadas, no se evidencia que la inversión haya contribuido a mejorar el recaudo ni el aumento de toneladas a nivel nacional. La publicidad tradicionalmente se utiliza para generar interés y aumentar las ventas (recaudo cuota parafiscal) o la notoriedad de lo que se está promocionando o se desea llegue al público objetivo para el caso LOS AGRICULTORES, PRODUCTORES Y CAMPESINOS COLOMBIANOS; y se toma tiempo (LP) en generar resultados positivos. De otra parte, considera que la inversión en publicidad apropiada para el Fondo Nacional de Soya es irrelevante, dado que toda la producción de Soya en el país la adquiere la industria de manera directa.			

12. Implementación Resolución 532 – MADR 29/dic/2023	**Alto**

Descripción	Impacto y Recomendación	Comentarios y/o Plan de Acción de la Administración
El administrador al corte 30 de junio de 2025 ha dado cumplimiento a la Resolución 532 de 2023 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, en la adopción e implementación y entrega de sus catorce (14) anexos definidos en la misma para el Fondo Nacional de Cereales; la auditoría interna valida y certifica que las cifras	**Impacto:** Mejora en el sistema de reporte de información financiera, contable y presupuestal del Fondo **Recomendación:** Verificar y validar que toda la información cruce y se enlace correctamente	**Comentario:** Dar cumplimiento a la Resolución 532 de 2023 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR **Plan de Acción:** Cumplimiento trimestral, semestral y anual año 2025

reportadas en cada uno de los anexos corresponde a la realidad económica del Fondo Nacional de Soya y se encuentran soportadas en los Estados Financieros certificados al mismo corte; al igual que las cifras presupuestadas y aprobadas por el Órgano Máximo y la Comisión del Fondo Nacional de Soya. Sin embargo presenta modificación en los ingreso presupuestados aprobados para el año 2025, en el anexo 2.	en cada uno de los anexos. Transversal para los fondos de Cereales, Leguminosas y Soya	**Fecha de ejecución y entrega:** Año 2025

13.Plan de Auditoria

PLAN DE AUDITORÍA AÑO 2025

AUDITORÍAS	ENERO	FEBR	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST	SEPT	OCTUB	NOV	DIC
1. Certificación recaudo - Ingresos	→	→	→	→	→	→	→					
2. Revisión EEFF mes Y Certificación trimestral -anual	→	→	→	→	→	→						
3. Certificación Retención en la fuente	→	→	→	→	→	→	→					
4. Certificación Retención de industria y comercio	→		→		→	→						
5. Certificación inversión CDT	→	→	→	→	→	→	→					
6. Informe trimestral – MADR - Fenalce .				→				→				
7. Informe semestral MADR -Fenalce .		→						→				
8. Monitoreo - Ejecución presupuestal Resolución 532/2023	→	→	→	→	→	→						
9. Certificaciones especiales: - FNC-FNL-FNS -MADR -Dian -Contraloría.	→	→	→	→	→	→						

→ *Tarea realizada*

PLAN DE AUDITORÍA AÑO 2025

AUDITORÍAS	ENERO	FEBR	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST	SEPT	OCTUB	NOV	DIC
1, Visitas Córdoba y Monteria (26 al 30)					→							
2, Visitas Huila y Tolima (9 al 13)						→						
3, Visita Bogotá y Cundinamarca *(7 al 18)*						→						
4, Visitas Meta *(7 al 11)*							→					

13. Dictamen de Auditoría Interna con Salvedad

Bogotá D.C. 15 de agosto 2025

Señores Órgano Máximo de Dirección del Fondo de Fomento de Soya

En calidad de Auditor Interno del Fondo de Fomento Soya, he auditado las operaciones de este, relacionadas con la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización, por el periodo comprendido entre enero a marzo de 2024, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2025 de 1996, Capítulo 1, Artículo 1.

Las actividades de Auditoría se llevaron a cabo observando las normas internacionales de aseguramiento sobre información financiera, trabajos de revisión y otros servicios relacionados y las normas internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna emitidas por el Instituto Internacional de Auditores Internos. Esas normas requieren que el trabajo de la función de Auditoría Interna y los de revisión de información financiera y de otros asuntos sea adecuadamente planeado y el mismo se fundamente en la evaluación de riesgos y en función de los objetivos específicos que le asistan de acuerdo con la naturaleza y circunstancias propias de la organización, teniendo como orientación fundamental la evaluación de los riesgos y la eficacia del sistema de control interno. El informe al corte 30 junio del Fondo Nacional de Soya incluye las actividades y ejecuciones desarrolladas por el Administrador – Fenalce y las validaciones de la auditoria en cada proceso realizado. Específicamente, en relación con las contribuciones al Fondo de Fomento de Soya, las actividades de Auditoría incluyeron:

a. La verificación de la información suministrada por los recaudadores sobre todos los aspectos necesarios para la determinación correcta de la cuota de fomento según consignaciones realizadas en las cuentas destinadas por Fenalce para tal fin.

b. La revisión de los documentos, comprobantes y realización de los procedimientos adicionales que se consideraron necesarios en las circunstancias para verificar el correcto uso de los recursos provistos por el Fondo de Fomento de Soya en la ejecución de los Proyectos de Inversión en Investigación, en la transferencia Tecnológica y el Apoyo a la Comercialización, requeridos para el buen funcionamiento del Fondo.

c. La verificación a las transacciones, registros contables, comprobantes, documentos de respaldo y otros procedimientos de comprobación que se consideraron necesarios para cerciorarnos sobre la razonabilidad, en todo aspecto significativo, de la información financiera del Fondo Nacional Soya.

d. La evaluación y verificación de la eficacia del Sistema de Control Interno adoptado por FENALCE – Administrador del Fondo de Fomento de Soya y el cumplimiento al plan de mejoramiento de acuerdo con los hallazgos de la contraloría General de la Republica – CGR de acuerdo con visita años 2020-2021.

Se verificaron los procesos ejecutados por la Gerencia, y el personal de cada una de las áreas encargadas, para el logro y alcance de las metas y objetivos relacionados con la eficacia y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información y el cumplimiento de las disposiciones de Ley y reglamentarias que asisten al Fondo Nacional de Soya.

e. Se verifico el recaudo de cuota parafiscal de acuerdo con la validación de la Resolución de precios expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, de acuerdo con el hallazgo de la Contraloría General de la República – CGR.
f. Se verifico el cumplimiento del Administrador Fenalce, de acuerdo con el contrato firmado entre el Administrador y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR en la Cláusula segunda – obligaciones Especificas y Obligaciones Generales.

g. Se verifico el reporte de la Resolución 532 de 2023 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, en sus catorce (14) anexos.

g. Se certificaron los estados Financieros a corte 30 junio de 2025, los cuales se ponen a disposición para su aprobación.

Como resultado de las actividades de Auditoría realizadas durante el periodo señalado la auditoría interna verifico y valido lo siguiente:

1. El valor de las contribuciones parafiscales por concepto de cuotas de fomento. determinado por las consignaciones efectuadas por los recaudadores a corte 30 de junio, han sido correctamente liquidadas, de acuerdo con la información que me fue suministrada por parte de los responsables del recaudo.

Dentro de los principales controles internos, se validó el recaudo de la cuota de fomento parafiscal desde su origen con la transacción bancaria, movimientos bancarios entre mes y a final de mes con el extracto bancario mensual, reporte del libro oficial de recaudo por parte del recaudador, aplicación del ingreso en el sistema de reporte SIREC para cada recaudador y producto reportado; liquidación de intereses y envío mensual de estos a cada recaudador a través de la herramienta SIREC.

2. Los desembolsos efectuados por concepto de inversión en proyectos de investigación, realizados con los recursos provistos por el Fondo, se han ajustado, en todo aspecto significativo, a lo previsto por las disposiciones legales. El reglamento de la cuenta del Fondo FENALCE – Administrador del Fondo de Fomento de Soya ha establecido y mantenido, en todo aspecto, un efectivo sistema de control interno con el propósito de garantizar la confiabilidad de la información, la eficacia y eficiencia de las operaciones, el cumplimiento de las disposiciones legales y demás regulaciones aplicables, la administración de los Fondos Parafiscales y la conservación y salvaguarda de los activos propios o de terceros que estén en su poder.

La ejecución y cumplimiento de cada uno de los proyectos en curso se encuentra detallado en el cuerpo de este informe; el control interno que realiza el administrador FENALCE para la ejecución y avance de los proyectos, lo realiza desde el portal financiero Power BI, el cual se alimenta con los proyectos y presupuesto de estos, actividades desarrolladas, avance y cumplimiento de ejecución.

3. La contabilidad de la cuenta especial del Fondo se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los estados financieros de la cuenta del Fondo reflejan de manera razonable la situación financiera, los resultados por el periodo comprendido entre enero a marzo de 2025. Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.

Se validan los gastos con su respectivo soporte sea factura electrónica o cuenta de cobro – documento soporte electrónico, que estos correspondan a la ejecución de los proyectos en curso y que se les practique las retenciones de impuestos a que haya lugar; Los documentos que hacen parte de esta verificación corresponden a los soportes de gastos; conciliaciones bancarias; extractos bancarios; soporte consignaciones del recaudador; documentos soporte de las inversiones de los excedentes de liquidez; soporte de la compras de activos fijos y garantías, entre otros documentos.

4. Se valido la documentación, ajustes, cambios, modificaciones, mejoras, implementaciones y actualizaciones a los procesos del sistema de información y control de recaudo de la cuota de fomento - SICR del administrador FENALCE, de acuerdo con los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República – CGR;

5. Se valido, el recaudo de la cuota de fomento al primer semestre derivado de la validación de precios según Resolución expedida por Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, gestión que se viene realizando desde marzo de 2023.

6. Se verificó el cumplimiento de las obligaciones específicas y generales del Administrador Fenalce en la ejecución del contrato de administración No 20200624

7. Se verifico la legitimidad y transparencia de los contratos celebrados por el administrador entre las personas naturales y/o jurídicas, contratadas para la ejecución y desarrollo de cada una de las actividades o tareas específicas en el FNS. (ver carta recomendaciones AI-C_668 Y AI-C_668-1)

8. Se verifico el envío oportuno de la Información presupuestal del año 2025, a través de la herramienta Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, dando cumplimiento a la Resolución 0032 del 19 de julio de 2019 donde se definen los plazos, para este corte su plazo máximo es 30 de julio de 2025

9. El administrador envió el reporte de los contratos vigentes y liquidados al corte 30 de junio de 2025 (periodicidad mensual) en la página de SIRECi, Referencia FNS - 59_000000062_20250630.; la auditoria no tuvo acceso a esta información para revisión y validación.

10. Se valido la adopción, implementación y reporte de la Resolución 532 de 2023 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, en sus catorce (14) anexos, la información para alimentar los anexos fue tomada de la base contable del operador tecnológico Siigo para el primer semestre y las cifras presupuestales aprobadas por el Órgano Máximo.
Por los hechos evidenciados en los ingresos presupuestados la auditoría interna expide su Dictamen con salvedad para el Fondo Nacional de Frijol Soya. (Ver carta recomendación, AI-C_673 e día 15 de agosto de 2025)

11. Se certificaron los estados Financieros a corte 30 junio de 2025, los cuales se ponen a disposición para su aprobación:
Los estados financieros: de Situación Financiera al 30 de junio de 2025 y 2024, del Resultado Integral, junto con sus notas explicativas, por los años terminados en esas fechas, se preparan de acuerdo con las normas y prácticas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, según instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación, conforme la Resolución No. 377 de diciembre 23 de 1999.

Desde 1995 y con la modificación del artículo 10 de la Resolución 248 de 2007, unificaron fechas de presentación a través del CHIP para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental de manera trimestral a la Contaduría General de la Nación. A partir del 1° de julio de 1996, se aplica el Plan General de Contabilidad Pública a nivel de documento fuente.

También certifico que:

a) Las cifras incluidas en los mencionados estados financieros y en sus notas explicativas fueron fielmente tomadas de los libros de contabilidad de FENALCE.

b) No ha habido irregularidades que involucren a miembros de la administración, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los Estados Financieros enunciados o en sus notas explicativas.

c) La existencia de activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos, acumulación y compensación contable de sus transacciones en los periodos terminados el 30 de junio de 2025 y 2024.

d) La integridad de la información proporcionada, respecto a que todos los hechos económicos han sido reconocidos en los Estados Financieros enunciados o en sus notas explicativas.

e) Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros enunciados o en sus notas explicativas, incluyendo los gravámenes y restricciones de los activos, pasivos reales y contingencias, así como también las garantías que se han dado a terceros.

f) La información contenida en los formularios de autoliquidación de aportes al sistema general de seguridad social integral es correcta, de acuerdo con las disposiciones legales, y FENALCE, no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema mencionado.

g) No se han presentado hechos posteriores al 30 de junio de 2025 que deban ser revelados en las notas explicativas de los Estados Financieros.

Atentamente,



ALEXANDRA MARCELA ESPITIA NIÑO
AUDITORIA INTERNA
TARJETA PROFESIONAL 100774-T
MIEMBRO DE CONSULTING EP SAS
NIT 901.459.111-9

ANEXOS

ANEXO 1

+57 310 7654519 / 301 7480726
gerencia@consultingep.com
www.consultingep.com
Carrera 53D Bis # 2A-84

Bogotá, D.C., 10 de junio de 2025

AI-REC_643

Señores
FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES
DE CEREALES LEGUMINOSAS Y SOYA -FENALCE
Atn.
Dr. Arnulfo Trujillo -
Gerente General
Herman Mantilla González
Director Financiero y de Recaudo
Juan Ricardo Clavijo Silva –
Director Jurídico y Talento Humano
Cota - Cundinamarca

Ref: Procesos de Conformidad

Respetados señores:

Con el fin de dar cumplimiento por parte de la Auditoría Interna al Decreto 1071 de 2015 / "Capitulo 1- Mecanismos de control / Artículo 2.10.1.1.1. Auditoría Interna. La Auditoría Interna de los Fondos constituidos con las contribuciones parafiscales del sector agropecuario y pesquero será el mecanismo a través del cual los entes administradores de los mismos efectuarán el seguimiento sobre el manejo de tales recursos. En desarrollo de este seguimiento la auditoría verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización.
Lo anterior sin perjuicio de los demás controles establecidos por la Constitución Política y las leyes."

La auditoría interna se permite realizar las siguientes sugerencias respecto de los procesos de conformidad que tienen vigentes los Fondos Parafiscales administrados por FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS – FENALCE, y dando alcance a los comunicados AI-V_495 de fecha 21 de junio de 2024 y AI-C_568 26 de noviembre de 2024:

1. **Proceso de Conformidad Eliecer Álvarez:**
 Este es un proceso el cual el administrador -FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS – FENALCE obtuvo la Conformidad en el año 2022; a la fecha no se tiene avance del proceso una vez embargadas las cuentas bancarias del Sr. ELIECER ALVAREZ en el año 2024, así:

ENTIDAD BANCARIA EMBARGADA	RECURSOS DEPOSITADOS	NUMERO DE CUENTA DEPOSITO JUDICIAL	MONTO DEBITO POR EMBARGO	FECHA
BANCOLOMBIA	BANCO AGRARIO	110012041800	2.122.824,61	carta 29/Abr/2024
BANCOLOMBIA			32.982.670,12	Extracto

CTA CTE 21501451182			132.116,25 33.099.903,79 529,60	18./May/2024 5/Jun/2024 18/Agos/2024 22/Agos/2024
BANCO POPULAR CTA CTE			822.510,50	Extracto Corte 31/May/2024
BANCO OCCIDENTE CTA CTE 522-80679-3			465.120,07	Extracto 17/May/2024
TOTAL EMBARGADO			**69.625.674,94**	

Nota: Esta data fue obtenida del Sr. Jimmy Caballero – Revisor Fiscal de Eliecer Álvarez, copias de los extractos bancarios que le compartió a la FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS – FENALCE; como también informo el Sr. Caballero que otra de las cuentas bancarias del Sr. Eliecer Álvarez fue embargada y que ya superaba el monto del valor de la conformidad emitida por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

En el orden de los hechos y dado que se cuenta con las fechas de los embargos la auditoría interna sugiere:

a. Calcular lo intereses de la deuda tanto para el Fondo Nacional de Cereales como para el Fondo Nacional de Leguminosas a esos cortes con el monto de los dineros embargados como consta en los extractos, hasta agotar el valor embargado para el cálculo de los mismos.

b. Solicitar al señor Eliecer Álvarez, las copias de los demás extractos donde se evidencie la totalidad del embargo y fechas, o certificación de los bancos embargados.

c. Se solicita al administrador FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS – FENALCE, documentar la gestión a la fecha, para que estos dineros embargados sean depositados en las cuentas bancarias del Fondo Nacional de Cereales y Fondo Nacional de Leguminosas, una vez fueron embargadas, ya que a la fecha han transcurrido nueve (9) meses y no se evidencia avance alguno.

d. Lo anterior actuando conforme a la Ley, y como lo indica el Oficio nro. 100-211-169-485 de la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para poder determinar el monto de los intereses adeudados.
 Al administrador FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS – FENALCE, se le sugiere de inicio a la gestión de cobro ante el recaudador el Sr. señor Eliecer Álvarez, tal como se los he manifestado en varias oportunidades.

 Extracto del Oficio nro. 100-211-169-485:
 "Los intereses de mora que se causen por el valor de las cuotas parafiscales pendientes de cancelar por los meses referidos se liquidarán al momento del pago, a la tasa vigente, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 30 de la Ley 101 de 1993, el artículo 3° de la Ley 1066 de 2006, el artículo 141 de la Ley 1607 de diciembre 2012 y su correspondiente Circular DIAN 003 de marzo 2013 y los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario."

También se realiza esta sugerencia porque estos recursos embargados serían muy beneficiosos para el cumplimiento del presupuesto del Fondo Nacional de Leguminosas para el año 2025; Se resalta la gestión del aérea de recaudo de cuotas de fomento con el acuerdo de pago que firmó con CORPORACION NACIONAL DE PEQUENOS PRODUCTORESAGRICOLAS / CORNPEPAG una vez notificados del proceso de conformidad a favor del Fondo Nacional de Leguminosas administrado por FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS – FENALCE, esto hace que el recaudo de vigencias anteriores sume para el cumplimiento del presupuesto al corte de mayo 2025; pero se debe tener en cuenta que las pérdidas de cosecha al corte mayo perjudicaran el recaudo de los próximos meses y probablemente de no cumplirse con el recaudo de cuotas de fomento se deba ajustar nuevamente el presupuesto del Fondo Nacional de Leguminosas.

2. Otros procesos de Conformidad

Los fondos parafiscales administrados por la FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS – FENALCE, cuentan con nueve (9) procesos de conformidad y dos (2) acuerdos de pago, reconocidos en los estados financieros de los fondos.

De los procesos de conformidad excepto el de Eliecer Álvarez y CORNPEPAG, no se tiene ningún avance a la fecha.

a. Se solicita al administrador / FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS – FENALCE, el estatus y gestión de estos procesos sin avance.

b. Se sugiere al administrador validar la viabilidad de cobro de estos procesos de conformidad dada su antigüedad, y teniendo en cuenta el estatus legal, fiscal y jurídico de las empresas a la fecha, al consultarlas en la base RUES.ORG.CO se encuentran algunas en liquidación, con matrículas sin renovar por muchas vigencias fiscales. Ver anexos
Con las empresas en liquidación se puede confirmar si los procesos de conformidad el liquidador los incluyo en los pasivos y los reflejó en sus estados financieros una vez aceptada la liquidación por los entes de control.

La auditoría interna considera que la no gestión del cobro de estos recursos es perjudicial para los fondos parafiscales independiente de la cuantía, y la Contraloría General de la República – CGR, puede definir un hallazgo por la no gestión de los cobros de estos procesos de conformidad con antigüedad de más de tres (3) años, y definirlo como detrimento patrimonial.

Detalle de los procesos de conformidad:

Fondo Nacional de Cereales.

RECAUDADOR	SALDO 31/03/2025	ESTATUS RUES	FECHA RENOVACION*
ALVARO ELIECER	61.200,00	ACTIVA	26/03/2024
COOPERATIVA COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA	8.069.984,00	EN LIQUIDACIÓN	3/05/2018
AGRICOLGRANOS SAS / CEREGRANOS S. A.	2.816.220,00	ACTIVA	24/07/2024
COMERCIALIZADORA MAS AHORRO S	529.625,00	EN LIQUIDACIÓN	31/03/2015
INTERSERVICIOS COLOMBIA S.A.S	18.000.000,00	EN LIQUIDACIÓN	11/07/2016
SEMILLAS DEL AGRO AGROSEM S.A.	3.926.138,00	EN LIQUIDACIÓN	31/03/2018
AGROCOSENTRAN S A S	18.847.345,00	ACUERDO DE PAGO	4/04/2025
	52.250.512,00		

- Fecha de la última renovación de cámara de comercio.
 Fuente www.rues.org.co

Fondo Nacional de Leguminosas

RECAUDADOR	SALDO 31/03/2025	ESTATUS RUES	FECHA RENOVACION*
ALVAREZ ELIECER	95.607.479,00	ACTIVA	26/03/2024
COMERCIALIZADORA MAS AHORRO S.	5.138.779,00	EN LIQUIDACIÓN	31/03/2015
CORPORACION NACIONAL DE PEQUENOS PRODUCTORESAGRICOLAS / CORNPEPAG	83.721.771,00	ACTIVA	31/03/2025
	184.468.029,00		

- Fecha de la última renovación de cámara de comercio.
 Fuente www.rues.org.co

Fondo Nacional de Frijol Soya

RECAUDADOR	SALDO 31/03/2025	ESTATUS RUES	FECHA RENOVACION*
SEMILLAS DEL AGRO - AGROSEM	4.015.900,00	EN LIQUIDACIÓN	31/03/2018
COOPERATIVA COMERCIALIZADORA SGROPECUARIA	3.886.603,00	EN LIQUIDACIÓN	3/05/2018
	7.902.503,00		

- Fecha de la última renovación de cámara de comercio.
 Fuente www.rues.org.co

c. Se solicita al área de recaudo, informar oportunamente al Departamento de contabilidad, los recaudos (ingresos de cuotas de fomento) de los procesos mencionados anteriormente, y así los Estados financieros en sus cuentas de orden reflejen la realidad contable y financiera, en los cortes donde se generan los hechos económicos. Como lo es para los terceros Agrocosetran SAS y CORNPEPAG.

Quedo atenta a las observaciones y/o comentarios.

Atentamente,



ALEXANDRA MARCELA ESPITIA NIÑO –
AUDITORIA INTERNA – TP100774T
MIEMBRO DE CONSULTING EP SAS –
Representante Legal - NIT. 901.459.111-9

Copia:
Sandra Patricia Paredes – Contadora general
Fabian Avella – Asistente Nacional de Recaudo

ANEXOS: Fuente www.rues.org.co

ELIECER ALVAREZ BECERRA

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 5581343

Registro Mercantil

Numero de Matricula	745343
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240326
Fecha de Matricula	19961105
Fecha de Vigencia	
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL
Fecha Ultima Actualización	20240326

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

COOPERATIVA COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA EN LIQUIDACION

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	CARTAGO
Identificación	NIT 830505049 - 1

Registro de entidades de economía solidaria

Numero de Matricula	9000000766
Último Año Renovado	2018
Fecha de Renovacion	20180503
Fecha de Matricula	20041027
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	ECONOMIA SOLIDARIA
Tipo de Organización	ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20230425

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

AGRICOLGRANOS S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	ABURRA SUR
Identificación	NIT 900091296 - 7

Registro Mercantil

Numero de Matricula	110983
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240724
Fecha de Matricula	20060622
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20250523
Emprendimiento Social	N

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

EN LIQUIDACION

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	MANIZALES
Identificación	NIT 900570259 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	155177
Último Año Renovado	2015
Fecha de Renovacion	20150331
Fecha de Matricula	20121115
Fecha de Vigencia	20621113
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20200720

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

INTERSERVICIOS COLOMBIA S.A.S EN LIQUIDACION

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	MONTERIA
Identificación	NIT 900584070 - 6

Registro Mercantil

Numero de Matricula	122150
Último Año Renovado	2016
Fecha de Renovacion	20160711
Fecha de Matricula	20130117
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20210514

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

SEMILLAS DEL AGRO AGROSEM S.A.S. EN LIQUIDACION

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	CARTAGO
Identificación	NIT 900662176 - 2

Registro Mercantil

Numero de Matricula	77216
Último Año Renovado	2018
Fecha de Renovacion	20180331
Fecha de Matricula	20131007
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20230425

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

CONSULTING EP

AGROCOSETRAN S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	VILLAVICENCIO
Identificación	NIT 901438909 - 9

Registro Mercantil

Numero de Matricula	383507
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovacion	20250404
Fecha de Matricula	20201211
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20250404
Emprendimiento Social	N

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

CONSULTING EP

CORPORACION NACIONAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	CORNPEPAG
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 901071215 - 9

Registro Entidades Sin Ánimo de Lucro

Numero de Matricula	90052399
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovacion	20250331
Fecha de Matricula	20170411
Fecha de Vigencia	20570404
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
Tipo de Organización	LAS DEMÁS ORGANIZACIONES CIVILES,CORPORACIONES,FUNDACIONES
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20250401
Emprendimiento Social	N

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

Bancolombia

30 de abril de 2024

Señor(a)
ELIECER ALVAREZ BECERRA
Ciudad

ASUNTO: INFORMACIÓN DEPÓSITO JUDICIAL

Bancolombia le informa que procedió con la atención de una medida de embargo, consignando los recursos bajo los siguientes términos:

Oficio:	0805
Proceso:	20230006500
Entidad:	JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA RAT RL01267301
Demandante:	FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES LEGUMINOSAS CC Ó NIT:860011105
Demandado:	ELIECER ALVAREZ BECERRA CC Ó NIT:5581343

BANCO DONDE SE DEPOSITARON LOS RECURSOS	NÚMERO CUENTA DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR DEPOSITADO	FECHA DE CONSIGNACIÓN (DD/MM/AAAA)
Banco Agrario	110012041800	$ 2,122,824.61	29 de abril de 2024

Atentamente,

EQUIPO BANCOLOMBIA

banco popular

NIT 860.007.738-9

CUENTA CORRIENTE

Cliente	Cuenta 110-670-15236-2	Página N° 001 de 001

Nombre: ELIECER ALVAREZ BECERRA

Dirección: CORABASTOS BODEGA 2 LOCAL 2 A

Ciudad: BOGOTA DC

Oficina: CORABASTOS Ofi: 670

Fecha de Corte

Desde 2023/05/01 Hasta 2023/05/31

Detalle de transacciones

Fecha	Hora	Oficina o Cajero	Tipo transacción	No. Documento	Débito	Crédito	Saldo
05 29	1849	GRCIA DE OPERAC	COMISION BANAGR	670A087M4S002001	16960 00	0 00	829022 54
05 29	1849	GRCIA DE OPERAC	N.D. EMBARGO	670A087M4S002001	822510 50	0 00	6512 04
05 29	1849	GRCIA DE OPERAC	IVA SOBRE COMIS	670A087M4S002001	3222 00	0 00	3290 04
05 29	1849	CORABASTOS	N.D. GMF AUTOMA	670A087M4S002001	3290 04	0 00	0 00

Saldo anterior	Retiros débitos	Depósitos créditos	Promedio mes	Devolución	Saldo final
845982 54	845982 54	0 00	390453 48	0 00	0 00

Cualquier inconformidad favor comunicarla a nuestra Revisoría Fiscal KPMG S.A.S Teléfono: 7560000 Ext. 40146 Email: revisoriafiscal@bancopopular.com.co

También puede comunicarse con el Defensor del Consumidor Financiero LAGUADO GIRALDO LTDA Calle 70a # 11 - 83 Bogotá Tel: 5439850 - 2351604 Fax: 5439855

Email: reclamaciones@defensoriaig.com.co o en la Página Web: www.defensoriaig.com

Línea Verde en Bogotá 6063456, a nivel nacional 01 8000523456

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Fogafín Seguro para tu tranquilidad. Producto protegido por el Seguro de Depósitos. www.fogafin.gov.co

Grupo AVAL

www.bancopopular.com.co

Bancolombia

Fogafín
Seguridad para tu dinero

Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2023/05/31 HASTA: 2023/06/30

CUENTA CORRIENTE

NÚMERO 21501451182

SUCURSAL CORABASTOS

ALVAREZ BECERRA ELIECER

2 CORABASTOS LC 2A

$$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C. 1

Soluciones para potenciar tu negocio
desde $0 de comisión.



¡Todo lo que tu negocio necesita para crecer, lo encuentras aquí! Conoce nuestras soluciones financieras y no financieras desde $0 de comisión. Descubre más en: www.bancolombia.com/comercios

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	446.83	*SALDO PROMEDIO*	$	8,874
TOTAL ABONOS	$	132,200.00	*CUPO SOBREGIRO*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	132,644.71	*VALOR INTERESES COBRADOS*	$	.00
SALDO ACTUAL	$	2.12	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
3/06	CONSIG LOCAL REFEREN EFECTIVO	CANAL CORRESPONSA		132,200.00	132,646.
5/06	DEBITO POR EMBARGO			-132,116.25	530.
5/06	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-528.46	2.
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco de Occidente

NIT: 890.300.279-4

Extracto - CUENTA CORRIENTE

ELIECER ALVAREZ BECERRA
CTRAL CORABASTOS BG 2 LC 2A
BOGOTA - BOGOTA D.C.

PBG331001

CUENTA No. 522-80679-3
FECHA DE CORTE: 31/05/2023

Fogafín
Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

TASA SOBREGIRO	TASA.E.A
Tasa de Interés	45.26%

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	614,545.46
+ 0 CREDITOS	.00
- 9 DEBITOS	614,545.46
SALDO ACTUAL	.00
SALDO PROMEDIO	267,972.56

Estimado(a) cliente con tu Tarjeta Débito ahora de manera fácil y segura puedes comprar por internet y pagar las suscripciones de todas tus plataformas y aplicaciones favoritas. Para empezar a disfrutar de esta funcionalidad, en los comercios solo debes digitar el número de tu Tarjeta Débito, la fecha de vencimiento y el código de seguridad (CVV) localizado al respaldo de la tarjeta. Para más información, comunícate a la Línea de Servicio al Cliente Nacional 018000514652 o en Bogotá al 6013902058. Señor contribuyente de Bogotá le recordamos el pago del impuesto predial correspondiente a la primera cuota si optó por la opción de pago por cuotas hasta el 9 de junio. Lo invitamos a realizar el pago a través de las oficinas del Banco de Occidente en Bogotá o a través del botón PSE. https://nuevaoficinavirtual.shd.gov.co/bogota/es/descargaFacturaVA.
Señor contribuyente de Bogotá le recordamos el pago del impuesto vehicular con 10% de descuento por pronto pago hasta el 02 de junio. Lo invitamos a realizar el pago a través de las oficinas del Banco de Occidente en Bogotá o a través del botón PSE. https://nuevaoficinavirtual.shd.gov.co/bogota/es/descargaFacturaVA.

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
02	CUOTA DE MANEJO RED PUBLICA INTERNET	A450002	70,000.00	0.00	544,545.46
02	IVA COBRADO	A450094	13,300.00	0.00	531,245.46
02	GMF	0000000	333.20	0.00	530,912.26
08	PAGO TERCERO ACH	A150942	30,000.00	0.00	500,912.26
08	GMF	0000000	120.00	0.00	500,792.26
17	COMISION EMBARGO	M222003	28,300.00	0.00	472,492.26
17	EMBARGOS	M222064	465,120.07	0.00	7,372.19
17	IVA COBRADO	M222001	5,377.00	0.00	1,995.19
17	GMF	0000000	1,995.19	0.00	0.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCO DE OCCIDENTE S

Impreso por dispapeles S.A.S. NIT 860.028.580-1

En caso de mora inferior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo no podrá superar el doble de la mora, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida.
En caso de mora igual o superior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida.
ESTE PRODUCTO CUENTA CON SEGURO DE DEPÓSITOS. Cualquier inconformidad con este extracto favor comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S., al buzón co-fmbanco_occidente@kpmg.com *ESOS CARGOS ESTAN SUJETOS A LA CONTRIBUCIÓN DEL 4 X MIL.
Consultas y trámite de requerimientos: Línea de Servicio al Cliente 01 8000 51 4652, Bogotá 601 3902058, Cali 602 4851113, Medellín 604 6052020, Barranquilla 605 3869772, URL: https://contactenos.bancodeoccidente.com.co.
Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARÍA ZORRO CERÓN Carrera 7#71 -52 Torre A, Piso 1 Bogotá. Tel. 601 7462060, Ext.15318, Celular: 315 5704405, defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co

Bancolombia

Fogafín
Seguridad para tu dinero

Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2023/04/30 HASTA: 2023/05/31

CUENTA CORRIENTE

NÚMERO 21501451182

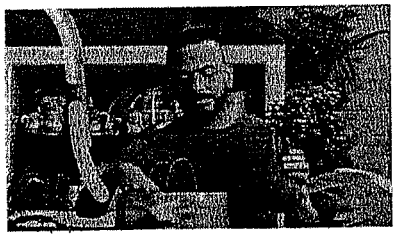
SUCURSAL CORABASTOS

ALVAREZ BECERRA ELIECER

2 CORABASTOS LC 2A

$$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C. 1

Soluciones para potenciar tu negocio
desde $0 de comisión.



¡Todo lo que tu negocio necesita para crecer, lo encuentras aquí! Conoce nuestras soluciones financieras y no financieras desde $0 de comisión. Descubre más en: www.bancolombia.com/comercios

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	182,388.06	*SALDO PROMEDIO*	$	2,210,272
TOTAL ABONOS	$	33,000,000.00	*CUPO SOBREGIRO*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	33,181,941.23	*VALOR INTERESES COBRADOS*	$	.00
SALDO ACTUAL	$	446.83	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
4/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-133.31	182,254.7
4/05	PAGO A PROVE SOFIA BARRERA			-29,400.00	152,854.7
4/05	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-3,301.80	149,552.9
4/05	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-627.35	148,925.6
12/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-51.96	148,873.6
12/05	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-12,990.00	135,883.6
16/05	PAGO DE PROV COMERCIALIZADOR			33,000,000.00	33,135,883.6
16/05	CUOTA MANEJO CUPO ROTATIVO			-17,439.00	33,118,444.6
16/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-83.01	33,118,361.6
16/05	IVA CUOTA MANEJO CUPO ROTATIVO			-3,314.00	33,115,047.6
18/05	DEBITO POR EMBARGO			-32,982,670.12	132,377.5
18/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-131,930.68	446.8
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

Fogafín
Seguridad para tu dinero

Producto protegido el Seguro de Depósi
www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2023/07/31 HASTA: 2023/08/31

CUENTA CORRIENTE

NÚMERO 21501451182

SUCURSAL CORABASTOS

ALVAREZ BECERRA ELIECER

2 CORABASTOS LC 2A

$$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C. 1

Soluciones para potenciar tu negocio
desde $0 de comisión.



¡Todo lo que tu negocio necesita para crecer, lo encuentras aquí! Conoce nuestras soluciones financieras y no financieras desde $0 de comisión. Descubre más en: www.bancolombia.com/comercios

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	2.12	*SALDO PROMEDIO*	$	1,072,096
TOTAL ABONOS	$	33,232,833.00	*CUPO SOBREGIRO*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	33,232,835.11	*VALOR INTERESES COBRADOS*	$	.00
SALDO ACTUAL	$	.01	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCION	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
17/08	PAGO DE PROV ABASCOL			33,232,833.00	33,232,83
18/08	DEBITO POR EMBARGO			-33,099,903.79	132,93
18/08	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-132,399.61	53
22/08	DEBITO POR EMBARGO			-529.60	
22/08	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-2.11	
	FIN ESTADO DE CUENTA				

ANEXO 2

Bogotá, D.C., 8 de agosto de 2025

AI-REC_668

Señores
FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES
DE CEREALES LEGUMINOSAS Y SOYA -FENALCE
Atn.
Dr. Arnulfo Trujillo -
Gerente General
Herman Mantilla González
Director Financiero y de Recaudo
Juan Ricardo Clavijo Silva –
Director Jurídico y Talento Humano
Cota - Cundinamarca

Ref: Contratos celebrados por FENALCE para el desarrollo de la ejecución presupuestal de los fondos en el año 2025

Respetados señores:

Con el fin de dar cumplimiento por parte de la Auditoría Interna al Decreto 1071 de 2015 / "Capitulo 1- Mecanismos de control / Artículo 2.10.1.1.1. Auditoría Interna. La Auditoría Interna de los Fondos constituidos con las contribuciones parafiscales del sector agropecuario y pesquero será el mecanismo a través del cual los entes administradores de los mismos efectuarán el seguimiento sobre el manejo de tales recursos. En desarrollo de este seguimiento la auditoría verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización.
Lo anterior sin perjuicio de los demás controles establecidos por la Constitución Política y las leyes."

Una vez recibida la información objeto de auditaje al corte 30 de junio de 2025, la auditoría interna se permite realizar las siguientes sugerencias y recomendaciones respecto de los contratos celebrados en el año 2025.
(la información fue recibida el 15 de julio de 2025 por email y 31 de julio y 5 de agosto de 2025 por whats app)

1. CONTRATOS CELEBRADOS AÑO 2025

a. HALLAZGOS

A continuación, detallo los hallazgos identificados en los contratos suministrados por el administrador para revisión y auditaje al corte de junio 2025:

X^{+}: Las pólizas de los contratos no fueron suministradas por el administrador para revisión y validación
X*: Los OTRO SI, de los contratos de los fondos administrados por FENALCE, fueron entregados a la auditoria interna para firma el 31 de julio de 2025, pese a que el administrador entrego las cartas de

NO SINIESTRO, el día 31 de julio de 2025, la aseguradora no considero pertinente expedir las pólizas, dado que los otros sí ya se les había culminado su prorroga y ejecutado al 100% y por más del 78% del tiempo inicial del contrato que ampara los otros sí.

TERCERO	PN / PJ	FNC / FNL / FNS	CONTRATO/ OTRO SI	VIGENCIA		POLIZA	
				INICIO	TERMINACION	SI	NO
CONSULTING EP SAS	PJ	FNC	004/2024*	01/01/2025	31/03/2025		X*
CONSULTING EP SAS	PJ	FNC	004/2024*	01/04/2025	31/07/2025		X*
CONSULTING EP SAS	PJ	FNL	002/2024*	01/04/2025	31/07/2025		X*
CONSULTING EP SAS	PJ	FNL	002/2024*	01/04/2025	31/07/2025		X*
CONSULTING EP SAS	PJ	FNS	003/2024*	01/04/2025	31/07/2025		X*
CONSULTING EP SAS	PJ	FNS	003/2024*	01/04/2025	31/07/2025		X*
STAKEHOLDERS COLOMBIA SAS	PJ	FNC FNL FNS	006/2025	10/02/2025	31/12/2025		X+
SEQUENCIA SAS	PJ	FNC	008/2025	01/03/2025	31/12/2025		X+
ALEJANDRO BALLESTEROS CORAL	PN	FNC FNL FNS	012/2025	21/04/2025 (a)	21/07/2025		X+
JORGE FERNANDO URREGO SUAREZ	PN	FNC FNL FNS FEN ALC E	014/2025	10/06/2025	25/07/2025		X+
JOSE EVER VARGAS SANCHEZ	PN	FNC	002/2025	02/01/2025	30/12/2025		X+
REPRESENTACIONES GRUPO ESCALANTE SAS	PJ	FEN ALC E	010/2025	18/03/2025	20/03/2025		X+

FONDO: FONDO NACIONAL DE CEREALES – FNC/
FONDO NACIONAL DE LEGUMINOSAS – FNL /
FONDO NACIONAL DE FRIJOL SOYA FNS/
FENALCE -
PJ: PERSONA JURIDICA
PN: PESONA NATURAL
(a) Cubrimiento por 6 meses después de la fecha de finalización del contrato

b. SOLICITUD

El contrato celebrado entre la FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS – FENALCE y REPRESENTACIONES GRUPO ESCALANTE SAS, la auditoría interna evidencia que en el cuerpo del contrato se denomina al "CLIENTE" refiriéndose a FENALCE, en ninguna clausula se hace referencia a los fondos parafiscales administrados por FENALCE, sin embargo, este contrato fue reportado en el SIRECI en los tres fondos por el valor del $ 45.956.556 que corresponde al 50% del valor del contrato:

REPRESENTACIONES GRUPO ESCALANTE SAS	
15.000.000	FNL
5.356.556	FNC
25.600.000	FNS
45.956.556	

La auditoría interna en los gastos reportados en los fondos administrador por FENALCE al corte 31 de marzo de 2025, no identifica la(s) factura(s) soporte de estos gastos ni las retenciones practicadas a este contrato.

La auditoría interna se permite solicitar la factura, registro contable y demás documentos que respalda este contrato, y soporta el reporte en el SIRECI para los tres fondos parafiscales administrados por FENALCE.

La auditoría interna hace necesaria la revisión presupuestal de este gasto en los fondos, para identificar, evaluar y analizar los presupuestos de los fondos y asegurar y certificar que se estén cumpliendo las previsiones financieras establecidas, identificar posibles desviaciones que pueden ser tanto positivas (donde los resultados son mejor de lo esperado) como negativas (donde los resultados son peores) y tomar decisiones informadas sobre el uso de los recursos parafiscales.
Detectar diferencias entre el presupuesto planificado y los resultados reales para realizar correcciones a tiempo si hay a lugar, contribuyendo con la mejora continúa.

c. SUGERENCIAS

1. Se le sugiere al administrador FENALCE, realice de forma independiente los contratos de los fondos parafiscales, independiente de que sea el mismo contratista para los fondos.
 EJEMPLO:

 - CNTRATO CELEBRADO ENTRE FENALCE Y STAKEHOLDERS COLOMBIA SAS

PARAGRAFO: El valor total del presente contrato es de **DIECINUEVE MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($19.635.000) M/CTE. IVA INCLUIDO,** el cual se discriminará de la siguiente manera:

-FNC DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE.
-FNL DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE.
-FNS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($4.835.000) M/CTE.

2. Se sugiere no realizar contratos donde intervengan los fondos parafiscales y la FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS – FENALCE, todo lo anterior con el fin de garantizar la transparencia, claridad, accesibilidad, comprensión de la información relacionada con el presupuesto de los fondos parafiscales, su ejecución y respectivas erogaciones.

 EJEMPLO:

 - CNTRATO CELEBRADO ENTRE FENALCE Y JORGE FERNANDO URREGO SUAREZ AGROEXPO

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 014 ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA – FENALCE Y JORGE FERNANDO URREGO SUAREZ PARA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, MmontAJE, DESMONTAJE Y SOPORTE TÉCNICO PERMANENTE DEL STAND Y DEL VIDEO MAPPING DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA – FENALCE Y LOS FONDOS NACIONALES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA EN AGROEXPO 2025.

PARAGRAFO: El valor total del presente contrato es de **CIENTO DIECISIETE MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($117.634.460) M/CTE.**, el cual se discriminará de la siguiente manera:

FENALCE REVISO OFICINA JURIDICA

ı · Cundinamarca. Km 1 vía Cota - Siberia. Vereda el Abra.
74287555 E-mail: fenalce@fenalcecolombia.org

ADMINISTRADOR NACIONAL DE LOS FONDOS PARAFISCALES

Fenalce
• Cultivamos Seguridad •

-FNC: TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000) M/CTE.
-FNL: CINCO MILLONES ($ 5.000.000) M/CTE.
-FNS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($49.269.295) M/CTE.
-FENALCE: TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($ 33.365.165) M/CTE.

3. Dado que los contratos pueden clasificarse de diversas maneras según diferentes criterios; entre las más comunes tenemos sus objetos, que se refiere a lo que se está contratando ya sean bienes, servicios, derechos, entre otros. Se sugiere al administrador FENALCE, en la clausula del objeto se especifique clara y textualmente lo que se está contratando y para cada uno de los fondos.

 EJEMPLO:

 - CNTRATO CELEBRADO ENTRE FENALCE Y SEQYUENCIAS SAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 08 ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA "FENALCE" Y "SEQUENCIA SAS" PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SOFTWARE Y HARDWARE TIPO ANUAL DE SISTEMAS

En este contrato se identifica que se refiere a todos los equipos que tiene en custodia el administrador FENALCE.
Es importante aclarar que todos los equipos que tiene en custodia el administrador FENALCE no están activados en su totalidad en los fondos parafiscales, es de ahí que nace la sugerencia de la auditoria interna de ser claros y concisos en lo que se esta contratando por cada fondo.

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA prestara el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de conformidad con lo que se establece a continuación.

Mantenimiento Preventivo.

EL CONTRATISTA proporcionara dos (2) mantenimientos preventivos durante el año para los equipos de **EL CONTRATANTE**. Las visitas se harán en el momento que el **CONTRATANTE** lo solicite o programe, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes en horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m. Las fechas serán programadas de mutuo acuerdo con por lo menos con 7 días de anticipación.

Adicional se identifica que este contrato es sufragado 100% por el Fondo Nacional de Cereales; ante lo cual la auditoría interna sugiere que cada fondo presupueste su mantenimiento preventivo y correctivo de software y hardware anual y se lleve a aprobación por el órgano Máximo y la Comisión de los Fondos Parafiscales.

CLAUSULA SEGUNDA. –VALOR: EL CONTRATANTE pagara a **EL CONTRATISTA** la suma total de **DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($12.730.000) M/CTE más IVA**, según cotización adjunta. Los servicios serán pagados en

Cota - Cundinamarca. Km 1 vía Cota - Siberia. Vereda el Abra.
PBX: 74287555 E-mail: fenalce@fenalcecolombia.org
PÁGINA WEB: www.fenalce.co

ADMINISTRADOR NACIONAL DE LOS FONDOS PARAFISCALES FNC - FNL - FNS

Fenalce
• Cultivamos Seguridad •

diez cuotas mensuales de igual valor por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($1.273.000) M/CTE más IVA**, valores que se pagarán finalizando cada mes, previa presentación de la factura electrónica de venta por parte del **CONTRATISTA.**

PARAGRAFO: El valor total del presente contrato se realizará con recursos del **Fondo Nacional Cerealista,** debidamente aprobados por el Órgano Máximo de Dirección.

4. Se identifica que el contrato para el rediseño y desarrollo de la página web de FENALCE y el proyecto Colombia si sabe, en su encabezado detalla que es para la página web de FENALCE y un proyecto transversal para los fondos parafiscales y que es sufragado 100% por los fondos parafiscales.
 La auditoria interna se permite sugerir que cuando en estos tipos de contratos se beneficie tanto el administrador FENALCE y los fondos parafiscales se realicen contratos separados y se especifique clara y detalladamente el objeto del mismo.
 El objeto de este contrato no es claro, detalla el rediseño y desarrollo de las páginas web del administrador, el "custom" no prioriza a los fondos parafiscales y la página web de FENALCE no es exclusiva para los fondos.

CONTRATO ENTRE FENALCE Y ALEJANDRO BALELESTEROS

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 012 ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA – FENALCE Y ALEJANDRO BALLESTEROS PARA EL REDISEÑO Y DESARROLLO DE PAGÍNAS WEB FENALCE Y COLOMBIA SÍ SABE

CLAUSULA PRIMERA. –OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar el rediseño y desarrollo de las páginas web (custom), que incluya la creación de un diseño innovador, funcionalidad mejorada, y una experiencia de usuario optimizada, adaptada a las necesidades específicas de nuestros agricultores. El proyecto incluirá el desarrollo técnico, implementación de funcionalidades, pruebas, la entrega de la página web completamente operativa y la asistencia por los siguientes 6 meses a la puesta en marcha.

CLAUSULA SEGUNDA. –VALOR: EL CONTRATANTE pagara a **EL CONTRATISTA** la suma total de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE. IVA INCLUIDO**, según cotización adjunta. Los servicios serán pagados en dos (2) cuotas de igual valor por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.250.000) M/CTE.**, valores que se pagarán así: 50 % al dar inicio al proyecto y 50% al finalizar el mismo, previa presentación de la cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA.**

PARAGRAFO: El valor total del presente contrato es de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE. IVA INCLUIDO**, el cual se discriminará de la siguiente manera:

-FNC: SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000) M/CTE.
-FNL: MILLÓN Y MEDIO DE PESOS ($ 1.500.000) M/CTE.
-FNS: TRES MILLONES PESOS ($3.000.000) M/CTE.

5. Se sugiere que las garantías expedidas por los contratistas sean independiente y exclusivas de cada fondo, independiente que el asegurado y beneficiario sea la FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS – FENALCE.

6. Se sugiere al administrador FENALCE, unificar si el contratista entregara cuenta de cobro o factura electrónica, los dos documentos son válidos, pero solo uno debe hacer parte del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO-. Factura de Venta e Informe. El CONTRATISTA, deberá presentar a **FENALCE - FONDO NACIONAL CEREALISTA** mensualmente Factura, adicionalmente deberá anexar certificación donde se indique que **EL CONTRATISTA** cumple con el aporte a seguridad social y parafiscales de la totalidad de sus empleados conforme Ley. El gerente general deberá avalar con su visto bueno la Cuenta de Cobro, el documento equivalente o el formato de solicitud de recursos económicos Código: FR-FN-008, para que se efectúe el respectivo desembolso.

DÉCIMA SEXTA. ANEXOS-. Se consideran como parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

1) Proyecto de Fitomejoramiento de maíz, aprobado por **FENALCE – FNC**
2) Hojas de vida de las personas designadas por **EL CONTRATISTA**.
3) Certificaciones mensuales del Representante Legal de paz y salvo en los aportes al Sistema de Seguridad Social, Parafiscales de todos sus empleados y pago de impuestos y retenciones.
4) Las modificaciones que por escrito se realicen al contrato civil.
5) Los informes exigidos señalados en la Cláusula Segunda.
6) Las cuentas de cobro radicadas por **EL CONTRATISTA**.

7. Se sugiere que los contratos que celebre el administrador FENALCE, a nombre de los fondos parafiscales sean avalados previamente por el área de control interno de FENALCE y por la auditoría interna. Con el apoyo de las áreas se puede minimizar los riesgos inherentes y fortalecer el control interno, asegurando que las transacciones y compromisos se realicen de manera transparente y conforme a las políticas de los fondos y disposiciones del Órgano Máximo.
 Se sugiere darle alcance al plan de mejoramiento del año en curso para el hallazgo de contratos y adicionar esta actividad en el mismo.

Quedo atenta a las observaciones y/o comentarios, para así emitir el informe de auditoría al corte 30 de junio de 2025.

Copia:
Sandra Bibiana Martínez – control interno - FENALCE

Atentamente,



ALEXANDRA MARCELA ESPITIA NIÑO –
AUDITORIA INTERNA – TP100774T
MIEMBRO DE CONSULTING EP SAS –
Representante Legal - NIT. 901.459.111-9

Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2025

AI-REC_668-1

Señores
FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES
DE CEREALES LEGUMINOSAS Y SOYA -FENALCE
Atn.
Dr. Arnulfo Trujillo -
Gerente General
Herman Mantilla González
Director Financiero y de Recaudo
Juan Ricardo Clavijo Silva –
Director Jurídico y Talento Humano
Cota - Cundinamarca

Ref: Alcance carta recomendación AI-C_668
Contratos celebrados por FENALCE para el desarrollo de la ejecución presupuestal de los fondos en el año 2025

Respetados señores:

Con el fin de dar cumplimiento por parte de la Auditoría Interna al Decreto 1071 de 2015 / "Capitulo 1- Mecanismos de control / Artículo 2.10.1.1.1. Auditoría Interna. La Auditoría Interna de los Fondos constituidos con las contribuciones parafiscales del sector agropecuario y pesquero será el mecanismo a través del cual los entes administradores de los mismos efectuarán el seguimiento sobre el manejo de tales recursos. En desarrollo de este seguimiento la auditoría verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización.
Lo anterior sin perjuicio de los demás controles establecidos por la Constitución Política y las leyes.",

Dando alcance al comunicado AI-REC-668 de fecha 8 de agosto de 2025

Una vez recibida la información del ítem b (AI-REC-668), objeto de auditaje al corte 30 de junio de 2025, por parte del Departamento Contable de Fenalce el día 11 de agosto de 2025, la auditoría interna responsable de emitir el dictamen e informe al corte junio de 2025 para los fondos administrados por la Federación Nacional De Cultivadores de Cereales Leguminosas Y Soya - Fenalce, Se permite realizar las siguientes sugerencias y recomendaciones respecto del contrato celebrado con REPRESENTACIONES GRUPO ESCALANTE SAS y para futura celebración de contratos.

1. CONTRATOS CELEBRADOS
2.

a. Situaciones presentadas

En lo que respecta a este hallazgo (extracto texto recomendación AI-C_668, literal a),:
X*: Los OTRO SI, de los contratos de los fondos administrados por FENALCE, fueron entregados a la

auditoría interna para firma el 31 de julio de 2025, pese a que el administrador entrego las cartas de NO SINIESTRO, el día 31 de julio de 2025, la aseguradora no considero pertinente expedir las pólizas, dado que los otros sí ya se les había culminado su prorroga y ejecutado al 100% y por más del 78% del tiempo inicial del contrato que ampara los otros sí.

La auditoría interna, se permite informar que las pólizas que respaldan los OTRO SI del año 2025 se encuentran en proceso de elaboración con la entidad aseguradora, del contrato firmado entre la FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS – FENALCE y CONSULTING EP SAS vigencia 2024; este caso en principio la aseguradora lo negó, pero lo remitió a estudio y las pólizas fueron aprobadas dado el comportamiento contractual del tercero. Una vez sean expedidas las pólizas serán remitidas al administrador de no presentarse alguna contravención que sea objetada por parte del asegurador.

COTIZACIÓN SEGURO DI CUMPLIMIENTO PARTICULAR

COTIZACIÓN No AB014953

SEGUROS GENERALES
NIT. 860.028.415-5

DATOS GENERALES

AGENCIA	FRANQUICIA CORREDORES	**PRODUCTO**	0401	**FORMA DE PAGO**	Contado
DIRECCION	AV 19 #118-95 OFICINA 314 - I	**CERTIFICADO**	C0093432	**USUARIO**	AVEGA66
TELEFONO	3177642298 - 3164948823 - 3214	**TIPO DE DOCUMENTO**	Modificacion	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	12-08-2025

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

TOMADOR	CONSULTING EP S.A.S	N.I.T.	901459111	9
DIRECCIÓN	KR 53D BIS # 2A-82	TELEFONO	3874439	
ASEGURADO	FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES	N.I.T.	860011105	
DIRECCIÓN	DIAG 6A 13A 51 SERRANILLA	TELEFONO	5736276	

TEXTOS

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON OTROSI No. 2 FIRMADO POR AMBAS PARTES EL 31/03/2025 SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 31/07/2025 Y SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO A $77.673.361.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON OTROSI No. 1 FIRMADO POR AMBAS PARTES EL 30/12/2024 SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 31/03/2025 Y SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO A $57.699.669.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 13/10/2021-1501-P-05-GCUMC00003000401-D00I, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A www.laequidadseguros.coop

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO 004-2024 REFERENTE A EJECUTAR LOS TRABAJOS Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA DEL FONDO NACIONAL CEREALISTA PARA TODA LA VIGENCIA 2024, EL CUAL DEBE REALIZAR CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 1071 DE 2015 Y DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y CLAUSULAS DEL PRESENTE DOCUMENTO Y DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA ACEPTADA POR LA FENALCE- FONDO NACIONAL CEREALISTA, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO

b. CONTRATOS CELEBRADOS CON REPRESENTACIONES GRUPO ESCALANTE SAS

a. **SOLICITUD** (extracto texto recomendación AI-C_668)

El contrato celebrado entre la FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS – FENALCE y REPRESENTACIONES GRUPO ESCALANTE SAS, la auditoría interna evidencia que en el cuerpo del contrato se denomina al "CLIENTE" refiriéndose a FENALCE, en ninguna clausula se hace referencia a los fondos parafiscales administrados por FENALCE, sin embargo, este contrato fue reportado en el SIRECI en los tres fondos por el valor del $ 45.956.556 que corresponde al 50% del valor del contrato:

REPRESENTACIONES GRUPO ESCALANTE SAS	
15.000.000	FNL
5.356.556	FNC
25.600.000	FNS
45.956.556	

La auditoría interna en los gastos reportados en los fondos administrador por FENALCE al corte 31 de marzo de 2025, no identifica la(s) factura(s) soporte de estos gastos ni las retenciones practicadas a este contrato.

La auditoría interna se permite solicitar la factura, registro contable y demás documentos que respalda este contrato, y soporta el reporte en el SIRECI para los tres fondos parafiscales administrados por FENALCE.

La auditoría interna hace necesaria la revisión presupuestal de este gasto en los fondos, para identificar, evaluar y analizar los presupuestos de los fondos y asegurar y certificar que se estén cumpliendo las previsiones financieras establecidas, identificar posibles desviaciones que pueden ser tanto positivas (donde los resultados son mejor de lo esperado) como negativas (donde los resultados son peores) y tomar decisiones informadas sobre el uso de los recursos parafiscales.
Detectar diferencias entre el presupuesto planificado y los resultados reales para realizar correcciones a tiempo si hay a lugar, contribuyendo con la mejora continua.

b. Documentos soportes remitidos por la Federación Nacional De Cultivadores de Cereales Leguminosas Y Soya – Fenalce:

El administrador informa que a la empresa REPRESENTACIONES GRUPO ESCALANTE SAS, se le generaron anticipos por los tres fondos el día 11 de marzo como consta en el reporte solicitado por la auditoría interna al corte 31 de marzo de 2025 y su correspondiente legalización :

- Legalización anticipo a REPRESENTACIONES GRUPO ESCALANTE SAS por el Fondo Nacional de Cereales:
ANTICIPO – EXTRACTO BANCARIO: G-003-00000031891-001 de fecha 11 de marzo 2025
LEGALIZACION: L-008-00000005601-001 de fecha 31 de marzo de 2025

FONDO NACIONAL CEREALISTA NIT : 860011105 -2 CUENTAS POR COBRAR No. L-008-00000005601

SEÑORES : REPRESENTACIONES GRUPO ESCALAN NIT : 901125296-9 FECHA : 2025/03/31
DIRECCION : CR 79C 9 SUR 50 CA 1025 MEDELLIN Telefonos : 4447634
CIUDAD : MEDELLIN Vendedor :0001

Por Concepto de :	Valor
1906010200-0600-005 LEG G03-31891 GRUP Acreditamos El Dcto No. 003-00000031891 Vcto No. 001	5,356,556.00CR
5111062012-0600 5 FV/1123*REFRIGERIOSCONGRESO2025 901125296-9	5,356,556.00

REGISTRO CAUSACION LEGALIZACION DE ANTICIPO PARA LAS
ACTIVIDADES DE 50% SERVICIOS DE REFRIGERIOS MESAS DE CAFE
CONGRESO FENALCE 2025
FNC-APOYO A LA COMERCIALIZACION
CENTRO DE INFORMACION ECONOMICA Y ESTADISTICA
JORNADA ACADEMICA 2025

G-003-00000031891-002 20250311 REPRESENTACIONES GRUPO E 0000001000231 5,356,556.00 607,568,432.78

- Legalización anticipo a REPRESENTACIONES GRUPO ESCALANTE SAS por el Fondo Nacional de Leguminosas:
 ANTICIPO: G-003-00000012542-001 de fecha 11 de marzo 2025
 LEGALIZACION: L-008-00000004000-001 d fecha 31 de marzo de 2025

11100601 DAVIVIENDA BGTA. 0067-00104125 55,206,470.13
G-003-00000012542-002 20250311 REPRESENTACIONES GRUPO E 0000000100135 15,000,000.00 40,206,470.13

FONDO NACIONAL DE LEGUMINOSAS NIT : 860011105 -2 CUENTAS POR COBRAR No. L-008-00000004000

SEÑORES : REPRESENTACIONES GRUPO ESCALAN NIT : 901125296-9 FECHA : 2025/03/31
DIRECCION : CR 79 C 8 SUR 50 CASA 1025 MEDELLIN ANTIOQUIA Telefonos : 4447634
CIUDAD : MEDELLIN Vendedor :0001

Por Concepto de :	Valor
1906010200-0600-005 LEG G3-12542 GRUPO Acreditamos El Dcto No. 003-00000012542 Vcto No. 001	15,000,000.00CR
5111062016-0600 5 FV/1123*EVENTOCONGRESO2025 901125296-9	15,000,000.00

REGISTRO CAUSACION LEGALIZACION DE ANTICIPO PARA LAS
ACTIVIDADES DE EVENTO CONGRESO 2025
FNL-APOYO A LA COMERCIALIZACION
CENTRO DE INFORMACION ECONOMICA Y ESTADISTICA
JORNADA ACADEMICA

- Legalización anticipo a REPRESENTACIONES GRUPO ESCALANTE SAS por el Fondo Nacional de Soya:
 ANTICIPO: G 001 00000005672 001 de fecha 11 de marzo de 2025
 LEGALIZACION: L 008 00000001025 001 de fecha 31 de marzo de 2025

G-001-00000005672-002 20250311 REPRESENTACIONES GRUPO E 0000000010097 25,600,000.00 1484,319,806.34

FONDO NACIONAL DE LA SOYA NIT : 860011105 -2 CUENTAS POR COBRAR No. L-008-00000001025

SEÑORES : REPRESENTACIONES GRUPO ESCALAN NIT : 901125296-9 FECHA : 2025/03/27
DIRECCION : CRA 79C 9 SUR 50 CA 1025 MEDELLIN Telefonos : 4447634
CIUDAD : MEDELLIN Vendedor :0001

Por Concepto de :	Valor
1906010200-0600-005 LEG ANT G01-5672 Acreditamos El Dcto No. 001-00000005672 Vcto No. 001	25,600,000.00CR
5111062013-0600 5 REFRIGERIOSMESEROSPARACONGRESO2025 901125296-9	25,600,000.00
LEGALIZACION DEL 50% ALIMENTACION ,REFRIGERIOS,MESAS DE CAFE	
Y MESEROS PARA EÑ CONGRESO FENALCE 2025	
CENTRO DE INFORMACION ECONOMICA Y ESTADISTICA	
EN SOYA	
JORNADA ACADEMICA NACIONAL DIRIGIDA A AGRICULTORES	
FONDO NACIONAL DE LA SOYA	

- Factura emitida por REPRESENTACIONES GRUPO ESCALANTE SAS:

REPRESENTACIONES GRUPO ESCALANTE S.A.S.
NIT 901125296-9
Carrera 79c 8 sur 50 casa 1025 rodeo de San simon, Medellin, Antioquia, C.P. 050023
Tel: +57 444 76 34
CARTERA@REPRESENTACIONESGRUPOESCALANTE.COM ;
WWW.REPRESENTACIONESGRUPOESCALANTE.COM

Grupo Escalante
Hoteles | Turismo | Eventos

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. FE1123
Responsable de IVA

SEÑOR(ES)	FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS FENALCE		**FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)**
DIRECCIÓN	MEDELLIN, Colombia, Medellín, Antioquia		07/03/2025
			FECHA DE VENCIMIENTO
TELÉFONO		**NIT** 860011105-2	22/03/2025

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	REFRIGERIO(19 de marzo A.M. Parfait de frutas con cereal y yogurt en copa) - Ref: RGESAS	Unidad	$15,000.0	430		$6,450,000.0
2	REFRIGERIO(19 de marzo P.M. 300 Pastel gloria (guayaba, queso, arequipe) 130 pastel ranchero, jugo natural) - Ref: RGESAS	Unidad	$11,900.0	440		$5,236,000.0
3	REFRIGERIO(20 de marzo a.m. Empanada de carne, palito de queso mediano, jugo natural) - Ref: RGESAS	Unidad	$12,500.0	430		$5,375,000.0
4	ALQUILER SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS COLOR BLANCO(Rimax los dias 19 y 20 de marzo) - Ref: RGESP-1-0P	Unidad	$3,630.0	412		$1,495,560.0
5	SUMINISTRO ALMUERZO(Almuerzo 19 Pechuga florentina en salsa cheddar (con base de soya) arroz chispeado, mix de papa, ensalada del campo, postre (1/2 amaretto, 1/2 maracuyá), jugo natural 20 de marzo frijoles, arroz blanco, chicharron, huevo cocido, chorizo, carne molida, tajada de maduro, arepa, aguacate, bocadillo, guandolo) - Ref: RGEAM-1-0P	Unidad	$35,900.0	860		$30,874,000.0
6	ALQUILER ESTACIÓN DE CAFÉ Y AGUA (01-60)(Estación de café los dias 19 y 20 de marzo (Suministro de tinto, aromáticas de frutas y bolsita, agua Botellon, instacream, hielo, endulzantes, en vaso ecológico)	Servicio	$4,875,000.0	1		$4,875,000.0
7	ALQUILER DE TABLONES 30X 1.80(19 y 20 de marzo con capacidad para 10 personas por mesa. para un total de 430 personas)	Unidad	$13,100.0	43		$563,300.0
8	ALQUILER DE MANTELES A PISO(Incluye mantel y sobre mantel del color institucional)	Unidad	$23,350.0	43		$1,004,050.0

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S - Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

FENALCE
CONTROL DE SUPUESTO
REVISADO

Autorización de numeración de facturación N° 18764078022944 de 2024-08-27 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FE877 hasta FE5000 con vigencia hasta 2025-08-27

1 / 2

Representación gráfica de factura de venta electrónica

REPRESENTACIONES GRUPO ESCALANTE S.A.S.
NIT 901125296-9
Carrera 79c 8 sur 50 casa 1025 rodeo de San simon, Medellin, Antioquia, C.P. 050023
Tel: +57 444 76 34
CARTERA@REPRESENTACIONESGRUPOESCALANTE.COM ;
WWW.REPRESENTACIONESGRUPOESCALANTE.COM

Grupo Escalante
Hoteles | Turismo | Eventos

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. FE1123
Responsable de IVA

SEÑOR(ES)	FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS FENALCE	**FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)**	07/03/2025
DIRECCIÓN	MEDELLIN, Colombia, Medellín, Antioquia	**FECHA DE VENCIMIENTO**	22/03/2025
TELÉFONO	**NIT** 860011105-2		

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
9	SERVICIO MESEROS(día 1, 26 meseros para atender refrigerio a.m. y p.m. almuerzo y coctel. Día 2 meseros 24 para atender el refrigerio a.m. y el almuerzo.)	Unidad	$220,000.0	50		$11,000,000.0
10	PASABOCAS(3 pasabocas por persona para el coctel inaugural del 19 de marzo para 300 personas) - Ref: RGEP-2-0P	Unidad	$17,000.0	300		$5,100,000.0
11	SODAS SABORIZADAS(9 jarra para 225porciones opciones Soda saborizada fresa-flor de jamaica, maracuyá-hierbabuena y 15 gaseosas)	Unidad	$120,000.0	9		$1,080,000.0
12	SUMINISTRO ARREGLO FLORAL(3 jardineras para la tarima central en flores exóticas) - Ref: LBA20-16	Unidad	$2,110,000.0	1		$2,110,000.0
13	MESAS DE COCOTEL(mesas cocteleras)	Unidad	$35,000.0	25		$875,000.0
14	TRANSPORTE(Montaje y desmontaje del evento, tablones, mesas cocteleras, sillas, manteles, samovares y menaje)	Unidad	$1,200,000.0	1		$1,200,000.0

Noventa y un millones novecientos trece mil ciento doce pesos con noventa centavos

Moneda: COP
Generado: 2025-03-07 14:42:45-05:00
Validación DIAN: 2025-03-07 14:43:46-05:00

Tipo de operación: Estándar Forma de pago: Crédito

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA No. 005-841034-85, A NOMBRE DE REPRESENTACIONES GRUPO ESCALANTE SAS. POR FAVOR ENVIAR SOPORTE DE PAGO

CUFE: 0e44613635c057f873f8366bb8a585dd03cb08fa069bad9cb272ad520b075e86b8b720c2a8b07bcd034265d445fff57c

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$77,237,910.0
IVA (19.00%)	$14,675,202.9
Total	$91,913,112.9

Total de lineas: 14

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N° 18764078022944 de 2024-08-27 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FE877 hasta FE5000 con vigencia hasta 2025-08-27

2 / 2

Representación gráfica de factura de venta electrónica

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S - Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

SUGERENCIAS:

a. Se sugiere que los contratos que celebre la FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS - FENALCE en representación de los fondos, sean individualizadas aun cuando sea el mismo proveedor del cual se genera el hecho económico, sea compra, adquisición de bienes, y servicios.

b. Se sugiere que los soportes de cada uno de los gastos de los fondos administrados por la FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS – FENALCE, sean individualizadas aun cuando sea el mismo proveedor del cual se genera el hecho económico, sea compra, adquisición de bienes, y servicios, con su respectiva factura electrónica y / o cuenta de cobro

c. Retenciones a practicar por concepto de pagos sujetos a retención.

Los fondos parafiscales administrados por la FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS – FENALCE, están obligados a practicar retención en la fuente como un sistema de recaudación anticipada de impuestos que permite al Estado colombiano asegurar el ingreso de tributos.

Si bien es cierto la responsabilidad tributaria y fiscal recae sobre el administrador la FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS – FENALCE teniendo la obligación de recaudar y pagar dicho tributo; Se sugiere que el administrador realice el recaudo y pago desde cada uno de los fondos, en este caso Fondo Nacional de Cereales, Fondo Nacional de Leguminosas, Fondo Nacional de Soya, cuya causación y pago sea trazable e identificable en los estados financieros, cuentas bancarias pagadoras de los fondos parafiscales administrados por la FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS – FENALCE.

d. Pólizas garantes del cumplimiento de los servicios contratados

En Colombia, las garantías contractuales son herramientas que se utilizan para asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en un contrato. Estas garantías brindan respaldo tanto al contratante como al contratista y pueden ser exigidas en diferentes tipos de contratos, especialmente en aquellos relacionados con la ejecución de obras, prestación de servicios o suministro de bienes.; dentro de ellas encontramos las garantías de cumplimiento, anticipos, calidad, entre otras.

Las garantías contractuales están reguladas tanto en el Código Civil colombiano, como en el Estatuto de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993), dependiendo del contexto del contrato.
Todas deben tener estipulado un plazo de vigencia, y las obligaciones asumidas por las partes; Al finalizar el contrato y verificar que todas las obligaciones han sido cumplidas, se procede a la liberación de las garantías, siendo un proceso que debe documentarse adecuadamente.

Se sugiere al administrador FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS – FENALCE, que todos los contratos que celebre en representación de los fondos, le exija al contratista la expedición de las garantías individualizadas para cada fondo donde se identifique el *tomador* y beneficiarios para el caso el Fondo Nacional d Cereales, Fondo Nacional de Leguminosas y Fondo Nacional de Soya.

Sin otro en particular.

Atentamente,



ALEXANDRA MARCELA ESPITIA NIÑO –
AUDITORIA INTERNA – TP100774T
MIEMBRO DE CONSULTING EP SAS –
Representante Legal - NIT. 901.459.111-9

Copia:
Sandra Bibiana Martínez – control interno - FENALCE

SEGURO
CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CODIGO DE RECAUDO
1106600118100001

PÓLIZA AB001181

FACTURA AB020986

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0401 **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO PARTICULAR

COD. AGENCIA 00066 **CERTIFICADO** AB020377 **DOCUMENTO** Modificacion **TEL:** 3177642298 - 3164948823 - 3214944297- 3153875411

AGENCIA FRANQUICIA CORREDORES **DIRECCIÓN** AV 19 #118-95 OFICINA 314 - EDIFICIO CENTRO EJECUTIVO SANTA BARBARA PLAZA

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN		
15	08	2025	**DESDE**	DD 30	MM 12	AAAA 2024	**HORA**	12:00	15	08	2025		
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 31	MM 08	AAAA 2025	**HORA**	12:00	DD	MM	AAAA		

DATOS GENERALES

TOMADOR	CONSULTING EP S.A.S			**NIT/CC**	901459111
DIRECCIÓN	KR 53D BIS # 2A-82	**E-MAIL**	gerencia@consultingep.com	**TEL/MOVIL**	3874439
ASEGURADO	FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES			**NIT/CC**	860011105
DIRECCIÓN	DIAG 6A 13A 51 SERRANILLA	**E-MAIL**		**TEL/MOVIL**	5736276
BENEFICIARIO	FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES			**NIT/CC**	860011105
DIRECCIÓN	DIAG 6A 13A 51 SERRANILLA	**E-MAIL**		**TEL/MOVIL**	5736276
AFIANZADO	CONSULTING EP S.A.S			**NIT/CC**	901459111
DIRECCIÓN	KR 53D BIS # 2A-82	**E-MAIL**	gerencia@consultingep.com	**TEL/MOVIL**	3874439

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Ciudad (Ubicación del Riesgo) Departamento	COTA CUNDINAMARCA
Dirección (Ubicación del Riesgo)	KILOMETRO 1 VIA COTA-SIBERIA

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

GARANTÍAS OTORGADAS	VALOR AFIANZADO
Cumplimiento del Contrato	$2,976,775.10

VIGENCIAS GARANTÍA

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DÍAS DE VIGENCIA
30/12/2024	31/08/2025	244

VALOR ASEGURADO TOTAL $2,976,775.10

NÚMERO DE RIESGOS

PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$76,626	$7,000.00	$15,889.00	$99,515

FORMA DE PAGO Contado

ENTIDAD BANCARIA

COASEGURO

COMPAÑIA	PARTICIPACIÓN
	%.

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA

CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
901001951	ALIA2AGENCIA DE SEGUROS DE COLOMBIA LIMITADA	%.

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.
Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CODIGO DE RECAUDO
1106600118100001

PÓLIZA
AB001181

FACTURA
AB020986

equidad seguros

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0401 **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO PARTICULAR
COD. AGENCIA 00066 **CERTIFICADO** AB020377 **DOCUMENTO** Modificacion **TEL:** 3177642298 - 3164948823 - 3214944297- 3153875411
AGENCIA FRANQUICIA CORREDORES **DIRECCIÓN** AV 19 #118-95 OFICINA 314 - EDIFICIO CENTRO EJECUTIVO SANTA BARBARA PLAZA

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN		
15	08	2025	**DESDE**	DD 30	MM 12	AAAA 2024	**HORA**	12:00	15	08	2025		
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 31	MM 08	AAAA 2025	**HORA**	12:00	DD	MM	AAAA		

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSULTING EP S.A.S **NIT/CC** 901459111
DIRECCIÓN KR 53D BIS # 2A-82 **E-MAIL** gerencia@consultingep.com **TEL/MOVIL** 3874439

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON OTROSI No. 2 FIRMADO POR AMBAS PARTES EL 31/03/2025 SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 31/07/2025 Y SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO A $29.767.751.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON OTROSI No. 1 FIRMADO POR AMBAS PARTES EL 30/12/2024 SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 31/03/2025 Y SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO A $22.112.979.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 13/10/2021-1501-P-05-GCUMC00003000401-D00I, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A www.laequidadseguros.coop

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO 002-2024 REFERENTE A EJECUTAR LOS TRABAJOS Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO DE AUDITORAA INTERNA DEL FONDO NACIONAL DE LEGUMINOSAS PARA TODA LA VIGENCIA 2024, EL CUAL DEBE REALIZAR CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 1071 DE 2015 Y DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y CLAUSULAS DEL PRESENTE DOCUMENTO Y DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA ACEPTADA POR LA FENALCE-FONDO NACIONAL DE LEGUMINOSAS, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CODIGO DE RECAUDO
1106600118200001

PÓLIZA AB001182

FACTURA AB020987

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0401 **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO PARTICULAR

COD. AGENCIA 00066 **CERTIFICADO** AB020378 **DOCUMENTO** Modificacion **TEL:** 3177642298 - 3164948823 - 3214944297- 3153875411

AGENCIA FRANQUICIA CORREDORES **DIRECCIÓN** AV 19 #118-95 OFICINA 314 - EDIFICIO CENTRO EJECUTIVO SANTA BARBARA PLAZA

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN		
15	08	2025	**DESDE**	DD 30	MM 12	AAAA 2024	**HORA**	12:00	15	08	2025		
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 31	MM 08	AAAA 2025	**HORA**	12:00	DD	MM	AAAA		

DATOS GENERALES

TOMADOR	CONSULTING EP S.A.S			**NIT/CC**	901459111
DIRECCIÓN	KR 53D BIS # 2A-82	**E-MAIL**	gerencia@consultingep.com	**TEL/MOVIL**	3874439
ASEGURADO	FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES			**NIT/CC**	860011105
DIRECCIÓN	DIAG 6A 13A 51 SERRANILLA	**E-MAIL**		**TEL/MOVIL**	5736276
BENEFICIARIO	FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES			**NIT/CC**	860011105
DIRECCIÓN	DIAG 6A 13A 51 SERRANILLA	**E-MAIL**		**TEL/MOVIL**	5736276
AFIANZADO	CONSULTING EP S.A.S			**NIT/CC**	901459111
DIRECCIÓN	KR 53D BIS # 2A-82	**E-MAIL**	gerencia@consultingep.com	**TEL/MOVIL**	3874439

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Ciudad (Ubicación del Riesgo) Departamento	COTA CUNDINAMARCA
Dirección (Ubicación del Riesgo)	KILOMETRO 1 VIA COTA-SIBERIA

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO	
GARANTÍAS OTORGADAS	**VALOR AFIANZADO**
Cumplimiento del Contrato	$883,819.50

VIGENCIAS GARANTÍA		
FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**DÍAS DE VIGENCIA**
30/12/2024	31/08/2025	244

VALOR ASEGURADO TOTAL $883,819.50

NÚMERO DE RIESGOS

PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$76,750	$7,000.00	$15,913.00	$99,663

FORMA DE PAGO Contado

ENTIDAD BANCARIA

COASEGURO	
COMPAÑIA	**PARTICIPACIÓN**
	%.

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	**NOMBRE**	**PARTICIPACIÓN**
901001951	ALIA2AGENCIA DE SEGUROS DE COLOMBIA LIMITADA	%.

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.
Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CODIGO DE RECAUDO
1106600118200001

PÓLIZA
AB001182

FACTURA
AB020987

equidad seguros

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0401 **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO PARTICULAR
COD. AGENCIA 00066 **CERTIFICADO** AB020378 **DOCUMENTO** Modificacion **TEL:** 3177642298 - 3164948823 - 3214944297- 3153875411
AGENCIA FRANQUICIA CORREDORES **DIRECCIÓN** AV 19 #118-95 OFICINA 314 - EDIFICIO CENTRO EJECUTIVO SANTA BARBARA PLAZA

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA									FECHA DE IMPRESIÓN		
15	08	2025	**DESDE**	DD	30	MM	12	AAAA	2024	**HORA**	12:00	15	08	2025
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	31	MM	08	AAAA	2025	**HORA**	12:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSULTING EP S.A.S **NIT/CC** 901459111
DIRECCIÓN KR 53D BIS # 2A-82 **E-MAIL** gerencia@consultingep.com **TEL/MOVIL** 3874439

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON OTROSI No. 2 FIRMADO POR AMBAS PARTES EL 31/03/2025 SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 31/07/2025 Y SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO A $8.838.195

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON OTROSI No. 1 FIRMADO POR AMBAS PARTES EL 30/12/2024 SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 31/03/2025 Y SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO A $6.565.455

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 13/10/2021-1501-P-05-GCUMC00003000401-D00I, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A www.laequidadseguros.coop

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO 003 - 2024 REFERENTE A EJECUTAR LOS TRABAJOS Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA DEL FONDO NACIONAL DE FRIJOL -SOYA PARA TODA LA VIGENCIA 2024, EL CUAL DEBE REALIZAR CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 1071 DE 2015 Y DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y CLAUSULAS DEL PRESENTE DOCUMENTO Y DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA ACEPTADA POR LA FENALCE- FONDO NACIONAL DE FRIJOL - SOYA, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CODIGO DE RECAUDO
1106600118300001

PÓLIZA
AB001183

FACTURA
AB020988

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO	0401	**PRODUCTO**	CUMPLIMIENTO PARTICULAR		
COD. AGENCIA	00066	**CERTIFICADO**	AB020379	**DOCUMENTO**	Modificacion
AGENCIA	FRANQUICIA CORREDORES	**DIRECCIÓN**	AV 19 #118-95 OFICINA 314 - EDIFICIO CENTRO EJECUTIVO SANTA BARBARA PLAZA	**TEL:**	3177642298 - 3164948823 - 3214944297- 3153875411

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA									FECHA DE IMPRESIÓN		
15	08	2025	**DESDE**	DD 30	MM 12	AAAA 2024	**HORA**	12:00	15	08	2025			
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 31	MM 08	AAAA 2025	**HORA**	12:00	DD	MM	AAAA			

DATOS GENERALES

TOMADOR	CONSULTING EP S.A.S			**NIT/CC**	901459111
DIRECCIÓN	KR 53D BIS # 2A-82	**E-MAIL**	gerencia@consultingep.com	**TEL/MOVIL**	3874439
ASEGURADO	FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES			**NIT/CC**	860011105
DIRECCIÓN	DIAG 6A 13A 51 SERRANILLA	**E-MAIL**		**TEL/MOVIL**	5736276
BENEFICIARIO	FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES			**NIT/CC**	860011105
DIRECCIÓN	DIAG 6A 13A 51 SERRANILLA	**E-MAIL**		**TEL/MOVIL**	5736276
AFIANZADO	CONSULTING EP S.A.S			**NIT/CC**	901459111
DIRECCIÓN	KR 53D BIS # 2A-82	**E-MAIL**	gerencia@consultingep.com	**TEL/MOVIL**	3874439

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Ciudad (Ubicación del Riesgo) Departamento	COTA CUNDINAMARCA
Dirección (Ubicación del Riesgo)	KILOMETRO 1 VIA COTA-SIBERIA

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

GARANTÍAS OTORGADAS	VALOR AFIANZADO
Cumplimiento del Contrato	$7,767,336.10

VIGENCIAS GARANTÍA

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DÍAS DE VIGENCIA
30/12/2024	31/08/2025	244

VALOR ASEGURADO TOTAL $7,767,336.10

NÚMERO DE RIESGOS	

PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$77,087	$7,000.00	$15,977.00	$100,064

FORMA DE PAGO Contado

ENTIDAD BANCARIA

COASEGURO

COMPAÑIA	PARTICIPACIÓN
	%.

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA

CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
901001951	ALIA2AGENCIA DE SEGUROS DE COLOMBIA LIMITADA	%.

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.
Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CODIGO DE RECAUDO
1106600118300001

PÓLIZA
AB001183

FACTURA
AB020988

equidad seguros

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0401 **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO PARTICULAR
COD. AGENCIA 00066 **CERTIFICADO** AB020379 **DOCUMENTO** Modificacion **TEL:** 3177642298 - 3164948823 - 3214944297- 3153875411
AGENCIA FRANQUICIA CORREDORES **DIRECCIÓN** AV 19 #118-95 OFICINA 314 - EDIFICIO CENTRO EJECUTIVO SANTA BARBARA PLAZA

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA										FECHA DE IMPRESIÓN		
15	08	2025	**DESDE**	DD	30	MM	12	AAAA	2024	**HORA**	12:00	15	08	2025	
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	31	MM	08	AAAA	2025	**HORA**	12:00	DD	MM	AAAA	

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSULTING EP S.A.S **NIT/CC** 901459111
DIRECCIÓN KR 53D BIS # 2A-82 **E-MAIL** gerencia@consultingep.com **TEL/MOVIL** 3874439

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON OTROSI No. 2 FIRMADO POR AMBAS PARTES EL 31/03/2025 SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 31/07/2025 Y SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO A $77.673.361.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON OTROSI No. 1 FIRMADO POR AMBAS PARTES EL 30/12/2024 SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 31/03/2025 Y SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO A $57.699.669.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 13/10/2021-1501-P-05-GCUMC00003000401-D00I, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A www.laequidadseguros.coop

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO 004-2024 REFERENTE A EJECUTAR LOS TRABAJOS Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA DEL FONDO NACIONAL CEREALISTA PARA TODA LA VIGENCIA 2024, EL CUAL DEBE REALIZAR CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 1071 DE 2015 Y DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y CLAUSULAS DEL PRESENTE DOCUMENTO Y DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA ACEPTADA POR LA FENALCE-FONDO NACIONAL CEREALISTA, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

ANEXO 3

+57 310 7654519 / 301 7480726
gerencia@consultingep.com
www.consultingep.com
Carrera 53D Bis # 2A-84

Bogotá D.C., 29 de enero de 2025

AI-C_595

Doctor
Anwar Salim Daccarett Alvarado
Contralor Delegado Para El Sector Agropecuario
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPULICA
Carrera 69 45 35 Bogotá D.C.

Asunto: Cumplimiento de acciones del Plan de Mejoramiento del segundo semestre de 2024, Fondos de Fomento Cerealista, Leguminosas, y Frijol soya

Respetado doctor Daccarett,

En cumplimiento a lo establecido en el Informe No. CGR-CDSA No. 00961 de diciembre de 2022, me permito informar que las acciones del Plan de Mejoramiento elaborado e implementado por la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya - FENALCE – Administrador de los Fondos de Fomento Cerealista, Leguminosas, y Frijol Soya, están cumplidas, a fin de dar respuesta al Informe de Auditoría de Cumplimiento de las vigencias 2020-2021, emitido por la Contraloría General de la República en diciembre de 2022.

La auditoría interna valida y audita que El Administrador-FENALCE de los Fondos de Cereales, Leguminosas, Soya, en el primer semestre dio continuidad al plan de mejoramiento implementado a 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con lo establecido en el Informe No. CGR-CDSA No. 00961 de diciembre de 2022, enunciados a continuación del 1 al 11 presentan acciones correctivas implementadas, aprobadas y cumplidas al corte 30 de junio de 2024; Para los Fondos de Cereales leguminosas, y Frijol Soya2020-2021:

Ítem 1.: Aplicación precios de referencia establecidos en las Resoluciones del MADR para la liquidación de la Cuota de Fomento de Cereales (A) (D1) (IP.1).

Ítem 2.: Aplicación precios de referencia establecidos en las Resoluciones del MADR para la liquidación de la cuota de Fomento de Leguminosas (A) (D2) (IP.2).

Ítem 3.: Aplicación precios de referencia establecidos en las Resoluciones del MADR para la liquidación de la cuota de Fomento de Frijol Soya (A) (D3) (IP.3).

Ítem 4.: Codificación de productos en libro oficial de recaudo y formatos de consignación (A)

Ítem 5.: Seguimiento a Recaudadores para Liquidación de las Cuotas de Fomento de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya (A- D4)

Certificado elaborado conforme a lo expuesto en el Concepto 1106 de 2019 del Consejo Técnicode la Contaduría Pública –CTCP–, la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400, la NICC1, el anexo 4-2019 del DUR 2420 de 2015 y la Ley 43 de 1990

Ítem 6.: Información Reportada en el Libro Oficial de Recaudo y/o Formatos de Consignación (A)
Ítem 7.: Información Libros Auxiliares de Bancos. (A)

Ítem 8.: Cuotas de Fomento Parafiscal de los Fondos de Fomento Cerealista y de Leguminosas no recaudadas. (A - F1)

Ítem 9.: Liquidación de Intereses Moratorios Fondos de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya. (A - D5).

Ítem 10.: Reliquidación de Intereses Moratorios Fondos de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya (A – D6)

Ítem 11.: Seguimiento a Liquidación de las Cuotas de Fomento de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya por parte del MADR (A- D7)

Se anexa documento donde se evidencia la continuidad del plan de mejoramiento en el año 2024 por parte del administrador – FENALCE, el cual fue implementado al 100 %; se informa que algunas actividades al corte 31 diciembre de 2024 de los ítems 1,2 y 3 quedaron pendiente por ejecutar en lo correspondiente a recaudadores por visitar para realizar los respectivos cálculos de la cuota de fomento e intereses a que haya lugar, estos terceros son considerados recaudadores de menores cuantías, para los cuales el administrador en el primer trimestre de 2025, definirá el manejo que le dará a estos recaudadores.

Copia a Doctor (a):

ARNULFO TRUJILLO – GERENTE GENERAL - FENALCE

HERMANN MANTILLA G. – DIRECTOR FINANCIERO Y PRESUPUESTAL – FENALCE

Sin otro en particular,

Atentamente,



ALEXANDRA MARCELA ESPITIA NIÑO

AUDITORIA INTERNA – TP 100774-T

MIEMBRO DE CONSULTING EP SAS

Representante Legal NIT. 901.459.111-9

Certificado elaborado conforme a lo expuesto en el Concepto 1106 de 2019 del Consejo Técnicode la Contaduría Pública –CTCP–, la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400, la NICC1, el anexo 4-2019 del DUR 2420 de 2015 y la Ley 43 de 1990

Cota - Cundinamarca, enero 27 de 2025

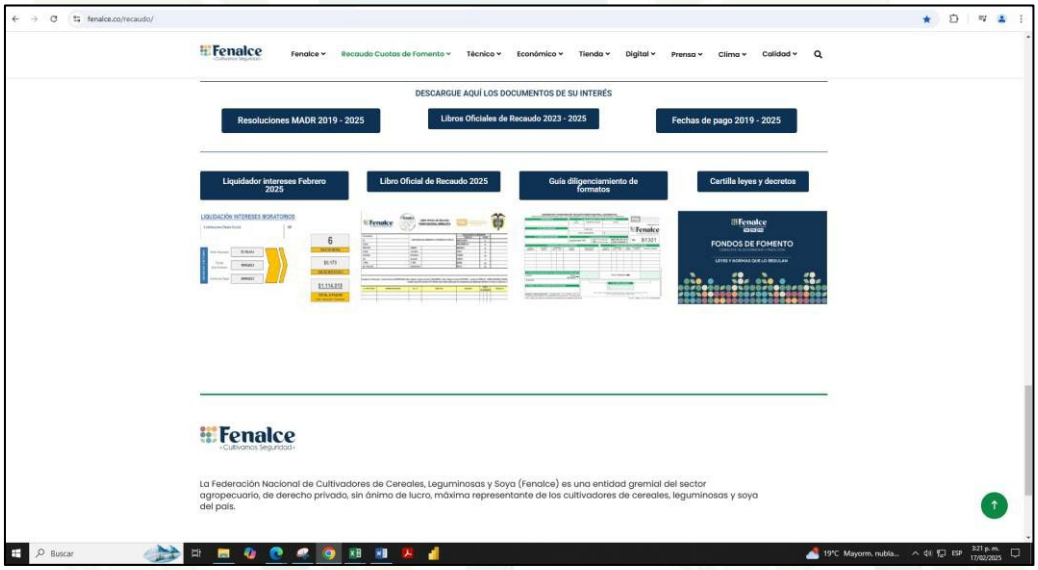
Asunto: Actividades documentadas para dar cumplimiento al plan de mejoramiento de la auditoría realizada por la CGR 2021 – 2022, Ejecutado y Subsanado 2023 y continuidad aplicable 2024.

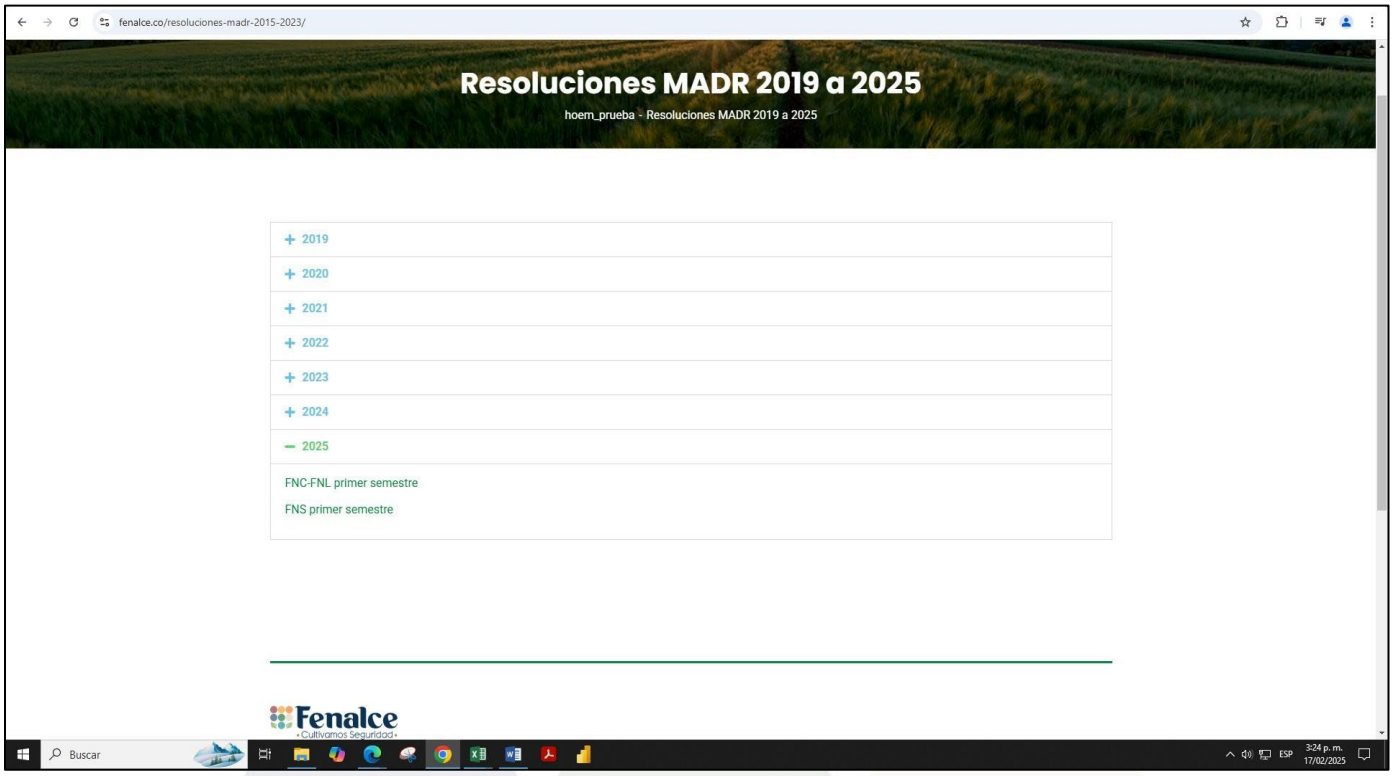
1. DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO PARA FNC, FNL, FNS: Aplicación precios de referencia establecidos en las Resoluciones del MADR para la liquidación de la Cuota de Fomento de Cereales (A) (D1) (IP.1).

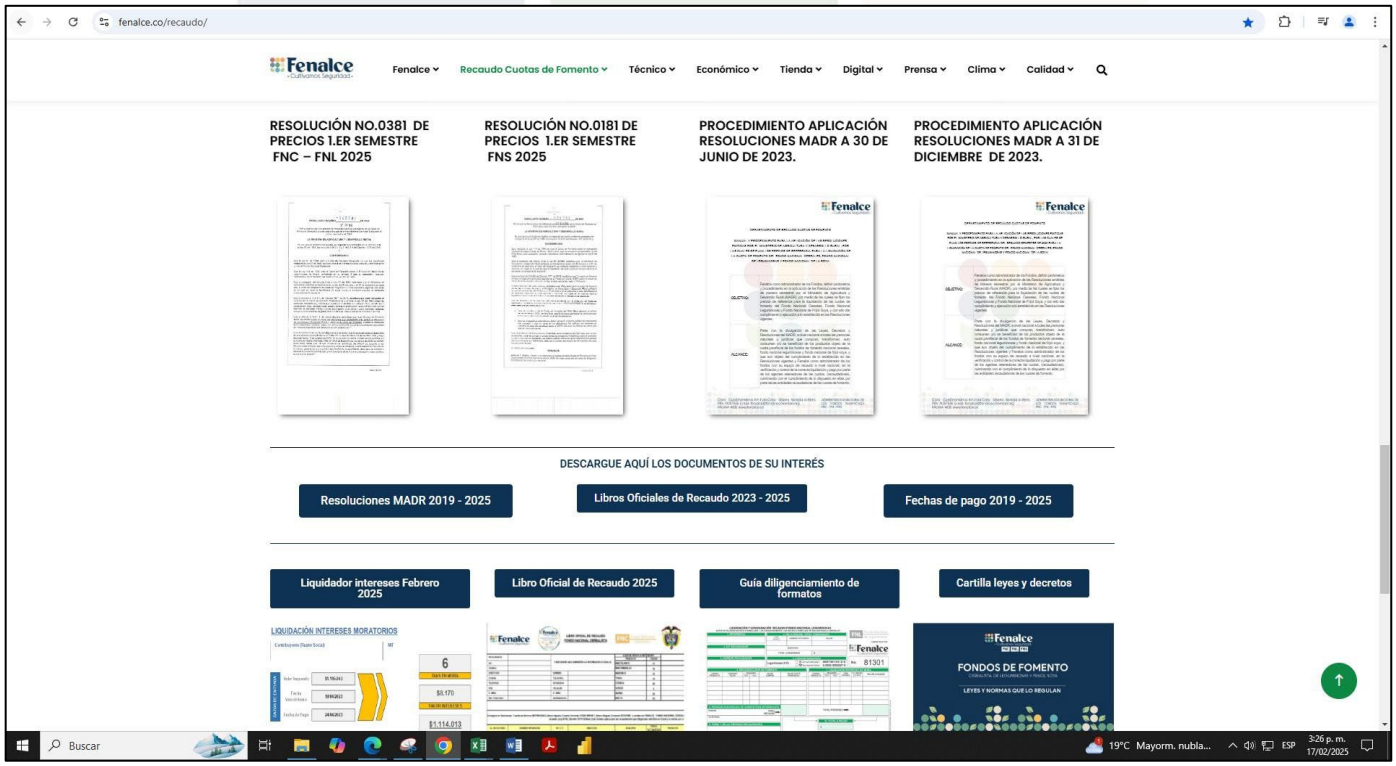
1.1. . CAUSA DEL HALLAZGO : Esta situación obedece a que FENALCE, como administrador del Fondo Nacional Cerealista, no cumple con su obligación de velar por el oportuno y correcto recaudo de la cuota parafiscal,al no socializar con los recaudadores el contenido de las Resoluciones expedidas por el MADR, para efectos de que estos realicen la liquidación de la cuota de fomento cerealista teniendo en cuenta los precios de referencia que publique la Bolsa Mercantil de Colombia -BMC-, enaquellos casos en que el precio de venta comercial del kilogramo de cereales, sea inferior al precio publicado por esta.

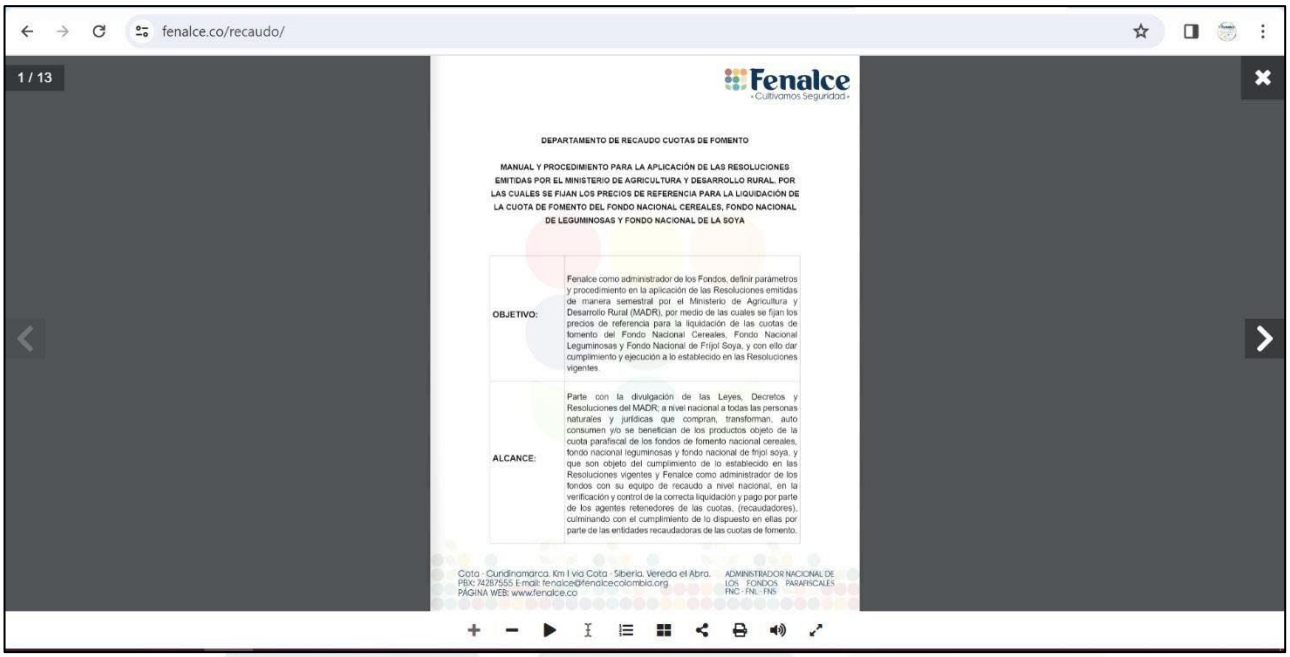
1.2 . OBSERVACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL FNC, FNL Y FNS: Divulgación con la entrega física de cartilla de recaudo y descargable en la en la página web de la Federación, así mismo están públicas las resoluciones y procedimientos para su aplicación, adicional a los recaudadores se les envió comunicados masivos con la información de Leyes, Resoluciones, procedimientos, links de descargas, y se retroalimentan constantemente y capacitan sobre la verificación y aplicación de las resoluciones “a la fecha aplican por precio de factura” en las visitas y en las respectivas actas, por lo tanto, se da como subsanado el hallazgo.

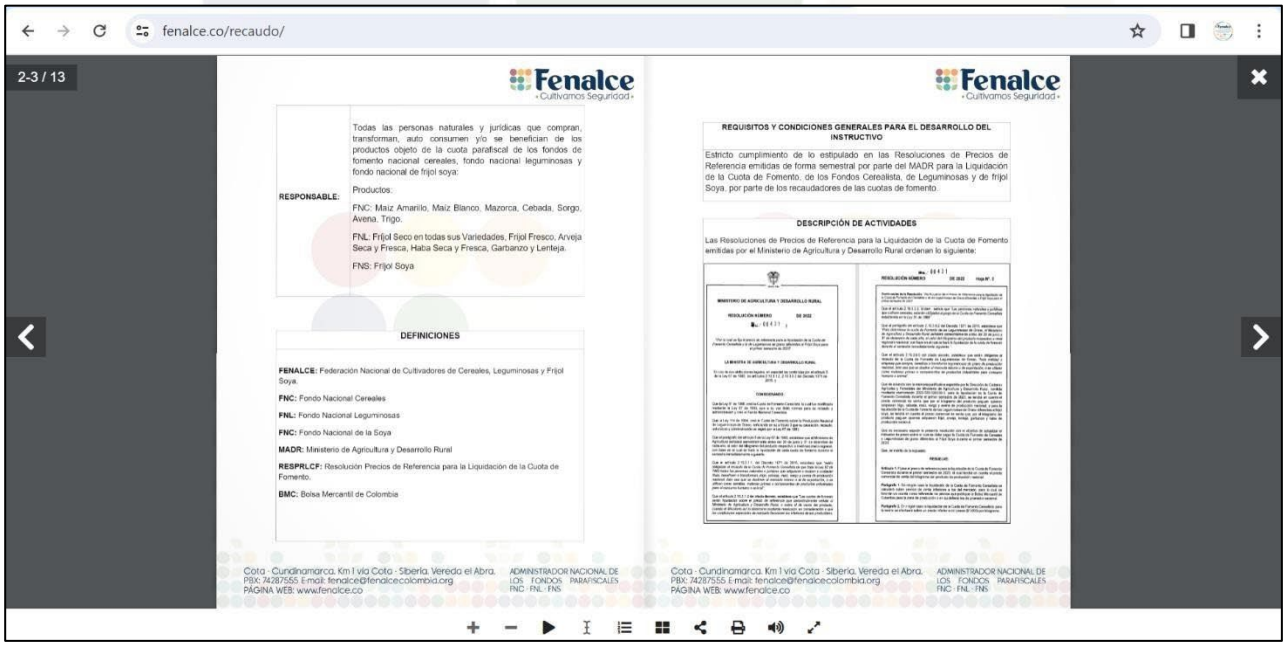
Publicación página web Fenalce https://fenalce.co/recaudo/

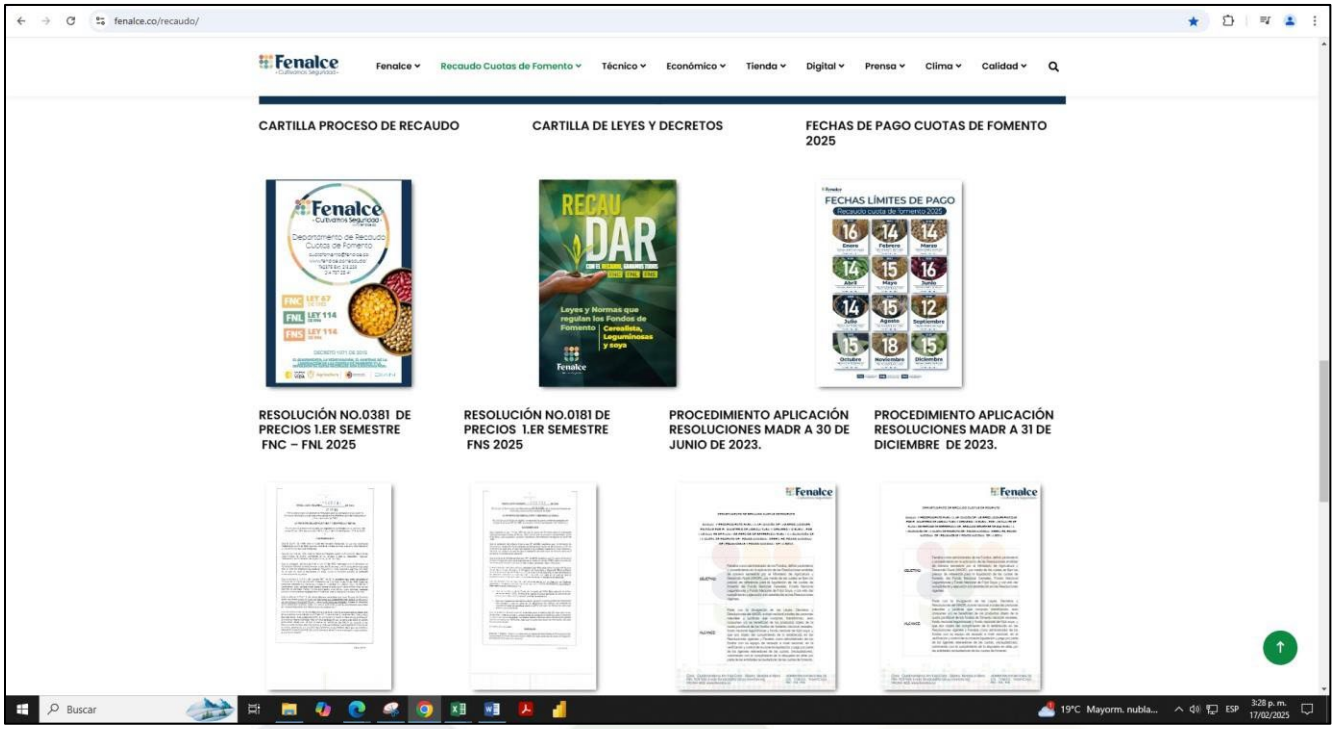


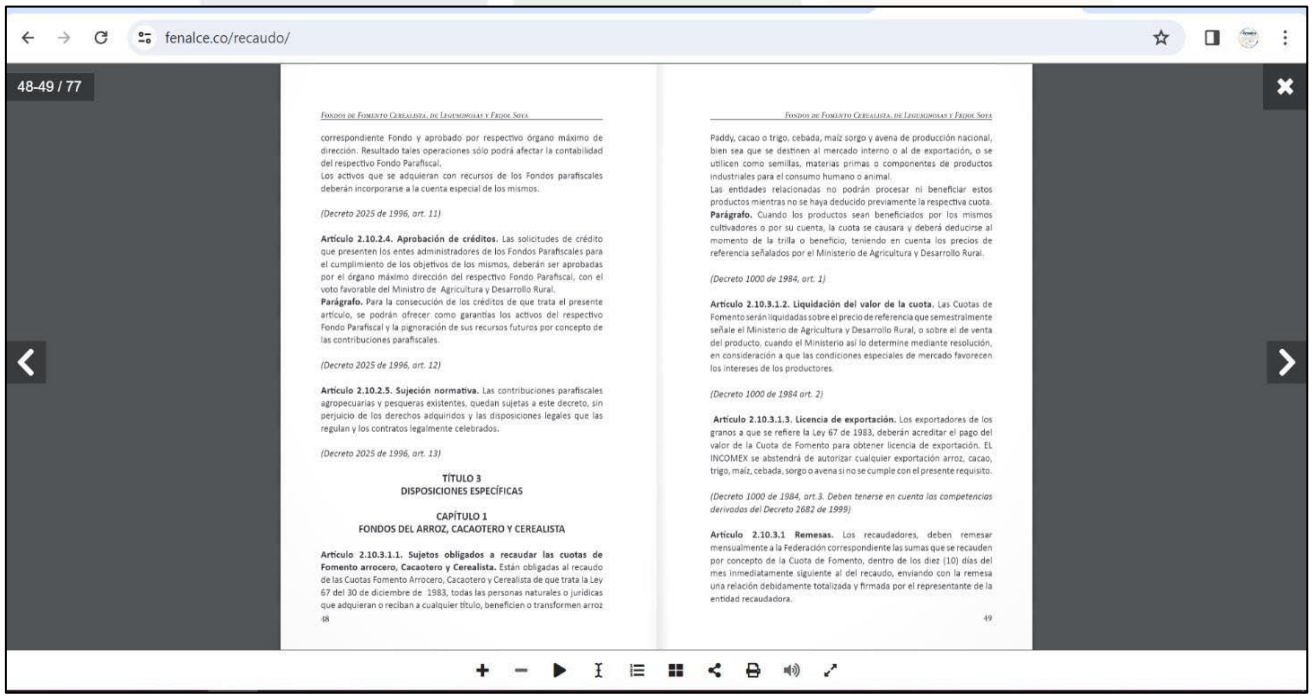

fenalce.co/resoluciones-madr-2015-2023/
Resoluciones MADR 2019 a 2025
hoem_prueba - Resoluciones MADR 2019 a 2025
+ 2019
+ 2020
+ 2021
+ 2022
+ 2023
+ 2024
— 2025
FNC-FNL primer semestre
FNS primer semestre
Fenalce
Cultivamos Seguridad
Buscar
ESP
3:24 p. m.
17/02/2025


fenalce.co/recaudo/
Fenalce
Cultivamos Seguridad
Fenalce
Recaudo Cuotas de Fomento
Técnico
Económico
Tienda
Digital
Prensa
Clima
Calidad
RESOLUCIÓN NO.0381 DE PRECIOS 1.ER SEMESTRE FNC – FNL 2025
RESOLUCIÓN NO.0181 DE PRECIOS 1.ER SEMESTRE FNS 2025
PROCEDIMIENTO APLICACIÓN RESOLUCIONES MADR A 30 DE JUNIO DE 2023.
PROCEDIMIENTO APLICACIÓN RESOLUCIONES MADR A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
DESCARGUE AQUÍ LOS DOCUMENTOS DE SU INTERÉS
Resoluciones MADR 2019 - 2025
Libros Oficiales de Recaudo 2023 - 2025
Fechas de pago 2019 - 2025
Liquidador intereses Febrero 2025
Libro Oficial de Recaudo 2025
Guía diligenciamiento de formatos
Cartilla leyes y decretos
LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS
FONDOS DE FOMENTO
LEYES Y NORMAS QUE LO REGULAN
Buscar
19°C Mayorm. nubla...
ESP
3:26 p. m.
17/02/2025


fenalce.co/recaudo/
1 / 13
Fenalce
• Cultivamos Seguridad •
DEPARTAMENTO DE RECAUDO CUOTAS DE FOMENTO
MANUAL Y PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, POR LAS CUALES SE FIJAN LOS PRECIOS DE REFERENCIA PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA CUOTA DE FOMENTO DEL FONDO NACIONAL CEREALES, FONDO NACIONAL DE LEGUMINOSAS Y FONDO NACIONAL DE LA SOYA
OBJETIVO:
Fenalce como administrador de los Fondos, definir parámetros y procedimiento en la aplicación de las Resoluciones emitidas de manera semestral por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), por medio de las cuales se fijan los precios de referencia para la liquidación de las cuotas de fomento del Fondo Nacional Cereales, Fondo Nacional Leguminosas y Fondo Nacional de Frijol Soya, y con ello dar cumplimiento y ejecución a lo establecido en las Resoluciones vigentes.
ALCANCE:
Parte con la divulgación de las Leyes, Decretos y Resoluciones del MADR; a nivel nacional a todas las personas naturales y jurídicas que compran, transforman, auto consumen y/o se benefician de los productos objeto de la cuota parafiscal de los fondos de fomento nacional cereales, fondo nacional leguminosas y fondo nacional de frijol soya, y que son objeto del cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones vigentes y Fenalce como administrador de los fondos con su equipo de recaudo a nivel nacional, en la verificación y control de la correcta liquidación y pago por parte de los agentes retenedores de las cuotas, (recaudadores), culminando con el cumplimiento de lo dispuesto en ellas por parte de las entidades recaudadoras de las cuotas de fomento.
Cota - Cundinamarca. Km 1 vía Cota - Siberia. Vereda el Abra.
PBX: 74287555 E-mail: fenalce@fenalcecolombia.org
PÁGINA WEB: www.fenalce.co
ADMINISTRADOR NACIONAL DE LOS FONDOS PARAFISCALES FNC - FNL - FNS


fenalce.co/recaudo/
2-3 / 13
Fenalce
• Cultivamos Seguridad •
RESPONSABLE:
Todas las personas naturales y jurídicas que compran, transforman, auto consumen y/o se benefician de los productos objeto de la cuota parafiscal de los fondos de fomento nacional cereales, fondo nacional leguminosas y fondo nacional de frijol soya:
Productos:
FNC: Maíz Amarillo, Maíz Blanco, Mazorca, Cebada, Sorgo, Avena, Trigo.
FNL: Frijol Seco en todas sus Variedades, Frijol Fresco, Arveja Seca y Fresca, Haba Seca y Fresca, Garbanzo y Lenteja.
FNS: Frijol Soya
DEFINICIONES
FENALCE: Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Frijol Soya.
FNC: Fondo Nacional Cereales
FNL: Fondo Nacional Leguminosas
FNC: Fondo Nacional de la Soya
MADR: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
RESPRLCF: Resolución Precios de Referencia para la Liquidación de la Cuota de Fomento.
BMC: Bolsa Mercantil de Colombia
Cota - Cundinamarca. Km 1 vía Cota - Siberia. Vereda el Abra.
PBX: 74287555 E-mail: fenalce@fenalcecolombia.org
PÁGINA WEB: www.fenalce.co
ADMINISTRADOR NACIONAL DE LOS FONDOS PARAFISCALES FNC - FNL - FNS
Fenalce
• Cultivamos Seguridad •
REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL INSTRUCTIVO
Estricto cumplimiento de lo estipulado en las Resoluciones de Precios de Referencia emitidas de forma semestral por parte del MADR para la Liquidación de la Cuota de Fomento, de los Fondos Cerealista, de Leguminosas y de frijol Soya, por parte de los recaudadores de las cuotas de fomento.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
Las Resoluciones de Precios de Referencia para la Liquidación de la Cuota de Fomento emitidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ordenan lo siguiente:
Cota - Cundinamarca. Km 1 vía Cota - Siberia. Vereda el Abra.
PBX: 74287555 E-mail: fenalce@fenalcecolombia.org
PÁGINA WEB: www.fenalce.co
ADMINISTRADOR NACIONAL DE LOS FONDOS PARAFISCALES FNC - FNL - FNS

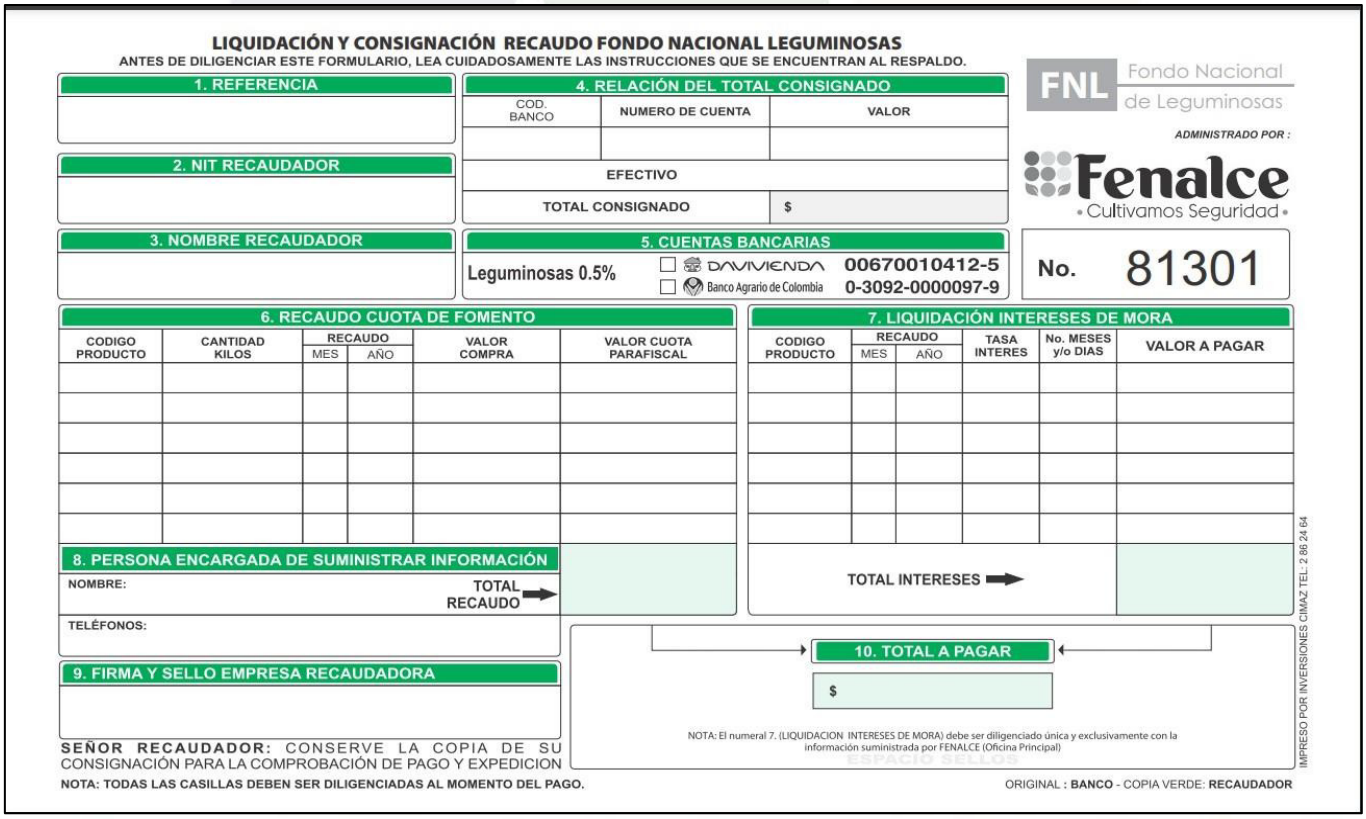

fenalce.co/recaudo/
Fenalce
Fenalce
Recaudo Cuotas de Fomento
Técnico
Económico
Tienda
Digital
Prensa
Clima
Calidad
CARTILLA PROCESO DE RECAUDO
CARTILLA DE LEYES Y DECRETOS
FECHAS DE PAGO CUOTAS DE FOMENTO 2025
RECAUDAR
Leyes y Normas que regulan los Fondos de Fomento Cerealista, Leguminosas y soya
FECHAS LÍMITES DE PAGO
Recaudo cuota de fomento 2025
RESOLUCIÓN NO.0381 DE PRECIOS 1.ER SEMESTRE FNC – FNL 2025
RESOLUCIÓN NO.0181 DE PRECIOS 1.ER SEMESTRE FNS 2025
PROCEDIMIENTO APLICACIÓN RESOLUCIONES MADR A 30 DE JUNIO DE 2023.
PROCEDIMIENTO APLICACIÓN RESOLUCIONES MADR A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
Buscar
19°C Mayorm. nubla...
ESP
3:28 p. m.
17/02/2025


fenalce.co/recaudo/
48-49 / 77
Fondos de Fomento Cerealista, de Leguminosas y Fríjol Soya
correspondiente Fondo y aprobado por respectivo órgano máximo de dirección. Resultado tales operaciones sólo podrá afectar la contabilidad del respectivo Fondo Parafiscal.
Los activos que se adquieran con recursos de los Fondos parafiscales deberán incorporarse a la cuenta especial de los mismos.
(Decreto 2025 de 1996, art. 11)
Artículo 2.10.2.4. Aprobación de créditos. Las solicitudes de crédito que presenten los entes administradores de los Fondos Parafiscales para el cumplimiento de los objetivos de los mismos, deberán ser aprobadas por el órgano máximo dirección del respectivo Fondo Parafiscal, con el voto favorable del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.
Parágrafo. Para la consecución de los créditos de que trata el presente artículo, se podrán ofrecer como garantías los activos del respectivo Fondo Parafiscal y la pignoración de sus recursos futuros por concepto de las contribuciones parafiscales.
(Decreto 2025 de 1996, art. 12)
Artículo 2.10.2.5. Sujeción normativa. Las contribuciones parafiscales agropecuarias y pesqueras existentes, quedan sujetas a este decreto, sin perjuicio de los derechos adquiridos y las disposiciones legales que las regulan y los contratos legalmente celebrados.
(Decreto 2025 de 1996, art. 13)
TÍTULO 3
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
CAPÍTULO 1
FONDOS DEL ARROZ, CACAOTERO Y CEREALISTA
Artículo 2.10.3.1.1. Sujetos obligados a recaudar las cuotas de Fomento arrocero, Cacaotero y Cerealista. Están obligadas al recaudo de las Cuotas Fomento Arrocero, Cacaotero y Cerealista de que trata la Ley 67 del 30 de diciembre de 1983, todas las personas naturales o jurídicas que adquieran o reciban a cualquier título, beneficien o transformen arroz
68
Fondos de Fomento Cerealista, de Leguminosas y Fríjol Soya
Paddy, cacao o trigo, cebada, maíz sorgo y avena de producción nacional, bien sea que se destinen al mercado interno o al de exportación, o se utilicen como semillas, materias primas o componentes de productos industriales para el consumo humano o animal.
Las entidades relacionadas no podrán procesar ni beneficiar estos productos mientras no se haya deducido previamente la respectiva cuota.
Parágrafo. Cuando los productos sean beneficiados por los mismos cultivadores o por su cuenta, la cuota se causara y deberá deducirse al momento de la trilla o beneficio, teniendo en cuenta los precios de referencia señalados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
(Decreto 1000 de 1984, art. 1)
Artículo 2.10.3.1.2. Liquidación del valor de la cuota. Las Cuotas de Fomento serán liquidadas sobre el precio de referencia que semestralmente señale el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o sobre el de venta del producto, cuando el Ministerio así lo determine mediante resolución, en consideración a que las condiciones especiales de mercado favorecen los intereses de los productores.
(Decreto 1000 de 1984 art. 2)
Artículo 2.10.3.1.3. Licencia de exportación. Los exportadores de los granos a que se refiere la Ley 67 de 1983, deberán acreditar el pago del valor de la Cuota de Fomento para obtener licencia de exportación. EL INCOMEX se abstendrá de autorizar cualquier exportación arroz, cacao, trigo, maíz, cebada, sorgo o avena si no se cumple con el presente requisito.
(Decreto 1000 de 1984, art.3. Deben tenerse en cuenta las competencias derivadas del Decreto 2682 de 1999)
Artículo 2.10.3.1 Remesas. Los recaudadores, deben remesar mensualmente a la Federación correspondiente las sumas que se recauden por concepto de la Cuota de Fomento, dentro de los diez (10) días del mes inmediatamente siguiente al del recaudo, enviando con la remesa una relación debidamente totalizada y firmada por el representante de la entidad recaudadora.
49

2. DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO PARA FNC, FNL, FNS. - Codificación de productos en libro oficial de recaudo y formatos de consignación (A)

21. . CAUSA DEL HALLAZGO : Lo anterior, dificulta el seguimiento y control que se debe adelantar para la verificación de la liquidación de las cuotas de fomento, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones del MADR que semestralmente establecen los precios de referencia y la normatividad aplicable, a fin de establecer si el cálculo de la cuota correspondiente, se liquida con base en los precios de referencia cuando el precio de venta es inferior a éste, situación que puede generar una disminución en los ingresos de los fondos que afecta el recaudo de los mismos y, por ende, la inversión de los recursos parafiscales en programas y proyectos para beneficio de los productores.

22. . OBSERVACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL FNC, FNL Y FNS: En el SICR se incluyeron los nuevos productos discriminados tal como aparecen en las resoluciones de precios, los reportesfueron ajustados a los nuevos códigos, los libros de recaudo y los formatos de consignación fueron ajustados a las variedades de los productos según las resoluciones de precios, por lo tanto, se da como subsanado el hallazgo



LIQUIDACIÓN Y CONSIGNACIÓN RECAUDO FONDO NACIONAL LEGUMINOSAS

ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO, LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE SE ENCUENTRAN AL RESPALDO.

FNL Fondo Nacional de Leguminosas

ADMINISTRADO POR : Fenalce • Cultivamos Seguridad •

No. 81301

1. REFERENCIA

2. NIT RECAUDADOR

3. NOMBRE RECAUDADOR

4. RELACIÓN DEL TOTAL CONSIGNADO

COD. BANCO	NUMERO DE CUENTA	VALOR
EFECTIVO		
TOTAL CONSIGNADO		$

5. CUENTAS BANCARIAS

Leguminosas 0.5%
☐ DAVIVIENDA 00670010412-5
☐ Banco Agrario de Colombia 0-3092-0000097-9

6. RECAUDO CUOTA DE FOMENTO

CODIGO PRODUCTO	CANTIDAD KILOS	RECAUDO MES	RECAUDO AÑO	VALOR COMPRA	VALOR CUOTA PARAFISCAL

7. LIQUIDACIÓN INTERESES DE MORA

CODIGO PRODUCTO	RECAUDO MES	RECAUDO AÑO	TASA INTERES	No. MESES y/o DIAS	VALOR A PAGAR

8. PERSONA ENCARGADA DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN

NOMBRE:

TELÉFONOS:

TOTAL RECAUDO

TOTAL INTERESES

9. FIRMA Y SELLO EMPRESA RECAUDADORA

10. TOTAL A PAGAR

$

NOTA: El numeral 7. (LIQUIDACION INTERESES DE MORA) debe ser diligenciado única y exclusivamente con la información suministrada por FENALCE (Oficina Principal)

SEÑOR RECAUDADOR: CONSERVE LA COPIA DE SU CONSIGNACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE PAGO Y EXPEDICION

NOTA: TODAS LAS CASILLAS DEBEN SER DILIGENCIADAS AL MOMENTO DEL PAGO.

ORIGINAL : **BANCO** - COPIA VERDE: **RECAUDADOR**

IMPRESO POR INVERSIONES CIMAZ TEL. 2 86 24 64

Señor Recaudador:

Con la correcta elaboración de este Recibo, garantiza y agiliza su pago, así como el envío de la información.

1. Referencia suministrada por Fenalce.
2. Número del NIT. y/o cédula de ciudadanía del recaudador.
3. Nombre del recaudador.
4. Relación y datos específicos del cheque y efectivo que consigna.
5. Se deben utilizar formatos independientes para consignar cereales, leguminosas y frijol soya.
6. En la casilla código del producto, coloque el número que se indica en el recuadro.
 Recuerde que las cantidades suministrada en el recuadro (6) (cantidad de kilos) son únicamente datos totales que arroja el libro de recaudo cada mes, por las compras realizadas en kilos.
7. El pago de intereses se genera únicamente cuando se ha dejado de cancelar en la fecha estipulada.
8. Nombre de la persona encargada de suministrar información.
9. Firma y sello de la empresa recaudadora.
10. Valor Total a Pagar

OFICINA PRINCIPAL
Km. 1 Vía Cota - Siberia, Vereda el Abra, Cota Cundinamarca
Of. recaudo : 7428755 ext 218 238 216
Cel : 314 787 25 41
cuotafomento@fenalcecolombia.org
Web: www.fenalce.co

A QUE SE APLICA LA RETENCION ?

PRODUCTO	CODIGO
FRIJOL CARGAMANTO	4
FRIJOL BOLA ROJA	5
FRIJOL NIMA, RADICAL, DUBA, ZARAGOZA	6
FRIJOL CABECITA NEGRA, BLANQUILLO, CARAOTA, CAUPI	7
OTROS FRIJOLES	8
FRIJOL VERDE	9
ARVEJA VERDE SECA	10
ARVEJA FRESCA	10
HABA SECA	15
HABA VERDE SECA	15
GARBANZO	20
LENTEJA	25

Nota:De acuerdo a la Ley 67 de 1983, Ley 114 de 1994 y Decreto 1071 de 2015 artículos 2.10.3.1 y 2.10.3.1.6. Se debe diligenciar completamente el presente formato de consignación y enviarlo junto con el libro oficial de recaudo donde se deben registrar todas las compras de granos frescos o secos con su variedad; esta información debe coincidir con los registros contables.

LIQUIDACIÓN Y CONSIGNACIÓN RECAUDO FONDO NACIONAL CEREALISTA
ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO, LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE SE ENCUENTRAN AL RESPALDO.

FNC Fondo Nacional Cerealista

ADMINISTRADO POR : Fenalce • Cultivamos Seguridad •

1. REFERENCIA

2. NIT RECAUDADOR

3. NOMBRE RECAUDADOR

4. RELACIÓN DEL TOTAL CONSIGNADO

COD. BANCO	NUMERO DE CUENTA	VALOR
EFECTIVO		
TOTAL CONSIGNADO		$

5. CUENTAS BANCARIAS

Cereales 0.75 % ☐ DAVIVIENDA 00670004304-2 ☐ Banco Agrario de Colombia 0-3092-0000098-7

No. 110551

6. RECAUDO CUOTA DE FOMENTO

CODIGO PRODUCTO	CANTIDAD KILOS	RECAUDO MES	RECAUDO AÑO	VALOR COMPRA	VALOR CUOTA PARAFISCAL

7. LIQUIDACIÓN INTERESES DE MORA

CODIGO PRODUCTO	RECAUDO MES	RECAUDO AÑO	TASA INTERES	No. MESES y/o DIAS	VALOR A PAGAR

8. PERSONA ENCARGADA DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN

NOMBRE:

TELÉFONOS:

TOTAL RECAUDO

TOTAL INTERESES

9. FIRMA Y SELLO EMPRESA RECAUDADORA

10. TOTAL A PAGAR

$

NOTA: El numeral 7. (LIQUIDACION INTERESES DE MORA) debe ser diligenciado única y exclusivamente con la información suministrada por FENALCE (Oficina Principal)

SEÑOR RECAUDADOR: CONSERVE LA COPIA DE SU CONSIGNACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE PAGO Y EXPEDICION

NOTA: TODAS LAS CASILLAS DEBEN SER DILIGENCIADAS AL MOMENTO DEL PAGO.

ORIGINAL : **BANCO** - COPIA VERDE: **RECAUDADOR**

IMPRESO POR INVERSIONES CIMAZ TEL: 2 86 24 64

Señor Recaudador:

Con la correcta elaboración de este Recibo, garantiza y agiliza su pago, así como el envío de la información.

1. Referencia suministrada por Fenalce.
2. Número del NIT. y/o cédula de ciudadanía del recaudador.
3. Nombre del recaudador.
4. Relación y datos específicos del cheque y efectivo que consigna.
5. Se deben utilizar formatos independientes para consignar cereales, leguminosas y frijol soya.
6. En la casilla código del producto, coloque el número que se indica en el recuadro.
 Recuerde que las cantidades suministrada en el recuadro (6) (cantidad de kilos) son únicamente datos totales que arroja el libro de recaudo cada mes, por las compras realizadas en kilos.
7. El pago de intereses se genera únicamente cuando se ha dejado de cancelar en la fecha estipulada.
8. Nombre de la persona encargada de suministrar información.
9. Firma y sello de la empresa recaudadora.
10. Valor Total a Pagar

OFICINA PRINCIPAL
Km. 1 Vía Cota - Siberia, Vereda el Abra, Cota Cundinamarca
Of. recaudo : 7428755 ext 218 238 216
Cel : 314 787 25 41
cuotafomento@fenalcecolombia.org
Web: www.fenalce.co

VALOR RECAUDO 0.75%	
CÓDIGO PRODUCTO	
SORGO	05
MAIZ BLANCO	11
MAIZ AMARILLO	12
MAIZ MAZORCA	13
TRIGO	15
CEBADA	20
AVENA	25
MALTA	50

Nota:De acuerdo a la Ley 67 de 1983, Ley 114 de 1994 y Decreto 1071 de 2015 artículos 2.10.3.1 y 2.10.3.1.6. Se debe diligenciar completamente el presente formato de consignación y enviarlo junto con el libro oficial de recaudo donde se deben registrar todas las compras de granos frescos o secos con su variedad; esta información debe coincidir con los registros contables.

CONSIGNACIÓN RECAUDO FONDO NACIONAL FRIJOL SOYA

ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO, LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE SE ENCUENTRAN AL RESPALDO.

Fondo Nacional Frijol soya
ADMINISTRADO POR : fenalce

1. REFERENCIA

2. NIT RECAUDADOR — **No.**

3. NOMBRE RECAUDADOR

4. RELACIÓN DEL TOTAL CONSIGNADO

COD. BANCO	NUMERO DE CUENTA	VALOR
EFECTIVO		
TOTAL CONSIGNADO		$

5. CUENTAS BANCARIAS

Frijol soya 0.5 %
☐ DAVIVIENDA 00670066371-6
☐ Banco Agrario de Colombia 0-3092-0000099-5

6. RECAUDO CUOTA DE FOMENTO

CODIGO PRODUCTO	CANTIDAD KILOS	RECAUDO MES	RECAUDO AÑO	VALOR COMPRA	VALOR CUOTA PARAFISCAL
A	B	C	D	E	F

7. LIQUIDACIÓN INTERESES DE MORA

CODIGO PRODUCTO	RECAUDO MES	RECAUDO AÑO	TASA INTERES	No. MESES y/o DIAS	VALOR A PAGAR
G	H	I	J	K	L

8. PERSONA ENCARGADA DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN

NOMBRE:

TOTAL RECAUDO →

TOTAL INTERESES →

TELÉFONOS:

9. FIRMA Y SELLO EMPRESA RECAUDADORA

10. TOTAL A PAGAR

$

NOTA: El numeral 7. (LIQUIDACION INTERESES DE MORA) debe ser diligenciado única y exclusivamente con la información suministrada por FENALCE (Oficina Principal)

SEÑOR RECAUDADOR: CONSERVE LA COPIA DE SU CONSIGNACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE PAGO Y EXPEDICION

NOTA: TODAS LAS CASILLAS DEBEN SER DILIGENCIADAS AL MOMENTO DEL PAGO.

ORIGINAL : **BANCO** - COPIA VERDE: **RECAUDADOR**

IMPRESO POR INVERSIONES CIMAZ TEL: 2 86 24 64

Señor Recaudador:

Con la correcta elaboración de este Recibo, garantiza y agiliza su pago, así como el envío de la información.

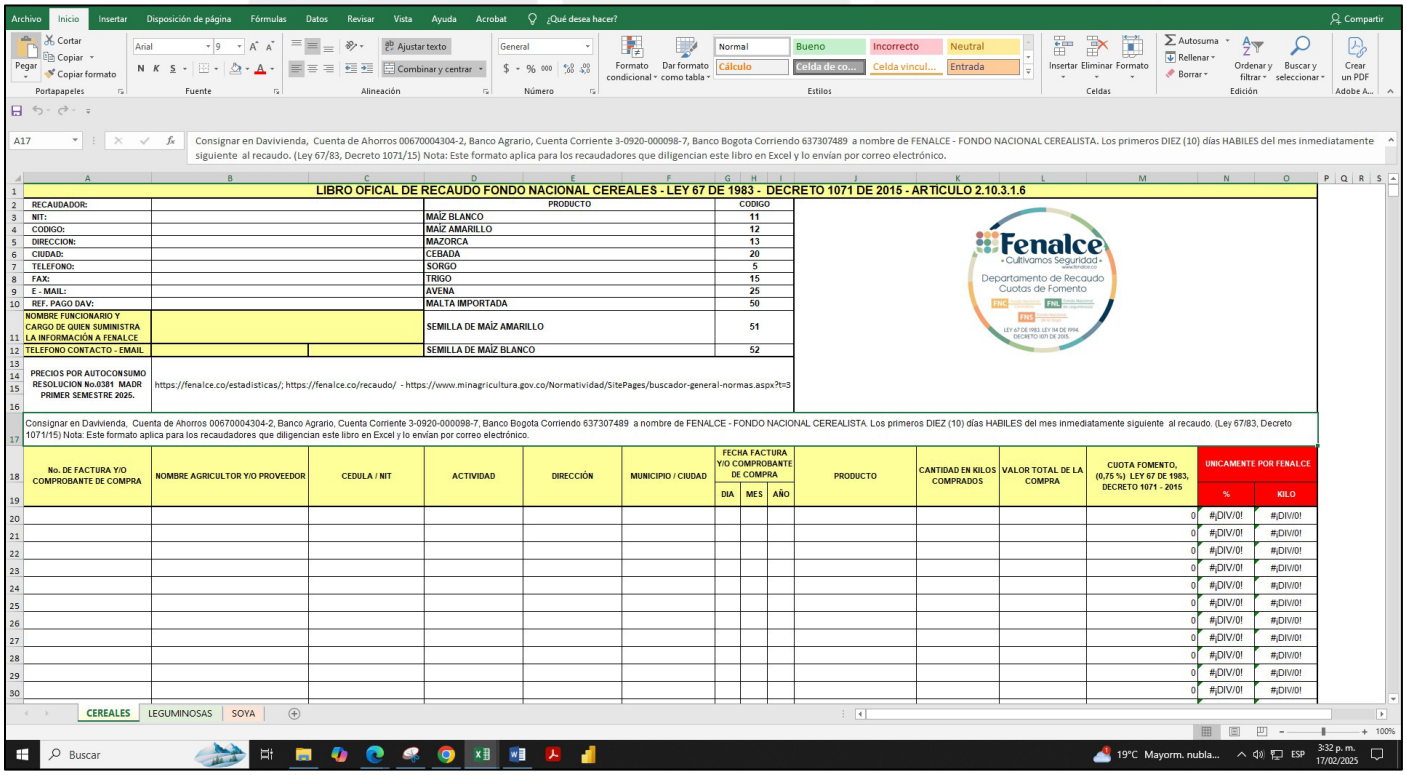
1. Referencia suministrada por Fenalce.
2. Número del NIT. y/o cédula de ciudadanía del recaudador.
3. Nombre del recaudador.
4. Relación y datos específicos del cheque y efectivo que consigna.
5. Se deben utilizar formatos independientes para consignar cereales, leguminosas y frijol soya.
6. En la casilla código del producto, coloque el número que se indica en el recuadro.
 Recuerde que las cantidades suministrada en el recuadro (6) son únicamente datos totales que arroja el libro de recaudo cada mes.
7. El pago de intereses se genera únicamente cuando se ha dejado de cancelar en la fecha estipulada.
8. Nombre de la persona encargada de suministrar información.
9. Firma y sello de la empresa recaudadora.

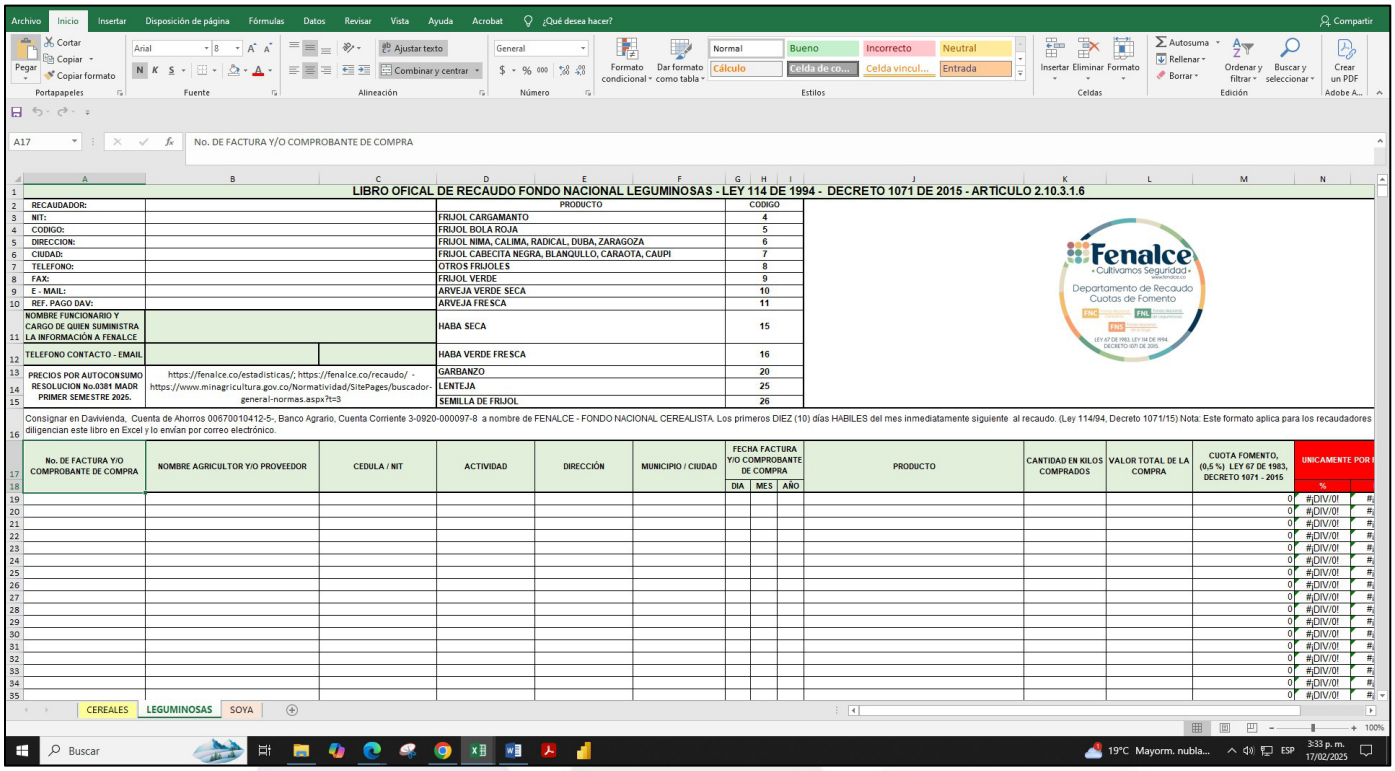
VALOR RECAUDO 0.5%	
10. CÓDIGO PRODUCTO	
FRIJOL SOYA	35

OFICINA PRINCIPAL
Km. 1 Vía Cota - Siberia, Vereda el Abra, Cota Cundinamarca
PBX: 592 1092/99 - Of. Recaudo : 8777413
Cel.: (312) 386 2156 A.A. 063008
Cota - Cundinamarca
E-mail: fenalce@cable.net.co Web: www.fenalce.org
cuotafomento@fenalcecolombia.org

Regionales FENALCE:

Buga (VALLE) Carrera 8 No. 22-66 Coliseo de Ferias Camilo J. Cabal - Cel.: (310) 803 3539 - (312) 480 2039 • Cerete (CORDOBA) Calle 7 No. 8b-40 Local 2 Barrio Pablo Sexto - Cel.: (312) 480 2049 • Valledupar (CESAR) Calle 21 (035) 571 2404 - Cel.: (317) 6417451 • Granada (META) Calle 13 No 14-108 Centro - Teléfono: (038) 650 0284 - Cel.: (312) 480 2033 • Espinal (TOLIMA) Calle 9 No. 3-87 - Tel: (038) 248 3595 - Cel.: (310) 803 3513 • Tunja (BOY Teléfono: (038) 745 1357 - Cel.: (314) 4429969 • Pasto (NARIÑO) Carrera 4 No. 18A - 134 - Teléfono (032) 730 8456 - Cel: (313) 6572022 • Neiva (HUILA) Carrera 9 No. 12B-27 Chapinero - Teléfono (038) 874 5438 - Cel.: (310) 8(Cra 22 C No 28-18 local1 avenida Luis Carlos Galán - Cel.: (312) 6831211 • Cartagena (BOLIVAR) Calle 25 Cra. 35 Esquina - San Jacinto - Cel.: (312) 645 2066 • Bucaramanga (SANTANDER) Carrera. 38 No 46 - 33 - Cel.: (310)





LIBRO OFICAL DE RECAUDO FONDO NACIONAL LEGUMINOSAS - LEY 114 DE 1994 - DECRETO 1071 DE 2015 - ARTICULO 2.10.3.1.6

RECAUDADOR:	
NIT:	
CODIGO:	
DIRECCION:	
CIUDAD:	
TELEFONO:	
FAX:	
E - MAIL:	
REF. PAGO DAV:	
NOMBRE FUNCIONARIO Y CARGO DE QUIEN SUMINISTRA LA INFORMACIÓN A FENALCE	
TELEFONO CONTACTO - EMAIL	
PRECIOS POR AUTOCONSUMO RESOLUCION No.0381 MADR PRIMER SEMESTRE 2025.	https://fenalce.co/estadisticas/; https://fenalce.co/recaudo/ - https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/SitePages/buscador-general-normas.aspx?t=3

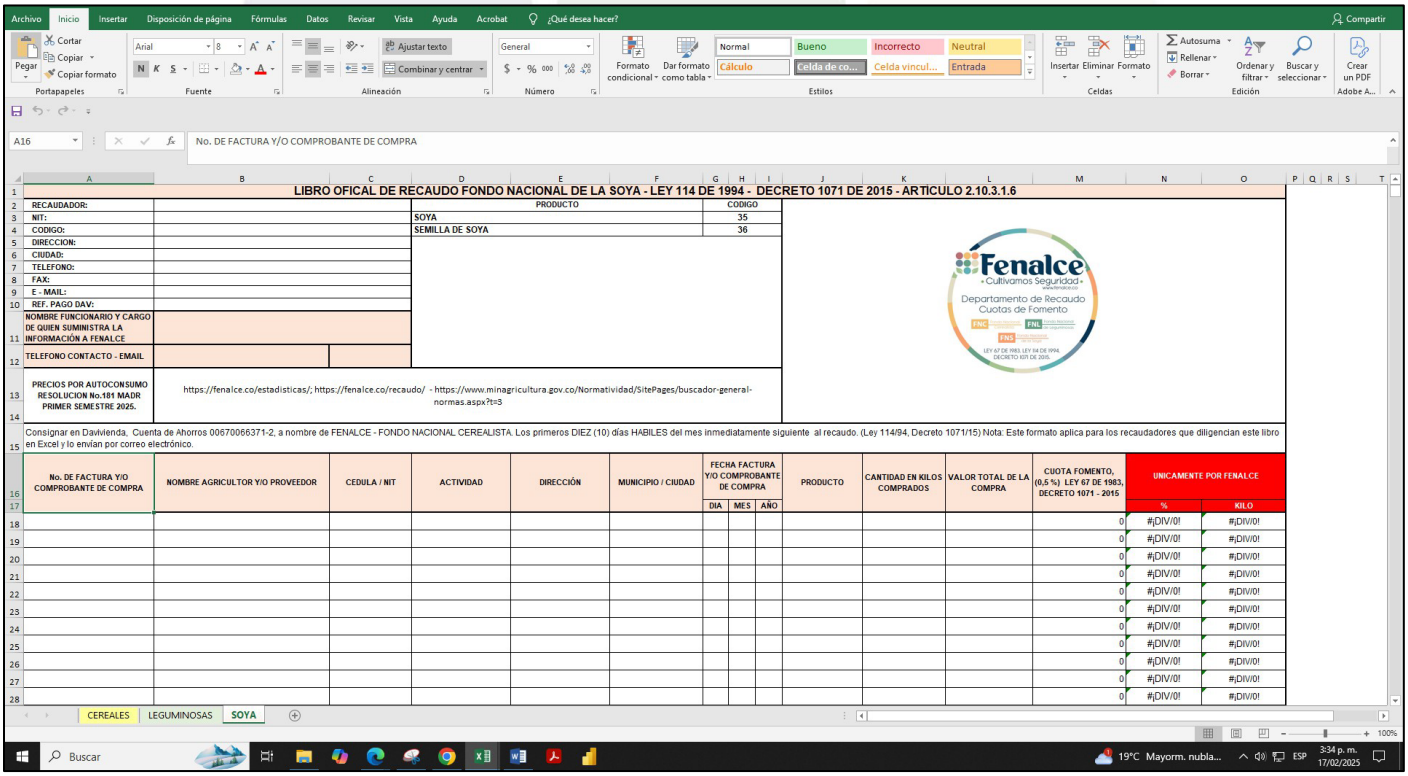
PRODUCTO	CODIGO
FRIJOL CARGAMANTO	4
FRIJOL BOLA ROJA	5
FRIJOL NIMA, CALIMA, RADICAL, DUBA, ZARAGOZA	6
FRIJOL CABECITA NEGRA, BLANQUILLO, CARAOTA, CAUPI	7
OTROS FRIJOLES	8
FRIJOL VERDE	9
ARVEJA VERDE SECA	10
ARVEJA FRESCA	11
HABA SECA	15
HABA VERDE FRESCA	16
GARBANZO	20
LENTEJA	25
SEMILLA DE FRIJOL	26

Fenalce • Cultivamos Seguridad • Departamento de Recaudo Cuotas de Fomento

Consignar en Davivienda, Cuenta de Ahorros 00670010412-5-, Banco Agrario, Cuenta Corriente 3-0920-000097-8 a nombre de FENALCE - FONDO NACIONAL CEREALISTA. Los primeros DIEZ (10) días HABILES del mes inmediatamente siguiente al recaudo. (Ley 114/94, Decreto 1071/15) Nota: Este formato aplica para los recaudadores diligencian este libro en Excel y lo envían por correo electrónico.

No. DE FACTURA Y/O COMPROBANTE DE COMPRA	NOMBRE AGRICULTOR Y/O PROVEEDOR	CEDULA / NIT	ACTIVIDAD	DIRECCIÓN	MUNICIPIO / CIUDAD	FECHA FACTURA Y/O COMPROBANTE DE COMPRA			PRODUCTO	CANTIDAD EN KILOS COMPRADOS	VALOR TOTAL DE LA COMPRA	CUOTA FOMENTO, (0,5 %) LEY 67 DE 1983, DECRETO 1071 - 2015	UNICAMENTE POR F
						DIA	MES	AÑO					%
												0	#¡DIV/0!

Hoja: CEREALES | LEGUMINOSAS | SOYA



LIBRO OFICAL DE RECAUDO FONDO NACIONAL DE LA SOYA - LEY 114 DE 1994 - DECRETO 1071 DE 2015 - ARTICULO 2.10.3.1.6

RECAUDADOR:	
NIT:	
CODIGO:	
DIRECCION:	
CIUDAD:	
TELEFONO:	
FAX:	
E - MAIL:	
REF. PAGO DAV:	
NOMBRE FUNCIONARIO Y CARGO DE QUIEN SUMINISTRA LA INFORMACIÓN A FENALCE	
TELEFONO CONTACTO - EMAIL	
PRECIOS POR AUTOCONSUMO RESOLUCION No.181 MADR PRIMER SEMESTRE 2025.	https://fenalce.co/estadisticas/; https://fenalce.co/recaudo/ - https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/SitePages/buscador-general-normas.aspx?t=3

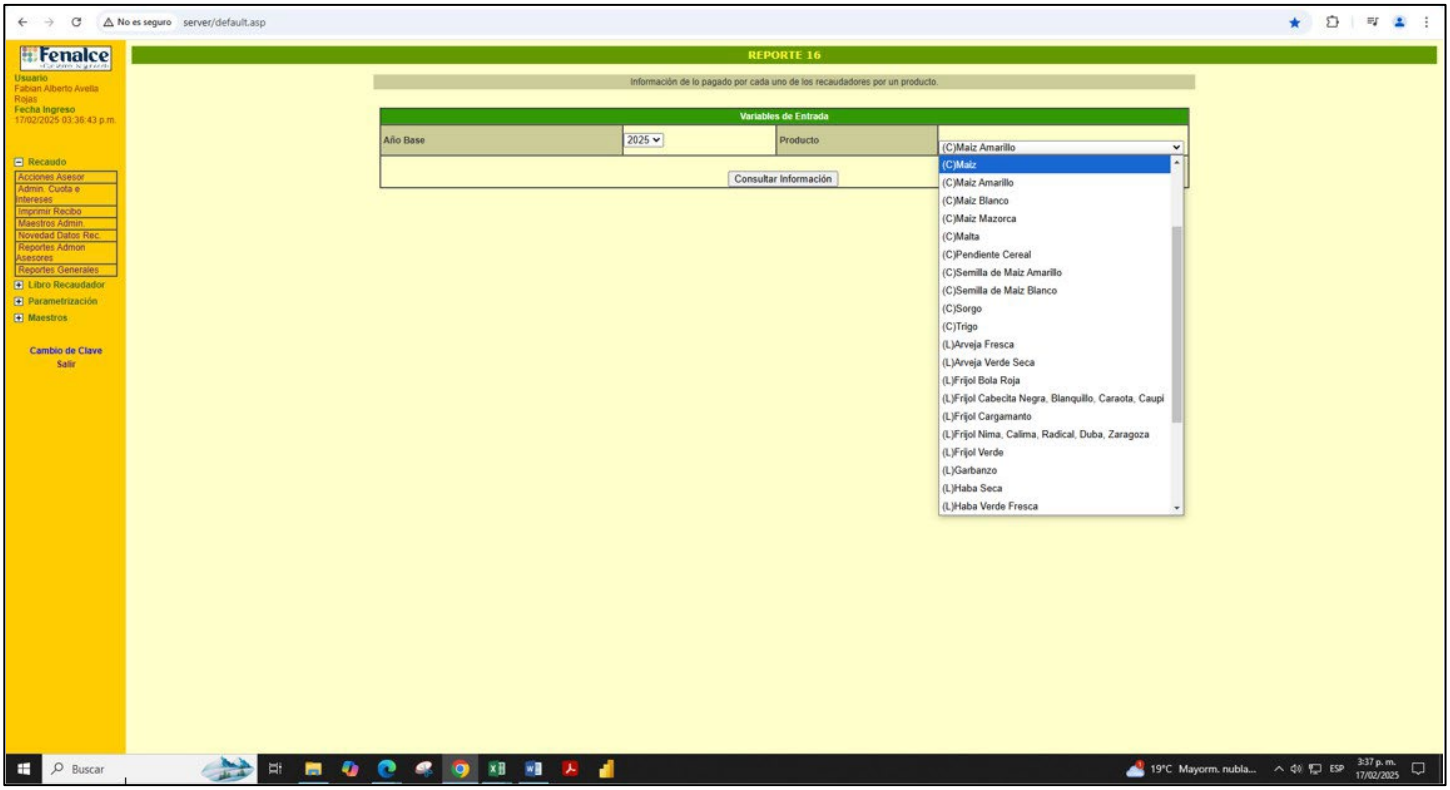
PRODUCTO	CODIGO
SOYA	35
SEMILLA DE SOYA	36

Fenalce • Cultivamos Seguridad • Departamento de Recaudo Cuotas de Fomento

Consignar en Davivienda, Cuenta de Ahorros 00670066371-2, a nombre de FENALCE - FONDO NACIONAL CEREALISTA. Los primeros DIEZ (10) días HABILES del mes inmediatamente siguiente al recaudo. (Ley 114/94, Decreto 1071/15) Nota: Este formato aplica para los recaudadores que diligencian este libro en Excel y lo envían por correo electrónico.

No. DE FACTURA Y/O COMPROBANTE DE COMPRA	NOMBRE AGRICULTOR Y/O PROVEEDOR	CEDULA / NIT	ACTIVIDAD	DIRECCIÓN	MUNICIPIO / CIUDAD	FECHA FACTURA Y/O COMPROBANTE DE COMPRA			PRODUCTO	CANTIDAD EN KILOS COMPRADOS	VALOR TOTAL DE LA COMPRA	CUOTA FOMENTO, (0,5 %) LEY 67 DE 1983, DECRETO 1071 - 2015	UNICAMENTE POR FENALCE	
						DIA	MES	AÑO					%	KILO
												0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!

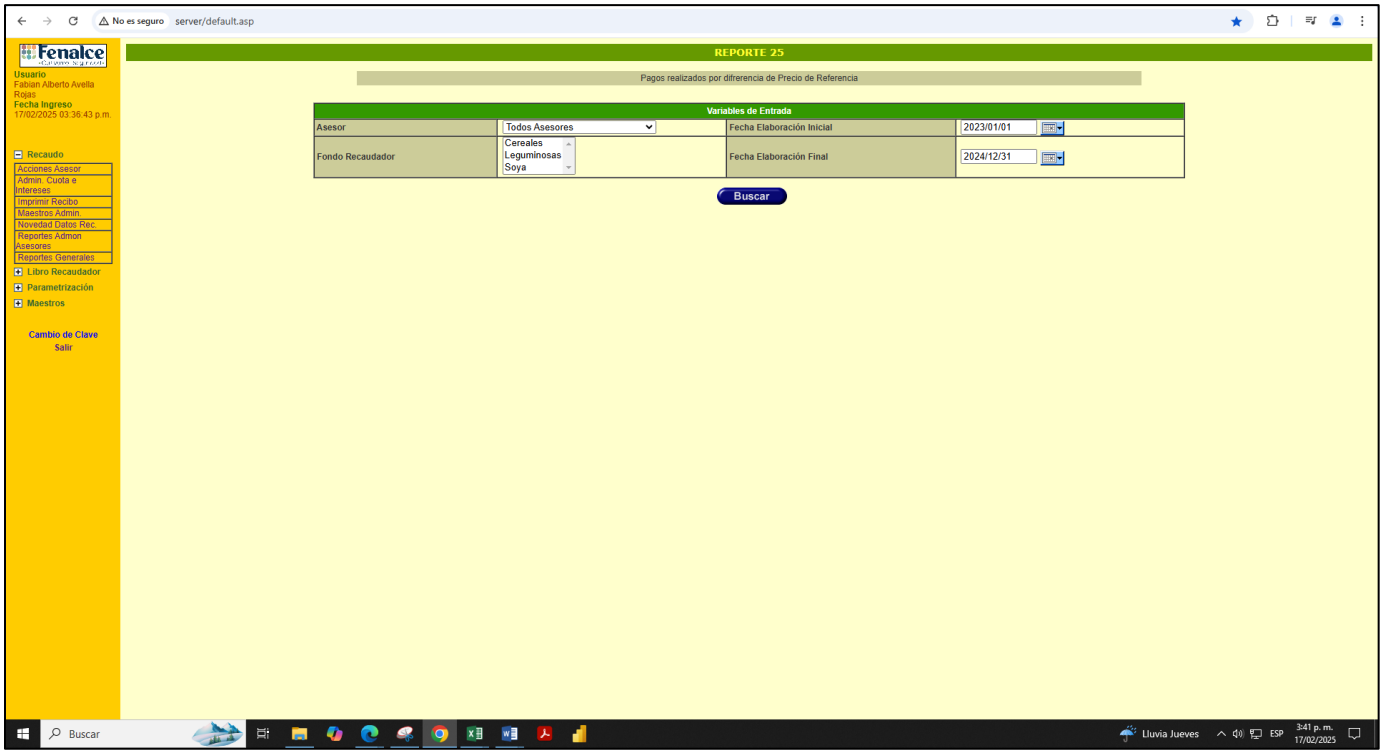
Hoja: CEREALES | LEGUMINOSAS | SOYA

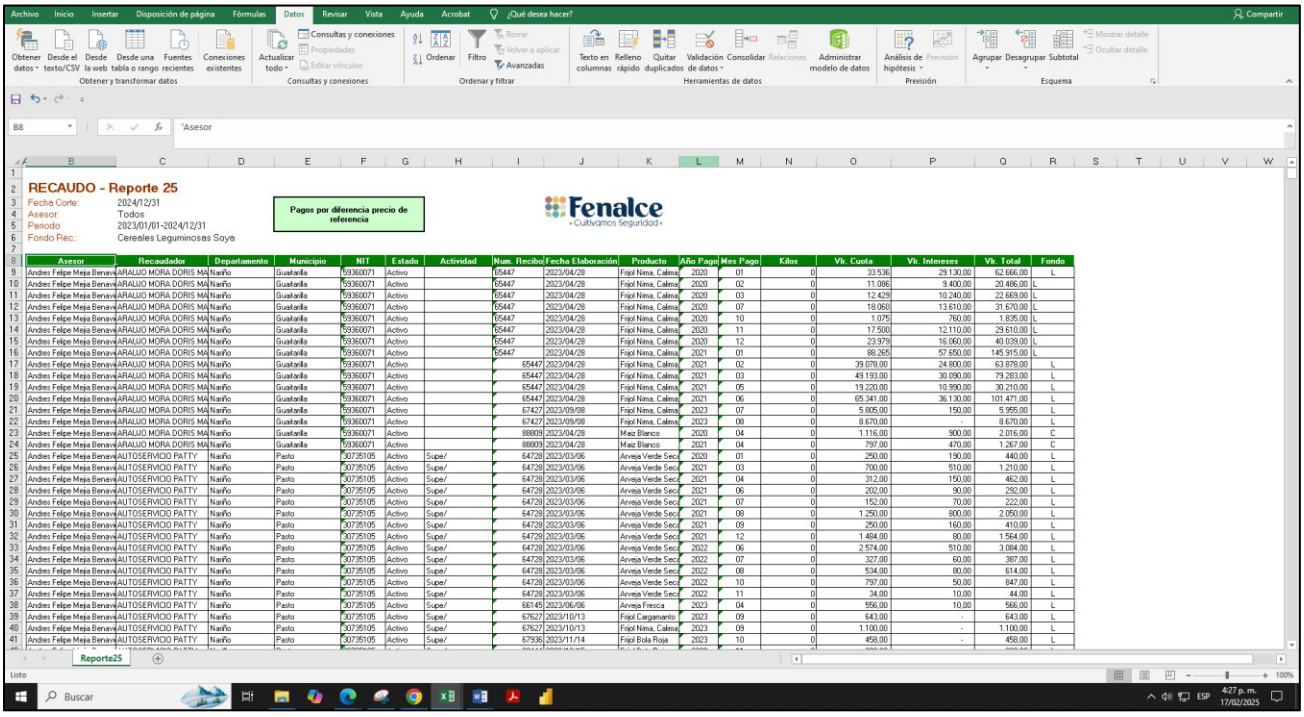


3. DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO PARA FNC, FNL, FNS. Seguimiento a Recaudadores para Liquidación de las Cuotas de Fomento de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya (A- D4)

3.1. . CAUSA DEL HALLAZGO : La CGR evidenció, en libros de recaudo y facturas, la liquidación de cuotas de fomento de cereales, de leguminosasy de frijol soya, con precios de venta por debajo de los establecidos en las citadas resoluciones del MADR, de donde se concluye inobservancia a la normatividad vigente y a las obligaciones contractuales de los contratos de la auditoria y de los contratos de administración, por la falta de seguimiento y control oportuno para la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, que afecta el recaudo de los fondos y, por ende,la inversión de los recursos parafiscales en programas y proyectos para beneficio de los productores.

3.2. . OBSERVACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL FNC, FNL Y FNS Se realizaron las respectivas visitas de verificación, liquidación y cobro a los recaudadores que al momento de reportar los pagos de cuotas de fomento presentaron diferencias según la aplicación delas resoluciones de precios, por lo tanto, se da como subsanado el hallazgo.



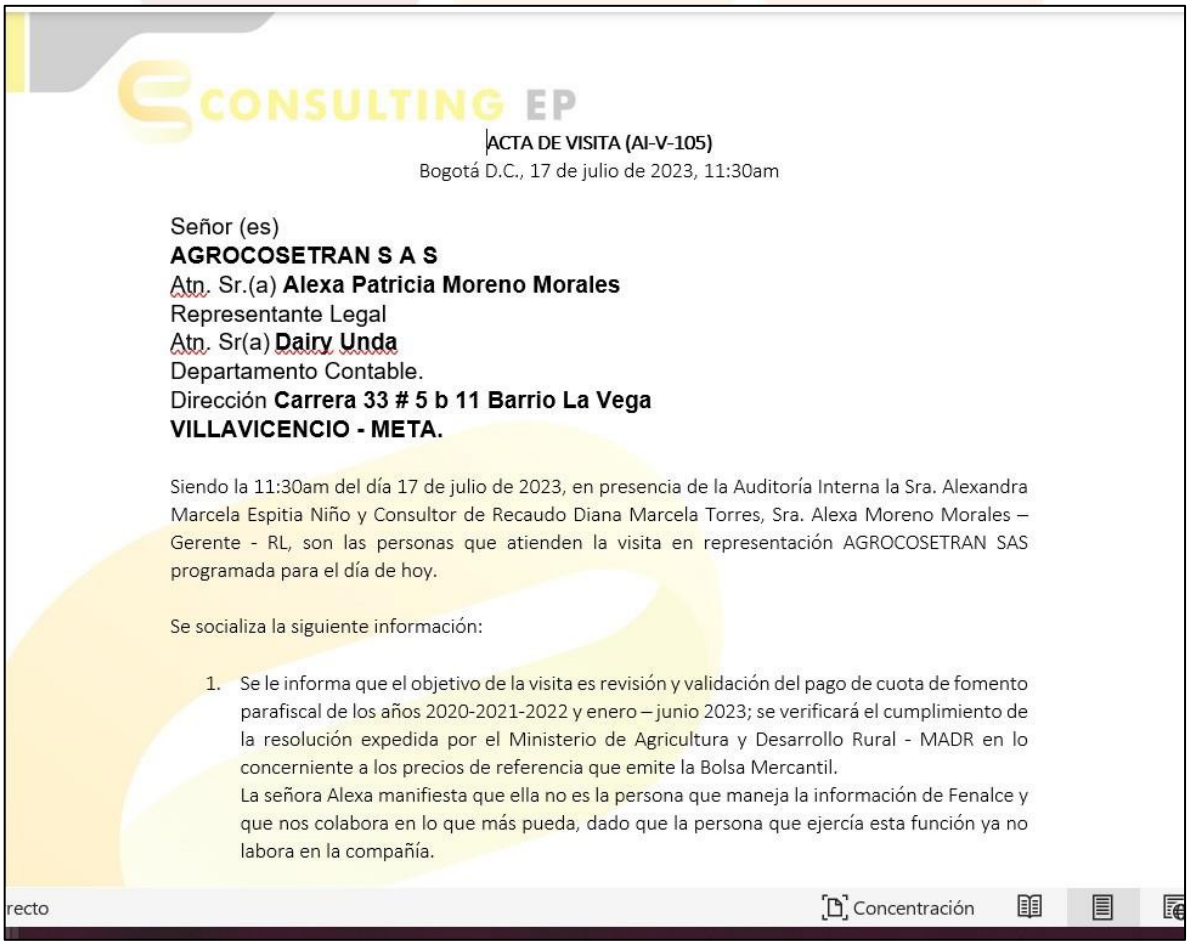


Fondo	Recaudo por Aplicación Resoluciones a 31 de Dic 2024
C	$ 528.162.312
L	$ 623.726.585
S	$ 421.614.331
Total, general	$ 1.573.503.229

4. DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO PARA FNC, FNL, FNS. Información Reportada en el Libro Oficial de Recaudo y/o Formatos de Consignación (A)

4.1. . CAUSA DEL HALLAZGO: Lo anterior, se debe a deficiencias en el seguimiento y verificación que hace FENALCE a la información reportadapor los recaudadores, lo que genera incertidumbre en la calidad y consistencia de la información.

4.2. . OBSERVACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL FNC, FNL Y FNS. Se contó con el apoyo e intervención de la Auditoría Interna con los recaudadores que presentan inconvenientes con el envío y reporte de la información y/o de los cuales se perciben dudas con la idoneidad y calidad de la misma, por lo tanto, se da como subsanado el hallazgo.



CONSULTING EP

ACTA DE VISITA (AI-V-105)

Bogotá D.C., 17 de julio de 2023, 11:30am

Señor (es)
AGROCOSETRAN S A S
Atn. Sr.(a) **Alexa Patricia Moreno Morales**
Representante Legal
Atn. Sr(a) **Dairy Unda**
Departamento Contable.
Dirección **Carrera 33 # 5 b 11 Barrio La Vega**
VILLAVICENCIO - META.

Siendo la 11:30am del día 17 de julio de 2023, en presencia de la Auditoría Interna la Sra. Alexandra Marcela Espitia Niño y Consultor de Recaudo Diana Marcela Torres, Sra. Alexa Moreno Morales – Gerente - RL, son las personas que atienden la visita en representación AGROCOSETRAN SAS programada para el día de hoy.

Se socializa la siguiente información:

1. Se le informa que el objetivo de la visita es revisión y validación del pago de cuota de fomento parafiscal de los años 2020-2021-2022 y enero – junio 2023; se verificará el cumplimiento de la resolución expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR en lo concerniente a los precios de referencia que emite la Bolsa Mercantil.
 La señora Alexa manifiesta que ella no es la persona que maneja la información de Fenalce y que nos colabora en lo que más pueda, dado que la persona que ejercía esta función ya no labora en la compañía.

recto Concentración

AGROCOSETRAN SAS

NIT 901438909-9

Libro Auxiliar entre el 01/01/2021 y el 31/12/2022

Elaborado Bajo Normas Locales

Tercero	*Fecha*	*Nota*	*Cheque*	*Doc. #*	*Débitos*	*Créditos*	*Saldo*
14350501 Frijol Soya							
PALACIOS AYALA ERIBERTO	28/01/2022	FC 15 SOYA (39.000)N $2.120		(AS) FC 99	82.680.000,00	0,00	82.680.000,00
ORTIZ PABON INOCENCIO	12/02/2022	FC 16 FRIJOL SOYA 20.880 A 2060		(AS) FC 3	43.012.800,00	0,00	125.692.800,00
ORTIZ GARCIA JAIBER	18/05/2022	FC 16 (92000) FRIJOL SOYA		(AS) FC 32	115.000.000,00	0,00	240.692.800,00
AGROSEN SAS	26/07/2022	FE 197 (15,950) FRIJOL SOYA EXTR		(AS) FC 63	48.328.500,00	0,00	289.021.300,00
AGROSEN SAS	06/08/2022	FE 201 (16220) FRIJOS SOYA EXTR		(AS) FC 76	49.146.600,00	0,00	338.167.900,00
PALACIOS AYALA ERIBERTO	29/08/2022	FE 19 (35000) SOYA $1500		(AS) FC 68	52.500.000,00	0,00	390.667.900,00
PALACIOS AYALA ERIBERTO	29/08/2022	FE 20 (35000) SOYA $1500		(AS) FC 69	52.500.000,00	0,00	443.167.900,00
PALACIOS AYALA ERIBERTO	09/09/2022	FC 24 FRIJOSOYA (35,000)		(AS) FC 95	52.500.000,00	0,00	495.667.900,00
PALACIOS AYALA ERIBERTO	09/09/2022	FC 25 FRIJO SOYA 35,000		(AS) FC 96	52.500.000,00	0,00	548.167.900,00
PALACIOS AYALA ERIBERTO	09/09/2022	FC 27 FRIJOL SOYA (35,000)		(AS) FC 97	52.500.000,00	0,00	600.667.900,00
PALACIOS AYALA ERIBERTO	09/09/2022	FC 26 FRIJOL SOYA (35,000)		(AS) FC 98	52.500.000,00	0,00	653.167.900,00
AGROCOSETRAN SAS	31/12/2022	COSTO DE VENTA A DICIEMBRE 20		(AS) CV 1	0,00	555.692.800,00	97.475.100,00
AGROCOSETRAN SAS	31/12/2022	COSTO DE VENTA A DICIEMBRE 20		(AS) CV 1	0,00	97.475.100,00	0,00
Total para 14350501 Frijol Soya					**653.167.900,00**	**653.167.900,00**	**0,00**
Total Movimientos Débito y Crédito					**653.167.900,00**	**653.167.900,00**	

La consultora de la zona en visita de 23 de marzo de 2023 realiza la validación de precios con Resolución 000306 vigente del primer semestre 2021 y Resolución 000169 vigente segundo semestre 2021, identificando valor a pagar por $76,115 con su respetivo interés $43,280 (calculado al 24 de marzo de 2023)– Recibo de pago RC88869C $119,395 cancelado por el recaudador el día 13 de abril de 2023.

No. DE FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	FECHA			PRODUCTO	CANTIDAD KG	VALOR COMPRA	VR 0,75 % FENALCE	KILO		PRECIO BOLSA MERCANTIL	DIFERENCIA PRECIO	VR 0,75 % FENALCE
		DIA	MES	AÑO					%	KILO			
SCHC_261	SCHEFFER COLOMBIA SAS	10	3	21	MAIZ AMARILLO	34.000	32.300.000	242.250	0,75%	950	998	(48)	-12.240
SCHC_262	SCHEFFER COLOMBIA SAS	10	3	21	MAIZ AMARILLO	33.970	32.271.500	242.036	0,75%	950	998	(48)	-12.229
4	ENRIQUE LOEWEN NEUFELD	24	3	21	MAIZ AMARILLO	71.876	64.846.200	486.347	0,75%	902	998	(96)	-51.645
AO_71	AO AGROPECUARIA DEL ORIENTE	27	3	21	MAIZ AMARILLO	67.670	67.670.000	507.525	0,75%	1.000	998	-	0
		14	7	21	MAIZ AMARILLO	78.840	110.376.000	827.820	0,75%	1.400	831	-	0
						286.356	**307.463.700**	**2.305.578**					**76.115**

La auditoría interna valida el correcto calculo y pago de la cuota de fomento identificando diferencia por pagar en intereses por valor de $25.720.

No. DE FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	VR 0,75 % FENALCE	INTERES 13/4/2023	INT PAGADO 24MARZO2023	DIF INTERES	RC_CUOTA	FECHA PAGO	RC_RESOLUCION	FECHA PAGO	OBS
SCHC_261	SCHEFFER COLOMBIA SAS	-12.240				RC78776C	21/04/2021	RC88869C	13/04/2023	
SCHC_262	SCHEFFER COLOMBIA SAS	-12.229				RC78776C	21/04/2021	RC88869C	13/04/2023	
4	ENRIQUE LOEWEN NEUFELD	-51.645				RC78776C	21/04/2021	RC88869C	13/04/2023	
AO_71	AO AGROPECUARIA DEL ORIENTE	0				RC78776C	21/04/2021	N/A	N/A	
		0				RC80143C	13/08/2021	N/A	N/A	
		76.115	**69.000**	**43.280**	**25.720**					

VER CUADRO RESUMEN AL FINAL

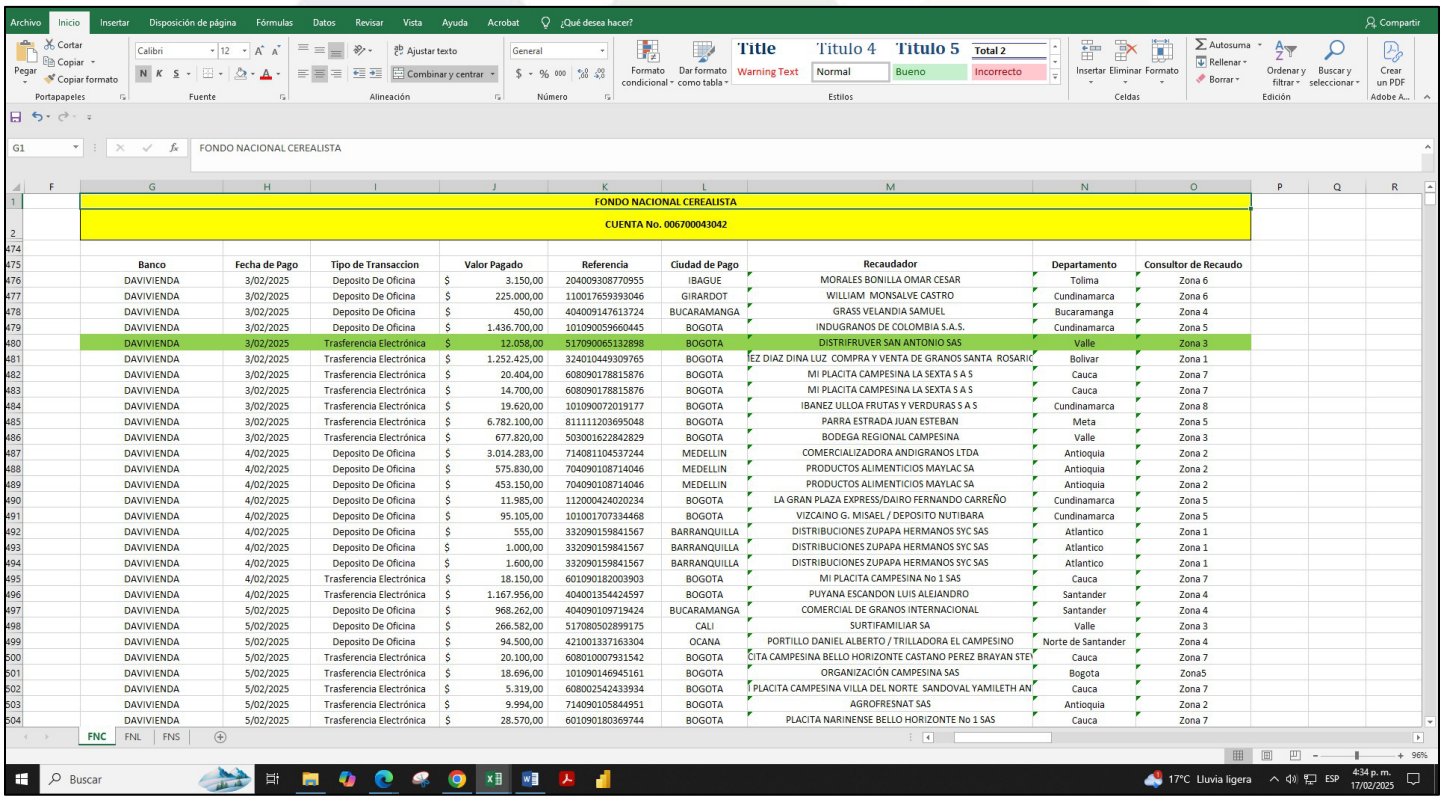
Año 2021: compras octubre y diciembre no presentan diferencia de precio de Resolución 000169-MADR, RC82299C – 9/feb/2022

No. DE FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	FECHA			PRODUCTO	CANTIDAD KG	VALOR COMPRA	VR 0,75 % FENALCE	KILO		PRECIO BOLSA MERCANTIL	DIFERENCIA PRECIO	VR 0,75 % FENALCE PENDIENTE
		DIA	MES	AÑO					%	KILO			
FE 39	ALEXANDER ORTEGA	20	10	21	MAIZ AMARILLO	199.000	238.800.000	1.791.000	0,75%	1.200	832	-	0
FE 124	AGROSEN	29	12	21	MAIZ AMARILLO	57.144	80.001.600	600.012	0,75%	1.400	894	-	0
FC 93	FRANZ ENN	30	12	21	MAIZ AMARILLO	15.000	27.000.000	202.500	0,75%	1.800	894	-	0
						271.144	**345.801.600**	**2.593.512**					**0**

5. DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO PARA FNC, FNL, FNS. Información Libros Auxiliares de Bancos. (A)

5.1. . CAUSA DEL HALLAZGO: Lo observado se presenta por la falta de seguimiento y control por parte de los responsables del proceso de recaudo a los pagos que realizan los recaudadores, así como a los registros que se generan del aplicativo SICR y su contabilización en los libros auxiliares de bancos.

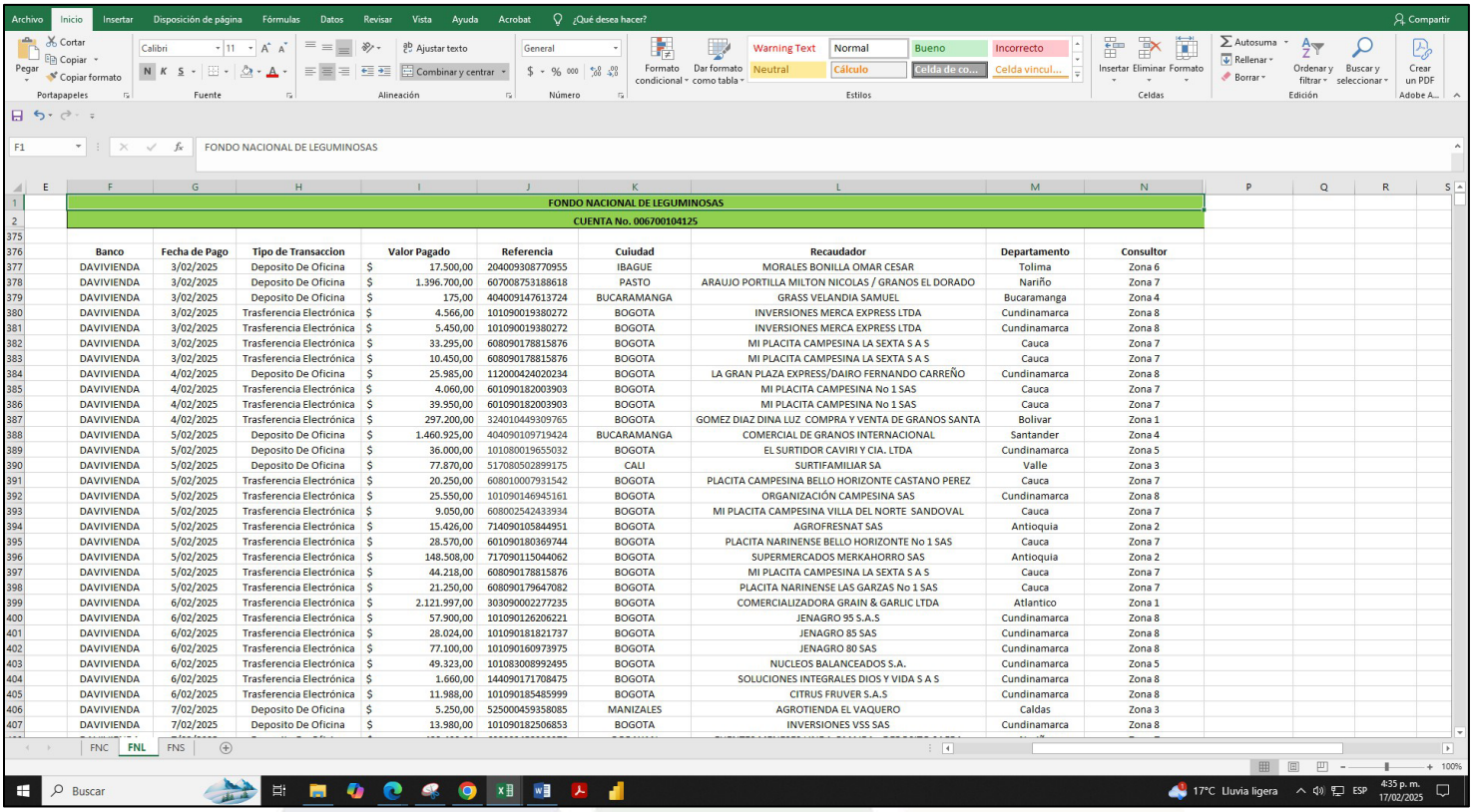
5.2. . OBSERVACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL FNC, FNL Y FNS. Se actualizó el reporte diario de movimientos de ingresos por bancos de pagos de cuotas de fomento por fondo y se realizó la actualización y modificación al SICR, creando las variedades por producto al momento de la aplicación del pago, por lo tanto, se da como subsanado el hallazgo.



FONDO NACIONAL CEREALISTA

CUENTA No. 006700043042

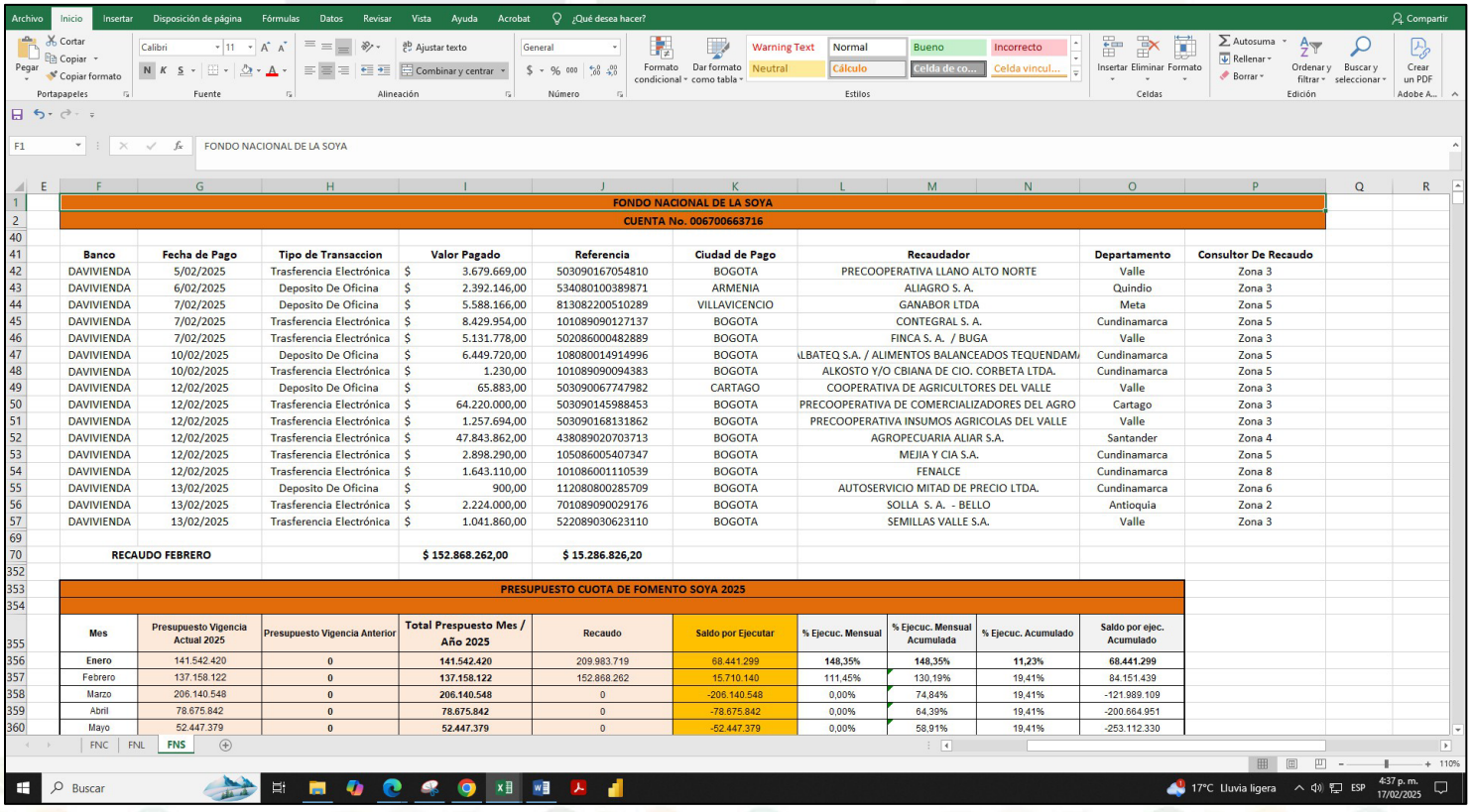
Banco	Fecha de Pago	Tipo de Transaccion	Valor Pagado	Referencia	Ciudad de Pago	Recaudador	Departamento	Consultor de Recaudo
DAVIVIENDA	3/02/2025	Deposito De Oficina	$ 3.150,00	204009308770955	IBAGUE	MORALES BONILLA OMAR CESAR	Tolima	Zona 6
DAVIVIENDA	3/02/2025	Deposito De Oficina	$ 225.000,00	110017659393046	GIRARDOT	WILLIAM MONSALVE CASTRO	Cundinamarca	Zona 6
DAVIVIENDA	3/02/2025	Deposito De Oficina	$ 450,00	404009147613724	BUCARAMANGA	GRASS VELANDIA SAMUEL	Bucaramanga	Zona 4
DAVIVIENDA	3/02/2025	Deposito De Oficina	$ 1.436.700,00	101090059660445	BOGOTA	INDUGRANOS DE COLOMBIA S.A.S.	Cundinamarca	Zona 5
DAVIVIENDA	3/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 12.058,00	517090065132898	BOGOTA	DISTRIFRUVER SAN ANTONIO SAS	Valle	Zona 3
DAVIVIENDA	3/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 1.252.425,00	324010449309765	BOGOTA	EZ DIAZ DINA LUZ COMPRA Y VENTA DE GRANOS SANTA ROSARIO	Bolivar	Zona 1
DAVIVIENDA	3/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 20.404,00	608090178815876	BOGOTA	MI PLACITA CAMPESINA LA SEXTA S A S	Cauca	Zona 7
DAVIVIENDA	3/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 14.700,00	608090178815876	BOGOTA	MI PLACITA CAMPESINA LA SEXTA S A S	Cauca	Zona 7
DAVIVIENDA	3/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 19.620,00	101090072019177	BOGOTA	IBANEZ ULLOA FRUTAS Y VERDURAS S A S	Cundinamarca	Zona 8
DAVIVIENDA	3/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 6.782.100,00	811111203695048	BOGOTA	PARRA ESTRADA JUAN ESTEBAN	Meta	Zona 5
DAVIVIENDA	3/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 677.820,00	503001622842829	BOGOTA	BODEGA REGIONAL CAMPESINA	Valle	Zona 3
DAVIVIENDA	4/02/2025	Deposito De Oficina	$ 3.014.283,00	714081104537244	MEDELLIN	COMERCIALIZADORA ANDIGRANOS LTDA	Antioquia	Zona 2
DAVIVIENDA	4/02/2025	Deposito De Oficina	$ 575.830,00	704090108714046	MEDELLIN	PRODUCTOS ALIMENTICIOS MAYLAC SA	Antioquia	Zona 2
DAVIVIENDA	4/02/2025	Deposito De Oficina	$ 453.150,00	704090108714046	MEDELLIN	PRODUCTOS ALIMENTICIOS MAYLAC SA	Antioquia	Zona 2
DAVIVIENDA	4/02/2025	Deposito De Oficina	$ 11.985,00	112000424020234	BOGOTA	LA GRAN PLAZA EXPRESS/DAIRO FERNANDO CARREÑO	Cundinamarca	Zona 5
DAVIVIENDA	4/02/2025	Deposito De Oficina	$ 95.105,00	101001707334468	BOGOTA	VIZCAINO G. MISAEL / DEPOSITO NUTIBARA	Cundinamarca	Zona 5
DAVIVIENDA	4/02/2025	Deposito De Oficina	$ 555,00	332090159841567	BARRANQUILLA	DISTRIBUCIONES ZUPAPA HERMANOS SYC SAS	Atlantico	Zona 1
DAVIVIENDA	4/02/2025	Deposito De Oficina	$ 1.000,00	332090159841567	BARRANQUILLA	DISTRIBUCIONES ZUPAPA HERMANOS SYC SAS	Atlantico	Zona 1
DAVIVIENDA	4/02/2025	Deposito De Oficina	$ 1.600,00	332090159841567	BARRANQUILLA	DISTRIBUCIONES ZUPAPA HERMANOS SYC SAS	Atlantico	Zona 1
DAVIVIENDA	4/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 18.150,00	601090182003903	BOGOTA	MI PLACITA CAMPESINA No 1 SAS	Cauca	Zona 7
DAVIVIENDA	4/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 1.167.956,00	404001354424597	BOGOTA	PUYANA ESCANDON LUIS ALEJANDRO	Santander	Zona 4
DAVIVIENDA	5/02/2025	Deposito De Oficina	$ 968.262,00	404090109719424	BUCARAMANGA	COMERCIAL DE GRANOS INTERNACIONAL	Santander	Zona 4
DAVIVIENDA	5/02/2025	Deposito De Oficina	$ 266.582,00	517080502899175	CALI	SURTIFAMILIAR SA	Valle	Zona 3
DAVIVIENDA	5/02/2025	Deposito De Oficina	$ 94.500,00	421001337163304	OCANA	PORTILLO DANIEL ALBERTO / TRILLADORA EL CAMPESINO	Norte de Santander	Zona 4
DAVIVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 20.100,00	608010007931542	BOGOTA	CITA CAMPESINA BELLO HORIZONTE CASTANO PEREZ BRAYAN STE	Cauca	Zona 7
DAVIVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 18.696,00	101090146945161	BOGOTA	ORGANIZACIÓN CAMPESINA SAS	Bogota	Zona5
DAVIVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 5.319,00	608002542433934	BOGOTA	PLACITA CAMPESINA VILLA DEL NORTE SANDOVAL YAMILETH AN	Cauca	Zona 7
DAVIVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 9.994,00	714090105844951	BOGOTA	AGROFRESNAT SAS	Antioquia	Zona 2
DAVIVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 28.570,00	601090180369744	BOGOTA	PLACITA NARINENSE BELLO HORIZONTE No 1 SAS	Cauca	Zona 7



FONDO NACIONAL DE LEGUMINOSAS

CUENTA No. 006700104125

Banco	Fecha de Pago	Tipo de Transaccion	Valor Pagado	Referencia	Cuiudad	Recaudador	Departamento	Consultor
DAVIVIENDA	3/02/2025	Deposito De Oficina	$ 17.500,00	204009308770955	IBAGUE	MORALES BONILLA OMAR CESAR	Tolima	Zona 6
DAVIVIENDA	3/02/2025	Deposito De Oficina	$ 1.396.700,00	607008753188618	PASTO	ARAUJO PORTILLA MILTON NICOLAS / GRANOS EL DORADO	Nariño	Zona 7
DAVIVIENDA	3/02/2025	Deposito De Oficina	$ 175,00	404009147613724	BUCARAMANGA	GRASS VELANDIA SAMUEL	Bucaramanga	Zona 4
DAVIVIENDA	3/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 4.566,00	101090019380272	BOGOTA	INVERSIONES MERCA EXPRESS LTDA	Cundinamarca	Zona 8
DAVIVIENDA	3/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 5.450,00	101090019380272	BOGOTA	INVERSIONES MERCA EXPRESS LTDA	Cundinamarca	Zona 8
DAVIVIENDA	3/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 33.295,00	608090178815876	BOGOTA	MI PLACITA CAMPESINA LA SEXTA S A S	Cauca	Zona 7
DAVIVIENDA	3/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 10.450,00	608090178815876	BOGOTA	MI PLACITA CAMPESINA LA SEXTA S A S	Cauca	Zona 7
DAVIVIENDA	4/02/2025	Deposito De Oficina	$ 25.985,00	112000424020234	BOGOTA	LA GRAN PLAZA EXPRESS/DAIRO FERNANDO CARREÑO	Cundinamarca	Zona 8
DAVIVIENDA	4/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 4.060,00	601090182003903	BOGOTA	MI PLACITA CAMPESINA No 1 SAS	Cauca	Zona 7
DAVIVIENDA	4/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 39.950,00	601090182003903	BOGOTA	MI PLACITA CAMPESINA No 1 SAS	Cauca	Zona 7
DAVIVIENDA	4/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 297.200,00	324010449309765	BOGOTA	GOMEZ DIAZ DINA LUZ COMPRA Y VENTA DE GRANOS SANTA	Bolivar	Zona 1
DAVIVIENDA	5/02/2025	Deposito De Oficina	$ 1.460.925,00	404090109719424	BUCARAMANGA	COMERCIAL DE GRANOS INTERNACIONAL	Santander	Zona 4
DAVIVIENDA	5/02/2025	Deposito De Oficina	$ 36.000,00	101080019655032	BOGOTA	EL SURTIDOR CAVIRI Y CIA. LTDA	Cundinamarca	Zona 5
DAVIVIENDA	5/02/2025	Deposito De Oficina	$ 77.870,00	517080502899175	CALI	SURTIFAMILIAR SA	Valle	Zona 3
DAVIVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 20.250,00	608010007931542	BOGOTA	PLACITA CAMPESINA BELLO HORIZONTE CASTANO PEREZ	Cauca	Zona 7
DAVIVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 25.550,00	101090146945161	BOGOTA	ORGANIZACIÓN CAMPESINA SAS	Cundinamarca	Zona 8
DAVIVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 9.050,00	608002542433934	BOGOTA	MI PLACITA CAMPESINA VILLA DEL NORTE SANDOVAL	Cauca	Zona 7
DAVIVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 15.426,00	714090105844951	BOGOTA	AGROFRESNAT SAS	Antioquia	Zona 2
DAVIVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 28.570,00	601090180369744	BOGOTA	PLACITA NARINENSE BELLO HORIZONTE No 1 SAS	Cauca	Zona 7
DAVIVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 148.508,00	717090115044062	BOGOTA	SUPERMERCADOS MERKAHORRO SAS	Antioquia	Zona 2
DAVIVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 44.218,00	608090178815876	BOGOTA	MI PLACITA CAMPESINA LA SEXTA S A S	Cauca	Zona 7
DAVIVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 21.250,00	608090179647082	BOGOTA	PLACITA NARINENSE LAS GARZAS No 1 SAS	Cauca	Zona 7
DAVIVIENDA	6/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 2.121.997,00	303090002277235	BOGOTA	COMERCIALIZADORA GRAIN & GARLIC LTDA	Atlantico	Zona 1
DAVIVIENDA	6/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 57.900,00	101090126206221	BOGOTA	JENAGRO 95 S.A.S	Cundinamarca	Zona 8
DAVIVIENDA	6/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 28.024,00	101090181821737	BOGOTA	JENAGRO 85 SAS	Cundinamarca	Zona 8
DAVIVIENDA	6/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 77.100,00	101090160973975	BOGOTA	JENAGRO 80 SAS	Cundinamarca	Zona 8
DAVIVIENDA	6/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 49.323,00	101083008992495	BOGOTA	NUCLEOS BALANCEADOS S.A.	Cundinamarca	Zona 5
DAVIVIENDA	6/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 1.660,00	144090171708475	BOGOTA	SOLUCIONES INTEGRALES DIOS Y VIDA S A S	Cundinamarca	Zona 8
DAVIVIENDA	6/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 11.988,00	101090185485999	BOGOTA	CITRUS FRUVER S.A.S	Cundinamarca	Zona 8
DAVIVIENDA	7/02/2025	Deposito De Oficina	$ 5.250,00	525000459358085	MANIZALES	AGROTIENDA EL VAQUERO	Caldas	Zona 3
DAVIVIENDA	7/02/2025	Deposito De Oficina	$ 13.980,00	101090182506853	BOGOTA	INVERSIONES VSS SAS	Cundinamarca	Zona 8



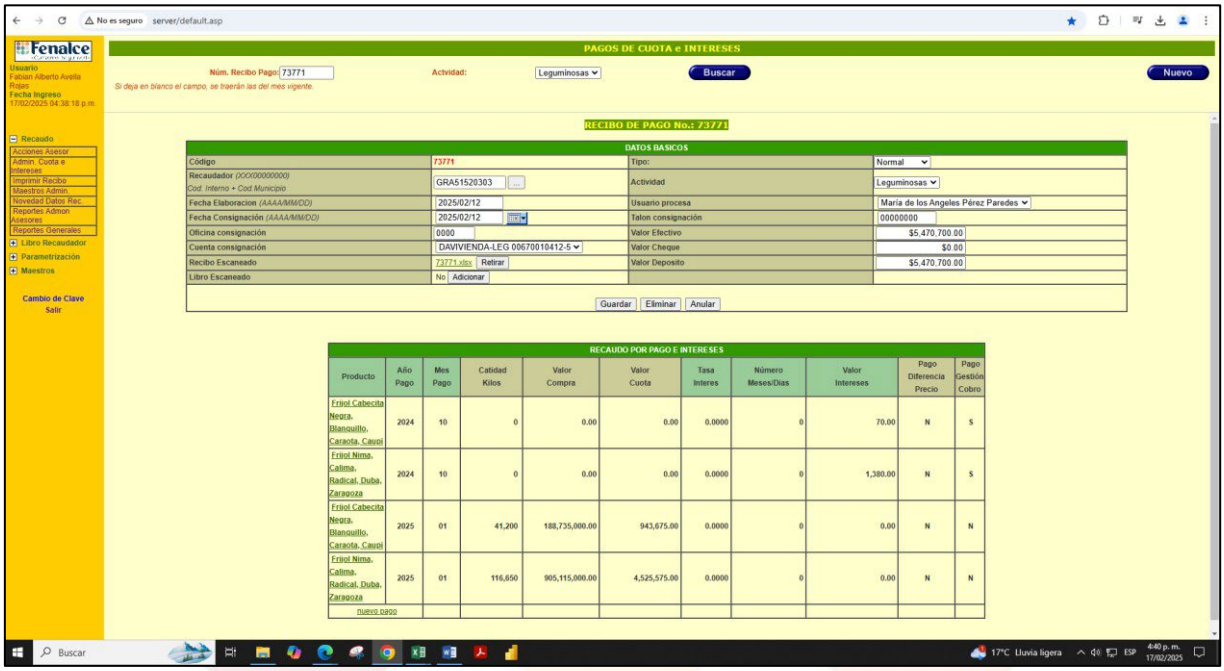
FONDO NACIONAL DE LA SOYA

CUENTA No. 006700663716

Banco	Fecha de Pago	Tipo de Transaccion	Valor Pagado	Referencia	Ciudad de Pago	Recaudador	Departamento	Consultor De Recaudo
DAVIVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 3.679.669,00	503090167054810	BOGOTA	PRECOOPERATIVA LLANO ALTO NORTE	Valle	Zona 3
DAVIVIENDA	6/02/2025	Deposito De Oficina	$ 2.392.146,00	534080100389871	ARMENIA	ALIAGRO S. A.	Quindio	Zona 3
DAVIVIENDA	7/02/2025	Deposito De Oficina	$ 5.588.166,00	813082200510289	VILLAVICENCIO	GANABOR LTDA	Meta	Zona 5
DAVIVIENDA	7/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 8.429.954,00	101089090127137	BOGOTA	CONTEGRAL S. A.	Cundinamarca	Zona 5
DAVIVIENDA	7/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 5.131.778,00	502086000482889	BOGOTA	FINCA S. A. / BUGA	Valle	Zona 3
DAVIVIENDA	10/02/2025	Deposito De Oficina	$ 6.449.720,00	108080014914996	BOGOTA	LBATEQ S.A. / ALIMENTOS BALANCEADOS TEQUENDAM/	Cundinamarca	Zona 5
DAVIVIENDA	10/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 1.230,00	101089090094383	BOGOTA	ALKOSTO Y/O CBIANA DE CIO. CORBETA LTDA.	Cundinamarca	Zona 5
DAVIVIENDA	12/02/2025	Deposito De Oficina	$ 65.883,00	503090067747982	CARTAGO	COOPERATIVA DE AGRICULTORES DEL VALLE	Valle	Zona 3
DAVIVIENDA	12/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 64.220.000,00	503090145988453	BOGOTA	PRECOOPERATIVA DE COMERCIALIZADORES DEL AGRO	Cartago	Zona 3
DAVIVIENDA	12/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 1.257.694,00	503090168131862	BOGOTA	PRECOOPERATIVA INSUMOS AGRICOLAS DEL VALLE	Valle	Zona 3
DAVIVIENDA	12/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 47.843.862,00	438089020703713	BOGOTA	AGROPECUARIA ALIAR S.A.	Santander	Zona 4
DAVIVIENDA	12/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 2.898.290,00	105086005407347	BOGOTA	MEJIA Y CIA S.A.	Cundinamarca	Zona 5
DAVIVIENDA	12/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 1.643.110,00	101086001110539	BOGOTA	FENALCE	Cundinamarca	Zona 8
DAVIVIENDA	13/02/2025	Deposito De Oficina	$ 900,00	112080800285709	BOGOTA	AUTOSERVICIO MITAD DE PRECIO LTDA.	Cundinamarca	Zona 6
DAVIVIENDA	13/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 2.224.000,00	701089090029176	BOGOTA	SOLLA S. A. - BELLO	Antioquia	Zona 2
DAVIVIENDA	13/02/2025	Trasferencia Electrónica	$ 1.041.860,00	522089030623110	BOGOTA	SEMILLAS VALLE S.A.	Valle	Zona 3
RECAUDO FEBRERO			$ 152.868.262,00	$ 15.286.826,20				

PRESUPUESTO CUOTA DE FOMENTO SOYA 2025

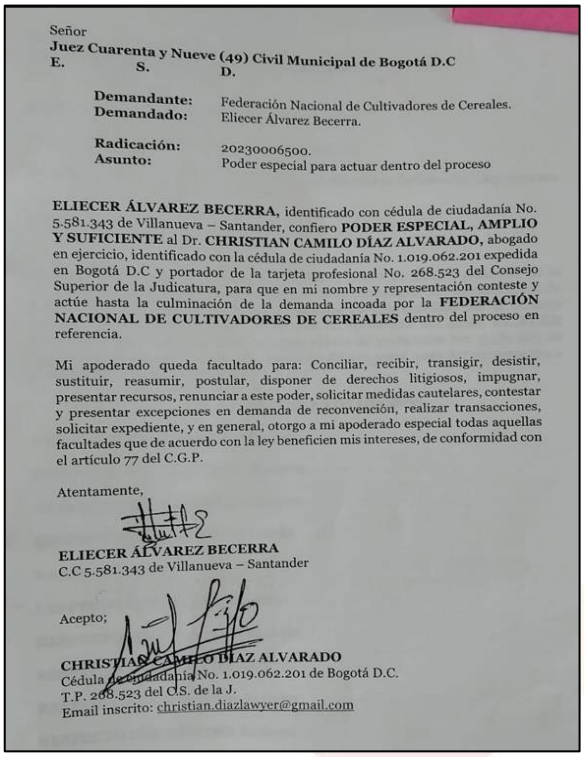
Mes	Presupuesto Vigencia Actual 2025	Presupuesto Vigencia Anterior	Total Prespuesto Mes / Año 2025	Recaudo	Saldo por Ejecutar	% Ejecuc. Mensual	% Ejecuc. Mensual Acumulada	% Ejecuc. Acumulado	Saldo por ejec. Acumulado
Enero	141.542.420	0	141.542.420	209.983.719	68.441.299	148,35%	148,35%	11,23%	68.441.299
Febrero	137.158.122	0	137.158.122	152.868.262	15.710.140	111,45%	130,19%	19,41%	84.151.439
Marzo	206.140.548	0	206.140.548	0	-206.140.548	0,00%	74,84%	19,41%	-121.989.109
Abril	78.675.842	0	78.675.842	0	-78.675.842	0,00%	64,39%	19,41%	-200.664.951
Mayo	52.447.379	0	52.447.379	0	-52.447.379	0,00%	58,91%	19,41%	-253.112.330



6. DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO PARA FNC, FNL, FNS. Cuotas de Fomento Parafiscal de los Fondos de Fomento Cerealista y de Leguminosas no recaudadas. (A - F1)

61. . CAUSA DEL HALLAZGO: La anterior situación se debe al no cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.10.3.1.1[1] y 2.10.3.9.5[2]del Decreto 1071 de 2015, situación que afecta la gestión de los Fondos de Cereales y de Leguminosas para cumplir con su objeto misional como consecuencia de la disminución de los recursos, por la no liquidación de la cuota parafiscal correspondiente y, por tal razón se constituye en un presunto daño al patrimonio público en cuantía de $207.851.024 para el Fondo de Leguminosas y de $2.060.488 para el Fondo de Cereales, para un total de $209.911.152 .

62. . OBSERVACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL FNC, FNL Y FNS. Se continua con uno de los procesos Dian, aportando información para que la DIAN emita la conformidad, y adicional, se inició y radicó la respectiva demanda contra el recaudador ante el juzgado civil quien ya emitió la orden de medidas cautelares, porlo tanto, la responsabilidad como Administrador queda subsanada.



Señor
Juez Cuarenta y Nueve (49) Civil Municipal de Bogotá D.C
E. S. D.

Demandante: Federación Nacional de Cultivadores de Cereales.
Demandado: Eliecer Álvarez Becerra.

Radicación: 20230006500.
Asunto: Poder especial para actuar dentro del proceso

ELIECER ÁLVAREZ BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.581.343 de Villanueva – Santander, confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Dr. **CHRISTIAN CAMILO DÍAZ ALVARADO,** abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.062.201 expedida en Bogotá D.C y portador de la tarjeta profesional No. 268.523 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación conteste y actúe hasta la culminación de la demanda incoada por la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES** dentro del proceso en referencia.

Mi apoderado queda facultado para: Conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, postular, disponer de derechos litigiosos, impugnar, presentar recursos, renunciar a este poder, solicitar medidas cautelares, contestar y presentar excepciones en demanda de reconvención, realizar transacciones, solicitar expediente, y en general, otorgo a mi apoderado especial todas aquellas facultades que de acuerdo con la ley beneficien mis intereses, de conformidad con el artículo 77 del C.G.P.

Atentamente,

ELIECER ÁLVAREZ BECERRA
C.C 5.581.343 de Villanueva – Santander

Acepto;

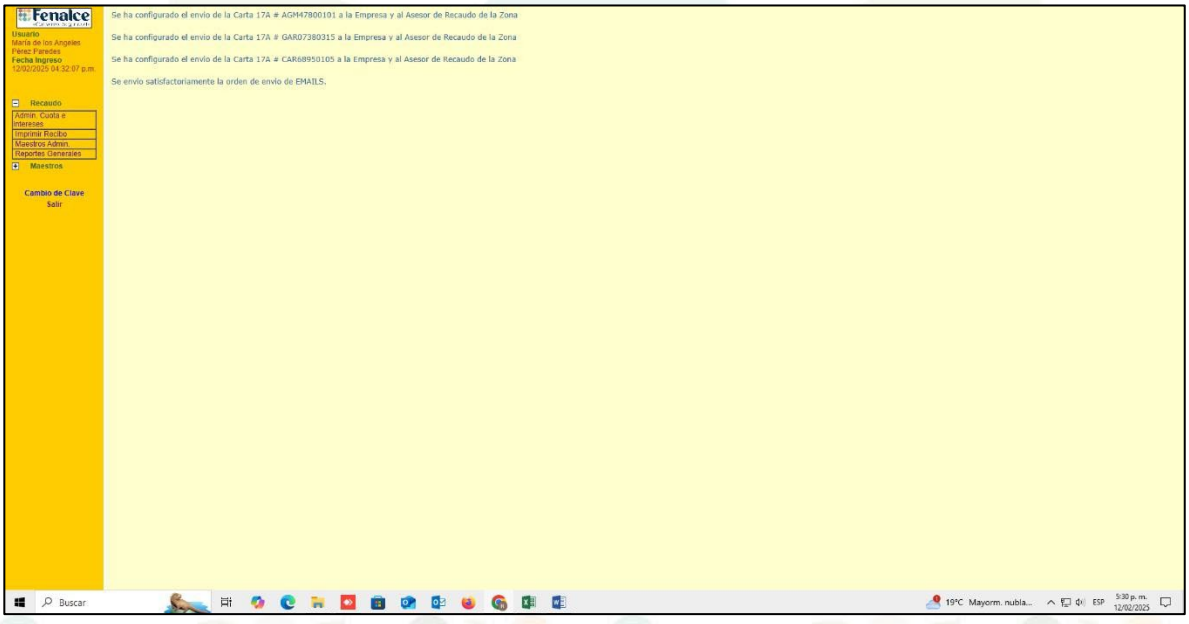
CHRISTIAN CAMILO DIAZ ALVARADO
Cédula de ciudadanía No. 1.019.062.201 de Bogotá D.C.
T.P. 268.523 del C.S. de la J.
Email inscrito: christian.diazlawyer@gmail.com

PROCESO EJECUTIVO: radicado en el Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá: Demandante: Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas ySoya - FENALCE. Demandado: Eliecer Álvarez Becerra - No. de Radicado: 11001400304920230006500.

7. DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO PARA FNC, FNL, FNS. Liquidación de Intereses Moratorios Fondos de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya.(A - D5).

7.1. . CAUSA DEL HALLAZGO: Lo anterior, obedece a la inobservancia de la normatividad vigente por parte del recaudador y a deficiencias en el análisis a los reportes de recaudo del SICR, por parte FENALCE y de la auditoría interna, para realizar seguimiento al cumplimiento de las fechas estipuladas para el pago oportuno de las cuotas recaudadas

7.2 . OBSERVACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL FNC, FNL Y FNS. Se realizó la actualización y modificación al SICR , al cierre contable y de recaudo de cada mes, el SICR emite comunicados de cobro de forma automática a todos los recaudadores con intereses de mora pendientes y llegan con copia a los consultores de recaudo para que en misma forma realicen el cobro y seguimiento al pago, así mismo se realiza un memorando interno como control que se está generando el envío y cobro,por lo tanto, se da como subsanado el hallazgo.





Fenalce
• Cultivamos Seguridad •

Cota Cundinamarca, miércoles, 12 de febrero de 2025

Señor(es)
GARCES ZULUAGA ALFONSO
Atn: GARCES ZULUAGA ALFONSO
Carrera 9 w # 025 A - 58 Barrio Las Villas
Teléfono: 3126922115
Montería-Cordoba

Asunto: Cancelación intereses moratorios

Apreciados señores:

La Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya - FENALCE, en su condición de entidad administradora de los Fondos Cerealista y Leguminosas, se permite informar que a la fecha usted adeuda a dichos Fondos, por concepto de intereses de mora de las cuotas de fomento consignadas a destiempo, los cuales corresponden a los períodos que se relacionan a continuación, así:

Fecha Pago	# Recibo - Fecha Consignación	Producto	Vlr. Cuota	Vlr. Intereses A PAGAR	Vlr. Intereses YA PAGADO	DIFERENCIA
2024/12	[952496]-20250107	Maiz Amarillo	$ 1,529,116	$ 960	$ 0	$ 960
2024/12	[952496]-20250107	Maiz Blanco	$ 6,904,119	$ 4,330	$ 0	$ 4,330
TOTAL			$ 8,433,235	$ 5,290	$ 0	$ 5,290

Comprendemos que para usted la partida puede ser no relevante, sin embargo, por normativa fiscal los Fondos de Fomento deben cobrar estos valores, puesto que los exige la ley y son verificados por la Contraloría General de la República, según el artículo 2.10.1.2.3 del Decreto 1071 de 2015.

De acuerdo al parágrafo 2° del artículo 30 de la Ley 101 de 1993, que dice, "El recaudador de los recursos parafiscales que no los transfiera oportunamente a la entidad administradora, pagará intereses de mora a la tasa señalada para el impuesto de renta y complementarios". Con el fin de tramitar el cumplimiento de la ley se aplicará el artículo 2.10.2.2 del Decreto 1071 de 2015, que facilita utilizar recursos de los Fondos de Fomento para efectuar el cobro judicial y extrajudicial de las contribuciones parafiscales.

Por consiguiente, atentamente le solicito realizar la consignación de los valores determinados en las siguientes cuentas bancarias:

- FONDO NACIONAL CEREALISTA:
 - DAVIVIENDA Cuenta de ahorros No. 00670004304-2
 - BANCO AGRARIO Cuenta Corriente No. 30020000098-7
 - BANCO BOGOTA Cuenta Corriente No. 227056215
- FONDO NACIONAL DE LEGUMINOSAS:
 - DAVIVIENDA Cuenta de ahorros No. 00670010412-5
 - BANCO AGRARIO Cuenta Corriente No. 30020000097-9
- FONDO NACIONAL DE FRIJOL SOYA:
 - DAVIVIENDA Cuenta de ahorros No. 00670006371-6
 - BANCO AGRARIO Cuenta Corriente No. 30020000099-5

Y en el formato especial que se utiliza para consignar el recaudo mensualmente, el cual suministra FENALCE, por cada uno de los fondos nacionales.

Una vez más, me permito recordarle la importancia de cancelar las cuotas de fomento dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, esto evitará cobros posteriores de intereses y procedimientos adicionales para el recaudo de estos dineros, los cuales ocasionan pérdida de tiempo para ustedes y para FENALCE.

Usted dispone de 20 días calendario a partir de la fecha para cancelar el valor adeudado, hecho contrario obligaría el proceso

Cota - Cundinamarca. Km 1 vía Cota - Siberia. Vereda el Abra.
PBX: 7428755 E-mail: fenalce@fenalcecolombia.org
PÁGINA WEB: www.fenalce.co
ADMINISTRADOR NACIONAL DE LOS FONDOS PARAFISCALES FNC - FNL - FNS

Fenalce
• Cultivamos Seguridad •

de cobro establecido en el decreto 1071 de 2015.

La información que contiene este documento corresponde a lo diligenciado por su parte en el recibo de consignación. En caso de que el Asesor de Recaudo evidencie una inconsistencia con respecto al diligenciamiento del mismo, se re liquidaran los intereses correspondientes.

Cualquier aclaración adicional con gusto será atendida en el teléfono: PBX (1) 7428755, Extensiones 216, 218 y 238.

Cordialmente,

HERMANN ERNESTO MANTILLA GONZALEZ
Director Financiero y de Recaudo
Con copia: Auditoría Interna -

Cualquier información adicional con gusto será suministrada por elSr. Fabian Avella, Asistente Nacional Dirección de Recaudo y Financiera dela Federación Nacional de Cereales y Leguminosas y en los en los números telefónicos PBX: 7428755 Ext. 216, 218 y 238 o en FENALCE en su sede principal ubicada en Cota - Cundinamarca. Vereda el Abra, vía Cota – Siberia, Km1.

Cordialmente,

HERMANN ERNESTO MANTILLA G.
Director Financiero y de Recaudo

PLAN DE MEJORAMIENTO AÑOS 2020 Y 2021

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	# ACTIVIDADES	ACTIVIDADES / AVANCE	OBSERVACIONES	AVANCE
Aplicación precios de referencia establecidos en las Resoluciones del MADR para la liquidación de la Cuota de Fomento de Cereales (A) (D1) (IP.1).	Esta situación obedece a que FENALCE, como administrador del Fondo Nacional Cerealista, no cumple con su obligación de velar por el oportuno y correcto recaudo de la cuota parafiscal, al no socializar con los recaudadores el contenido de las Resoluciones expedidas por el MADR, para efectos de que estos realicen la liquidación de la cuota de fomento cerealista teniendo en cuenta los precios de referencia que publique la Bolsa Mercantil de Colombia -BMC-, en aquellos casos en que el precio de venta comercial del kilogramo de cereales, sea inferior al precio publicado por esta.	Socializar a los recaudadores las resoluciones de manera semestral, emitidas pr el MADR de los precios de referencia.	Divulgación, Envio por SMS, comunicados masivos, Pagina Web, Cartillas Procesos de recaudo, actas de visita.	Capacitaciones, Visitas, entrega de cartillas, pagina web, envio SMS.	5	5	Divulgación con la entrega física de cartilla de recaudo, en la pagina web de la Federación están publicadas, adicional a los recaudadores se les retroalimenta constantemente y capacita sobre la verificación y aplicación de las resoluciones en las visitas y en las respectivas actas, por lo tanto se da como subsanado el hallazgo.	100%
Aplicación precios de referencia establecidos en las Resoluciones del MADR para la liquidación de la cuota de Fomento de Leguminosas (A) (D2) (IP.2).	Esta situación obedece a que FENALCE, como administrador de los Fondos Parafiscales, no cumple con su obligación de velar por el oportuno y correcto recaudo de la cuota de fomento de leguminosas, al no socializar adecuadamente con los recaudadores el contenido de las Resoluciones expedidas por el MADR, para que estos realicen la liquidación, teniendo en cuenta los precios de referencia establecidos en las resoluciones del MADR, en aquellos casos en que el precio de venta comercial del kilogramo, sea inferior al establecido en ellas.	Socializar a los recaudadores las resoluciones de manera semestral, emitidas pr el MADR de los precios de referencia.	Divulgación, Envio por SMS, comunicados masivos, Pagina Web, Cartillas Procesos de recaudo, actas de visita.	Capacitaciones, Visitas, entrega de cartillas, pagina web, envio SMS.	5	5	Divulgación con la entrega física de cartilla de recaudo, en la pagina web de la Federación están publicadas, adicional a los recaudadores se les retroalimenta constantemente y capacita sobre la verificación y aplicación de las resoluciones en las visitas y en las respectivas actas, , por lo tanto se da como subsanado el hallazgo.	100%
Aplicación precios de referencia establecidos en las Resoluciones del MADR para la liquidación de la cuota de Fomento de Frijol Soya (A) (D3) (IP.3).	Esta situación obedece a que FENALCE, como administrador de los Fondos Parafiscales, no cumple con su obligación de velar por el oportuno y correcto recaudo de la cuota de fomento de frijol soya, al no socializar adecuadamente con los recaudadores el contenido de las Resoluciones expedidas por el MADR, para efectos de que estos realicen la liquidación teniendo en cuenta los precios de referencia que publique la Bolsa Mercantil de Colombia -BMC-, en los casos en que el precio de venta comercial del kilogramo, sea inferior al establecido en dichas Resoluciones.	Socializar a los recaudadores las resoluciones de manera semestral, emitidas pr el MADR de los precios de referencia.	Divulgación, Envio por SMS, comunicados masivos, Pagina Web, Cartillas Procesos de recaudo, actas de visita.	Capacitaciones, Visitas, entrega de cartillas, pagina web, envio SMS.	5	5	Divulgación con la entrega física de cartilla de recaudo, en la pagina web de la Federación están publicadas, adicional a los recaudadores se les retroalimenta constantemente y capacita sobre la verificación y aplicación de las resoluciones en las visitas y en las respectivas actas, por lo tanto se da como subsanado el hallazgo.	100%

PLAN DE MEJORAMIENTO AÑOS 2020 Y 2021

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	# ACTIVIDADES	ACTIVIDADES / AVANCE	OBSERVACIONES	AVANCE
Codificación de productos en libro oficial de recaudo y formatos de consignación (A)	Lo anterior, dificulta el seguimiento y control que se debe adelantar para la verificación de la liquidación de las cuotas de fomento, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones del MADR que semestralmente establecen los precios de referencia y la normatividad aplicable, a fin de establecer si el cálculo de la cuota correspondiente, se liquida con base en los precios de referencia cuando el precio de venta es inferior a éste, situación que puede generar una disminución en los ingresos de los fondos que afecta el recaudo de los mismos y, por ende, la inversión de los recursos parafiscales en programas y proyectos para beneficio de los productores.	Actualizar y modificar el SICR (Sistema de Información y Control de Recaudo), Formatos de Consignación y Libro Oficial de Recaudo	Ampliación y creación de codigos de productos por variedad y según los emitidos por las resocuiones de precios del MADR, en los libros oficiales de recaudo, en los formatos de consignación y en el SICR.	Ingreso de nuevos codigos al SICR de variedades por producto, reportes e informes, Ajustar Libro oficial de Recaudo y Formatos de Consignación.	4	4	En el SICR se incluyeron los nuevos productos discriminados tal como aparecen en las resoluciones de precios, los reportes fueron ajustados a los nuevos códigos, los libros de recaudo y los formatos de consignación fueron ajustados a las variedades de los productos según las resoluciones de precios, por lo tanto se da como subsanado el hallazgo.	100%
Seguimiento a Recaudadores para Liquidación de las Cuotas de Fomento de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya (A- D4)	La CGR evidenció, en libros de recaudo y facturas, la liquidación de cuotas de fomento de cereales, de leguminosas y de frijol soya, con precios de venta por debajo de los establecidos en las citadas resoluciones del MADR, de donde se concluye inobservancia a la normatividad vigente y a las obligaciones contractuales de los contratos de la auditoria y de los contratos de administración, por la falta de seguimiento y control oportuno para la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, que afecta el recaudo de los fondos y, por ende, la inversión de los recursos parafiscales en programas y proyectos para beneficio de los productores.	Validar que el Administrador este cumpliendo con la aplicación de las resolcuciones de precios emitidas por el MADR de manera semestral	Seguimiento al cumplimiento de la aplicación de las resoluciones por parte del administrador durante la labor de recaudo	Verificación liquidación de cuota vs precios de referencia del MADR	1	1	Se realizó la respectiva verificación, liquidación y cobro a los recaudadores que al momento de reportar los pagos de cuotas de fomento presentan diferncias según la aplicación de las resoluciones de precios, , por lo tanto se da como subsanado el hallazgo.	100%
Información Reportada en el Libro Oficial de Recaudo y/o Formatos de Consignación (A)	Lo anterior, se debe a deficiencias en el seguimiento y verificación que hace FENALCE a la información reportada por los recaudadores, lo que genera incertidumbre en la calidad y consistencia de la información.	Fortalecer el control a los Recaudadores de la información reportada y presentada por ellos al momento de las visitas y/o de las solciitudes de información.	Solicitudes de la información certificada.	Solicitudes de apoyo a Auditoria Interna	1	1	Se contó con el apoyo e intervención de la Auditoria Interna con los recaudadores que presentan inconvenientes con el envio y reporte de la información y/o de los cuales se perciben dudas con la idoneidad y calidad de la misma, por lo tanto se da como subsanado el hallazgo.	100%

PLAN DE MEJORAMIENTO AÑOS 2020 Y 2021

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	# ACTIVIDADES	ACTIVIDADES / AVANCE	OBSERVACIONES	AVANCE
Información Libros Auxiliares de Bancos. (A)	Lo observado se presenta por la falta de seguimiento y control por parte de los responsables del proceso de recaudo a los pagos que realizan los recaudadores, así como a los registros que se generan del aplicativo SICR y su contabilización en los libros auxiliares de bancos.	Actualizar y modificar el reporte de movimientos de pagos diarios y al SICR (Sistema de Información y Control de Recaudo).	Modificación al archivo de movimientos diarios, y modificación del SICR	Modificación al archivo de movimientos diarios, y modificación del SICR	2	2	Se actualizó el reporte diario de movimientos de ingresos por bancos de pagos de cuotas de fomento por fondo y se realizó la actualización y modificación al SICR, creando las variedades por producto al momento de la aplicación del pago, por lo tanto se da como subsanado el hallazgo.	100%
Cuotas de Fomento Parafiscal de los Fondos de Fomento Cerealista y de Leguminosas no recaudadas. (A - F1) Avance	La anterior situación se debe al no cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.10.3.1.1[1] y 2.10.3.9.5[2] del Decreto 1071 de 2015, situación que afecta la gestión de los Fondos de Cereales y de Leguminosas para cumplir con su objeto misional como consecuencia de la disminución de los recursos, por la no liquidación de la cuota parafiscal correspondiente y, por tal razón se constituye en un presunto daño al patrimonio público en cuantía de $207.851.024 para el Fondo de Leguminosas y de $2.060.488 para el Fondo de Cereales, para un total de $209.911.152 .	Hacer seguimiento a los procesos ante la DIAN y continuar con las acciones legales correspondientes	Seguir con el debido proceso ante la DIAN y radicación de las demandas legales que corresponden	Conformidades DIAN - Radicación Demandas	2	2	Se continua con uno de los procesos Dian, aportando información para que la DIAN emita la conformidad, y adicional, se inició y radicó la repsectiva demanda contra el recaudador ante el juzgado civil quien ya emitio la orden de medidas cautelares, por lo tanto la responsabilidad como Administrador queda subsanada.	100%
Liquidación de Intereses Moratorios Fondos de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya. (A - D5).	Lo anterior, obedece a la inobservancia de la normatividad vigente por parte del recaudador y a deficiencias en el análisis a los reportes de recaudo del SICR, por parte FENALCE y de la auditoría interna, para realizar seguimiento al cumplimiento de las fechas estipuladas para el pago oportuno de las cuotas recaudadas	Actualizar y modificar el SICR (Sistema de Información y Control de Recaudo),	Programación del SICR - Envio mes a mes Comunicados de Cobro a todos los recaduadores con cuentas de intereses pendientes de pago	Cobro Automatizado a los recaudadores y Seguimiento al pago por parte de consultores de recaudo	2	2	Se realizó la actualización y modificación al SICR , al cierre contable y de recaudo de cada mes, el SICR emite comunicados de cobro de forma automática a todos los recaduadores con intereses de mora pendientes y llegan con copia a los consultores de recaudo para que en misma forma realicen el cobro y seguimiento al pago, por lo tanto se da como subsanado el hallazgo.	100%

PLAN DE MEJORAMIENTO AÑOS 2020 Y 2021

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	# ACTIVIDADES	ACTIVIDADES / AVANCE	OBSERVACIONES	AVANCE
Reliquidación de Intereses Moratorios Fondos de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya (A – D6)	Lo anterior, generó una liquidación de intereses moratorios no ajustada a la tasa establecida por la norma y el ingreso de recursos por pagos mayores a los que se debía pagar y la disminución de estos cuando se efectuaron pagos menores a los que correspondía.	Actualizar el Liquidador de Intereses moratrorios	Modificación, actualización del liquidador y Programación del SICR - comunicado con nota credito.	Liquidador y SICR ajust	2	2	Se realizó ajuste y actualización al liquidador de intereses moratorios y en el SICR para que se tengan en cuenta las respectivas notas crédito, por lo tanto se da como subsanado el hallazgo.	100%
Seguimiento a Liquidación de las Cuotas de Fomento de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya por parte del MADR (A- D7)	Del análisis a la información entregada por FENALCE, con ocasión de los requerimientos realizados por la CGR, así como de la revisión a las bases de datos del aplicativo SICR[1] de FENALCE y a los resultados de las visitas de campo realizadas a recaudadores, no se observó seguimiento por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural respecto de la liquidación de las cuotas de fomento, de acuerdo con los precios de referencia establecidos por el MADR en las Resoluciones semestrales para las vigencias auditadas 2020 y 2021[2], para los Fondos Nacional Cerealista, Nacional de Leguminosas y Nacional de Frijol Soya	Presentar informes del seguimiento que se esta haciendo por parte del administrador y de la auditoria interna en las reuniones de comisiones de fomento, sobre la aplicación de las resoluciones de precios de referencia emnitidas por el MADR	Presentacion trimestral de las actividades implementadas por el administrador y la auditoria interna para el seguimiento en la aplicación de las resoluciones de precios emitidas por el MADR	Presentaciones y actas	2	2	En las reuniones trimestrales del Órgano Máximo de Dirección, se presentaran informes y se consignará las actas de cada Comité el seguimiento y cumplimiento de la labores realizadas, por lo tanto se da como subsanado el hallazgo.	100%

% CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO: 100%

Bogotá D.C., 14 de julio de 2025

AI-C_664

Doctor
Anwar Salim Daccarett Alvarado
Contralor Delegado Para El Sector Agropecuario
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPULICA
Carrera 69 45 35 Bogotá D.C.

Asunto: Cumplimiento de acciones del Plan de Mejoramiento del primer semestre de 2025, Fondos de Fomento Cerealista, Leguminosas, y Frijol soya

Respetado doctor Daccarett,

En cumplimiento a lo establecido en el Informe No. CGR-CDSA No. 01014 de diciembre de 2024, me permito informar que las acciones del Plan de Mejoramiento elaborado e implementado por la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya - FENALCE – Administrador de los Fondos de Fomento Cerealista, Leguminosas, y Frijol Soya, están en proceso con el siguiente detalle de avance, a fin de dar respuesta al Informe de Auditoría de Cumplimiento de las vigencias 2022-2023 y 2020-2021, emitido por la Contraloría General de la República en diciembre de 2024.

La auditoría interna valida y audita que El Administrador-FENALCE de los Fondos de Cereales, Leguminosas, Soya, en el primer semestre dio continuidad al plan de mejoramiento implementado en el año 2023 de acuerdo con lo establecido en el Informe No. CGR-CDSA No. 00961 de diciembre de 2022, y con los hallazgos identificados en la auditoria de cumplimiento No. CGR-CDSA No. 01014 de diciembre de 2024, el administrador – FENALCE, definió e implemento una mejora continua al plan de mejoramiento del año 2025, con el siguiente porcentaje de avance al 30 de junio de 2025:

Ítem 1.: HALLAZGO 01: Aplicación precios de referencia establecidos en las Resoluciones del MADR para la liquidación de la Cuota de Fomento de Cereales (A) (D1) (IP.1). **Avance 75 %**

Ítem 2.: HALLAZGO 02: Aplicación precios de referencia establecidos en las Resoluciones del MADR para la liquidación de la cuota de Fomento de Leguminosas (A) (D2) (IP.2). **Avance 75 %**

Ítem 3.: HALALZGO 03: Aplicación precios de referencia establecidos en las Resoluciones del MADR para la liquidación de la cuota de Fomento de Frijol Soya (A) (D3) (IP.3). **Avance 75 %**

Ítem 5.: HALLAZGO 05: Seguimiento a Recaudadores para Liquidación de las Cuotas de Fomento de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya (A- D4). **Avance 75 %**

Ítem 8.: HALLAZGO 08: Cuotas de Fomento Parafiscal de los Fondos de Fomento Cerealista y de Leguminosas no recaudadas. (A - F1). **Avance 75 %**

Certificado elaborado conforme a lo expuesto en el Concepto 1106 de 2019 del Consejo Técnicode la Contaduría Pública –CTCP–, la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400, la NICC1, el anexo 4-2019 del DUR 2420 de 2015 y la Ley 43 de 1990

Ítem 11.: HALALZGO 11: Seguimiento a Liquidación de las Cuotas de Fomento de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya por parte del MADR (A- D7). **Avance 80 %**

En relación a los hallazgos de la visita de cumplimiento No. CGR-CDSA No. 01014 de diciembre de 2024, estos presentan acciones correctivas definidas, aprobadas y se encuentran en proceso de implementación al corte 30 de junio de 2025, para los Fondos de Cereales, Leguminosas, y Frijol Soya. Los hallazgos se enuncian a continuación del 1 al 12, con el siguiente porcentaje de avance al 30 de junio de 2025:

Ítem 1.: Hallazgo No. 01: Liquidación Cuota de Fomento – Leguminosas y Frijol Soya. (A1). **Avance 75 %**

Ítem 2.: Hallazgo No. 02: Reliquidación de la Cuota de Fomento. (A2) (BA.1). **Cumplido 100 %**

Ítem 3.: Hallazgo No. 03: Liquidación cuota fomento Leguminosas (A3). **Avance 60 %**

Ítem 4.: Hallazgo No. 04: Expedientes contractuales – Sistema de Gestión Documental. (A4) y (OI.1). **Avance 45 %**

Ítem 5.: Hallazgo No. 05: Informes de Actividades de Contratistas y Objetos Contractuales. (A5). **Avance 70 %**

Ítem 6.: Hallazgo No. 06: Formulación de Proyectos- Programa Apoyo a la Comercialización. (A6). **Avance 60 %**

Ítem 7.: Hallazgo No. 07: Cumplimiento de los Objetivos Misionales. (A7). **Avance 30 %**

Ítem 8.: Hallazgo No. 08: Doble contratación de prestación de servicios profesionales de los contratos.1052022 -1042022 del 1 de agosto del 2022. (A8). **Avance 40 %**

Ítem 9.: Hallazgo No. 09: Proceso de selección objetiva, Transparencia y Liquidación del contrato 104 del 2022. (A) (D1). **Avance 40 %**

Ítem 10.: Hallazgo No.10: Supervisión Contrato de Administración Fondo Nacional Cereales, Fondo Nacional de Leguminosas y Fondo Nacional de Frijol Soya. Para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR. (A10). **Avance 20 %**

Ítem 11.: Hallazgo No. 11: Formalidades legales contratos de arrendamientos- programas de Transferencia de Tecnología. (A11). **Avance 40 %**

Ítem 12.: Hallazgo No. 12: Idoneidad centro de investigación Paraguaicito (A12). **Avance 30 %**

Se anexa documento donde se evidencia la continuidad del plan de mejoramiento implementado en el año 2023 y acciones correctivas en el año 2025 por parte del administrador – FENALCE, el cual fue implementado al 100 %; se informa que algunas actividades al corte 31 diciembre de 2024 de los ítems 1,2 y 3 quedaron pendiente por ejecutar en lo correspondiente a recaudadores por visitar

para realizar los respectivos cálculos de la cuota de fomento e intereses a que haya lugar, estos terceros son considerados recaudadores de menores cuantías, para los cuales el administrador y la auditoría interna definieron el en el primer trimestre del año 2025, programar las visitas a estos terceros y realizar la respectiva revisión de la información financiera y contable y proceder al cálculo de la cuota de fomento e intereses a que haya lugar de acuerdo con la resoluciones expedidas semestralmente por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR para los años 2020-2021-2022-2023.

En lo que respecta a la implementación del plan de mejoramiento de los nuevos hallazgos identificados en el documento No. CGR-CDSA No. 01014 de diciembre de 2024 emitido por la Contraloría General de la Republica -CGR, se anexan los respectivos soportes del avance a 30 de junio de 2025.

Sin otro en particular,

Atentamente,



ALEXANDRA MARCELA ESPITIA NIÑO
AUDITORIA INTERNA – TP 100774-T
MIEMBRO DE CONSULTING EP SAS
Representante Legal NIT. 901.459.111-9

Copia a Doctor (a):

Arnulfo Trujillo – Gerente General - Fenalce

Hermann Mantilla G. – Director Financiero Y Presupuestal – Fenalce

Sandra Bibiana Martínez - Jefe oficina de Control Interno - Fenalce

Certificado elaborado conforme a lo expuesto en el Concepto 1106 de 2019 del Consejo Técnicode la Contaduría Pública –CTCP–, la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400, la NICC1, el anexo 4-2019 del DUR 2420 de 2015 y la Ley 43 de 1990

ANEXOS

Informe Contraloría General de la República – CGR
No. CGR-CDSA No. 00961 de diciembre de 2022,

Hallazgo No. 01, Hallazgo No. 02, Hallazgo No. 03, Hallazgo No. 05, Hallazgo No. 08, Hallazgo No. 11

Informe Contraloría General de la República – CGR
No. CGR-CDSA No. 01014 de diciembre de 2024

Hallazgo No. 01, Hallazgo No. 02, Hallazgo No. 03

Certificado elaborado conforme a lo expuesto en el Concepto 1106 de 2019 del Consejo Técnicode la Contaduría Pública –CTCP–, la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400, la NICC1, el anexo 4-2019 del DUR 2420 de 2015 y la Ley 43 de 1990

Cota - Cundinamarca, Julio 08 de 2025

Asunto: Actividades documentadas para dar cumplimiento al plan de mejoramientode la auditoría realizada por la CGR 2021 – 2022, Ejecutado y Subsanado 2023 y continuidad aplicable 2024 y 2025

1. DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO PARA FNC, FNL, FNS: Aplicación preciosde referencia establecidos en las Resoluciones del MADR para la liquidaciónde la Cuota de Fomento de Cereales (A) (D1) (IP.1). (Transversal para los tres fondos, hallazgos 1,2,3,5,8).

1.1 CAUSA DEL HALLAZGO : Esta situación obedece a que FENALCE, como administrador del Fondo Nacional Cerealista, no cumple con su obligación de velar por el oportuno y correcto recaudo de la cuota parafiscal,al no socializar con los recaudadores el contenido de las Resoluciones expedidas por el MADR, para efectos de que estos realicen la liquidación de la cuota de fomento cerealista teniendo en cuenta los precios de referencia que publique la Bolsa Mercantil de Colombia -BMC-, enaquellos casos en que el precio de venta comercial del kilogramo de cereales, sea inferior al precio publicado por esta.

1.2 OBSERVACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL FNC, FNL Y FNS: Se están aplicando los respectivos procedimientos establecidos para los casos renuentes al pago de las cuotas, Procesos DIAN y Jurídicos.

Proceso Dian empresa : HACIENDA SAS

Fenalce
Cultivamos Seguridad

Cota - Cundinamarca, 18 de marzo de 2025

Señor (es)
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria
Atención: Dr. Julio Cesar Enciso Pérez
Subdirector de Fiscalización Tributaria
Carrera 8 # 6C - 38
Bogotá – Cundinamarca

REFERENCIA: SOLICITUD DECLARATORIA DE CONFORMIDAD REPORTE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE CEREALES Y LEGUMINOSAS - FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA – FENALCE – **HACIENDA S.A.S – NIT 900.488.394 - 6**

Doctor Julio Cesar Enciso Pérez, reciba usted un cordial y atento saludo.

En mi condición de Representante Legal de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS - FENALCE**, NIT 860.011.105 - 2 con personería jurídica número 2969 del 30 de agosto de 1960, otorgada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; actuando para el presente tema como administrador de los siguientes fondos de fomento: Fondo Nacional Cerealista, Fondo Nacional de Leguminosas y el Fondo Nacional de Frijol Soya, según los contratos de administración N.º 122 del primero de julio de 2009; N.º 007 del 28 de enero de 1997 y N.º 132 del 03 de agosto de 2009, y conforme a las Leyes 51 de 1966; 67 de 1983; 101 de 1993; 114 de 1994 y al Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015, así como la Resolución 3001 del 08 de octubre de 2012, aclarada por la Resolución 3520 del 15 de Noviembre 2012, suscritas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de las cuales, se delegaron entre otras a la Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, la facultad para declarar la conformidad o inconformidad con los reportes rendidos por los representantes legales de las entidades administradoras de los fondos parafiscales con fundamento en la certificación expedida a través de la Auditoría Interna, tal y como lo regulan el Decreto 1071 de 2015.

Así, por medio del siguiente reporte, presento a su consideración los documentos y soportes del caso, solicitando su visto de conformidad para ellos, condensados en el certificado de deuda pendiente de pago por concepto de la Contribución Parafiscal Cuota de Fomento de Cereales y Soya por la reliquidación de cuotas de fomento de acuerdo a las resoluciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de maíz amarillo y frijol soya nacional que tiene pendientes de pago la entidad **HACIENDA S.A.S**, identificado con **NIT 900.488.394 - 6**, así:

Cota - Cundinamarca. Km 1 vía Cota - Siberia. Vereda el Abra.
PBX: 74287555 E-mail: fenalce@fenalcecolombia.org
PÁGINA WEB: www.fenalce.co
ADMINISTRADOR NACIONAL DE LOS FONDOS PARAFISCALES FNC - FNL - FNS

Proceso Jurídico: Eliecer Álvarez

Fenalce
Cultivamos Seguridad

Cota, 07 de Julio de 2025

Señores
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL – EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ
E.S.D.
BOGOTÁ D.C.

Proceso: Ejecutivo No. 11001400304920230006500 de Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya FENALCE NIT. 860.011.105-2 contra ELIECER ALVAREZ BECERRA NIT. 5.581.343-1

Referencia: Consignación de dineros retenidos.

Cordial y respetuosamente se dirige ante su Señoría **ARNULFO TRUJILLO DIAZ**, mayor de edad, con domicilio en Cota, identificado con la cedula de ciudadanía No. 83.225.775 de El Pital, actuando en calidad de Representante Legal de **FENALCE**, para solicitar que conforme a lo dispuesto en el Oficio No. 0624 emitido por el Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá D.C., de fecha 08 de abril del año 2024 y enviado a Ustedes, y como lo viene solicitando la respectiva apoderada judicial desde el 26 de julio del año inmediatamente anterior, procedan a **CONSIGNAR** a **FENALCE** la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($95.607.478)** que corresponden al **EMBARGO** del citado proceso, que han sido depositados en la cuenta de depósitos judiciales de la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012041800** del Banco Agrario de Colombia, tendiendo el oficio cautelar No. 0805 del 28 de Abril de 2023.

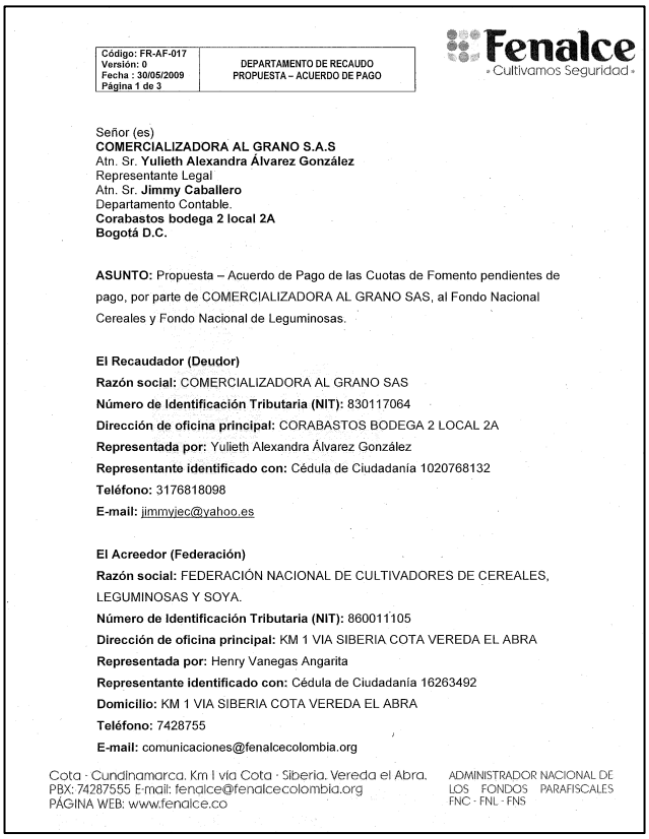
Anexos: Copia de la petición anterior, Copia Cámara de comercio que me acredita como representante legal, Certificado del Banco agrario donde consta que los dineros se encentran en esta entidad y Oficio No. 0624 de 2024 del Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Respetuosamente,

ARNULFO TRUJILLO DIAZ
C.C. No. 83.225.775 de El Pital
GERENTE GENERAL FENALCE

Cota - Cundinamarca. Km 1 vía Cota - Siberia. Vereda el Abra.
PBX: 74287555 E-mail: fenalce@fenalcecolombia.org
PÁGINA WEB: www.fenalce.co
ADMINISTRADOR NACIONAL DE LOS FONDOS PARAFISCALES FNC - FNL - FNS

Acuerdo de pago empresa : Comercializadora Algrano S.A.S, Cumplido y Pagado.



Código: FR-AF-017 Versión: 0 Fecha : 30/05/2009 Página 1 de 3	DEPARTAMENTO DE RECAUDO PROPUESTA – ACUERDO DE PAGO

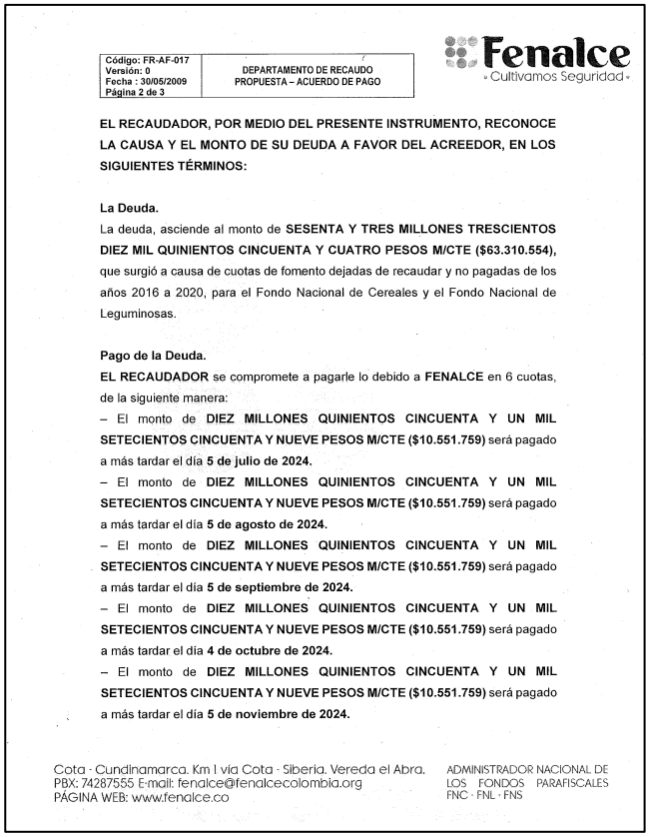
Fenalce
« Cultivamos Seguridad »

Señor (es)
COMERCIALIZADORA AL GRANO S.A.S
Atn. Sr. **Yulieth Alexandra Álvarez González**
Representante Legal
Atn. Sr. **Jimmy Caballero**
Departamento Contable.
Corabastos bodega 2 local 2A
Bogotá D.C.

ASUNTO: Propuesta – Acuerdo de Pago de las Cuotas de Fomento pendientes de pago, por parte de COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS, al Fondo Nacional Cereales y Fondo Nacional de Leguminosas.

El Recaudador (Deudor)
Razón social: COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS
Número de Identificación Tributaria (NIT): 830117064
Dirección de oficina principal: CORABASTOS BODEGA 2 LOCAL 2A
Representada por: Yulieth Alexandra Álvarez González
Representante identificado con: Cédula de Ciudadanía 1020768132
Teléfono: 3176818098
E-mail: jimmyjec@yahoo.es

El Acreedor (Federación)
Razón social: FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA.
Número de Identificación Tributaria (NIT): 860011105
Dirección de oficina principal: KM 1 VIA SIBERIA COTA VEREDA EL ABRA
Representada por: Henry Vanegas Angarita
Representante identificado con: Cédula de Ciudadanía 16263492
Domicilio: KM 1 VIA SIBERIA COTA VEREDA EL ABRA
Teléfono: 7428755
E-mail: comunicaciones@fenalcecolombia.org



Código: FR-AF-017 Versión: 0 Fecha : 30/05/2009 Página 2 de 3	DEPARTAMENTO DE RECAUDO PROPUESTA – ACUERDO DE PAGO

Fenalce
« Cultivamos Seguridad »

EL RECAUDADOR, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, RECONOCE LA CAUSA Y EL MONTO DE SU DEUDA A FAVOR DEL ACREEDOR, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

La Deuda.
La deuda, asciende al monto de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($63.310.554),** que surgió a causa de cuotas de fomento dejadas de recaudar y no pagadas de los años 2016 a 2020, para el Fondo Nacional de Cereales y el Fondo Nacional de Leguminosas.

Pago de la Deuda.
EL RECAUDADOR se compromete a pagarle lo debido a **FENALCE** en 6 cuotas, de la siguiente manera:
– El monto de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($10.551.759)** será pagado a más tardar el día **5 de julio de 2024.**
– El monto de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($10.551.759)** será pagado a más tardar el día **5 de agosto de 2024.**
– El monto de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($10.551.759)** será pagado a más tardar el día **5 de septiembre de 2024.**
– El monto de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($10.551.759)** será pagado a más tardar el día **4 de octubre de 2024.**
– El monto de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($10.551.759)** será pagado a más tardar el día **5 de noviembre de 2024.**



Código: FR-AF-017 Versión: 0 Fecha : 30/05/2009 Página 3 de 3	DEPARTAMENTO DE RECAUDO PROPUESTA – ACUERDO DE PAGO

Fenalce
« Cultivamos Seguridad »

– El monto de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($10.551.759)** será pagado a más tardar el día **5 de diciembre de 2024.**

Si el RECAUDADOR incumple con el pago de cualquiera de las cuotas pactadas aquí en el presente documento, inmediatamente se hará exigible la obligación por dicho incumplimiento y de acuerdo a lo establecido en la Ley, se obligará a pagar todos los gastos y costos de cobranza judicial y extrajudicial, incluidos los honorarios de abogado, de acuerdo a Ley 1564 de 2012 Art. 488.

El RECAUDADOR se compromete a pagar todas las cuotas anteriores mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria No. 006700104125 de ahorros, del banco Davivienda.

FIRMAS.

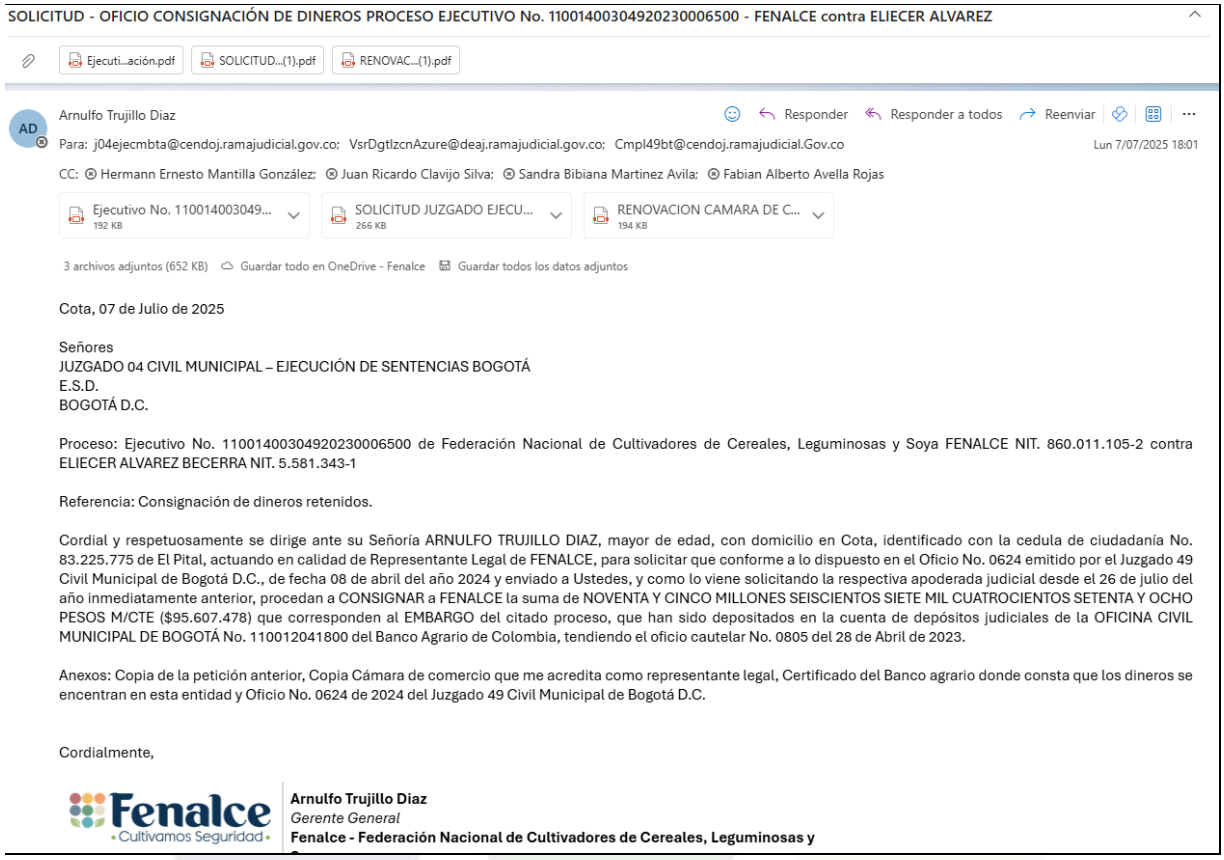
En Bogotá el día 28 de junio de 2024.

Yulieth Alexandra Álvarez González
Deudor - COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS

COMERCIALIZADORA AL GRANO S.A.S
02 JUL 2024
NIT. 830.117.064-6

En Bogotá el día 28 de junio de 2024.

Acreedor - Henry Vanegas Angarita
FENALCE



SOLICITUD - OFICIO CONSIGNACIÓN DE DINEROS PROCESO EJECUTIVO No. 11001400304920230006500 - FENALCE contra ELIECER ALVAREZ

Ejecuti...ación.pdf | SOLICITUD...(1).pdf | RENOVAC...(1).pdf

AD Arnulfo Trujillo Diaz — Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; VsrDgtlzcnAzure@deaj.ramajudicial.gov.co; Cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.Gov.co — Lun 7/07/2025 18:01

CC: Hermann Ernesto Mantilla González; Juan Ricardo Clavijo Silva; Sandra Bibiana Martinez Avila; Fabian Alberto Avella Rojas

Ejecutivo No. 110014003049... 192 KB | SOLICITUD JUZGADO EJECU... 266 KB | RENOVACION CAMARA DE C... 194 KB

3 archivos adjuntos (652 KB) Guardar todo en OneDrive - Fenalce Guardar todos los datos adjuntos

Cota, 07 de Julio de 2025

Señores
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL – EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ
E.S.D.
BOGOTÁ D.C.

Proceso: Ejecutivo No. 11001400304920230006500 de Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya FENALCE NIT. 860.011.105-2 contra ELIECER ALVAREZ BECERRA NIT. 5.581.343-1

Referencia: Consignación de dineros retenidos.

Cordial y respetuosamente se dirige ante su Señoría ARNULFO TRUJILLO DIAZ, mayor de edad, con domicilio en Cota, identificado con la cedula de ciudadanía No. 83.225.775 de El Pital, actuando en calidad de Representante Legal de FENALCE, para solicitar que conforme a lo dispuesto en el Oficio No. 0624 emitido por el Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá D.C., de fecha 08 de abril del año 2024 y enviado a Ustedes, y como lo viene solicitando la respectiva apoderada judicial desde el 26 de julio del año inmediatamente anterior, procedan a CONSIGNAR a FENALCE la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($95.607.478) que corresponden al EMBARGO del citado proceso, que han sido depositados en la cuenta de depósitos judiciales de la OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia, tendiendo el oficio cautelar No. 0805 del 28 de Abril de 2023.

Anexos: Copia de la petición anterior, Copia Cámara de comercio que me acredita como representante legal, Certificado del Banco agrario donde consta que los dineros se encentran en esta entidad y Oficio No. 0624 de 2024 del Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Cordialmente,

Fenalce • Cultivamos Seguridad •

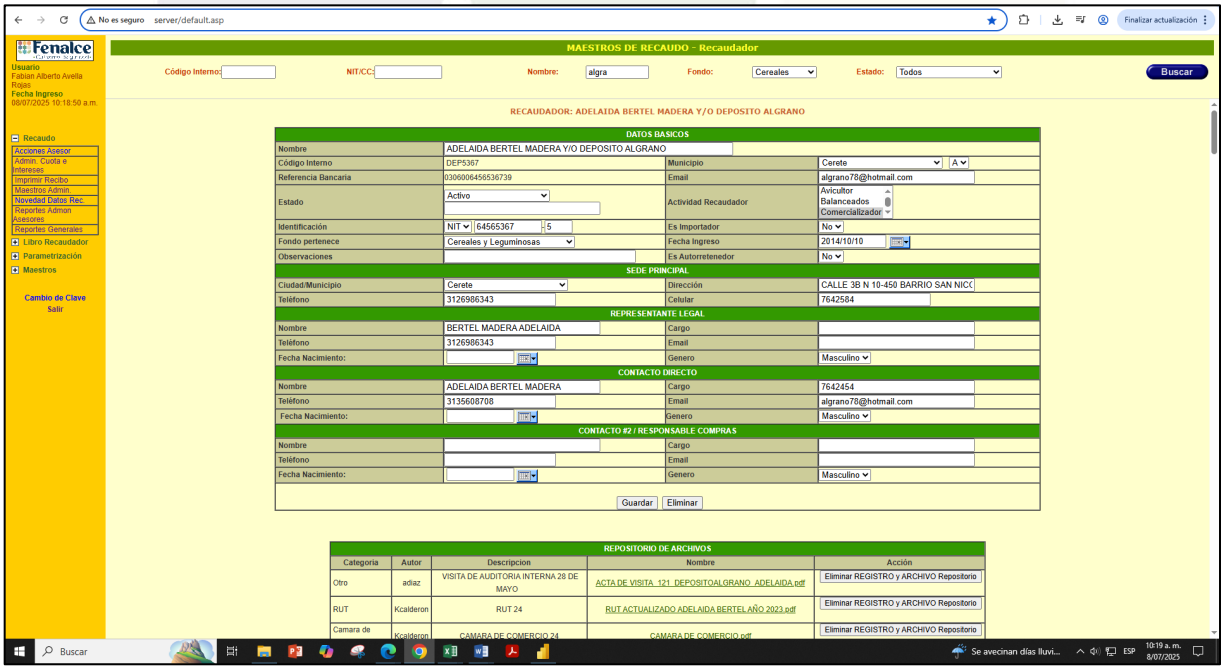
Arnulfo Trujillo Diaz
Gerente General
Fenalce - Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y

11. HALLAZGO PARA FNC, FNL, FNS: Seguimiento a Liquidación de las Cuotas de Fomento de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya por parte del MADR (A- D7).

11.1 DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO : Del análisis a la información entregada por FENALCE, con ocasión de los requerimientos realizados por la CGR, así como de la revisión a las bases de datos del aplicativo SICR[1] de FENALCE y a los resultados de las visitas de campo realizadas a recaudadores, no se observó seguimiento por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural respecto de la liquidación de las cuotas de fomento, de acuerdo con los precios de referencia establecidos por el MADR en las Resoluciones semestrales para las vigencias auditadas 2020 y 2021[2], para los Fondos Nacional Cerealista, Nacional de Leguminosas y Nacional de Frijol Soya.

11.2 OBSERVACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL FNC, FNL Y FNS: Se realizó actualización y modificación al SICR , donde se pueden incorporar y cargar las actas de visita de auditoria de los entes de control - Se realiza solicitud a la auditoria interna de las actas de visitas de control a los recaudadores para cargarlas al SICR.

Actas de visita de los entes de control visibles en SICR.

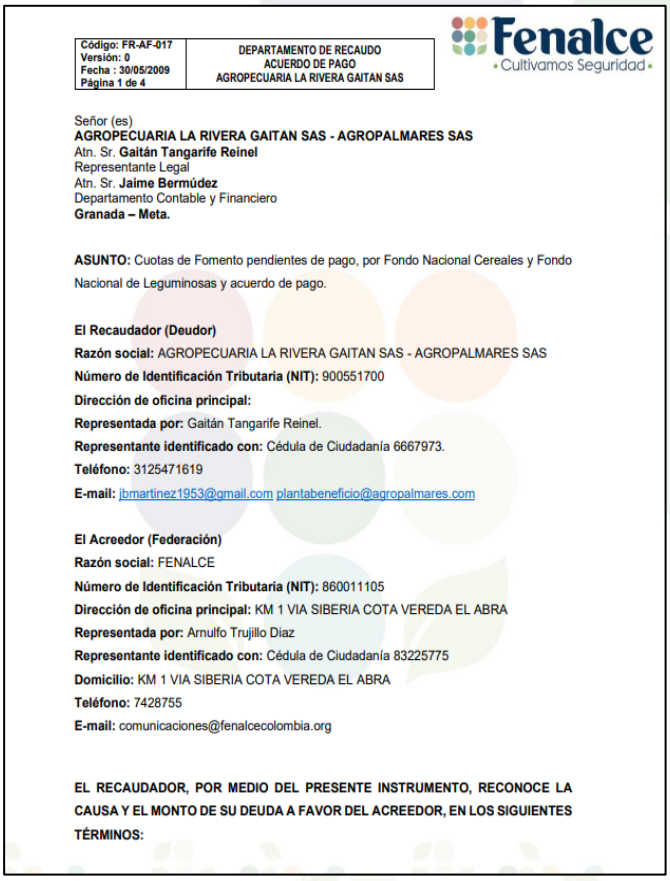


1. HALLAZGO Liquidación Cuota de Fomento – Leguminosas y Frijol Soya. (A1) (Transversal para los tres fondos, hallazgos 1,2).

1.1. Descripción del Hallazgo: En la visita realizada en Departamento del Meta al Recaudador la Rivera Gaitán y en Bogotá al Recaudador Hacienda SAS, se evidenció, que el recaudo ha estado por debajo de los precios de referencia establecidos por el Ministerio de Agricultura MADR. Estos hechos son causados por la falta de seguimiento y control a las actividades de recaudo que debe realizar FENALCE, lo que trae como consecuencia una posible disminución en el recaudo parafiscal, lo que culmina en una afectación al objetivo del fondo.

11.2 OBSERVACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL FNC, FNL Y FNS: 1. Recaudador - La Rivera Gaitán, realizo el pago de las cuotas de fomento pendientes por aplicación de las resoluciones emitidas por el MADR, valor total pagado $17,522,005 2. Para el recaudador Hacienda SAS se radico el 19/03/2025 el proceso de conformidad DIAN, a la espera de la respuesta de conformidad de la DIAN.

Acuerdo de pago empresa : La Rivera Gaitán, Cumplido y Pagado.



Código: FR-AF-017 Versión: 0 Fecha : 30/05/2009 Página 1 de 4	DEPARTAMENTO DE RECAUDO ACUERDO DE PAGO AGROPECUARIA LA RIVERA GAITAN SAS

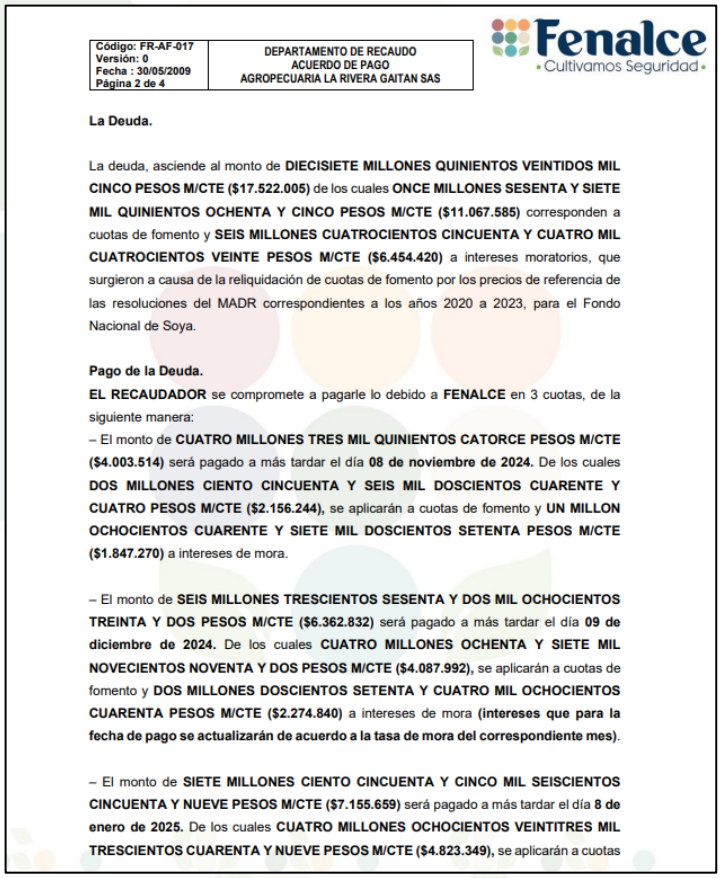
Señor (es)
AGROPECUARIA LA RIVERA GAITAN SAS - AGROPALMARES SAS
Atn. Sr. **Gaitán Tangarife Reinel**
Representante Legal
Atn. Sr. **Jaime Bermúdez**
Departamento Contable y Financiero
Granada – Meta.

ASUNTO: Cuotas de Fomento pendientes de pago, por Fondo Nacional Cereales y Fondo Nacional de Leguminosas y acuerdo de pago.

El Recaudador (Deudor)
Razón social: AGROPECUARIA LA RIVERA GAITAN SAS - AGROPALMARES SAS
Número de Identificación Tributaria (NIT): 900551700
Dirección de oficina principal:
Representada por: Gaitán Tangarife Reinel.
Representante identificado con: Cédula de Ciudadanía 6667973.
Teléfono: 3125471619
E-mail: jbmartinez1953@gmail.com plantabeneficio@agropalmares.com

El Acreedor (Federación)
Razón social: FENALCE
Número de Identificación Tributaria (NIT): 860011105
Dirección de oficina principal: KM 1 VIA SIBERIA COTA VEREDA EL ABRA
Representada por: Arnulfo Trujillo Diaz
Representante identificado con: Cédula de Ciudadanía 83225775
Domicilio: KM 1 VIA SIBERIA COTA VEREDA EL ABRA
Teléfono: 7428755
E-mail: comunicaciones@fenalcecolombia.org

EL RECAUDADOR, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, RECONOCE LA CAUSA Y EL MONTO DE SU DEUDA A FAVOR DEL ACREEDOR, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



Código: FR-AF-017 Versión: 0 Fecha : 30/05/2009 Página 2 de 4	DEPARTAMENTO DE RECAUDO ACUERDO DE PAGO AGROPECUARIA LA RIVERA GAITAN SAS

La Deuda.

La deuda, asciende al monto de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CINCO PESOS M/CTE ($17.522.005)** de los cuales **ONCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($11.067.585)** corresponden a cuotas de fomento y **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($6.454.420)** a intereses moratorios, que surgieron a causa de la reliquidación de cuotas de fomento por los precios de referencia de las resoluciones del MADR correspondientes a los años 2020 a 2023, para el Fondo Nacional de Soya.

Pago de la Deuda.
EL RECAUDADOR se compromete a pagarle lo debido a **FENALCE** en 3 cuotas, de la siguiente manera:
– El monto de **CUATRO MILLONES TRES MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($4.003.514)** será pagado a más tardar el día **08 de noviembre de 2024.** De los cuales **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTE Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.156.244),** se aplicarán a cuotas de fomento y **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTE Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($1.847.270)** a intereses de mora.

– El monto de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.362.832)** será pagado a más tardar el día **09 de diciembre de 2024.** De los cuales **CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.087.992),** se aplicarán a cuotas de fomento y **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($2.274.840)** a intereses de mora **(intereses que para la fecha de pago se actualizarán de acuerdo a la tasa de mora del correspondiente mes).**

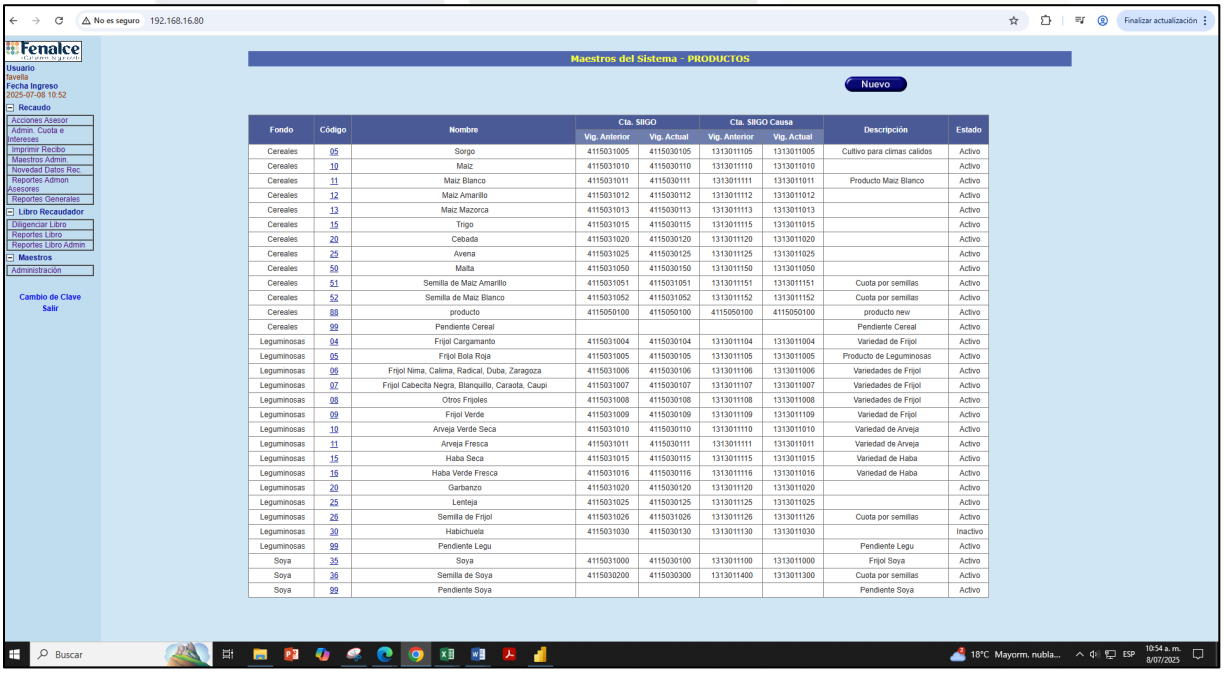
– El monto de **SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($7.155.659)** será pagado a más tardar el día **8 de enero de 2025.** De los cuales **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($4.823.349),** se aplicarán a cuotas

3. HALLAZGO Liquidación cuota fomento Leguminosas (A3).

1.1. Descripción del Hallazgo: Para el control del sistema de información de las variedades Frijol Nima, Radical, Duba, Zaragoza con respecto a la información registrada por FENALCE, como se observa en la siguiente tabla. La diferencia presentada en el cuadro resulta de los kilos reportados por FENALCE en la plataforma, Sobre la situación planteada, FENALCE ha asumido una actitud pasiva frente a la toma de acciones administrativas para la recuperación de estas sumas, lo que conlleva a plantear la necesidad de un control interno más efectivo en el seguimiento y control, acorde con las tareas asignadas en el Decreto 2025 de noviembre 6 de 1996, que establece a la Auditoría Interna de los Fondos Parafiscales, como un mecanismo a través del cual los entes administradores de los mismos, efectuarán el seguimiento sobre el manejo de tales recursos y deberán cumplir con un procedimiento ante la Dian, para buscar la conformidad a través de un documento que preste merito ejecutivo.

11.2 OBSERVACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL FNC, FNL Y FNS: 1. Durante el primer trimestre del año 2025 se han realizado las pruebas pertinentes para poder llegar a habilitar la herramienta digital para reporte liquidación y pago en línea, para aportes parafiscales de los tres fondos.

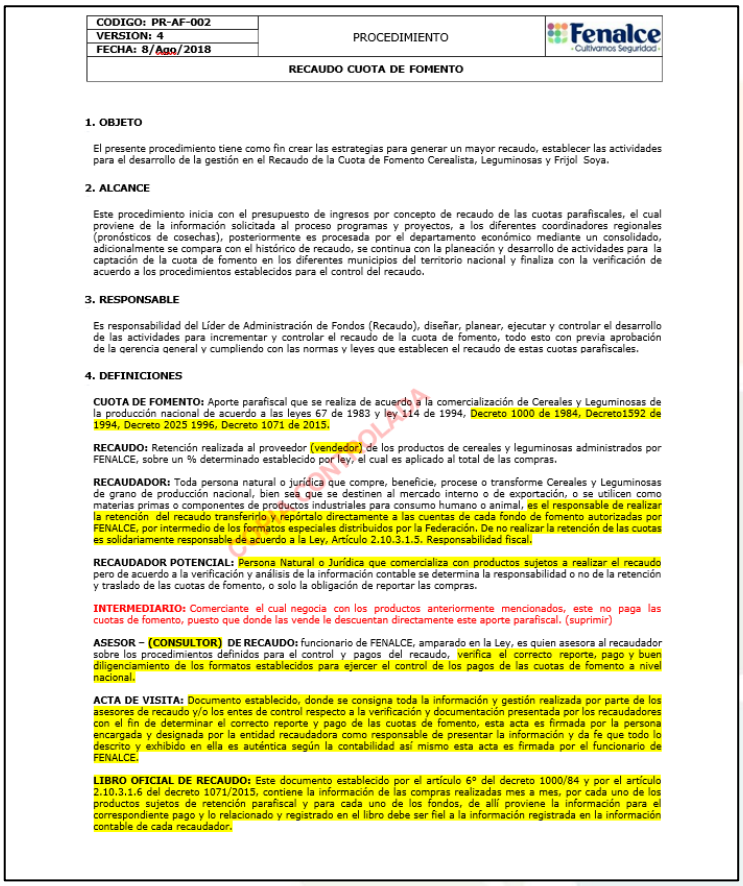
Programa SICR : Sistema de Información y Control de Recaudo con mejoras y actualizaciones.



Fondo	Código	Nombre	Cta. SIIGO		Cta. SIIGO Causa		Descripción	Estado
			Vig. Anterior	Vig. Actual	Vig. Anterior	Vig. Actual		
Cereales	05	Sorgo	4115031005	4115030105	1313011105	1313011005	Cultivo para climas calidos	Activo
Cereales	10	Maiz	4115031010	4115030110	1313011110	1313011010		Activo
Cereales	11	Maiz Blanco	4115031011	4115030111	1313011111	1313011011	Producto Maiz Blanco	Activo
Cereales	12	Maiz Amarillo	4115031012	4115030112	1313011112	1313011012		Activo
Cereales	13	Maiz Mazorca	4115031013	4115030113	1313011113	1313011013		Activo
Cereales	15	Trigo	4115031015	4115030115	1313011115	1313011015		Activo
Cereales	20	Cebada	4115031020	4115030120	1313011120	1313011020		Activo
Cereales	25	Avena	4115031025	4115030125	1313011125	1313011025		Activo
Cereales	50	Malta	4115031050	4115030150	1313011150	1313011050		Activo
Cereales	51	Semilla de Maiz Amarillo	4115031051	4115031051	1313011151	1313011151	Cuota por semillas	Activo
Cereales	52	Semilla de Maiz Blanco	4115031052	4115031052	1313011152	1313011152	Cuota por semillas	Activo
Cereales	88	producto	4115050100	4115050100	4115050100	4115050100	producto new	Activo
Cereales	99	Pendiente Cereal					Pendiente Cereal	Activo
Leguminosas	04	Frijol Cargamanto	4115031004	4115030104	1313011104	1313011004	Variedad de Frijol	Activo
Leguminosas	05	Frijol Bola Roja	4115031005	4115030105	1313011105	1313011005	Producto de Leguminosas	Activo
Leguminosas	06	Frijol Nima, Calima, Radical, Duba, Zaragoza	4115031006	4115030106	1313011106	1313011006	Variedades de Frijol	Activo
Leguminosas	07	Frijol Cabecita Negra, Blanquillo, Caraota, Caupi	4115031007	4115030107	1313011107	1313011007	Variedades de Frijol	Activo
Leguminosas	08	Otros Frijoles	4115031008	4115030108	1313011108	1313011008	Variedades de Frijol	Activo
Leguminosas	09	Frijol Verde	4115031009	4115030109	1313011109	1313011109	Variedad de Frijol	Activo
Leguminosas	10	Arveja Verde Seca	4115031010	4115030110	1313011110	1313011010	Variedad de Arveja	Activo
Leguminosas	11	Arveja Fresca	4115031011	4115030111	1313011111	1313011011	Variedad de Arveja	Activo
Leguminosas	15	Haba Seca	4115031015	4115030115	1313011115	1313011015	Variedad de Haba	Activo
Leguminosas	16	Haba Verde Fresca	4115031016	4115030116	1313011116	1313011016	Variedad de Haba	Activo
Leguminosas	20	Garbanzo	4115031020	4115030120	1313011120	1313011020		Activo
Leguminosas	25	Lenteja	4115031025	4115030125	1313011125	1313011025		Activo
Leguminosas	26	Semilla de Frijol	4115031026	4115031026	1313011126	1313011126	Cuota por semillas	Activo
Leguminosas	30	Habichuela	4115031030	4115030130	1313011130	1313011030		Inactivo
Leguminosas	99	Pendiente Legu					Pendiente Legu	Activo
Soya	35	Soya	4115031000	4115030100	1313011100	1313011000	Frijol Soya	Activo
Soya	36	Semilla de Soya	4115030200	4115030300	1313011400	1313011300	Cuota por semillas	Activo
Soya	99	Pendiente Soya					Pendiente Soya	Activo

De igual forma y de manera trasversal para los tres fondos como se mencionó dentro del plan de mejoramiento, se viene actualizando los procedimientos de recaudo con sus respectivas mejoras.

Actualización procedimiento de Recaudo cuotas de Fomento



CODIGO: PR-AF-002	PROCEDIMIENTO	Fenalce
VERSION: 4		
FECHA: 8/Ago/2018		
RECAUDO CUOTA DE FOMENTO		

1. OBJETO

El presente procedimiento tiene como fin crear las estrategias para generar un mayor recaudo, establecer las actividades para el desarrollo de la gestión en el Recaudo de la Cuota de Fomento Cerealista, Leguminosas y Frijol Soya.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con el presupuesto de ingresos por concepto de recaudo de las cuotas parafiscales, el cual proviene de la información solicitada al proceso programas y proyectos, a los diferentes coordinadores regionales (pronósticos de cosechas), posteriormente es procesada por el departamento económico mediante un consolidado, adicionalmente se compara con el histórico de recaudo, se continua con la planeación y desarrollo de actividades para la captación de la cuota de fomento en los diferentes municipios del territorio nacional y finaliza con la verificación de acuerdo a los procedimientos establecidos para el control del recaudo.

3. RESPONSABLE

Es responsabilidad del Líder de Administración de Fondos (Recaudo), diseñar, planear, ejecutar y controlar el desarrollo de las actividades para incrementar y controlar el recaudo de la cuota de fomento, todo esto con previa aprobación de la gerencia general y cumpliendo con las normas y leyes que establecen el recaudo de estas cuotas parafiscales.

4. DEFINICIONES

CUOTA DE FOMENTO: Aporte parafiscal que se realiza de acuerdo a la comercialización de Cereales y Leguminosas de la producción nacional de acuerdo a las leyes 67 de 1983 y ley 114 de 1994, Decreto 1000 de 1984, Decreto1592 de 1994, Decreto 2025 1996, Decreto 1071 de 2015.

RECAUDO: Retención realizada al proveedor (vendedor) de los productos de cereales y leguminosas administrados por FENALCE, sobre un % determinado establecido por ley, el cual es aplicado al total de las compras.

RECAUDADOR: Toda persona natural o jurídica que compre, beneficie, procese o transforme Cereales y Leguminosas de grano de producción nacional, bien sea que se destinen al mercado interno o de exportación, o se utilicen como materias primas o componentes de productos industriales para consumo humano o animal, es el responsable de realizar la retención del recaudo transferirlo y reportalo directamente a las cuentas de cada fondo de fomento autorizadas por FENALCE, por intermedio de los formatos especiales distribuidos por la Federación. De no realizar la retención de las cuotas es solidariamente responsable de acuerdo a la Ley, Artículo 2.10.3.1.5. Responsabilidad fiscal.

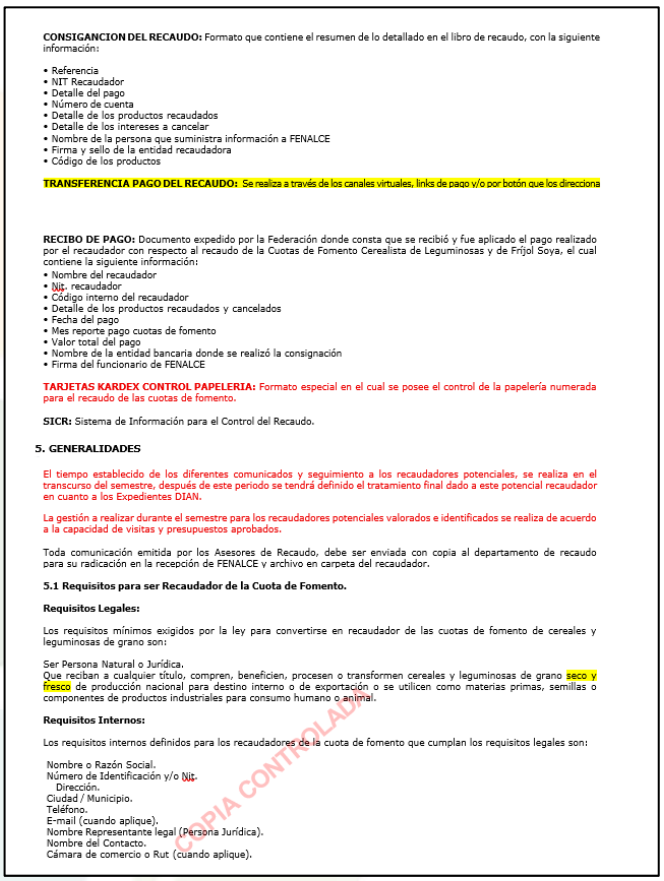
RECAUDADOR POTENCIAL: Persona Natural o Jurídica que comercializa con productos sujetos a realizar el recaudo pero de acuerdo a la verificación y análisis de la información contable se determina la responsabilidad o no de la retención y traslado de las cuotas de fomento, o solo la obligación de reportar las compras.

INTERMEDIARIO: Comerciante el cual negocia con los productos anteriormente mencionados, este no paga las cuotas de fomento, puesto que donde las vende le descuentan directamente este aporte parafiscal. (suprimir)

ASESOR – (CONSULTOR) DE RECAUDO: funcionario de FENALCE, amparado en la Ley, es quien asesora al recaudador sobre los procedimientos definidos para el control y pagos del recaudo, verifica el correcto reporte, pago y buen diligenciamiento de los formatos establecidos para ejercer el control de los pagos de las cuotas de fomento a nivel nacional.

ACTA DE VISITA: Documento establecido, donde se consigna toda la información y gestión realizada por parte de los asesores de recaudo y/o los entes de control respecto a la verificación y documentación presentada por los recaudadores con el fin de determinar el correcto reporte y pago de las cuotas de fomento, esta acta es firmada por la persona encargada y designada por la entidad recaudadora como responsable de presentar la información y da fe que todo lo descrito y exhibido en ella es auténtica según la contabilidad así mismo esta acta es firmada por el funcionario de FENALCE.

LIBRO OFICIAL DE RECAUDO: Este documento establecido por el artículo 6° del decreto 1000/84 y por el artículo 2.10.3.1.6 del decreto 1071/2015, contiene la información de las compras realizadas mes a mes, por cada uno de los productos sujetos de retención parafiscal y para cada uno de los fondos, de allí proviene la información para el correspondiente pago y lo relacionado y registrado en el libro debe ser fiel a la información registrada en la información contable de cada recaudador.



CONSIGANCION DEL RECAUDO: Formato que contiene el resumen de lo detallado en el libro de recaudo, con la siguiente información:

- Referencia
- NIT Recaudador
- Detalle del pago
- Número de cuenta
- Detalle de los productos recaudados
- Detalle de los intereses a cancelar
- Nombre de la persona que suministra información a FENALCE
- Firma y sello de la entidad recaudadora
- Código de los productos

TRANSFERENCIA PAGO DEL RECAUDO: Se realiza a través de los canales virtuales, links de pago y/o por botón que los direcciona

RECIBO DE PAGO: Documento expedido por la Federación donde consta que se recibió y fue aplicado el pago realizado por el recaudador con respecto al recaudo de la Cuotas de Fomento Cerealista de Leguminosas y de Frijol Soya, el cual contiene la siguiente información:

- Nombre del recaudador
- Nit. recaudador
- Código interno del recaudador
- Detalle de los productos recaudados y cancelados
- Fecha del pago
- Mes reporte pago cuotas de fomento
- Valor total del pago
- Nombre de la entidad bancaria donde se realizó la consignación
- Firma del funcionario de FENALCE

TARJETAS KARDEX CONTROL PAPELERIA: Formato especial en el cual se posee el control de la papelería numerada para el recaudo de las cuotas de fomento.

SICR: Sistema de Información para el Control del Recaudo.

5. GENERALIDADES

El tiempo establecido de los diferentes comunicados y seguimiento a los recaudadores potenciales, se realiza en el transcurso del semestre, después de este periodo se tendrá definido el tratamiento final dado a este potencial recaudador en cuanto a los Expedientes DIAN.

La gestión a realizar durante el semestre para los recaudadores potenciales valorados e identificados se realiza de acuerdo a la capacidad de visitas y presupuestos aprobados.

Toda comunicación emitida por los Asesores de Recaudo, debe ser enviada con copia al departamento de recaudo para su radicación en la recepción de FENALCE y archivo en carpeta del recaudador.

5.1 Requisitos para ser Recaudador de la Cuota de Fomento.

Requisitos Legales:

Los requisitos mínimos exigidos por la ley para convertirse en recaudador de las cuotas de fomento de cereales y leguminosas de grano son:

Ser Persona Natural o Jurídica.
Que reciban a cualquier título, compren, beneficien, procesen o transformen cereales y leguminosas de grano seco y fresco de producción nacional para destino interno o de exportación o se utilicen como materias primas, semillas o componentes de productos industriales para consumo humano o animal.

Requisitos Internos:

Los requisitos internos definidos para los recaudadores de la cuota de fomento que cumplan los requisitos legales son:

Nombre o Razón Social.
Número de Identificación y/o Nit.
Dirección.
Ciudad / Municipio.
Teléfono.
E-mail (cuando aplique).
Nombre Representante legal (Persona Jurídica).
Nombre del Contacto.
Cámara de comercio o Rut (cuando aplique).

Cordialmente,

FABIAN AVELLA ROJAS
Asistente Nacional Dirección de Recaudo y Financiera

Cota, 26 de Julio de 2023

Señores
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL – EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ
E.S.D.
BOGOTÁ D.C.

Proceso: Ejecutivo No. 11001400304920230006500 de Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya FENALCE NIT. 860.011.105-2 contra ELIECER ALVAREZ BECERRA NIT. 5.581.343-1

Referencia: Consignación de dineros retenidos.

Cordial y respetuosamente se dirige ante su Señoría **ALEJANDRA MARIA TORRES BAZURTO**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.526.081 de Bogotá, dignataria de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 442253 del C.S.J., actuando en mi reconocida calidad de Apoderada Judicial de **FENALCE**, para solicitar que conforme a lo dispuesto en el Oficio No. 0624 emitido por el Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá D.C., de fecha 08 de abril del año 2024 y enviado a Ustedes, procedan a **CONSIGNAR** a **FENALCE** la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($95.607.478)** que corresponden al **EMBARGO** del citado proceso, que han sido depositados en la cuenta de depósitos judiciales de la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012041800** del Banco Agrario de Colombia, tendiendo el oficio cautelar No. 0805 del 28 de Abril de 2023.

Anexos: Certificado del Banco agrario donde consta que los dineros se encentran en esta entidad y Oficio No. 0624 de 2024 del Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Respetuosamente,

ALEJANDRA MARIA TORRRES BAZURTO
C.C. No. 52.526.081 de Bogotá
TP No. 442253 del C.S.J.

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Nombre Transacción	
Tipo Transacción:	TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción:	TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 462294421.
Fecha y Hora Transacción:	15/04/2024 10:38:56 A.M.
Dirección IP:	10.250.103.254
Datos del Proceso	
Numero Proceso:	11001400304920230006500
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8600111052
Nombres del Demandante:	FENALCE FENALCE
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 55813431
Nombres del Demandado:	ELIECER ALVAREZ BECERRA
Dependencia a la que Traslada	
Tipo Dependencia:	DESPACHO JUDICIAL
Municipio:	BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia:	110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

$. 95.607.478 .

Costas: $. 3.000.000 .

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC.
Carrera 10 No. 14 -33 piso 2 Teléfono 601 – 3532666 EXT-70349
Correo Electrónico: cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 0624

Bogotá, 08 de abril de 2024.

Señores:
BANCOS: AGRARIO, AV VILLAS, BBVA, BOGOTA, CAJA SOCIAL, CITIBANK, BANCOLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, HELM BANK, HSBC, OCCIDENTE, POPULAR, SCOTIABANK, WWB, NEQUI, COOMEVA.
Ciudad.

REF.: EJECUTIVO Número 11001400304920230006500 de FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA – FENALCE NIT No. 860.011.105-2 contra ELIECER ALVAREZ BECERRA NIT No. 5.581.343-1.

Comunico a ustedes que de conformidad con lo dispuesto en los ACUERDOS PSAA13-9984 de 2013 y PCSJA17-10678 de 2017 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, el proceso citado en la referencia se remite a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ.

Lo anterior para tome nota y en adelante PROCEDA A CONSIGNAR LOS DINEROS RETENIDOS que, por concepto de embargo a órdenes del proceso de la referencia, en la cuenta de depósitos judiciales de la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012041800****, del Banco Agrario de Colombia, atendiendo el oficio cautelar No. 0805 del 28 de abril de 2023.*

Sírvase, en consecuencia, proceder de conformidad.

NOTA: SIRVASE DAR CONTESTACIÓN A ESTE OFICIO EN LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ AL CUAL CORRESPONDA POR REPARTO EL CONOCIMIENTO DE ESTE ASUNTO, PREVIA CONSULTA EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA.
Secretaria

LF

Firmado Por:

Maria Alejandra Serna Ulloa

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 049

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad1e721e517b7962b69436d1498d9db938e98dee3a4131b0fcbdf8ae5797113f**

Documento generado en 09/04/2024 03:04:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica

Cota, junio de 2025

Señores
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL – EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ
E.S.D.
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE PARA EJECUTIVO NO. 11001400304920230006500 DE FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA FENALCE NIT. 860.011.105-2 CONTRA ELIECER ALVAREZ BECERRA NIT. 5.581.343-1

ARNULFO TRUJILLO DIAZ, identificado como aparece al pie de mi firma, con domicilio en el municipio de Cota-Cundinamarca en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **FENALCE** con NIT 860.011.105-2, manifiesto a Usted Señor Juez que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al abogado **JUAN RICARDO CLAVIJO SILVA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 1.053.842.381 y portador de la Tarjeta Profesional Nº 287407 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en Cota (Cun), para que en mi nombre y representación lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO NO. 11001400304920230006500 DE FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA FENALCE NIT. 860.011.105-2 CONTRA ELIECER ALVAREZ BECERRA** identificado con **Nit. 5.581.343-1.**

El apoderado queda facultado para cobrar, recibir, desistir, renunciar, conciliar, sustituir, interponer recursos y en general, para ejecutar cualquier acción que corresponda a una representación idónea de los intereses de la Federación.

Solicito Señor Juez, se conceda personería jurídica a mi apoderado conforme a los términos del presente poder.

OTORGANTE,

ARNULFO TRUJILLO DIAZ
C.C. 83.225.775 de El Pital
REPRESENTANTE LEGAL – FENALCE

ACEPTANTE,

JUAN RICARDO CLAVIJO SILVA
C.C. No. 1.053.842.381 de Manizales
T.P. 287407 C.S. de la J.

Informe Contraloría General de la República – CGR
No. CGR-CDSA No. 00961 de diciembre de 2022,
Hallazgo No. 08,

SOLICITUD - OFICIO CONSIGNACIÓN DE DINEROS PROCESO EJECUTIVO No. 11001400304920230006500 - FENALCE contra ELIECER ALVAREZ

Ejecuti...ación.pdf | SOLICITUD...(1).pdf | RENOVAC...(1).pdf

AD Arnulfo Trujillo Diaz — Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; VsrDgtlzcnAzure@deaj.ramajudicial.gov.co; Cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.Gov.co — Lun 7/07/2025 18:01

CC: Hermann Ernesto Mantilla González; Juan Ricardo Clavijo Silva; Sandra Bibiana Martinez Avila; Fabian Alberto Avella Rojas

Ejecutivo No. 110014003049... 192 KB | SOLICITUD JUZGADO EJECU... 266 KB | RENOVACION CAMARA DE C... 194 KB

3 archivos adjuntos (652 KB) Guardar todo en OneDrive - Fenalce Guardar todos los datos adjuntos

Cota, 07 de Julio de 2025

Señores
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL – EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ
E.S.D.
BOGOTÁ D.C.

Proceso: Ejecutivo No. 11001400304920230006500 de Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya FENALCE NIT. 860.011.105-2 contra ELIECER ALVAREZ BECERRA NIT. 5.581.343-1

Referencia: Consignación de dineros retenidos.

Cordial y respetuosamente se dirige ante su Señoría ARNULFO TRUJILLO DIAZ, mayor de edad, con domicilio en Cota, identificado con la cedula de ciudadanía No. 83.225.775 de El Pital, actuando en calidad de Representante Legal de FENALCE, para solicitar que conforme a lo dispuesto en el Oficio No. 0624 emitido por el Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá D.C., de fecha 08 de abril del año 2024 y enviado a Ustedes, y como lo viene solicitando la respectiva apoderada judicial desde el 26 de julio del año inmediatamente anterior, procedan a CONSIGNAR a FENALCE la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($95.607.478) que corresponden al EMBARGO del citado proceso, que han sido depositados en la cuenta de depósitos judiciales de la OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia, tendiendo el oficio cautelar No. 0805 del 28 de Abril de 2023.

Anexos: Copia de la petición anterior, Copia Cámara de comercio que me acredita como representante legal, Certificado del Banco agrario donde consta que los dineros se encentran en esta entidad y Oficio No. 0624 de 2024 del Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Cordialmente,

Fenalce • Cultivamos Seguridad •

Arnulfo Trujillo Diaz
Gerente General
Fenalce - Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y

Cota, 07 de Julio de 2025

Señores
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL – EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ
E.S.D.
BOGOTÁ D.C.

Proceso: Ejecutivo No. 11001400304920230006500 de Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya FENALCE NIT. 860.011.105-2 contra ELIECER ALVAREZ BECERRA NIT. 5.581.343-1

Referencia: Consignación de dineros retenidos.

Cordial y respetuosamente se dirige ante su Señoría **ARNULFO TRUJILLO DIAZ**, mayor de edad, con domicilio en Cota, identificado con la cedula de ciudadanía No. 83.225.775 de El Pital, actuando en calidad de Representante Legal de **FENALCE**, para solicitar que conforme a lo dispuesto en el Oficio No. 0624 emitido por el Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá D.C., de fecha 08 de abril del año 2024 y enviado a Ustedes, y como lo viene solicitando la respectiva apoderada judicial desde el 26 de julio del año inmediatamente anterior, procedan a **CONSIGNAR** a **FENALCE** la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($95.607.478)** que corresponden al **EMBARGO** del citado proceso, que han sido depositados en la cuenta de depósitos judiciales de la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012041800** del Banco Agrario de Colombia, tendiendo el oficio cautelar No. 0805 del 28 de Abril de 2023.

Anexos: Copia de la petición anterior, Copia Cámara de comercio que me acredita como representante legal, Certificado del Banco agrario donde consta que los dineros se encentran en esta entidad y Oficio No. 0624 de 2024 del Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Respetuosamente,

ARNULFO TRUJILLO DIAZ
C.C. No. 83.225.775 de El Pital
GERENTE GENERAL FENALCE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2025 Hora: 11:16:27
Recibo No. AB25047031
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B250470318B18E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA
Sigla: FENALCE
Nit: 860011105 2
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0001676
Fecha de Inscripción: 6 de febrero de 1997
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Km 1 Via Cota Siberia Vereda El Abra
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: fenalce@fenalce.co
Teléfono comercial 1: 7428755
Teléfono comercial 2: 3123862156
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Km 1 Via Cota Siberia Vrd El Abra
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: fenalce@fenalce.co
Teléfono para notificación 1: 7428755
Teléfono para notificación 2: 3125219942
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en

Mario Fernando Avila Cristancho

los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 27 de enero de 1997, otorgado(a) en Ministerio de Agricultura y desarrollo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 1997 bajo el Número: 00001812 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, fue inscrita la entidad denominada: FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES.

Por Acta No. 0000016 del 26 de junio de 1997, otorgado(a) en Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 1998 bajo el Numero: 00011761 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad cambio su nombre de: FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES por el de: FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES.

Por Acta No. 0000004 del 29 de noviembre de 2005, otorgado(a) en Congreso Nacional, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2006 bajo el Numero: 00108132 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad cambio su nombre de: FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES por el de: FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS podrá usar como sigla o denominación social abreviada la expresión FENALCE.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 2969 el 30 de agosto de 1960, otorgada por: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. XXVIII del Congreso Nacional, del 27 de febrero de 2019, inscrita el 4 de Junio de 2019 bajo el Número 00318547 del libro I,

de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad de la referencia cambió su nombre de: FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS podrá usar como sigla o denominación social abreviada la expresión FENALCE, por el de: FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA., sigla: FENALCE.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la entidad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

El objeto de FENALCE es la defensa y protección de los intereses comunes de los cultivadores de cereales, leguminosas y soya, mediante su representación en una agremiación agropecuaria de carácter Nacional, pluralista y democrático, que atiende al fomento y desarrollo del sector cerealista, leguminosas y soya, con enfoque de cadena productiva. En cumplimiento de su objetivo y de conformidad con los lineamientos de la Asamblea General de Agremiados de cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya, FENALCE deberá realizar las siguientes actividades: a. Ejercer la representación gremial de los cultivadores de cereales, leguminosas y soya, ante el Gobierno Nacional y otras entidades públicas o privadas. Ante el Gobierno Nacional, FENALCE demandará la adecuada protección del subsector y presentará las aspiraciones del mismo para que sean tenidas en cuenta, previamente a que se dicte cualquier medida o disposición que incida en este, sirviendo como órgano consultivo del Gobierno para tal fin. b. Impulsar la investigación científica y económica, promoviendo transferencia de tecnología para el cultivo, procesamiento, comercialización e industrialización de cereales, leguminosas y soya efecto para el cual podrá constituir centros de investigación o asociarse con entidades de investigación, públicas o privadas de acuerdo con las prioridades de cada Comité Regional. c.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2025 Hora: 11:16:27
Recibo No. AB25047031
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B250470318B18E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrar los Fondos de Fomento Cerealista, Leguminosas y Soya de conformidad con la ley y los contratos que se celebren para el efecto, o aquellos fondos de fomento que en el futuro se le autorice administrar. d. Implementar sistemas de información y estadísticos para mantener informado al gremio sobre aspectos relevantes de la producción, consumo, precio, comercialización y mercado de los cereales, leguminosas y soya, que permitan identificar a FENALCE, sus agremiados y al Gobierno Nacional, necesidades del subsector y fijar políticas sectoriales que beneficien a los cultivadores de cereales, leguminosas y soya protegiéndolos contra oscilaciones de precios y procurando ingresos remunerativos para estos. e. Brindar apoyo y acompañamiento técnico a los productores agremiados, en semillas, sistemas de labranza, uso eficiente de insumos, buenas prácticas para un manejo eco-eficiente del cultivo, recolección y manejo postcosecha. Así mismo, apoyará todo aspecto que tienda a fomentar los cultivos de interés de la Federación, aumentar la productividad y a proveer la infraestructura para dar un mayor valor agregado a la producción nacional de cereales, leguminosas y soya. f. Adelantar cualquier tipo de programas sociales y culturales que tiendan a mejorar la calidad de vida de las familias de los productores así como proyectos de infraestructura que promuevan el desarrollo del sector rural, en materias como la adecuación de tierras de la producción agrícola y pecuaria, canales de comercialización semillas, comercialización de maquinaria agrícola, comercialización de equipos de riego, comercialización de insumos y producción, fomento de la producción local y exportación, promoción del consumo seguimiento al control fitosanitario de los cultivos entre otros. g. Fomentar, apoyar e intensificar la asociatividad para atender la prestación de servicios a sus afiliados y participar directa o indirectamente en cualquier empresa o sociedad que sirva de apoyo a la actividad gremial que desarrolla, para obtener rendimientos o cualquier tipo de utilidad que garantice la solidez patrimonial de FENALCE, en su desarrollo de su objeto y el cumplimiento de sus fines. h. Celebrar todo tipo de contratos o convenios tendientes a desarrollar su actividad y satisfacer los intereses generales del gremio. FENALCE, como entidad gremial del orden nacional y persona jurídica capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, podrá celebrar toda clase de negocios jurídicos, contratos y convenios y ejecutar todo tipo de operaciones, sobre cualquier tipo de bienes, pudiendo asociarse libremente con otras personas jurídicas, de carácter privado o público nacionales e internacionales, para el cumplimiento de sus objetivos. FENALCE, realizara la contratación de personal regido por

las normas del derecho privado. i. Gestionar condiciones de negocio favorables y/o descuentos en insumos que puedan ser redistribuidos a los Comités Regionales o directamente a los agremiados, únicamente con la presentación del carné de afiliado vigente. j. Comercializar directamente o promover convenios con empresas de reconocida idoneidad para la eficiente y eficaz producción y comercialización de productos y/o cosechas locales e insumos para la producción agroalimentaria a nivel nacional e internacional con énfasis en la transformación de productos y subproductos derivados para el mercado de consumo humano y consumo animal. k. Celebrar pactos o convenios con organizaciones similares de otros países productores, con instituciones internacionales, con empresas privadas con el fin de obtener recursos para la financiación de proyectos en beneficio de los agremiados. l. firmar contratos y/o convenios con entidades del estado o privadas que le permita ser operadores tanto en la entrega de suministros, prestar el servicio de transporte y trabajos agrícolas con equipos de FENALCE con el propósito que la organización gremial pueda captar recursos para el funcionamiento administrativo de la misma. Todas las demás actividades autorizadas a las personas jurídicas que no sean contrarias a la Ley, los estatutos y a los intereses del Gremio.

PATRIMONIO

$ 21.275.812.705,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente general es el representante legal de FENALCE, ejercerá su gobierno y administración por un periodo de 2 años y será designado, reelegido o removido libremente por la Junta Directiva Nacional. En caso de ausencia temporal o absoluta del Gerente General, la Junta Directiva Nacional elegirá su reemplazo interino o en propiedad, según el caso. Mientras se efectúa la elección por la Junta Directiva Nacional, el presidente de ésta asumirá temporal y automáticamente la Gerencia General; en su defecto, lo hará él vicepresidente o uno de los miembros de la Junta Directiva, en orden alfabético.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2025 Hora: 11:16:27
Recibo No. AB25047031
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B250470318B18E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El Gerente General tendrá las siguientes funciones: 1. Representar legal y judicialmente a FENALCE en todos sus actos y contratos, ante el Gobierno Nacional o cualquier persona natural o jurídica, privada o pública. 2. Ejecutar, de acuerdo con las directrices de la Asamblea General de FENALCE, y la Junta Directiva Nacional, la política general de FENALCE. 3. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales con las atribuciones que sean del caso. 4. Cumplir y vigilar el cumplimiento de los estatutos y decisiones de la Asamblea General de FENALCE y de la Junta Directiva Nacional. 5. Presentar informes de gestión a la Asamblea General de FENALCE y a la Junta Directiva Nacional cuando se lo requieran 6. Someter a la aprobación o improbación de la Junta Directiva Nacional los actos, contratos y operaciones que dicho órgano deba aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 de los presentes estatutos. 7. Elaborar y someter a la consideración de la Junta Directiva Nacional el presupuesto anual de FENALCE, antes del 31 de diciembre del año anterior. 8. Proponer a la Junta Directiva Nacional la creación de cargos y designar el personal que deba desempeñarlos. 9. Presentar a la Junta Directiva Nacional los estados financieros con corte a junio 30 y diciembre 31 de cada año debidamente auditados y suscritos por el Revisor Fiscal. 10. Informar trimestralmente a la Junta Directiva Nacional, del desarrollo presupuestal, del estado económico y financiero de FENALCE y del cumplimiento de políticas o gestiones ordenadas por la Asamblea General de FENALCE o la Junta Directiva Nacional. 11. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General de FENALCE, con voz ,pero sin voto. 12. Orientar, dirigir, supervisar, evaluar y controlar el trabajo que realizan los diferentes funcionarios de FENALCE. 13. Solicitar a la Junta Directiva Nacional que se realicen reuniones extraordinarias cuando las circunstancias lo impongan. 14. Ejercer las demás funciones compatibles con el cargo y aquellas que le encomiende la Junta Directiva Nacional o la Asamblea General de FENALCE. 15. Promover y fortalecer las áreas que generan ingresos propios a la federación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 136 del 23 de septiembre de 2024, de Junta Directiva,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2025 Hora: 11:16:27
Recibo No. AB25047031
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B250470318B18E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2024 con el No. 00385567 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Arnulfo Trujillo Diaz	C.C. No. 83225775

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Fernando Jesus Ramos Florez	C.C. No. 6882175
Vicepresidente	Juan Carlos Vargas Bermudez	C.C. No. 79790099

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 21 de marzo de 2025, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2025 con el No. 00393702 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Orlando Libardo Portilla Riascos	C.C. No. 12964714
Miembro Junta Directiva	Bernardo Millan Mayor	C.C. No. 6444135
Miembro Junta Directiva	Ariel Guarnizo Bonilla	C.C. No. 2389560
Miembro Junta Directiva	Luis Albeiro Suarez Neira	C.C. No. 7704956
Miembro Junta	Vitelmo Vizcaino	C.C. No. 3061995

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2025 Hora: 11:16:27
Recibo No. AB25047031
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B250470318B18E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva	Mayorga	
Miembro Junta Directiva	Juan Pablo Correal Rey	C.C. No. 86044390
Miembro Junta Directiva	Miguel Antonio Rojas Valderrama	C.C. No. 17330481
Miembro Junta Directiva	Manuel Antonio Martinez Salinas	C.C. No. 19356441
Miembro Junta Directiva	Pedro Meza Gomez	C.C. No. 5581499
Miembro Junta Directiva	Fredy Angarita Carrascal	C.C. No. 77192746
Miembro Junta Directiva	Roberto Lacouture Mendez	C.C. No. 19480994
Miembro Junta Directiva	Julio Cesar Carmona Caballero	C.C. No. 73290754
Miembro Junta Directiva	Adolfo Jose Mercado Arroyo	C.C. No. 6881774
Miembro Junta Directiva	Fernando Jesus Ramos Florez	C.C. No. 6882175
Miembro Junta Directiva	Angelica Maria Ramirez Hernandez	C.C. No. 32207245

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Porfidia Yolanda Oviedo Diaz	C.C. No. 27353202
Miembro Suplente Junta	Mauricio Eduardo Quintero Jimenez	C.C. No. 16551612

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2025 Hora: 11:16:27
Recibo No. AB25047031
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B250470318B18E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva		
Miembro Suplente Junta Directiva	Jose Del Carmen Aldana Suarez	C.C. No. 93121857
Miembro Suplente Junta Directiva	Jose Alfredo Baldion Zabala	C.C. No. 7703021
Miembro Suplente Junta Directiva	Jose Alejandro Acuña Ladino	C.C. No. 1072775066
Miembro Suplente Junta Directiva	Fidel Ernesto Gamboa Ladino	C.C. No. 86047283
Miembro Suplente Junta Directiva	Anibal Gutierrez Guevara	C.C. No. 11406103
Miembro Suplente Junta Directiva	Irma Caicedo Molano	C.C. No. 24202029
Miembro Suplente Junta Directiva	Yovany Rodriguez Serrano	C.C. No. 91350579
Miembro Suplente Junta Directiva	Johnny Jacome Contreras	C.C. No. 91479942
Miembro Suplente Junta Directiva	David Ricardo Iriarte Mosquera	C.C. No. 93409953
Miembro Suplente Junta Directiva	Dominga Marina Fonseca Cervantes	C.C. No. 22487329

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2025 Hora: 11:16:27
Recibo No. AB25047031
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B250470318B18E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Suplente Junta Directiva	Liliana Elvira Cueto Ochoa	C.C. No. 64894598
Miembro Suplente Junta Directiva	Alcibiades Manchego Jaramillo	C.C. No. 78024533
Miembro Suplente Junta Directiva	Edier Emilio Suarez Borja	C.C. No. 71944731

REVISORES FISCALES

Por Acta del 21 de marzo de 2025, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2025 con el No. 00393703 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal - Firma Auditoria	ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN FINANZAS Y CIENCIAS CONTABLES	N.I.T. No. 900299975 4

Por Documento Privado del 15 de abril de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2025 con el No. 00393977 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Nestor Jesus Cardenas Vargas	C.C. No. 13828965 T.P. No. 16346-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Luis Eduardo Suarez Balaguera	C.C. No. 19224735 T.P. No. 4889-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2025 Hora: 11:16:27
Recibo No. AB25047031
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B250470318B18E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000016 del 26 de junio de 1997 de la Asamblea de Asociados	00011761 del 12 de febrero de 1998 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000004 del 29 de noviembre de 2005 de la Congreso Nacional	00108132 del 10 de octubre de 2006 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 27 de agosto de 2015 de la Congreso Nacional	00255277 del 20 de octubre de 2015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. xxviii del 27 de febrero de 2019 de la Congreso Nacional	00318547 del 4 de junio de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 14 de agosto de 2024 de la Congreso Nacional	00384895 del 2 de octubre de 2024 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2025 Hora: 11:16:27
Recibo No. AB25047031
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B250470318B18E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0161
Actividad secundaria Código CIIU: 7010
Otras actividades Código CIIU: 4653, 4923

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 14.313.740.265
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 0161

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2025 Hora: 11:16:27
Recibo No. AB25047031
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B250470318B18E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2025 Hora: 11:16:27
Recibo No. AB25047031
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B250470318B18E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.











Código: FR-PP-056 **Versión :** 1 **Fecha: 27/08/2024**	**ACTA DE CIERRE DE PROYECTOS**	Fenalce Cultivamos Seguridad

Fondo:	FONDO NACIONAL DE CEREALES
Programa:	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA
Proyecto:	EXTENSIÓN EN CEREALES COLOMBIA
Vigencia:	12 MESES

Ejecución de Actividades

Actividades	N° de Actividades Planeadas	N° de Actividades Ejecutadas	% de Ejecución
Establecer 31 HUBS incluyendo actividades de investigación, adopción, impacto y extensión.	31	30	97%
Realizar 62 demostraciones de método en parcelas de extensión y de nutrición	62	52	84%
Realizar un dia de campo en el HUB de cada región	17	16	94%
TOTAL	**110**	**98**	**89%**

Ejecución Presupuestal

Descripción	Valor Planeado	Valor Ejecutado	% de Ejecución
	621.135.250		**0%**

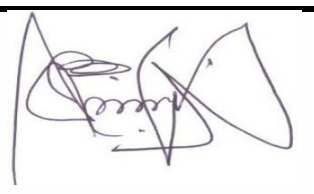
Resultados, Impactos

Se ejecuto 30 actividades de las 31 programadas establecidas para el indicador de rendimiento HUBS, parcelas de extensión.

Se superó la meta establecida capacitando 691 agricultores adicionales en el tiempo programado, siendo así más eficaces de lo programado en capacitar agricultores. En el desarrollo del proyecto se cuenta con una ejecución acumulada del 84%, con 52 demostraciones de métodos ejecutadas, con la participación de 1.568 agricultores, en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Cesar Norte-Sur, Córdoba, Huila, Meta, Santander, Tolima, Valle del Cauca, Boyacá, Cundinamarca, Nariño y Casanare.

En el desarrollo del proyecto se cuenta con una ejecución acumulada del 97%, que equivale al establecimiento de 30 parcelas HUB, en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Cesar Norte-Sur, Córdoba, Huila, Meta, Santander, Tolima, Valle del Cauca, Boyacá, Cundinamarca, Nariño y Casanare.

Observaciones

	
Representante Legal Fenalce	**Dirección Técnica**

Fenalce Código: FR-PP-067	**ACTA DE INICIO DE PROYECTOS**

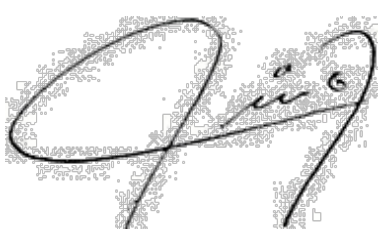
Fondo Nacional Cerealista [X] **Fondo Nacional Leguminosas** [] **Fondo Nacional Soya** []

El día 21 del mes de Noviembre del año 2024 se reunieron:

Nombre	En representación de	Rol / Cargo
Arnulfo Trujillo Diaz	Fenalce	Representante Legal Fenalce
Carmen Julio Duarte	Dirección Técnica	Director Técnico

Nombre del Proyecto:	ORGANIZACIÓN DE GRUPOS DE RENDIMIENTO ECONOMICO MAXIMO (REM) CON CULTIVADORES DE CEBADA CERVECERA EN LOS ALTIPLANOS CUNDIBOYACENSE Y DE NARIÑO.
Objetivo principal:	Identificar en tres (3) zonas productoras de cebada, las mejores condiciones de manejo técnico y administrativos que conducen a la obtención de mayor rendimiento económico por hectárea. De igual manera se busca que dicho resultado se difunda y aplique entre el mayor numero de productores en las zonas identificadas.
Localización:	Región Altiplano (Cundinamarca, Boyacá, Nariño).
Plazo / Duración (meses):	12 Meses
Fecha de Iniciación:	02 de Enero de 2025
Observaciones:	**a)** Se hace entrega por parte de la Dirección Técnica la Ficha técnica del proyecto y cronograma de actividades. **b)** Se hace entrega por parte de la Dirección Técnica los formatos a diligenciar en los cuales se hace constar la ejecución de las actividades, recursos y cronogramas del proyecto.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a el día 02 del mes de Enero del año 2025.



REPRESENTANTE LEGAL FENALCE



DIRECTOR TÉCNICO

FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA

MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS

Cota Cundinamarca - junio de 2025

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION

I. OBJETIVO GENERAL

II. OBJETIVOS ESPECIFICOS

III. METODOLOGIA

IV. MISION

V. VISION

VI. OBJETIVOS DE LA FEDERACION

VII. ESTRUCTURA ORGANICA

VIII. LISTADO DE CARGOS POR AREAS

ANEXO: FORMATOS MANUAL DE FUNCIONES POR CARGOS

INTRODUCCION

El Manual Específico de Funciones es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las organizaciones; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Su propósito es proporcionar una guía clara y precisa para que los empleados comprendan sus roles y contribuyan efectivamente al logro de los objetivos institucionales.

En el desarrollo del diagnóstico elaborado para el diseño del Plan Estratégico 2025-2035 de la Federación, se evidencio que el ultimo manual de funciones documentado en su totalidad se definió en el año 2009 durante el proceso de certificación en calidad que adelanto la entidad en su momento, en lo sucesivo y con los cambios tecnológicos, la creación o supresión de empleos según las necesidades administrativas y operativas hacen que el manual haya perdido validez y vigencia.

Es así como se hace necesario la revisión y actualización del Manual de Funciones como elemento fundamental para definir claramente las responsabilidades y tareas de cada cargo, establecer estándares de desempeño y evaluación, facilitar la capacitación y desarrollo de los empleados, mejorar la comunicación y coordinación entre las dependencias y fortalecer la cultura organizacional y los valores institucionales.

I. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de este manual de funciones, es servir de apoyo y orientación a la Federación Nacional de Cultivadores de cereales, leguminosas y soya, en la Gestión del Talento Humano como soporte a los procesos de acreditación, certificación e implementación del Modelo de Gestión Integral de Calidad, al permitir que se cuente con una fuente escrita actualizada de consulta autorizada y concreta sobre nivel, dependencia, jefe inmediato, objetivo del cargo, funciones, perfil requerido y competencias exigidas para el desempeño de cada una de los cargos establecidos por la entidad.

II. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Garantizar que todos los cargos de la Federación Nacional de Cultivadores de cereales, leguminosas y soya cuenten con funciones y requisitos específicos que contribuyan al cumplimiento de la misión y objetivos de la organización

- Actualizar y especificar los requerimientos de los cargos en términos de conocimientos, experiencia y competencias, como medio para orientar la búsqueda y selección de personal con los perfiles adecuados para ocuparlo.

- Actualizar y precisar de manera clara y formal la razón de ser de cada cargo y, determinar sus funciones y competencias alineadas con las políticas de calidad y cumplimiento de normatividad vigente.

- Instrumentar la marcha de procesos administrativos tales como: Selección de personal, Inducción de nuevos colaboradores, Capacitación y Entrenamiento en los puestos de trabajo y evaluación del desempeño.

- Generar en los trabajadores el compromiso con el desempeño eficiente de sus funciones, entregándoles la información básica sobre los mismos.

- Fortalecer el desempeño de los colaboradores, aumentando su productividad y efectividad a través del conocimiento de las funciones propias del cargo.

- Servir de apoyo a los procesos de autoevaluación permanente, a fin de lograr la adaptación a los cambios, así como el trabajo colaborativo y solidario de los planes de acción entre gestión humana y todas las áreas de la compañía a corto, mediano y largo plazo.

III. METODOLOGIA

Para la actualización del presente manual se adelantaron las siguientes acciones:

- Se reviso la estructura orgánica de la Federación, con el fin de visualizar y definir la estructura jerárquica y las relaciones de autoridad entre las diferentes áreas, permitiendo identificar quien depende de quién, cuáles son las cadenas de mando y como se integran las diferentes áreas de la empresa; además mejorar la comunicación interna, la asignación de tareas y la gestión de proyectos, labor conjunta entre las áreas de Planeación, Talento Humano, validada por Control interno, según las directrices de la Gerencia General.

- Se tomo como base el manual elaborado en 2009, se actualizaron cargos existentes y se incluyeron nuevos.

- Se envió a cada colaborador a través de correo electrónico, el documento denominado "formulario descripción de cargos – empleados" también ubicado en el aplicativo ISOLUCION, para ser diligenciado por cada uno con información respecto al objeto del cargo, descripción del cargo, descripción de responsabilidades, de funciones desempeñadas, educación requerida para el cargo, formación y/o entrenamiento, habilidades y experiencia.

- También se revisaron los contratos de trabajo de algunos cargos para determinar algunas funciones a dejar en el actual manual.

- La recolección de información se complementó con algunos colaboradores indagando sobre las labores específicas que desarrollan actualmente y con los lideres de cada área, la principal fuente de información fue primaria, y se obtuvo dicha información directamente del desempeño laboral de los empleados.

- Por otro lado, se trasladó toda la información anterior a una tabla de tipo descriptiva donde se consolidaron los datos recolectados, el mapa de procesos definido en la entidad, se analizó proceso, área y función y se

llevó a cabo el análisis que permitió definir las funciones actualizadas para cada cargo, de allí se generó la información secundaria.

- Se reviso en el aplicativo ISOLUCION que en su momento se utilizó para adelantar el proceso de certificación en calidad, la plantilla diseñada denominada “perfil y descripción de cargo” para detallar allí cada uno de los item que se desarrollaron en el manual.

- Una vez definidos y actualizados los nuevos perfiles y descripción de cargos, se socializo con cada líder de área, los cuales los revisaron y sugirieron los ajustes necesarios.

- Posteriormente se consolido todo el proceso en el presente documento que se envió a la Gerencia General para su revisión y aprobación y luego ser presentado a la Junta Directiva para su aprobación.

- Finalmente, y mediante acto administrativo adoptar el nuevo Manual de Funciones de la Federación Nacional de Cultivadores de cereales, leguminosas y soya y adelantar la socialización con todos los colaboradores.

IV. MISION

FENALCE trabaja por la producción nacional de cereales y leguminosas, buscando la consolidación y relacionamiento de todos sus encadenamientos productivo, en pro del bienestar social y económico de los agricultores y la seguridad alimentaria del país.

V. VISION

Para el año 2035, FENALCE será el gremio más importante de Colombia, reconocido por su papel clave en la seguridad y soberanía alimentaria del país. A través de sus organizaciones regionales activas y comprometidas, impulsará el desarrollo de los territorios, promoviendo una producción de granos competitiva, sostenible y basada en tecnología de punta, amigable con el medio ambiente. Contará con infraestructura moderna y eficiente para fortalecer los procesos de investigación y manejo de semillas, y proveerá bienes y servicios estratégicos que aumenten la competitividad de los productores y empresas agremiadas, permitiéndoles afrontar con éxito los retos y oportunidades de los mercados nacionales e internacionales, generando ingresos sostenibles y bienestar para sus familias.

VI. OBJETIVOS DE LA FEDERACION

a. Ejercer la representación gremial de los cultivadores de cereales, leguminosas y soya, ante el Gobierno Nacional y otras entidades públicas o privadas. Ante el Gobierno Nacional FENALCE demandará la adecuada protección del subsector y presentará las aspiraciones de este para que sean tenidas en cuenta, previamente a que se dicte cualquier medida o disposición que incida en este, sirviendo como órgano consultivo del Gobierno para tal fin.

b. Impulsar la investigación científica y económica, promoviendo transferencia de tecnología para el cultivo, procesamiento, comercialización e industrialización de cereales, leguminosas y soya efecto para el cual podrá constituir centros de investigación o asociarse con entidades de investigación, públicas o privadas de acuerdo con las prioridades de cada Organización Regional.

c. Administrar los Fondos de Fomento Cerealista, Leguminosas y Soya de conformidad con la ley y los contratos que se celebren para el efecto, o aquellos fondos de fomento que en el futuro se le autorice administrar.

d. Implementar sistemas de información y estadísticos para mantener informado al gremio sobre aspectos relevantes de la producción, consumo, precio, comercialización y mercado de los cereales, leguminosas y soya, que permitan identificar a FENALCE, sus agremiados y al Gobierno Nacional, necesidades del subsector y fijar políticas sectoriales que beneficien a los cultivadores de cereales, leguminosas y soya protegiéndolos contra oscilaciones de precios y procurando ingresos remunerativos para estos.

e. Brindar apoyo y acompañamiento técnico a los productores agremiados, en semillas, sistemas de labranza, uso eficiente de insumos, buenas prácticas para un manejo ecoeficiente del cultivo, recolección y manejo postcosecha. Así mismo, apoyará todo

aspecto que tienda a fomentar los cultivos de interés de la Federación aumentar la productividad y a proveer la infraestructura para dar un mayor valor agregado a la producción nacional de cereales, leguminosas y soya.

f. Adelantar cualquier tipo de programas sociales y culturales que tiendan a mejorar la calidad de vida de las familias de los productores así como proyectos de infraestructura que promuevan el desarrollo del sector rural, en materias como la adecuación de tierras de la producción agrícola y pecuaria, canales de comercialización de semillas, comercialización de maquinaria agrícola, comercialización de equipos de riego, comercialización de insumos y producción, fomento de la producción local y exportación, promoción del consumo y seguimiento al control fitosanitario de los cultivos entre otros.

g. Fomentar, apoyar e intensificar la asociatividad para atender la prestación de servicios a sus afiliados y participar directa o indirectamente en cualquier empresa o sociedad que sirva de apoyo a la actividad gremial que desarrolla, para obtener rendimientos o cualquier tipo de utilidad que garantice la solidez patrimonial de FENALCE, en su desarrollo de su objeto y el cumplimiento de sus fines.

h. Celebrar todo tipo de contratos o convenios tendientes a desarrollar su actividad y satisfacer los intereses generales del gremio. FENALCE, como entidad gremial del orden nacional y persona jurídica capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, podrá celebrar toda clase de negocios jurídicos, contratos y convenios y ejecutar todo tipo de operaciones, sobre cualquier tipo de bienes, pudiendo asociarse libremente con otras personas jurídicas, de carácter privado o público nacionales e internacionales, para el cumplimiento de sus objetivos, FENALCE realizara la contratación de personal regido por las normas del derecho privado.

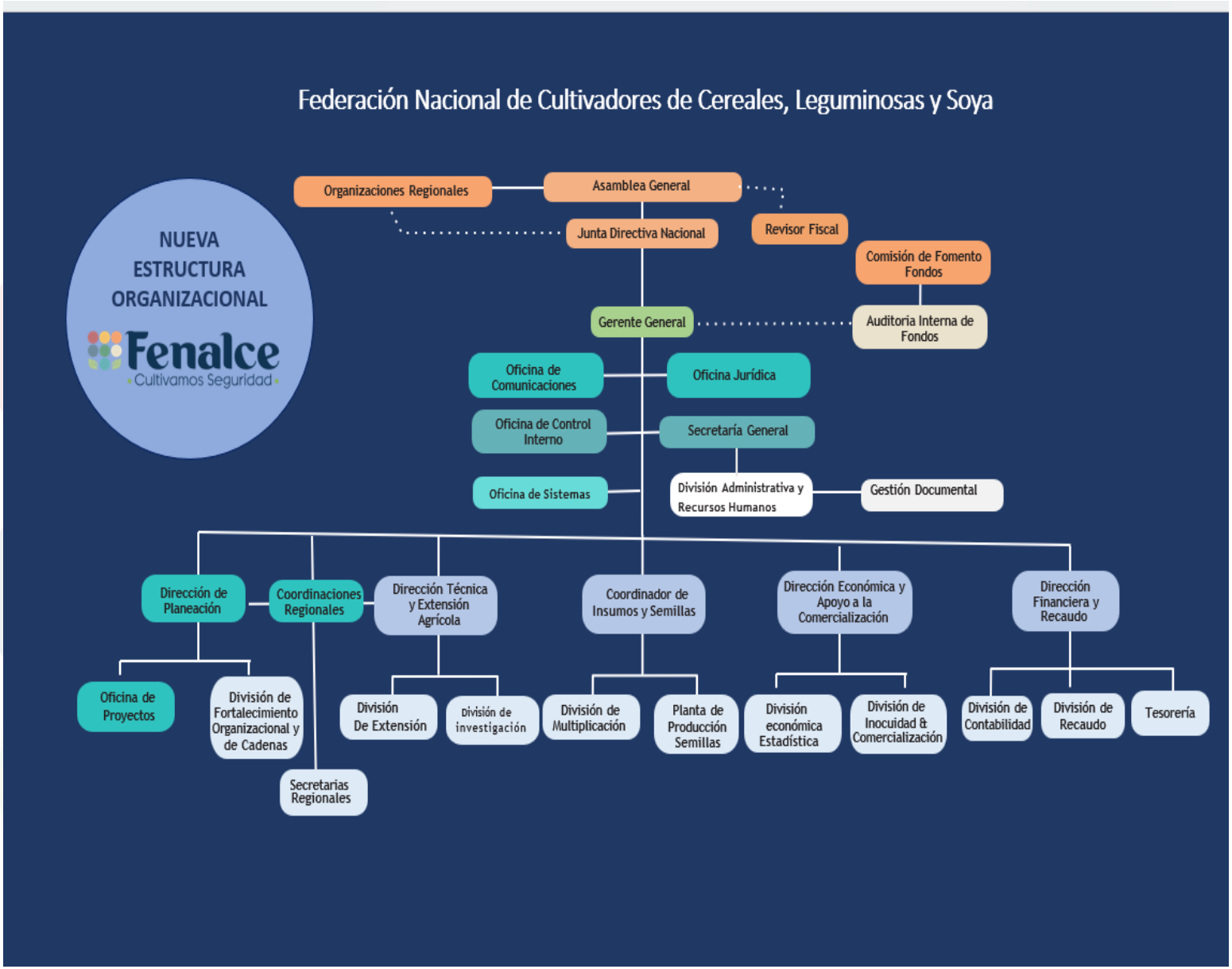
i. Gestionar condiciones de negocio favorables y/o descuentos en insumos que puedan ser redistribuidos a los Organizaciones Regionales o directamente a los agremiados, únicamente con la presentación del carné de afiliado vigente.

j. Comercializar directamente o promover convenios con empresas de reconocida idoneidad para la eficiente y eficaz producción y comercialización de productos y/o cosechas locales e insumos para la producción agroalimentaria a nivel nacional e internacional con énfasis en la transformación de productos y subproductos derivados para el mercado de consumo humano y consumo animal.

k. Celebrar pactos o convenios con organizaciones similares de otros países productores, con instituciones internacionales, con empresas privadas con el fin de obtener recursos para la financiación de proyectos en beneficio de los agremiados.

l. Firmar contratos y/o convenios con entidades del estado o privadas que le permita ser operadores tanto en la entrega de suministros, prestar el servicio de transporte y trabajos agrícolas con equipos de FENALCE con el propósito que la organización gremial pueda captar recursos para el funcionamiento administrativo de la misma.

VII. ESTRUCTURA ORGANICA



VIII. LISTADO DE CARGOS POR AREAS

CARGOS PLANTA DE PERSONAL

DEPENDENCIA	CODIGO	CARGO
GERENCIA GENERAL	IN-GH-024	GERENTE GENERAL
	IN-GH-082	SECRETARIA GENERAL
	IN-GH-083	JEFE OFICINA JURIDICA
	IN-GH-101	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO
	ING-GH-129	JEFE DE SISTEMAS
	IN-GH-120	PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS
	IN-GH-113	COORDINADORES REGIONALES
COORDINACIONES REGIONALES	IN-GH-018	SECRETARIAS REGIONALES
DIVISION ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	IN-GH-121	ASITENTE DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
	IN-GH-004	SECRETARIA RECEPCIONISTA
	IN-GH-038	AUXILIAR DE ARCHIVO, DIGITALIZACION, CORRESPONDENCIA Y ALMACEN
	IN-GH-017	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
	IN-GH-115	PORTERO
	IN-GH-100	PORTERO Y JARDINERO
	IN-GH-116	CONDUCTOR
OFICINA DE COMUNICACIONES	IN-GH-093	JEFE OFICINA DE COMUNICACIONES
	IN-GH-094	PERIODISTA
	IN-GH-095	PROFESIONAL COMMUNITY MANAGER
	IN-GH-096	PRODUCTOR AUDIOVISUAL
	IN-GH-097	DISEÑADOR GRAFICO I
	IN-GH-098	DISEÑADOR GRAFICO II
	IN-GH-099	PUBLICISTA

DIRECCION DE PLANEACION	IN-GH-119	DIRECTOR DE PLANEACION
	IN-GH-079	JEFE OFICINA DE PROYECTOS
	IN-GH-114	PROFESIONAL DE APOYO A LA COMERCIALIZACION Y PROGRAMA FORTALECIMIENTO GREMIAL
	IN-GH-127	PROFESIONAL LIDER LOGISTICO Y ADMINISTRATIVO DE ATENCION A ORGANIZACIONES REGIONALES
	IN-GH-109	PASANTE FACILITADOR CARACTERIZACION PRODUCTIVA INTEGRAL
	IN-GH-110	PASANTE FACILITADOR CAPACIDADES ORGANIZATIVAS
	IN-GH-111	PASANTE FACILITADOR FORTALECIMIENTO COMERCIAL Y AGROINDUSTRIAL
	IN-GH-128	PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE CADENAS
	IN-GH-130	PROFESIONAL DE APOYO AL MANEJO DE DATOS Y ADMINISTRACION DE LA INFORMACION GREMIAL
COORDINACION DE INSUMOS Y SEMILLAS	IN-GH-103	COORDINADOR DE INSUMOS Y SEMILLAS
	IN-GH-107	JEFE DE PLANTA
	IN-GH-104	JEFE DE BODEGA Y PRODUCCION
	IN-GH-105	OPERARIO DE PLANTA DE SEMILLAS
	IN-GH-118	AUXILIAR DE SEMILLAS EN CAMPO
	IN-GH-117	SECRETARIA REGIONAL Y PLANTA DE SEMILLAS
	IN-GH-131	TECNICO MULTIPLICACION SEMILLAS
	IN-GH-085	FITOMEJORADOR
DIRECCION TECNICA Y EXTENSION AGRICOLA	IN-GH-080	DIRECTOR TECNICO
	IN-GH-118	INGENIERO AGRONOMO DE APOYO TECNICO
	IN-GH-077	ASISTENTE DIRECCION TECNICA I

	IN-GH-084	ASISTENTE DIRECCION TECNICA II
	IN-GH-086	DIGITADOR DIRECCION TECNICA
	IN-GH-087	PROFESIONAL ESPECIALIZADO METEOROLOGO
	IN-GH-112	PROFESIONAL ESPECIALIZADO BIOTECNOLOGO EN SOYA TRASGENICAS
	IN-GH-124	PROFESIONAL ESPECIALIZADO BIOLOGO
	IN-GH-125	PASANTE APOYO TECNICO CEREALES
	IN-GH-126	PASANTE APOYO TECNICO LEGUMINOSAS
		INGENIEROS AGRONOMOS PROYECTO FONDO VERDE (CAS)
	IN-GH-132	AUXILIAR DE CAMPO
	IN-GH-133	TECNOLOGO AGROPECUARIO ESPECIALIZADO
	IN-GH-134	TECNOLOGO AGROPECUARIO
	IN-GH-135	COORDINADOR NUCLEO DE MAQUINARIA
DIRECCION ECONOMICA Y APOYO A LA COMERCIALIZACION	IN-GH-088	DIRECTOR ECONOMICO Y DE APOYO A LA COMERCIALIZACION
	IN-GH-089	PROFESIONAL GESTION COMERCIALIZACION
	IN-GH-090	PROFESIONAL I DIRECCION ECONOMICA Y DE APOYO A LA COMERCIALIZACION
	IN-GH-091	PROFESIONAL II DIRECCION ECONOMICA Y DE APOYO A LA COMERCIALIZACION
	IN-GH-092	PROFESIONAL III DIRECCION ECONOMICA Y DE APOYO A LA COMERCIALIZACION
	IN-GH-106	PROFESIONAL REGIONAL DIRECCION ECONOMICA Y DE APOYO A LA COMERCIALIZACION
	IN-GH-128	PROFESIONAL EN FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO Y COMERCIALIZACION AGROEMPRESARIAL

DIRECCION FINANCIERA Y RECAUDO	IN-GH-032	DIRECTOR FINANCIERO Y DE RECAUDO
	IN-GH-009	CONTADOR GENERAL
	IN-GH-012	TESORERO GENERAL
	IN-GH-064	ASISTENTE NACIONAL DE RECAUDO
	IN-GH-065	ASISTENTE DIRECCION FINANCIERA Y DE RECAUDO
DIVISION DE RECAUDO	IN-GH-062	ASESOR DE RECAUDO REGIONAL
	IN-GH-010	ANALISTA DE RECAUDO I
	IN-GH-060	ANALISTA DE RECAUDO II
DIVISION DE CONTABILIDAD	IN-GH-007	AUXILIAR CONTABLE I
	IN-GH-008	AUXILIAR CONTABLE II
	IN-GH-102	AUXILIAR CONTABLE DE SEMILLAS

ARNULFO TRUJILLO DIAZ
Gerente General

NOMBRE DEL CARGO	DIRECTOR DE PLANEACION
CARGOS BAJO SU RESPONSABILIDAD	Jefe oficina de Proyectos, Profesional líder del Programa Fortalecimiento gremial, Profesional De apoyo a las organizaciones de cadena de cereales, leguminosas y soya, Profesional líder Logístico y administrativo de atención a organizaciones regionales.
SUPERIOR INMEDIATO	Gerente General
OBJETIVO DEL CARGO	Liderar, asesora, orientar, coordinar, proponer, hacer seguimiento y evaluar planes y proyectos encaminados al cumplimiento de metas y objetivos de la Planeación Estratégica de la Federación, según los estatutos mediante información institucional y del contexto externo.
REQUISITOS	
EDUCACIÓN	Profesional en Administración de empresas, ingeniero industrial o profesiones afines
FORMACION	Manejo de Office
HABILIDADES	Planeación y Organización, Toma de Decisiones, Capacidad para dirigir, Capacidad de Análisis, Responsabilidad, Liderazgo, Trabajo en Equipo, Colaboración, Creatividad e innovación, Orientación a Resultados, Trabajo bajo Presión, Buenas Relaciones Interpersonales, Actitud de Servicio, Seguimiento de instrucciones, Tolerancia y Buena Expresión Oral.
EXPERIENCIA	Ocho (08) años de experiencia en cargos similares.
HOMOLOGACION	No aplica.
RESPONSABILIDAD	**FUNCIONES ESPECIFICAS**
Por Supervisión	1. Diseñar planes de fomento subsectorial, estratégicos y de acción, así como los planes operativos anuales y/o plurianuales dirigidos a la operativización del Plan Estratégico Institucional. 2. Liderar la articulación de planes institucionales con los planes, programas y políticas nacionales y territoriales relacionadas con los subsectores productivos del maíz, las leguminosas y la soya. 3. Orientar la inserción de los procesos de investigación y gestión del conocimiento en los demás macroprocesos y procesos institucionales de la federación. 4. Proponer e implementar estrategias de seguimiento a cumplimiento de metas de los planes, programas y proyectos. 5. Articular los procesos de seguimiento programático de las organizaciones regionales – FENALCE a nivel nacional. 6. Coordinar comités nacionales y regionales de estadísticas agropecuarias 7. Realizar estudios y análisis de variables políticas, territoriales y sectoriales en pro de la toma de decisiones. 8. Liderar la formulación, elaboración y complementación de programas, proyectos y/o convenios de la federación.
Por Contactos	1. Acompañar el levantamiento de procesos institucionales estratégicos, misionales y de apoyo de las dependencias en pro de la armonización del sistema integrado de gestión de la entidad con el Plan Estratégico. 2. Coordinar la implementación de las organizaciones nacionales del maíz, las leguminosas y la soya. 3. Acompañar los procesos de gestión de información y caracterización de actores objetivo de los planes, programas y proyectos de la entidad.

Por Manejo de Equipos	1. Administrar óptimamente los materiales, equipos y en general todos los activos involucrados en los programas y proyectos.
Por Manejo de Valores	1. Administrar desembolsos, anticipos y gastos y controlar sus correspondientes legalizaciones, de acuerdo con el presupuesto de gastos de inversiones del área técnica.
Por datos Confidenciales	1. Comportarse con lealtad y ética respecto a FENALCE los proyectos ejecutados y las actividades encomendadas.
Otras Responsabilidades	1. Las actividades derivadas de las funciones del cargo deben enmarcarse dentro del Sistema de Gestión de Calidad implementado en FENALCE y contribuir al desarrollo del mismo. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	RAZON DE LA ACTUALIZACION
0	31/03/2025	Se define perfil y funciones al cargo de Director de Planeación, por parte del Líder de Gestión Humana.

NOMBRE DEL CARGO	Jefe Oficina de Proyectos
CARGOS BAJO SU RESPONSABILIDAD	N/A
SUPERIOR INMEDIATO	Director de Planeación
OBJETIVO DEL CARGO	Formular nuevos proyectos de innovación abierta o colaborativa con el sector cerealista, leguminosas o soya. Formulación y gestión de nuevos proyectos estratégicos, convenios y desarrollo de nuevos negocios estratégicos para el subsector y la organización.
REQUISITOS	
EDUCACIÓN	Profesional en Administración de empresas, Ingeniero industrial, Ingeniero Agrónomo o agroindustrial.
FORMACION	Manejo de Office
HABILIDADES	Planeación y Organización, Toma de Decisiones, Capacidad para dirigir, Capacidad de Análisis, Responsabilidad, Liderazgo, Trabajo en Equipo, Colaboración, Creatividad e innovación, Orientación a Resultados, Trabajo bajo Presión, Buenas Relaciones Interpersonales, Actitud de Servicio, Seguimiento de instrucciones, Tolerancia y Buena Expresión Oral.
EXPERIENCIA	Cinco (05) años de experiencia en cargos similares.
HOMOLOGACION	No aplica.
RESPONSABILIDAD	**FUNCIONES ESPECIFICAS**
Por Supervisión	1. Formular y dirigir los proyectos para fortalecimiento de asociaciones de agricultores en zonas productoras de cereales y leguminosas. 2. Participar activamente en la planeación estratégica y desarrollo de nuevos proyectos estratégicos para el sector de cereales, leguminosas y soya, para aumentar la competitividad, sostenibilidad y el mejoramiento de las condiciones de vida de los productores. 3. Involucrar a los fondos en procesos de planificación participativa y multisectorial de carácter técnico, administrativo y político que permita la armonización de los usos agropecuarios y la tenencia de la tierra rural, el uso eficiente del suelo y la sostenibilidad social, ambiental y económica orientado al logro de la competitividad sectorial de los cereales, leguminosas y soya. 4. Evaluar periódicamente, administrar y controlar el portafolio de proyectos en ejecución por parte de los fondos, en coordinación con la Dirección Técnica y partiendo de la directriz de los órganos máximos de dirección y de la Gerencia General, sobre los Programas, Proyectos y Propuestas Técnicas, que estén incidiendo en beneficio del sector 5. Hacer uso e implementar aplicativos electrónicos o plataformas tecnológicas que se hayan desarrollado con recursos parafiscales destinadas a la recopilación, gestión, divulgación y seguimiento de la información generada en los proyectos financiados por los fondos, resultados, avances y oferta económica sectorial originada en las diferentes regiones productoras.
Por Contactos	1. Recopilar inquietudes e ideas de propuestas de las diferentes regiones productoras, reconociendo los conocimientos, capacidades y experiencias de los actores y agentes que intervienen en el proceso, para formular, proyectos o diseñar programas de investigación, transferencia de tecnología, apoyo a la comercialización, manejo pos-cosecha o agro industrialización.

	2. Realizar diálogos participativos para la identificación de necesidades y causas de las principales problemáticas de los agricultores y sus asociaciones. 3. Acompañamiento a las regiones en el diseño de propuestas de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, e innovación cerealista, leguminosas y soya. 4. Realizar sensibilización, capacitación y asesoramiento para las asociaciones de productores, en temas organizacionales, planeación estratégica, gestión de proyectos, servicio al cliente, gestión empresarial y transformación de la producción. 5. Interactuar a través del intercambio de conocimientos en redes de innovación con el fin de compartir información, conceptos, aplicaciones, metodologías, experiencias y prácticas de trabajo entre los diferentes cultivos de cada fondo parafiscal y entre los diversos fondos.
Por Manejo de Equipos	1. Administrar óptimamente los materiales, equipos y en general todos los activos involucrados en los programas y proyectos.
Por Manejo de Valores	1. Administrar desembolsos, anticipos y gastos y controlar sus correspondientes legalizaciones, de acuerdo con el presupuesto de gastos de inversiones del área técnica.
Por datos Confidenciales	1. Comportarse con lealtad y ética respecto a FENALCE, los proyectos ejecutados y las actividades encomendadas.
Otras Responsabilidades	1. Las actividades derivadas de las funciones del cargo deben enmarcarse en el Sistema de Gestión de Calidad implementado en FENALCE y contribuir al desarrollo de este. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	RAZON DE LA ACTUALIZACION
0	04/01/2016	Se crea el cargo Director de proyectos
1	10/03/2025	Se revisan y se actualizan funciones y se clasifican por responsabilidades, por parte del Líder de Gestión humana.

ANEXO 4

+57 310 7654519 / 301 7480726
gerencia@consultingep.com
www.consultingep.com
Carrera 53D Bis # 2A-84

ANEXO 5

+57 310 7654519 / 301 7480726
gerencia@consultingep.com
www.consultingep.com
Carrera 53D Bis # 2A-84

Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2025

AI-REC_673

Señores
FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES
DE CEREALES LEGUMINOSAS Y SOYA -FENALCE
Atn.
Dr. Arnulfo Trujillo -
Gerente General
Herman Mantilla González
Director Financiero y de Recaudo
Fredy Riveros Bejarano
Director Contable
Cota - Cundinamarca

Ref: Presupuesto y ejecución presupuestal Fondo Nacional Soya corte 30 de junio de 2025

Respetados señores:

Con el fin de dar cumplimiento por parte de la Auditoría Interna al Decreto 1071 de 2015 / "Capitulo 1- Mecanismos de control / Artículo 2.10.1.1.1. Auditoría Interna. La Auditoría Interna de los Fondos constituidos con las contribuciones parafiscales del sector agropecuario y pesquero será el mecanismo a través del cual los entes administradores de los mismos efectuarán el seguimiento sobre el manejo de tales recursos. En desarrollo de este seguimiento la auditoría verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización.
Lo anterior sin perjuicio de los demás controles establecidos por la Constitución Política y las leyes.",

Una vez recibida la información, objeto de auditaje al corte 30 de junio de 2025, la auditoría interna responsable de emitir el dictamen e informe al corte junio de 2025 para los fondos administrados por la Federación Nacional De Cultivadores de Cereales Leguminosas Y Soya, Se permite realizar las siguientes sugerencias y recomendaciones respecto del presupuesto apropiado para el año 2025 en el Fondo Nacional de Frijol Soya a corte 30 de junio de 2025.

PRESUPUESTO Y EJECUCION PRESUPUETAL FONDO NACIONAL SOYA AÑO 2025 – SEGUNDO TRIMESTRE:

1. **HECHOS:**

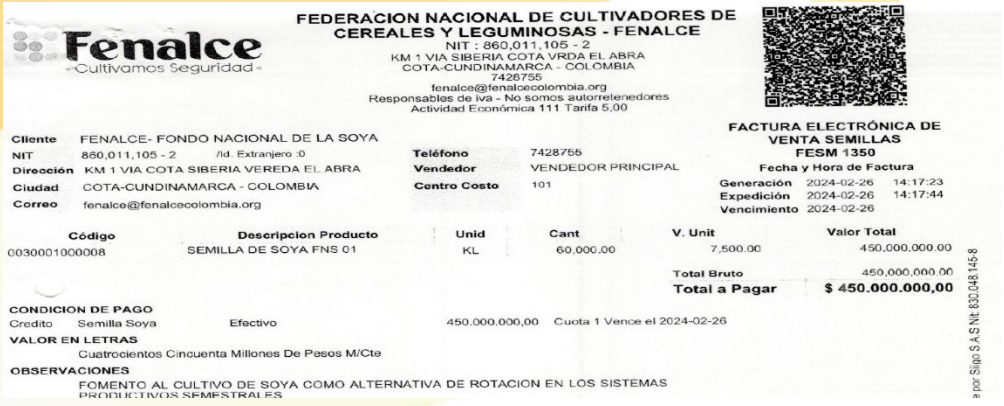
Dentro de la Ejecución del programa de Transferencia de Tecnología e investigación - Fomento al cultivo de soya como alternativa de rotación en los sistemas productivos semestrales mediante la entrega de semilla de alta calidad genética.

El objetivo de este proyecto definido por la Federación Nacional De Cultivadores de Cereales Leguminosas Y Soya -Fenalce y aprobado por el ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, Ministerio de Industria y Comercio y Miembros de la Comisión del Fondo Nacional de Frijol soya para la vigencia del **año 2024**:

"El beneficio se fundamenta en la siembra de soya como un componente importante de sistemas productivos y donde el maíz y/o el arroz no han contado con un cultivo complementario que contribuya a reducir costos e incremento de la productividad. El incentivo a productores consiste en la entrega de 72.000 kg de semilla de las variedades mejoradas de soya desarrolladas por FENALCE - FNS, para la siembra de 1.200 hectáreas, 60 kg de semilla x hectárea, con el propósito de que realicen unas producciones de alrededor de 3.000 toneladas de grano de soya, sustituyendo importaciones, generando ingresos y alimentos con alto contenido de proteína natural.

Al corte diciembre 2024, el administrador Federación Nacional de Cultivadores de Cereales Leguminosas Y Soya -Fenalce, hizo entrega de 35.500 kg; donde 500 agricultores fueron los beneficiados, la variedad de semilla entregada fue la FNS-Brasilera 2, en las regiones Meta, Tolima, Casanare, Córdoba; en el cuarto trimestre del año se realizaron las visitas técnicas y apoyo con la siembra de la semilla y seguimiento a los cultivos.

Al cierre contable fiscal y presupuestal del año 2024, Este proyecto no se cumplió en su totalidad, al corte de diciembre 2024 quedaron pendiente por entregar 24.500 kg de semilla, que monetizados su valor es $183.750.000. (factura de compra FESM-1350 de fecha 26/feb/2024).



Fenalce
Cultivamos Seguridad

FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS - FENALCE
NIT : 860,011,105 - 2
KM 1 VIA SIBERIA COTA VRDA EL ABRA
COTA-CUNDINAMARCA - COLOMBIA
7426755
fenalce@fenalcecolombia.org
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 111 Tarifa 5,00

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA SEMILLAS
FESM 1350
Fecha y Hora de Factura
Generación 2024-02-26 14:17:23
Expedición 2024-02-26 14:17:44
Vencimiento 2024-02-26

Cliente FENALCE- FONDO NACIONAL DE LA SOYA
NIT 860,011,105 - 2 /Id. Extranjero :0
Dirección KM 1 VIA COTA SIBERIA VEREDA EL ABRA
Ciudad COTA-CUNDINAMARCA - COLOMBIA
Correo fenalce@fenalcecolombia.org
Teléfono 7428755
Vendedor VENDEDOR PRINCIPAL
Centro Costo 101

Código	Descripcion Producto	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
0030001000008	SEMILLA DE SOYA FNS 01	KL	60,000.00	7,500.00	450,000,000.00

Total Bruto 450,000,000.00
Total a Pagar $ 450.000.000,00

CONDICION DE PAGO
Credito Semilla Soya Efectivo 450.000.000,00 Cuota 1 Vence el 2024-02-26
VALOR EN LETRAS
Cuatrocientos Cincuenta Millones De Pesos M/Cte
OBSERVACIONES
FOMENTO AL CULTIVO DE SOYA COMO ALTERNATIVA DE ROTACION EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS SEMESTRALES

En su momento la auditoria, radico recomendaciones y sugerencias para el manejo de este hecho económico. (ver carta **AI-C_578** 27 de diciembre de 2024)

En la reunión de Fondos parafiscales del año 2025, celebrada el 30 de abril de 2025; el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, una vez socializado el hecho por la auditoría interna proporcionó la instrucción al administrador la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales Leguminosas Y Soya -Fenalce, *devolver los recursos monetarios al Fondo Nacional de Frijol Soya, a las cuentas bancarias del Fondo Nacional de Frijol Soya tal como la había sugerido la auditoría interna*, lo anterior soportado en el Acta No. 062 – Comisión de Fomento Frijol Soya de fecha 30 de abril de 2025:
Extracto de Acta:

"LA COMISIÓN DE FOMENTO DEL FRIJOL SOYA

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 114 de 1994, y el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural número 1071 del 26 de mayo de 2015, aprueba las modificaciones que a continuación se señalan y que afectan el acuerdo No. 07 de noviembre de 2024, con el cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2025,

C O N S I D E R A N D O

1. Que durante la vigencia 2024 se aprobó el proyecto Fomento al cultivo de soya como alternativa de rotación en los sistemas productivos semestrales mediante la entrega de semilla de alta calidad genética, proyecto que contemplaba la entrega de 60.000 kilos y por razones de precios bajos los agricultores de Córdoba no la quisieron recibir por tanto se dejaron de entregar 24.500 kilos por valor de $183.750.000, por lo que se hace necesario devolver ese recurso por parte del administrador."

2. **IDENTIFICACIÓN DE HALLAZGOS**:

a. El administrador la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales Leguminosas Y Soya -Fenalce, al corte presupuestal del segundo trimestre del año 2025, realizo la siguiente acción presupuestal:

Adiciono en el presupuesto al corte 30 de junio de 2025 en el rubro "Otros Ingresos: Reintegro de semilla de soya comprada 2024" un valor de ciento ochenta y tres

millones setecientos cincuenta mil pesos M/CTE ($183.750.000)

Nota: la revisión, análisis, evidencia y documentación del hallazgo, la auditoría lo realizo con el archivo resumen del control presupuestal enviado por el administrador la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales Leguminosas y Soya -Fenalce, archivo de Excel “CONTROL PPTO FRIJOL SOYA2025”
Los anexos correspondientes al decreto 532 de 2023, no fueron remitidos por el administrador al corte 30 de junio de 2025.

FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS - FENALCE
CONTROL PRESUPUESTAL
FONDO DE FOMENTO DE FRIJOL SOYA
PRESUPUESTO VIGENCIA 2025
Cifras en pesos

CONCEPTO	APROP INIC	AJUSTE SUPERAVIT	ADICIÓN PPTTO	ADICIÓN PPTTO	TI	TOTAL PPTO	Ejecucion	Saldo Por Ejec.	% Ejec.
	ACDO No. 07/24	ACDO No. 02/25	ACDO No. 03/25	ACDO No. 04/25	No. 001/25	MODIF	Junio de 2025	Junio de 2025	Junio de 2025
INGRESOS									
INGRESOS OPERACIONALES	**$1.579.655.938**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$1.579.655.938**	**$1.081.383.548**	**$498.272.390**	**68%**
Cuota de Fomento	$1.575.155.938					$1.575.155.938	$1.022.523.239	$552.632.699	65%
Intereses Mora Cuota de Fomento	$4.500.000					$4.500.000	$58.860.309	-$54.360.309	1308%
VIG. ANTERIORES	**$2.086.491.451**	**$1.148.585.046**	**$0**	**$0**	**$0**	**$3.235.076.497**	**$3.235.076.497**	**$0**	**100%**
Superávit Vig. Anterior	$2.086.491.451	$1.148.585.046				$3.235.076.497	$3.235.076.497	$0	100%
ING. NO OPERACIONALES	**$125.189.487**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$125.189.487**	**$86.211.189**	**$38.978.298**	**69%**
Ingresos Financieros	$125.189.487					$125.189.487	$86.211.189	$38.978.298	69%
OTROS INGRESOS	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$183.750.000**	**$0**	**$183.750.000**	**0%**
Reintegro Semilla de Soya Comprada 2024			$183.750.000			**$183.750.000**	$0	$183.750.000	0%
TOTAL PREPTO INGRESOS	**$3.791.336.876**	**$1.148.585.046**	**$0**	**$0**	**$0**	**$5.123.671.922**	**$4.402.671.234**	**$721.000.688**	**86%**

b. El manejo contable que le dio a esta monetización el administrador fue registrarla en la contabilidad en las cuentas de orden (839002/ 891501) para el control de estos recursos, dándole un tratamiento de inventario, al corte 31 de diciembre 2024 y rubro que permanece registrado al corte 30 de junio de 2025, en estas cuentas de control.

c. La auditoría interna evidencia incumplimiento por parte del administrador sobre el pronunciamiento de la instrucción dada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la reunión de fondos parafiscales de Fomento de Frijol Soya el 30 de abril de 2025.

d. La partida incluida en el rubro de ingresos por parte del administrador no fue sometida a votación para su aprobación de adición en la reunión de fondos celebrada el 30 de abril de 2025.

e. La ejecución presupuestal remitida por el administrador la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales Leguminosas Y Soya -Fenalce, para el Fondo Nacional de Soya, no refleja la realidad presupuestal Frijol Soya en el cuerpo de los ingresos, dado que incluye partidas no autorizadas por el Órgano Máximo del Fondo Nacional de Frijol Soya,
Por la situación identificada el dictamen de la auditoria interna se expide con salvedad.

SUGERENCIA y RECOMENDACIÓN:

a. La auditoría interna se permite sugerir al administrador cumplir de manera inmediata con la instrucción del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de fecha 30 de abril de 2025 soportada en el Acta 062 para el Fondo Nacional de Soya, y con ello subsanar el incumplimiento.

b. La auditoría interna considera prudente se liquiden intereses de mora a favor del fondo Nacional de Soya, desde el día hábil que debió cumplir con los designios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural hasta la fecha en que se haga efectiva la devolución de los recursos del Fondo Nacional de Frijol Soya.

Sin otro en particular.

Atentamente,



ALEXANDRA MARCELA ESPITIA NIÑO –
AUDITORIA INTERNA – TP100774T
MIEMBRO DE CONSULTING EP SAS –
Representante Legal - NIT. 901.459.111-9

Copia:
Sandra Bibiana Martínez – control interno - FENALCE

Certificado elaborado conforme a lo expuesto en el Concepto 1106 de 2019 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública –CTCP–, la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400, la NICC 1, el anexo 4-2019 del DUR 2420 de 2015 y la Ley 43 de 1990

ANEXO 6

CONSULTING EP

Bogotá, D.C., 03 de junio de 2025

AI-REC_641

Señores
FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES
DE CEREALES LEGUMINOSAS Y SOYA -FENALCE
Atn.
Dr. Arnulfo Trujillo -
Gerente General
Herman Mantilla González
Director Financiero y de Recaudo
Juan Ricardo Clavijo Silva
Director Jurídico y Talento Humano
Cota - Cundinamarca

Referencia: DECRETO 0062 DE 2025 y
DECRETOS 106-107-108 DE 2025

Respetados señores:

La auditoría interna de los fondos parafiscales se permite remitir a ustedes recomendaciones y sugerencias para el cumplimiento del Decreto 0062 de 2025 / Presidencia de la República de fecha 24 d enero de 2025 / Por el cual se decreta el estado de conmoción interior en la región del Cata tumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar; Decretos 106 - 107 – 108 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR de fecha 29 de enero de 2025.

DECRETO 0062 DE 2025,**con fuerza de ley**:
"En Colombia, el decreto ley es una herramienta jurídica que permite al presidente de la República expedir normas con fuerza de ley en casos de urgencia o necesidad. Estos decretos tienen la misma jerarquía que las leyes y pueden ser modificados o derogados por el Congreso de la República. Los decretos leyes se utilizan como una medida excepcional para garantizar la estabilidad y seguridad del país en situaciones de crisis, emergencia o cuando no es posible esperar la aprobación del Congreso"

Esta medida es contemplada en el artículo 213 de la Constitución Política de 1991, otorga al presidente de la República facultades especiales para **expedir decretos con fuerza de ley** y suspender leyes incompatibles con el estado de conmoción. La finalidad es estabilizar la seguridad del Estado y proteger la convivencia ciudadana.

Para la Auditoria interna el incumplimiento de los mismos puede acarrear sanciones para las organizaciones que no actúen dentro de la Ley.

A continuación, hago un breve resumen de los DECRETOS 106, 107 Y 108:

Extracto del Decreto 106 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR de fecha 29 de enero de 2025:
"Se adoptan medidas para garantizar medios de vida y producción de alimentos con financiamiento, crédito, alivio de pasivos y suspensión de cobro judicial en el sector agropecuario, con el fin de mitigar los efectos del desplazamiento y para facilitar el retorno de los campesinos.

Ordena criterios de priorización para las mujeres del campo y las víctimas del desplazamiento forzado, y los vinculados al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito. También, deben ser priorizados los firmantes de paz o en proceso de reincorporación. Autoriza al FONSA para Financiar la implementación de instrumentos integrales para la gestión de riesgos agropecuarios y Faculta a FINAGRO en calidad de administrador del FONSA para transferir al Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios - FNRA los recursos que determine la Junta Directiva del FONSA con destino a la implementación de instrumentos integrales para la gestión de riesgos agropecuarios, durante la vigencia de la declaratoria de estado de excepción, sus modificaciones o prórrogas, incluso hasta 90 días conforme con lo señalado en el artículo 41 de la Ley 137 de 1994."

Extracto del Decreto 107 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR de fecha 29 de enero de 2025:
"Le otorga Facultades a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para contratar de manera directa, por medio de sociedades de economía mixta, empresas industriales y comerciales del Estado, asociaciones campesinas y agropecuarias, la adquisición de bienes y servicios, logística y todo lo relacionado con el desarrollo de los apoyos e incentivos que requiera el sector, para lo cual debe haber una justificación técnica previa y solo regirá durante el tiempo que dure el estado de excepción.
Todo lo anterior para proteger las cadenas productivas y los sistemas agroalimentarios en El Catatumbo, los Fondos Especiales de Fomento Agropecuario que hagan presencia en los municipios cobijados por el Estado de Conmoción -"destinarán al menos el 2,0 % de las contribuciones parafiscales, incluidas en el presupuesto global anual de 2025-".

Extracto del Decreto 108 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR de fecha 29 de enero de 2025:
"Busca mitigar los efectos de la situación de violencia respecto de la titulación, la tenencia y ocupación de bienes de los campesinos y de los pequeños y medianos productores.
Ordena a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas elaborar el registro de los predios rurales abandonados por los desplazados o por los que permanecen en estado de confinamiento.
Faculta entre otros al Fondo Agropecuario de Garantías para otorgar garantías del 100 % a los créditos de los proyectos productivos de las personas desplazadas.
Dispone de inmuebles de vocación agropecuaria para la estabilización y sostenibilidad en el retorno de las comunidades afectadas por el conflicto armado y para facilitar la reincorporación a la vida civil de los excombatientes.
Autoriza la expropiación por vía administrativa, mediante el procedimiento dispuesto en la Ley 1523 de 2012, dirigido a atender situaciones de desastre y calamidad pública."

Decreto 1985 del 12 de septiembre de 2013 - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR
Ajuste de la estructura interna del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para adecuarse a las necesidades del sector respecto a la asignación del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural de nuevas competencias en materia de restitución de tierras, planificación y usos agropecuarios, y fortalecimiento del tema acuícola y pesquero.

Recomendaciones y/o sugerencias:

a. En concordancia con los Decretos mencionados en los párrafos anteriores, la FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS – FENALCE, ha dado cumplimiento al presupuestar los recursos de las contribuciones parafiscales del Fondo Nacional de Cereales -FNC y del Fondo Nacional de Leguminosas - FNL, partiendo de la base del presupuesto inicial aprobado en el año 2024 para ejecución en el año 2025, inclusive por encima del valor matemático del 2%, así:

	PPTO INICIAL 2025	APROPIACION 2%	APROPIACION PPTO 1T
FNC	9.556.366.952	191.127.339	200.000.000
FNL	3.202.004.028	64.040.081	75.000.000
FNS	3.791.336.875	75.826.738	-
	16.549.707.855	**330.994.157**	**275.000.000**

Sin embargo, en el Fondo Nacional de Soya, la FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS – FENALCE, no realizó la apropiación en el presupuesto del primer Trimestre 2025 presentado en la Reunión de fondos celebrada el 30 de abril de 2025.
Ante lo cual la Auditoria interna de los fondos y para dar cumplimiento a los Decretos expedidos se permite sugerir que se presupueste el valor estimado de acuerdo al Artículo 3 del Decreto 107 de 2025.

b. Dada la situación presentada en la reunión de fondos por el desacuerdo entre los participantes de dar cumplimiento a estos decretos, y para lo cual en la reunión de fondos se definió realizar unas mesas técnicas donde se discutan las diferentes situaciones que trae consigo el desarrollo de los proyectos presentados a ejecutar en la zona donde se decretó el estado de conmoción interior para la Región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar.

c. En las regiones donde se decreto el estado de conmoción, enfrentan hoy día una de las mayores crisis en términos de seguridad en los últimos años, un sin número de desplazados, y homicidios de civiles. Pese a que el Ejército, la Policía Nacional, autoridades regionales y entidades del orden nacional han realizado un gran esfuerzo para retomar el control en la región, la situación sigue siendo preocupante.

 La constitución Política de Colombia de 1991, en su Artículo 13 dentro de los derechos, garantías y deberes define: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.
 El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

 La seguridad para el Ministerio de Defensa Nacional y titular de esta cartera el General Pedro Arnulfo Sánchez Suárez, la entiende como el conjunto de medidas y acciones que permiten evitar o mitigar riesgos y amenazas que puedan afectar la vida, los bienes, la salud o la convivencia de las personas, y la estabilidad de la nación.
 El Ministerio de Defensa Nacional a través de sus diferentes direcciones y unidades, trabaja para implementar políticas de seguridad que abarquen diferentes ámbitos, como la seguridad ciudadana, la seguridad nacional, la seguridad en los medios de transporte, y la seguridad de la información.

La auditoría interna sugiere:

1. Para dar cumplimiento al DECRETO 0062 DE 2025 y DECRETOS 106-107-108 DE 2025, la Federación Nacional De Cultivadores De Cereales Y Leguminosas – FENALCE, presento los proyectos para el FONDO NACIONAL DE CEREALES - *Media Ha para la vida para la paz con maíz como alternativa para la seguridad alimentaria de 200 familias en zonas afectadas por el conflicto del Catatumbo en Norte de Santander;* y FONDO NACIONAL DE LEGUMINOSAS - *Media Ha para la vida para la paz con frijol como alternativa para la seguridad alimentaria de 200 familias en zonas afectadas por el conflicto del Catatumbo en Norte de Santander.*
 La auditoría interna sugiere apropiar los recursos y plantear un proyecto desde el FONDO NACIONAL DE SOYA, y así dar cumplimiento en su totalidad a los Decretos Ley por parte de Federación Nacional De Cultivadores De Cereales Y Leguminosas – FENALCE*, Mientras el Órgano Máximo no defina lo contrario.*

 Las sugerencias de los ítems 2, 3 y 4, la Auditaría interna las realiza ya que en los decretos no es exigible la formulación de proyectos, solo habla de la *destinación* de las contribuciones parafiscales de al menos el 2 %.

2. De acuerdo con la situación de orden público que presentan las regiones donde se decretó el estado de conmoción, ante lo cual la Auditoria interna insta que debe ser primordial la integridad de todas las personas que van a estar al frente del desarrollo y ejecución de los proyectos planteados.
 Es bien sabido por todos que a la fecha no se cuenta con dichas garantías desde el Gobierno Nacional y las Fuerzas Militares que son las encargadas de la defensa y protección de los habitantes en todo el territorio nacional de la República de Colombia.

 Por lo que sugiero que los recursos que se presupuestaron para la ejecución de los proyectos sean entregados con previa autorización del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y Comisión de los fondos a la **Agencia de Desarrollo Rural** y sea ella quien contrate los bienes, servicios y todo lo que la región requiera para su normalización, de acuerdo como lo decreta el Artículo 2 del Decreto 107 de 2025.

3. Con el aval del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y Comisión de los fondos, fortalecer e inyectar recursos monetarios a los proyectos de los Fondos Parafiscales que a la fecha ya tienen avanzada su ejecución en el año 2025, donde se decretó el estado de conmoción interior para la Región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar. (Federación Nacional de Cultivadores de Aceite, Federación Nacional de Cacaoteros, Federación Nacional de Productores de Panela, Federación Nacional de Cafeteros, Cooperativa de Caficultores del Catatumbo)
 Lo anterior expuesto, es porque en esta región la producción agrícola de sus 14 municipios está centrada en la producción de café, cacao y caña; Los cultivos de maíz, frijol, cebolla, pepino y otros frutales son transitorios, pero tierras totalmente aptas para desarrollar estos cultivos productivos agrícolas.

4. Con el aval del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y Comisión de los fondos, transferir los recursos monetarios al **Fondo de Solidaridad Agropecuario -FONSA**, para robustecer la financiación de la implementación de instrumentos integrales para la gestión de riesgos agropecuarios y con ello lograr la reactivación agropecuaria de las Organizaciones

de Productores y/o Esquemas Asociativos afectados.

5. La Auditoría Interna solicita al Director Jurídico y Talento Humano – FENALCE Sr. Juan Clavijo, exponga y socialice la posición de la Federación Nacional De Cultivadores De Cereales Y Leguminosas – FENALCE, después de la reunión de la Comisión de fondos y las observaciones y sugerencias de la Auditoría Interna, en el contexto de dar cumplimiento por parte del administrador de los fondos a los Decretos Ley.

Nota:

La auditoría interna está presta a realizar sus funciones de control y auditaje, de acuerdo con lo que disponga el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, Comisión de los Fondos, Federación Nacional De Cultivadores De Cereales Y Leguminosas – FENALCE, una vez culminen las mesas técnicas y se hayan tomado decisiones.

Atentamente,



ALEXANDRA MARCELA ESPITIA NIÑO
AUDITORIA INTERNA – TP100774T
MIEMBRO DE CONSULTING EP SAS –
Representante Legal - NIT. 901.459.111-9

Copia:
Carmen Julio Duarte – director técnico
Henry Vargas – director económico
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR
Comisión Fondos de Fomento Parafiscales

Bibliografía

Decreto 0062 de 2025
Decreto 106, Decreto 107, Decreto 108 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR
Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 13, 213, 214 y 215
La Ley Estatutaria 137 de 1994 / Sentencia C- 179 de 1994
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR

Paginas web de las siguientes federaciones;
Federación Nacional de Cultivadores de Aceite;
Federación Nacional de Cacaoteros;
Federación Nacional de Productores de Panela;
Federación Nacional de Cafeteros;
Cooperativa de Caficultores del Catatumbo;